

PROVINCIA DE ENTRE RÍOS



DIARIO DE SESIONES

CÁMARA DE DIPUTADOS

146° PERÍODO LEGISLATIVO

26 de febrero de 2025

REUNIÓN Nro. 02 – 1ª ORDINARIA

PRESIDENCIA: SEÑOR DIPUTADO GUSTAVO RENÉ HEIN

SECRETARÍA: JULIA ALEJANDRA GARIONI ORSUZA

PROSECRETARÍA: LUCAS MATÍAS ULLÚA

Diputados/as presentes

ARANDA, Lénico Orlando
ARROZOGARAY, Lorena Maricel
ÁVILA, Silvia Mariel
BAHILLO, Juan José
CALLEROS ARRECOUS, Julia Esther
CASTRILLÓN, Sergio Daniel
CRESTO, Enrique Tomás
DAMASCO, Carlos Alberto
FLEITAS, Roque Orlando
GALLAY, Silvio Martín
GODEIN, Mauro Alejandro
HEIN, Gustavo René
KRAMER, José María
LANER, Carola Elisa
LENA, Gabriela Mabel
LÓPEZ, Alcides Marcelo
MAIER, Jorge Fernando

MORENO, Silvia del Carmen
PÉREZ, Susana Alejandra Martina
RASTELLI, Rubén Rafael
ROGEL, Fabián Dulio
ROSSI, Juan Manuel
SALINAS, Gladys Liliana
SARUBI, Bruno
SEYLER, Yari Demian
STRATTA, María Laura
TABORDA, María Noelia
VÁZQUEZ, Érica Vilma
ZOFF, Andrea Soledad
Diputadas ausentes con aviso
BENTOS, Mariana Gisela
ROMERO, María Elena
STREITENBERGER, Carolina Susana
TODONI, Débora Betina

SUMARIO

- 1.- Asistencia
- 2.- Apertura
- 3.- Justificación de inasistencias
- 4.- Izamiento de las Banderas
- 5.- Actas
- 6.- Versión taquigráfica
- 7.- Asuntos Entrados
 - 7.1.- Comunicaciones oficiales
 - 7.2.- Remisiones de la Oficina de Sugerencias Ciudadanas
 - 7.3.- Proyectos en revisión
 - 7.3.1.- Proyecto de ley, venido en revisión. Crear el Programa de Apoyo a Emprendedores de la Programación y Robótica. (Expte. Nro. 27.874)
 - 7.3.2.- Proyecto de ley, venido en revisión. Regular las actividades vinculadas al acopio, comercialización y transporte de metales no ferrosos. (Expte. Nro. 27.875)
 - 7.4.- Proyectos de los señores diputados
 - 7.4.1.- Proyecto de declaración. Diputado Rossi. Declarar rechazo a la resolución del Ente Nacional de Comunicaciones que elimina las regulaciones que promovían la inclusión de señales informativas y federales en la televisión por suscripción. (Expte. Nro. 27.878). Moción de sobre tablas (10). Consideración (11). Sancionado (12)
 - 7.4.2.- Proyecto de declaración. Diputadas Lena, Streitenberger, Taborda, Vázquez, Pérez, Romero, diputados Rastelli, Godein, Rossi y López. Declarar de interés legislativo los Corsos Infantiles Barriales de la localidad de Seguí, departamento Paraná. (Expte. Nro. 27.879). Moción de sobre tablas (10). Consideración (11). Sancionado (12)
 - 7.4.3.- Proyecto de declaración. Diputadas Lena, Streitenberger, Taborda, Vázquez, Pérez, Romero, diputados Rastelli, Godein, Rossi y López. Declarar de interés legislativo el Encuentro Milonguero de Verano, organizado por la Academia de Tango del Litoral, a realizarse en la localidad de La Picada, departamento Paraná. (Expte. Nro. 27.880). Moción de sobre tablas (10). Consideración (11). Sancionado (12)
 - 7.4.4.- Proyecto de declaración. Diputados Godein, Rastelli, Rossi, López, Maier, diputadas Streitenberger, Taborda, Lena, Vázquez, Pérez y Romero. Declarar de interés la 40° Fiesta Nacional de la Artesanía y el 47° aniversario del Primer Encuentro de Artesanos, a realizarse en la localidad de Colón. (Expte. Nro. 27.881). Moción de sobre tablas (10). Consideración (11). Sancionado (12)
 - 7.4.5.- Proyecto de declaración. Diputada Cora. Declarar repudio ante los despidos llevados adelante por el Gobierno nacional en el ámbito de la Secretaría de Derechos Humanos de la Nación. (Expte. Nro. 27.882). Moción de sobre tablas (10). Consideración (11). Sancionado (12)
 - 7.4.6.- Proyecto de declaración. Diputadas Zoff, Cora y diputado Kramer. Declarar de interés legislativo la 34° edición de la Fiesta Nacional del Mate, a realizarse en la ciudad de Paraná. (Expte. Nro. 27.883). Moción de sobre tablas (10). Consideración (11). Sancionado (12)
 - 7.4.7.- Proyecto de declaración. Diputado Castrillón. Declarar de interés legislativo la 47° edición de la Fiesta Provincial de la Chamarrita, a realizarse en la ciudad de Santa Elena, departamento La Paz. (Expte. Nro. 27.884). Moción de sobre tablas (10). Consideración (11). Sancionado (12)
 - 7.4.8.- Proyecto de ley. Diputado Bahillo, diputadas Ávila y Moreno. Crear un régimen de beneficios fiscales para productores agropecuarios que desarrollen actividades en los rubros ganadería, apicultura, agricultura, avicultura, forestales y frutihortícolas. (Expte. Nro. 27.885)
 - 7.4.9.- Proyecto de declaración. Diputado Castrillón. Declarar de interés legislativo el Carnaval de Santa Elena, a realizarse en dicha localidad del departamento La Paz. (Expte. Nro. 27.886). Moción de sobre tablas (10). Consideración (11). Sancionado (12)
 - 7.4.10.- Proyecto de declaración. Diputada Moreno. Declarar de interés legislativo la edición 2025 de los Carnavales de Feliciano, organizado por la Comisión Municipal de Corsos, a realizarse en la ciudad de San José de Feliciano. (Expte. Nro. 27.887). Moción de sobre tablas (10). Consideración (11). Sancionado (12)
 - 7.4.11.- Proyecto de declaración. Diputada Moreno. Declarar de interés legislativo la 51° edición de la Fiesta Provincial del Ternero Entrerriano, a realizarse en la ciudad de San José de Feliciano. (Expte. Nro. 27.888). Moción de sobre tablas (10). Consideración (11). Sancionado (12)

7.4.12.- Proyecto de declaración. Diputada Moreno. Declarar de interés legislativo la 3º edición de la Fiesta de San Víctor, a realizarse en dicha localidad, departamento San José de Feliciano. (Expte. Nro. 27.889). Moción de sobre tablas (10). Consideración (11). Sancionado (12)

7.4.13.- Proyecto de declaración. Diputada Cora. Declarar de interés legislativo la campaña Remar Contra Corriente: Por el Agua y Por la Vida, que unirá la ciudad de Formosa con la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, en ocasión del Día Mundial de los Humedales. (Expte. Nro. 27.890). Moción de sobre tablas (10). Consideración (11). Sancionado (12)

7.4.14.- Proyecto de ley. Diputado Bahillo, diputadas Arrozogaray, Ávila, Moreno y Stratta. Prohibir cualquier modalidad de expendio de combustibles líquidos, gas natural comprimido, gas licuado del petróleo u otros combustibles automotores, que implique la manipulación directa por parte del consumidor. (Expte. Nro. 27.891)

7.4.15.- Proyecto de declaración. Diputado Fleitas y diputada Todoni. Declarar de interés legislativo el 173º aniversario de la Batalla de Caseros, a conmemorarse el 3 de febrero de 2025. (Expte. Nro. 27.892). Moción de sobre tablas (10). Consideración (11). Sancionado (12)

7.4.16.- Proyecto de declaración. Diputado Fleitas y diputada Todoni. Declarar de interés legislativo la conmemoración del 212º aniversario del Combate de San Lorenzo, a conmemorarse el 3 de febrero de 2025. (Expte. Nro. 27.893). Moción de sobre tablas (10). Consideración (11). Sancionado (12)

7.4.17.- Proyecto de declaración. Diputada Todoni y diputado Fleitas. Declarar de interés legislativo la conmemoración del Día Mundial de los Humedales que se celebra el 2 de febrero de cada año. (Expte. Nro. 27.894). Moción de sobre tablas (10). Consideración (11). Sancionado (12)

7.4.18.- Proyecto de declaración. Diputados Rossi, Godein, Gallay, Rastelli, Rogel, López, diputadas Lena, Bentos, Streitenberger, Pérez, Taborda y Vázquez. Declarar reconocimiento a los directores entrerrianos de cine Iván Fund y Maximiliano Schonfeld, por su participación en el Festival Internacional de Cine de Berlín 2025. (Expte. Nro. 27.895). Moción de sobre tablas (10). Consideración (11). Sancionado (12)

7.4.19.- Proyecto de declaración. Diputadas Streitenberger, Lena, Bentos, Pérez, Vázquez, Taborda, diputados Godein, López y Rastelli. Declarar de interés legislativo la 34º edición de la Fiesta Nacional del Mate, a realizarse en la ciudad de Paraná. (Expte. Nro. 27.896). Moción de sobre tablas (10). Consideración (11). Sancionado (12)

7.4.20.- Proyecto de declaración. Diputadas Moreno, Arrozogaray, Stratta, Ávila, Cora, Zoff, diputados Bahillo y Seyler. Declarar repudio y preocupación por el comunicado oficial del Poder Ejecutivo nacional que expresa el retiro del Estado argentino de la Organización Mundial de la Salud. (Expte. Nro. 27.897). Moción de sobre tablas (10). Consideración (11). Sancionado (12)

7.4.21.- Proyecto de declaración. Diputados Aranda, Gallay, Rastelli, Rossi, López, diputadas Streitenberger, Vázquez, Lena, Laner y Pérez. Declarar de interés legislativo la Maratón Náutica Cruce de las Arañas, organizada por el Círculo Náutico Diamante, a realizarse desde el Balneario Camping de Valle María hasta la ciudad de Diamante. (Expte. Nro. 27.898). Moción de sobre tablas (10). Consideración (11). Sancionado (12)

7.4.22.- Proyecto de declaración. Diputados Rossi, Gallay, Godein, López, diputadas Vázquez, Lena, Laner y Pérez. Declarar de interés legislativo el libro En el Aura de Juanele, autoría de Orlando Van Bredam, publicado por la Editorial Camalote. (Expte. Nro. 27.899). Moción de sobre tablas (10). Consideración (11). Sancionado (12)

7.4.23.- Proyecto de resolución. Diputada Lena. Expresar preocupación ante la decisión del Poder Ejecutivo nacional de cerrar la sede del Registro de la Propiedad del Automotor de la localidad de Chajarí, departamento Federación. (Expte. Nro. 27.900). Moción de sobre tablas (10). Consideración (11). Sancionado (12)

7.4.24.- Proyecto de declaración. Diputado Sarubi. Declarar de interés legislativo la 4º edición del Festival de la Torta Asada, organizado por la Comisión y los Bomberos Voluntarios de Alcaraz, a realizarse en dicha localidad del departamento La Paz. (Expte. Nro. 27.901). Moción de sobre tablas (10). Consideración (11). Sancionado (12)

7.4.25.- Pedido de informes. Diputadas Stratta, Arrozogaray, Ávila, Cora, Moreno, Zoff, diputados Bahillo y Seyler. Sobre el Decreto Nro. 1/2025 MHF que aprueba la distribución analítica del Presupuesto de la Administración provincial para el Período Fiscal 2025, Ley Nro. 11.176, encuadre normativo para la creación de la Unidad de Compensación Económica

destinada a funcionarios del gabinete provincial, criterios para el otorgamiento, entre otros. (Expte. Nro. 27.902)

7.4.26.- Proyecto de declaración. Diputado Bahillo. Declarar de interés la 28º edición de la Fiesta Nacional de la Apicultura, a realizarse en la ciudad de Maciá, departamento Tala. (Expte. Nro. 27.903). Moción de sobre tablas (10). Consideración (11). Sancionado (12)

7.4.27.- Proyecto de declaración. Diputadas Bentos, Streitenberger, Lena, Laner, diputados Gallay y Godein. Declarar de interés el 118º aniversario de la Comuna de Jubileo, departamento Villaguay, a celebrarse el 22 de febrero de 2025. (Expte. Nro. 27.904). Moción de sobre tablas (10). Consideración (11). Sancionado (12)

7.4.28.- Proyecto de declaración. Diputadas Vázquez, Pérez, Streitenberger, Lena, Laner, Bentos, Calleros Arrecous, diputados Gallay y Godein. Declarar de interés legislativo la celebración de la XVIII Fiesta del Reencuentro, organizada por el Municipio de Gilbert, a realizarse en dicha localidad del departamento Gualaguaychú. (Expte. Nro. 27.905). Moción de sobre tablas (10). Consideración (11). Sancionado (12)

7.4.29.- Proyecto de ley. Diputada Todoni y diputado Fleitas. Adherir a la Ley Nacional Nro. 26.205, que proclama el 15 de marzo de cada año como el Día Nacional de los Derechos de Consumidores y Usuarios. (Expte. Nro. 27.906)

7.4.30.- Proyecto de resolución. Diputado Cresto. Expresar preocupación por la decisión del Gobierno de la Nación Argentina de retirarse como país miembro de la Organización Mundial de la Salud. (Expte. Nro. 27.907). Moción de sobre tablas (10). Consideración (11). Sancionado (12)

7.4.31.- Proyecto de declaración. Diputado Damasco y diputada Arrozogaray. Declarar preocupación por el cierre de inscripciones a la carrera de Tecnicatura en Turismo y Hotelería de la Facultad de Ciencias de la Gestión, Sede Gualaguaychú, de la Universidad Autónoma de Entre Ríos. (Expte. Nro. 27.908)

7.4.32.- Pedido de informes. Diputado Damasco, diputadas Arrozogaray y Salinas. Sobre la emergencia vial sancionada por el Poder Legislativo, inicio de la reparación de la trama asfáltica, estado de obras, presupuesto invertido, certificados presentados, monto dinerario transferido a empresas contratadas, entre otros. (Expte. Nro. 27.909)

7.4.33.- Proyecto de declaración. Diputada Calleros Arrecous. Declarar de interés legislativo el Encuentro Internacional de Fútbol Categoría Veteranos, organizado por la Unión de Veteranos Amigos Ángel Naranja García, a realizarse en la ciudad de Gualaguaychú. (Expte. Nro. 27.910). Moción de sobre tablas (10). Consideración (11). Sancionado (12)

7.4.34.- Proyecto de ley. Diputadas Calleros Arrecous, Vázquez y diputado Rossi. Crear el Programa de Incentivo a la Capacitación Permanente y Fortalecimiento del Capital Humano Turístico. (Expte. Nro. 27.911)

7.4.35.- Proyecto de declaración. Diputada Todoni y diputado Fleitas. Declarar de interés legislativo el Día Internacional de los Bosques, que se celebra el 21 de marzo de cada año. (Expte. Nro. 27.912). Moción de sobre tablas (10). Consideración (11). Sancionado (12)

7.4.36.- Proyecto de ley. Diputada Salinas y diputado Damasco. Promover y regular las conductas socialmente responsables de las empresas y organizaciones, incentivando prácticas que garanticen sustentabilidad social, ambiental, económica y financiera a través del balance de responsabilidad social y ambiental empresarial. (Expte. Nro. 27.913)

7.4.37.- Proyecto de ley. Diputada Salinas y diputado Damasco. Garantizar entornos laborales seguros y libres de violencia para los equipos de salud y educación, mediante la implementación de medidas de prevención, protección, asistencia y sanción de las conductas que atenten contra su integridad física, psicológica y moral. (Expte. Nro. 27.914)

7.4.38.- Proyecto de ley. Diputado Bahillo. Instituir un régimen para la recuperación de la ganadería ovina y caprina en el territorio provincial, con el fin de promover su desarrollo sostenible, mejorar la productividad y competitividad de las explotaciones, y contribuir al arraigo de la población rural. (Expte. Nro. 27.915)

7.4.39.- Pedido de informes. Diputadas Ávila, Arrozogaray, Moreno y diputado Bahillo. Sobre la proliferación de cianobacterias en el lago de Salto Grande y la costa del río Uruguay, acciones implementadas, medidas adoptadas para prevenir y mitigar los riesgos para la salud, protocolos de monitoreo y control de calidad del agua, estudios realizados sobre su impacto en la flora, fauna, ambiente y turismo, entre otros. (Expte. Nro. 27.916)

7.4.40.- Proyecto de declaración. Diputado Sarubi. Declarar de interés la 2º edición de la Peña de las Colonias, a realizarse en la Comuna de El Solar, Bertozzi y San Carlos, departamento La Paz. (Expte. Nro. 27.917). Moción de sobre tablas (10). Consideración (11). Sancionado (12)

7.4.41.- Proyecto de resolución. Diputado Cresto. Convocar a la Secretaría de Ambiente, dependiente del Ministerio de Desarrollo Económico de Entre Ríos, la Comisión Administradora del Río Uruguay y la Comisión Técnica Mixta de Salto Grande, a fin de informar las acciones realizadas y proyectadas para solucionar la contaminación por cianobacterias del río Uruguay. (Expte. Nro. 27.918)

7.4.42.- Proyecto de declaración. Diputada Arrozogaray, diputados Damasco y Bahillo. Declarar de interés la realización de la 29º edición de la Fiesta Provincial del Inmigrante Alemán, a realizarse en la localidad de Aldea San Antonio, departamento Gualaguaychú. (Expte. Nro. 27.919). Moción de sobre tablas (10). Consideración (11). Sancionado (12)

7.4.43.- Proyecto de declaración. Diputada Moreno. Declarar de interés legislativo el 51º aniversario del Tradicional Remate Anual del Ternero Entrerriano, a desarrollarse en la Sociedad Rural de San José de Feliciano. (Expte. Nro. 27.920). Moción de sobre tablas (10). Consideración (11). Sancionado (12)

7.4.44.- Proyecto de declaración. Diputados Aranda, Godein, Rossi, Gallay, Rastelli, Maier, López, diputadas Streitenberger, Lena, Pérez, Vázquez, Laner y Taborda. Declarar de interés legislativo el evento Ramírez Festeja 2025, una celebración conmemorativa del 137º aniversario de la localidad de General Ramírez, departamento Diamante. (Expte. Nro. 27.921). Moción de sobre tablas (10). Consideración (11). Sancionado (12)

7.4.45.- Proyecto de declaración. Diputados Aranda, Godein, Rossi, Gallay, Rastelli, Maier, López, diputadas Streitenberger, Lena, Pérez, Vázquez, Laner y Taborda. Declarar de interés legislativo el Festival del Parque Bicentenario, a realizarse en la localidad de Libertador San Martín, departamento Diamante. (Expte. Nro. 27.922). Moción de sobre tablas (10). Consideración (11). Sancionado (12)

7.4.46.- Proyecto de ley. Diputados Rossi, Godein, Rastelli, Maier, López, diputadas Lena, Pérez y Taborda. Crear el Programa Fiestas Electrónicas Seguras, con el propósito de sensibilizar a la población sobre los posibles efectos adversos derivados del consumo de sustancias psicoactivas. (Expte. Nro. 27.923)

7.4.47.- Proyecto de declaración. Diputadas Streitenberger, Pérez, Lena, Taborda, Laner, diputados Godein, Rossi, Gallay, Rastelli, Maier, López y Aranda. Declarar de interés legislativo el Torneo Regional de Maxibásquet fiscalizado por la Federación Femenina de Maxibásquet de Argentina, a realizarse en la ciudad de Paraná. (Expte. Nro. 27.924). Moción de sobre tablas (10). Consideración (11). Sancionado (12)

7.4.48.- Proyecto de declaración. Diputados Gallay, Rogel, Godein, Maier, Aranda, López, diputadas Taborda, Lena, Streitenberger, Laner y Pérez. Declarar de interés las charlas prevención del suicidio dictadas por la licenciada Paula Martínez, Comisario Principal de la Policía de Entre Ríos, a llevarse a cabo en distintas localidades de la provincia de Entre Ríos. (Expte. Nro. 27.925). Moción de sobre tablas (10). Consideración (11). Sancionado (12)

7.4.49.- Proyecto de declaración. Diputadas Laner, Taborda, Lena, Streitenberger, Pérez, diputados Godein, Aranda, Gallay y López. Declarar de interés legislativo el 1º Rodeo de Linieros de Argentina, organizado por el Comité Argentino de la Comisión de Integración Energética Regional, la Comisión Técnica Mixta de Salto Grande, la Cooperativa Eléctrica de Concordia, el Municipio de Concordia y empresas fabricantes de equipamientos afines, a realizarse en la localidad de Concordia. (Expte. Nro. 27.926). Moción de sobre tablas (10). Consideración (11). Sancionado (12)

7.4.50.- Proyecto de declaración. Diputadas Laner, Taborda, Lena, Streitenberger, Pérez, diputados Godein, Aranda, Gallay y López. Declarar de interés legislativo la 5º Travesía de la Mujer, realizada por mujeres que navegan en kayak y canoas, que unirá las localidades de Concordia con Puerto Yerúa. (Expte. Nro. 27.927). Moción de sobre tablas (10). Consideración (11). Sancionado (12)

7.4.51.- Proyecto de declaración. Diputadas Laner, Taborda, Lena, Streitenberger, Pérez, diputados Godein, Aranda, Gallay y López. Declarar de interés legislativo las Jornadas del Cluster del Pecán 2025, a realizarse en la ciudad de Concordia. (Expte. Nro. 27.928). Moción de sobre tablas (10). Consideración (11). Sancionado (12)

7.4.52.- Proyecto de declaración. Diputados Maier, López, Godein, Aranda, Gallay, diputadas Streitenberger, Laner, Pérez, Bentos y Lena. Declarar de interés legislativo el 88º aniversario

de la fundación del Club Atlético Parque de la ciudad de Villaguay, a conmemorarse el 10 de marzo de 2025. (Expte. Nro. 27.929). Moción de sobre tablas (10). Consideración (11). Sancionado (12)

7.4.53.- Proyecto de declaración. Diputadas Lena, Taborda, diputados Godein, Gallay y López. Declarar de interés el programa de residencias artísticas Residencia La Lechuza, que se desarrollará en la ciudad de Chajarí, departamento Federación. (Expte. Nro. 27.930). Moción de sobre tablas (10). Consideración (11). Sancionado (12)

7.4.54.- Proyecto de declaración. Diputado Rossi. Declarar beneplácito por el trabajo realizado en el centro de rescate y refugio de fauna silvestre Parque Pericos, ubicado en la localidad de Caseros, departamento Uruguay. (Expte. Nro. 27.931). Moción de sobre tablas (10). Consideración (11). Sancionado (12)

7.4.55.- Proyecto de declaración. Diputada Todoni y diputado Fleitas. Declarar de interés legislativo el Día Internacional de Cero Desechos, que se celebra el 30 de marzo de cada año. (Expte. Nro. 27.932). Moción de sobre tablas (10). Consideración (11). Sancionado (12)

7.4.56.- Proyecto de declaración. Diputada Todoni y diputado Fleitas. Declarar de interés turístico y deportivo el Torneo Federal de Clubes, organizado por Capibá Rugby Club de Paraná, a realizarse en dicha ciudad. (Expte. Nro. 27.933). Moción de sobre tablas (10). Consideración (11). Sancionado (12)

7.4.57.- Proyecto de declaración. Diputada Todoni y diputado Fleitas. Declarar de interés legislativo el Día de la Memoria y Solidaridad con las Víctimas del Atentado contra la Embajada de Israel, que se conmemora el 17 de marzo de cada año. (Expte. Nro. 27.934). Moción de sobre tablas (10). Consideración (11). Sancionado (12)

7.4.58.- Proyecto de resolución. Diputados Cresto, Castrillón, Kramer, diputadas Arrozogaray, Ávila, Moreno, Stratta y Zoff. Instar al Poder Ejecutivo provincial que considere incluir en su sistema alternativo de pago el peaje ida y vuelta dentro de un mismo día, para los usuarios que viajen entre las ciudades de Paraná y Santa Fe. (Expte. Nro. 27.935)

7.4.59.- Proyecto de declaración. Diputada Todoni y diputado Fleitas. Declarar de interés legislativo el evento Regata de Travesía Doble Vuelta del Ocho, organizado por el Paraná Rowing Club, a realizarse en dicha ciudad. (Expte. Nro. 27.936). Moción de sobre tablas (10). Consideración (11). Sancionado (12)

7.4.60.- Proyecto de declaración. Diputadas Moreno, Arrozogaray, Ávila, Stratta, Zoff, diputados Castrillón y Kramer. Declarar de interés legislativo el 202º aniversario de la fundación de la localidad de San José de Feliciano y la celebración del santo patrono san José, que se celebra cada 19 de marzo. (Expte. Nro. 27.937). Moción de sobre tablas (10). Consideración (11). Sancionado (12)

7.4.61.- Proyecto de declaración. Diputados Rastelli, Aranda, Godein, Gallay, Sarubi, López, diputadas Taborda, Laner, Streitenberger y Lena. Declarar de interés el 46º aniversario de la fundación de la Nueva Federación, a celebrarse el 25 de marzo de 2025. (Expte. Nro. 27.938). Moción de sobre tablas (10). Consideración (11). Sancionado (12)

7.4.62.- Proyecto de ley. Diputadas Lena, Taborda, Streitenberger, diputados Aranda, Godein, López y Rastelli. Adherir a la Ley Nacional Nro. 27.706, que crea el Programa Federal Único de Informatización y Digitalización de las Historias Clínicas de la República Argentina. (Expte. Nro. 27.939)

7.4.63.- Proyecto de ley. Diputadas Lena, Taborda, Streitenberger, diputados Aranda, Godein, López y Rastelli. Adherir a la Ley Nacional Nro. 26.799, que prohíbe la utilización de equipos de emisión de rayos ultravioletas destinados para bronceado a personas menores de edad. (Expte. Nro. 27.940)

7.4.64.- Proyecto de declaración. Diputados Godein, Gallay, Aranda, López, Sarubi, Rastelli, diputadas Laner, Lena y Streitenberger. Declarar de interés la creación de la carrera de nivel terciario Profesorado de Música con orientación en Educación Musical, a dictarse en la Escuela Normal Superior República Oriental del Uruguay, de la ciudad de Colón. (Expte. Nro. 27.941). Moción de sobre tablas (10). Consideración (11). Sancionado (12)

7.4.65.- Proyecto de declaración. Diputados Sarubi, Rossi, Rastelli, Gallay, Godein, Aranda, diputadas Streitenberger, Lena, Laner, Taborda y Vázquez. Declarar de interés la 4ª edición del Festival Entre Gustos y Sabores, a realizarse en la ciudad de La Paz. (Expte. Nro. 27.942). Moción de sobre tablas (10). Consideración (11). Sancionado (12)

7.4.66.- Proyecto de declaración. Diputadas Moreno, Arrozogaray, Stratta, diputados Bahillo, Castrillón, Cresto y Seyler. Declarar repudio a la medida adoptada por el Poder Ejecutivo

nacional de transformar en una sociedad anónima el Banco de la Nación Argentina. (Expte. Nro. 27.943). Moción de sobre tablas (10). Consideración (11). Sancionado (12)

7.4.67.- Proyecto de declaración. Diputadas Lena, Streitenberger, Laner, Taborda, Vázquez, diputados Rossi, Rastelli, Gallay, Godein, Aranda, Sarubi y López. Declarar de interés legislativo el 80º aniversario del Colegio de Escribanos de la Provincia de Entre Ríos, fundado en el año 1944. (Expte. Nro. 27.944). Moción de sobre tablas (10). Consideración (11). Sancionado (12)

7.4.68.- Proyecto de declaración. Diputadas Moreno, Stratta, diputados Castrillón, Kramer y Seyler. Declarar de interés legislativo y cultural el libro Mujeres en Marcha, de la escritora Sara Liponezky de Amavet. (Expte. Nro. 27.945). Moción de sobre tablas (10). Consideración (11). Sancionado (12)

7.4.69.- Proyecto de ley. Diputadas Romero, Streitenberger, Lena, Taborda, Vázquez, diputados Rastelli, Gallay, Godein, Aranda y López. Declarar al año 2025 Año del Xº Aniversario de la Unificación de los Códigos Civil y Comercial de la Nación. (Expte. Nro. 27.946)

7.4.70.- Proyecto de resolución. Diputados Cresto, Castrillón y diputada Moreno. Rechazar el Decreto Nro. 116/2025 del Poder Ejecutivo nacional que dispone la transformación del ente autárquico Banco de la Nación Argentina en Banco de la Nación Argentina Sociedad Anónima. (Expte. Nro. 27.947). Moción de sobre tablas (10). Consideración (11). Sancionado (12)

7.4.71.- Proyecto de declaración. Diputados López, Aranda, Godein, Gallay, Rastelli, diputadas Taborda, Lena, Laner y Streitenberger. Declarar de interés legislativo la 32º Fiesta Nacional de la Boga, a realizarse en la ciudad de Concordia. (Expte. Nro. 27.948). Moción de sobre tablas (10). Consideración (11). Sancionado (12)

7.4.72.- Proyecto de resolución. Diputadas Ávila, Stratta, Moreno, diputados Seyler, Cresto y Castrillón. Implementar un régimen de concurso adaptado a personas con discapacidad en el ámbito de la Cámara de Diputados de Entre Ríos, para el ingreso y ascenso en la carrera de ese sector, en cumplimiento a la Ley Nro. 9.891. (Expte. Nro. 27.949)

7.4.73.- Proyecto de resolución. Diputadas Ávila, Stratta, Moreno, diputados Seyler, Cresto y Castrillón. Solicitar al Poder Ejecutivo la implementación y reglamentación de un régimen de concurso adaptado a personas con discapacidad, para el ingreso y ascenso en la carrera del personal de la Administración Pública, en cumplimiento a la Ley Nro. 9.891. (Expte. Nro. 27.950)

7.4.74.- Pedido de informes. Diputado Damasco, diputadas Salinas y Arrozogaray. Sobre proyectos de energías renovables, existencia, tipos, fechas de inicio, adaptación de dependencias para la utilización de energía fotovoltaica u otra, eliminación de impuesto provinciales en las facturas eléctricas, normativa, valor monetario y costo que tiene el Valor Agregado de Distribución, entre otros. (Expte. Nro. 27.951)

7.4.75.- Proyecto de declaración. Diputados Maier, Gallay, Godein, Rossi, Aranda, diputadas Taborda, Laner, Streitenberger y Pérez. Declarar de interés legislativo la Marcha de las Antorchas, en homenaje a los héroes caídos en la Guerra de Malvinas, a realizarse en la ciudad de Paraná. (Expte. Nro. 27.952). Moción de sobre tablas (10). Consideración (11). Sancionado (12)

7.4.76.- Proyecto de declaración. Diputados Maier, Gallay, Godein, Rossi, Aranda, diputadas Taborda, Laner, Streitenberger y Pérez. Declarar de interés legislativo la Semana de Malvinas, a realizarse en la ciudad de Paraná. (Expte. Nro. 27.953). Moción de sobre tablas (10). Consideración (11). Sancionado (12)

7.4.77.- Proyecto de declaración. Diputados Maier, Gallay, Rossi, Godein, Aranda, diputadas Taborda, Laner, Streitenberger y Pérez. Declarar de interés legislativo la 10º edición de la Maratón Malvinas No Olvidar, a realizarse en la ciudad de Paraná. (Expte. Nro. 27.954). Moción de sobre tablas (10). Consideración (11). Sancionado (12)

7.4.78.- Proyecto de declaración. Diputadas Streitenberger, Taborda, Laner, Pérez, diputados Maier y López. Declarar de interés legislativo la 8º edición de la Maratón de la Mujer, a realizarse en la localidad de Oro Verde, departamento Paraná. (Expte. Nro. 27.955). Moción de sobre tablas (10). Consideración (11). Sancionado (12)

7.4.79.- Proyecto de ley. Diputada Vázquez, diputados Rossi y Aranda. Promover el uso de un lenguaje claro, adecuado y respetuoso en los actos y documentos del sector público, como así también en los medios de comunicación orales, escritos, televisivos, audiovisuales o digitales. (Expte. Nro. 27.956)

7.4.80.- Proyecto de declaración. Diputado Cresto. Declarar de interés deportivo la 13º edición de la Maratón de la Mujer, organizada por la Asociación Concordiense Amigos del MTB, a realizarse en la ciudad de Concordia. (Expte. Nro. 27.957). Moción de sobre tablas (10). Consideración (11). Sancionado (12)

7.4.81.- Proyecto de declaración. Diputado Cresto. Declarar de interés legislativo el 8º Encuentro Nacional de Dirigentes de Colectividades, organizado por la Confederación Argentina de Colectividades e Inmigrantes Unidos Concordia, a realizarse en dicha localidad. (Expte. Nro. 27.958). Moción de sobre tablas (10). Consideración (11). Sancionado (12)

7.4.82.- Proyecto de resolución. Diputados Cresto, López, diputadas Ávila, Salinas y Laner. Solicitar al Poder Ejecutivo provincial inicie las acciones administrativas destinadas a la actualización automática del monto a transferir a la delegación argentina ante la Comisión Técnica Mixta de Salto Grande para la ejecución del convenio celebrado entre dicha delegación y el Municipio de Concordia. (Expte. Nro. 27.959). Moción de sobre tablas (10). Consideración (11). Sancionado (12)

7.4.83.- Proyecto de declaración. Diputado Fleitas y diputada Todoni. Declarar de interés legislativo el acto conmemorativo por el 191º aniversario de la creación de la Policía de Entre Ríos, a realizarse el 6 de marzo de 2025 en la ciudad de Paraná. (Expte. Nro. 27.960). Moción de sobre tablas (10). Consideración (11). Sancionado (12)

7.4.84.- Proyecto de declaración. Diputado Hein. Declarar de interés la construcción del puente carretero internacional entre las localidades de Alvear, provincia de Corrientes, Argentina, e Itaquí, estado de Río Grande do Sul, Brasil; y adherir a la declaración de interés legislativo emitida por la Cámara de Senadores de la Provincia de Corrientes. (Expte. Nro. 27.961). Moción de sobre tablas (10). Consideración (11). Sancionado (12)

7.4.85.- Proyecto de ley. Diputadas Lena y Pérez. Regular el uso de equipos de emisión de rayos ultravioletas para bronceado artificial y los establecimientos que presten dicho servicio. (Expte. Nro. 27.962)

7.4.86.- Proyecto de declaración. Diputadas Arrozogaray y Moreno. Declarar repudio y preocupación ante la decisión del Gobierno nacional de disminuir el control de documentación de egreso de menores de 18 años del país. (Expte. Nro. 27.963). Moción de sobre tablas (10). Consideración (11). Sancionado (12)

7.4.87.- Proyecto de declaración. Diputadas Stratta, Arrozogaray, Ávila, Moreno, Zoff, diputados Cresto y Seyler. Declarar de interés legislativo las jornadas de lucha organizadas por la Asamblea de Mujeres de Paraná, a realizarse en el marco del Día Internacional de la Mujer Trabajadora en la ciudad de Paraná. (Expte. Nro. 27.964). Moción de sobre tablas (10). Consideración (11). Sancionado (12)

7.4.88.- Proyecto de declaración. Diputadas Stratta, Arrozogaray, Ávila, Moreno, Zoff, diputados Cresto y Seyler. Declarar repudio al desmantelamiento por parte del Poder Ejecutivo nacional del Programa de Cuidados Paliativos dependiente del Instituto Nacional del Cáncer. (Expte. Nro. 27.965). Moción de sobre tablas (10). Consideración (11). Sancionado (12)

7.4.89.- Proyecto de declaración. Diputada Romero. Declarar de interés legislativo la 51º Fiesta Provincial del Ternero Entrerriano y el Remate Anual del Ternero Entrerriano, a realizarse en la ciudad de San José de Feliciano. (Expte. Nro. 27.966). Moción de sobre tablas (10). Consideración (11). Sancionado (12)

7.4.90.- Proyecto de declaración. Diputados Hein, Sarubi, Gallay, Godein, López, Maier, Rossi, diputadas Romero, Pérez, Bentos, Taborda, Streitenberger y Lena. Declarar de interés la 34º edición de la Fiesta Provincial del Riel, a realizarse en la localidad de Basavilbaso, departamento Uruguay. (Expte. Nro. 27.967). Moción de sobre tablas (10). Consideración (11). Sancionado (12)

8.- Asuntos fuera de lista

8.1.- Pedido de informes. Diputadas Arrozogaray, Moreno y diputado Damasco. Sobre la Licitación Pública Nro. 1/2025 IAFAS que habilita la contratación de dispositivos electrónicos de juego online en terminales autorizadas. (Expte. Nro. 27.968). Ingreso

9.- Homenajes

–A Crisólogo Larralde

–Conmemoración de las elecciones del 24 de febrero de 1946

–Aniversario del natalicio del general San Martín

–A Luciano Roberto Asselborn

13.- Orden del Día Nro. 1. Inmueble Paseo del Bosque, ubicado en la ciudad de Paraná. Declaración de área natural protegida - reserva de usos múltiples. (Expte. Nro. 27.771). Vuelta a comisión

14.- Instituto Portuario Provincial. Designación de representante

–En la ciudad de Paraná, a 26 días del mes de febrero de 2025, se reúnen las señoras y los señores diputados.

–A las 11.16, dice el:

1 ASISTENCIA

SR. PRESIDENTE (Hein) – Muy buenos días, señoras diputadas, señores diputados y público presente. Invito a las señoras y señores diputados a tomar asiento en sus bancas para proceder a registrar la asistencia a través del Sistema Recinto Digital.

SRA. SECRETARIA (Garioni Orsuza) – Señoras y señores diputados, por favor, sírvanse presionar el botón “habilitar banca” dispuesto en sus pantallas táctiles para constatar el número de presentes.

–Las señoras diputadas y los señores diputados registran su asistencia.

SRA. SECRETARIA (Garioni Orsuza) – Informo, señor Presidente, que se encuentran presentes 29 señoras y señores diputados.

2 APERTURA

SR. PRESIDENTE (Hein) – Con la presencia de 29 señoras y señores diputados, queda abierta la 1ª sesión de ordinaria del 146º Período Legislativo.

3 JUSTIFICACIÓN DE INASISTENCIAS

SR. PRESIDENTE (Hein) – Tiene la palabra el diputado Fleitas.

SR. FLEITAS – Señor Presidente: informo que la diputada Todoni, por motivos personales, no asistirá a la sesión del día de la fecha.

SR. PRESIDENTE (Hein) – Por Secretaría se toma debida nota, señor diputado.
Tiene la palabra el diputado Rogel.

SR. ROGEL – Señor Presidente: informo la ausencia de las diputadas Romero, Streitenberger y Bentos.

SR. PRESIDENTE (Hein) – Por Secretaría se toma debida nota, señor diputado.

4 IZAMIENTO DE LAS BANDERAS

SR. PRESIDENTE (Hein) – Invito a la señora diputada Julia Calleros Arrecous a izar la Bandera Nacional y al señor diputado Sergio Castrillón a izar la Bandera de Entre Ríos.

–Puestos de pie las señoras diputadas, los señores diputados y el público presente, se izan las Banderas. (Aplausos.)

5
ACTAS

SR. PRESIDENTE (Hein) – Por Secretaría se dará lectura a las actas de la sesión preparatoria y de la 1ª sesión especial del 146º Período Legislativo, realizadas el 14 y el 19 de febrero de 2025, respectivamente.

–Se aprueba una moción del señor diputado Rogel en el sentido de omitir la lectura de las actas y darlas por aprobadas.

6
VERSIÓN TAQUIGRÁFICA

SR. PRESIDENTE (Hein) – De acuerdo con lo establecido en el Artículo 116º del Reglamento, se encuentra a consideración de la Cámara la versión taquigráfica correspondiente a la 5ª sesión especial del 145º Período Legislativo, llevada a cabo el día 10 de diciembre del año 2024.

Si no se formulan observaciones, se va a votar su aprobación. Quienes estén por la afirmativa, por favor, sírvanse levantar su mano.

–La votación resulta afirmativa.

7
ASUNTOS ENTRADOS

SR. PRESIDENTE (Hein) – Por Secretaría se dará cuenta de los Asuntos Entrados.
Tiene la palabra la diputada Lena.

SRA. LENA – Señor Presidente: conforme a lo acordado en la reunión de la Comisión de Labor Parlamentaria, mociono que se omita la lectura de los Asuntos Entrados, quedando las Comunicaciones oficiales a disposición de las señoras y señores diputados que requieran copia y que al resto de los asuntos que se les dé el destino indicado en la nómina, con excepción de los siguientes, que solicito queden reservados en Secretaría: los proyectos de declaración presentados por las señoras y señores diputados en los expedientes 27.878, 27.895, 27.899 y 27.931, del diputado Rossi; en los expedientes 27.879, 27.880, 27.930 y 27.944, de mi autoría; en los expedientes 27.881 y 27.941, del diputado Godein; en los expedientes 27.892, 27.893 y 27.960, del diputado Fleitas; en los expedientes 27.894, 27.912, 27.932, 27.933, 27.934 y 27.936, de la diputada Todoni; en los expedientes 27.896, 27.924 y 27.955, de la diputada Streitenberger; en los expedientes 27.898, 27.921 y 27.922, del diputado Aranda; en los expedientes 27.901, 27.917 y 27.942, del diputado Sarubi; en el expediente 27.904, de la diputada Bentos; en el expediente 27.905, de la diputada Vázquez; en el expediente 27.910, de la diputada Calleros; en el expediente 27.925, del diputado Gallay; en los expedientes 27.926, 27.927 y 27.928, de la diputada Laner; en los expedientes 27.929, 27.952, 27.953 y 27.954, del diputado Maier; en el expediente 27.938, del diputado Rastelli; en el expediente 27.948, del diputado López; en los expedientes 27.961 y 27.967, del diputado Hein; y en el expediente 27.966, de la diputada Romero. También solicito que quede reservado el proyecto de resolución en el expediente 27.900, de mi autoría.

Además solicito que se comuniquen al Poder Ejecutivo los pedidos de informes que cuenten con las firmas que requiere la Constitución.

SR. PRESIDENTE (Hein) – Tiene la palabra el diputado Fleitas.

SR. FLEITAS – Señor Presidente: para que quede en la versión taquigráfica, quiero expresar que no vamos a acompañar el proyecto de declaración en el expediente 27.878, ni el proyecto de resolución en el expediente 27.900. Gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (Hein) – Por Secretaría se toma debida nota, señor diputado.

Se va a votar la moción formulada por la diputada Lena. Quienes estén por la afirmativa, por favor, sírvanse levantar la mano.

–La votación resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Hein) – Resulta aprobada. Se procederá conforme a la moción aprobada. Tiene la palabra la diputada Stratta.

SRA. STRATTA – Señor Presidente: solicito que sean reservados en Secretaría los proyectos de declaración en los expedientes 27.882 y 27.890, presentados por la diputada Cora; en el expediente 27.883, de la diputada Zoff; en los expedientes 27.884 y 27.886, del diputado Castrillón; en los expedientes 27.887, 27.888, 27.889, 27.897, 27.920, 27.937, 27.943 y 27.945, de la diputada Moreno; en el expediente 27.903, del diputado Bahillo; en los expedientes 27.957 y 27.958, del diputado Cresto; en los expedientes 27.919 y 27.963, de la diputada Arrozogaray; y en los expedientes 27.964 y 27.965, de mi autoría. También solicito que queden reservados los proyectos de resolución en los expedientes 27.907, 27.947 y 27.959, presentados por el diputado Cresto.

Asimismo, solicitamos que los pedidos de informes cuyos números de expedientes son 27.902 y 27.916, que cuentan con las firmas que requiere la Constitución, sean remitidos a las áreas pertinentes. Gracias.

SR. PRESIDENTE (Hein) – Tiene la palabra el diputado Fleitas.

SR. FLEITAS – Señor Presidente: quiero expresar que no vamos a acompañar los proyectos de declaración en los expedientes 27.882, 27.897, 27.943, 27.963 y 27.965, ni los proyectos de resolución en los expedientes 27.907 y 27.947. Gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (Hein) – Se toma nota por Secretaría, diputado.

Se va a votar la moción propuesta por la diputada Stratta. Quienes estén por la afirmativa, por favor, sírvanse levantar la mano.

–La votación resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Hein) – Resulta aprobada. Se procederá conforme a la moción aprobada.

–A continuación se insertan los Asuntos Entrados:

7.1

COMUNICACIONES OFICIALES

7.1.1.- El Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios remite Decreto Nro. 3.796 del 17/12/2024, por el que se amplía el Presupuesto General de la Administración provincial, Ejercicio 2024, en la Jurisdicción 25: Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, Unidad Ejecutora: Dirección de Transporte, por un monto de \$535.000.000 (aporte Nación para el Sistema Integrado de Transporte Automotor - SISTAU). (Expte. Adm. Nro. 3.915)

7.1.2.- El Ministerio de Gobierno y Trabajo remite Leyes Nros.: 11.170, por la que se modifica la Ley Impositiva Nro. 9.622 y modificatorias (TO 2022); 11.171, por la que se modifica la Ley Nro. 5.654, Reglamento General de la Policía; y 11.172, por la que se modifica Código Fiscal (TO 2022). (Expte. Adm. Nro. 3.952)

7.1.3.- El Ministerio de Gobierno y Trabajo remite Leyes Nros.: 11.173, por la que se crea el Programa Cooperativismo en Contexto de Encierro; 11.174, por la que se declara el dorado, en todas sus especies, pez de interés turístico provincial; y 11.175, por la que se autoriza al Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos a aceptar la donación de un inmueble ubicado en la Colonia Villa Libertad, ejido de Chajarí, departamento Federación, con destino a un playón deportivo para la Escuela Secundaria Nro. 18 Pedro Cornaló. (Expte. Adm. Nro. 3.970)

7.1.4.- El Poder Ejecutivo remite Decreto Nro. 3.892 del 20/12/2024, por el que se encarga transitoriamente al titular del Ministerio de Gobierno y Trabajo la atención del Ministerio de

Hacienda y Finanzas, quien ejercerá las atribuciones previstas en el Artículo 19º de la Ley Nro. 11.135. (Expte. Adm. Nro. 3.993)

7.1.5.- El Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios remite Decreto Nro. 3.797 del 17/12/2024, por el que se modifica el Presupuesto General de la Administración provincial, Ejercicio 2024, Ley Nro. 11.125, por la suma total de \$2.551.719.000, en la Jurisdicción 25: Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, Unidad Ejecutora: Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda - Ley Nro. 23.966 (aporte Nación Programa Casa Propia - Construir y Fondo Nacional de la Vivienda - FONAVI). (Expte. Adm. Nro. 3.916)

7.1.6.- El Ministerio de Gobierno y Trabajo remite Leyes Nros.: 11.176, por la que se fija el Presupuesto General de la Administración provincial para el Ejercicio 2025; 11.177, por la que se prorrogan las Leyes Nro. 11.138 y Nro. 11.144 hasta el 31 de diciembre de 2025, referidas a la emergencia pública, económica y financiera en materia de obras y servicios públicos y a la emergencia de la estructura vial, respectivamente; 11.178, por la que se deroga la Ley Nro. 6.599 y se declara de interés público provincial la adopción de buenas prácticas en materia de fitosanitarios; y 11.179, por la que se establece el Régimen Legal de Transición de Gobierno (Expte. Adm. Nro. 4.051)

7.1.7.- El Ministerio de Hacienda y Finanzas remite Decreto Nro. 1 del 02/01/2025, por el que se aprueba la distribución analítica del Presupuesto de la Administración provincial para el año 2025, Ley Nro. 11.176, asignado por categorías programáticas a las jurisdicciones, entidades descentralizadas e instituciones de Seguridad Social, de acuerdo a la estructura y clasificación por finalidades, funciones, por objeto del gasto, por ubicación geográfica, por tipo de recurso y según el origen del financiamiento. (Expte. Adm. Nro. 4.173)

7.1.8.- El Ministerio de Hacienda y Finanzas remite Resolución Nro. 3 del 08/01/2025, por la que se deja sin efecto la Resolución Nro. 502/24 MHF, que confería el encargo, en forma transitoria, de la resolución de los asuntos relativos al régimen económico y administrativo del Ministerio de Hacienda y Finanzas al señor Secretario de Presupuesto y Finanzas). (Expte. Adm. Nro. 4.174)

7.1.9.- El Poder Ejecutivo remite Decreto Nro. 3.821 del 18/12/2024, por el que se modifica el Presupuesto General de la Administración provincial, Ejercicio 2024, Ley Nro. 11.125, en la Jurisdicción 01: Poder Legislativo Provincial, Unidad Ejecutora: Instituto Autárquico Becario Provincial; y en la Jurisdicción 96: Tesoro Provincial, Jurisdicción 91: Obligaciones a Cargo del Tesoro, Unidad Ejecutora: Secretaría de Hacienda, mediante ampliación de créditos por la suma de \$16.000.000 (adquisición de nuevo vehículo oficial). (Expte. Adm. Nro. 4.026)

7.1.10.- El Ministerio de Hacienda y Finanzas remite Decreto Nro. 4.035 del 27/12/2024, por el que se modifica el Presupuesto General de la Administración provincial, Ejercicio 2024, Ley Nro. 11.125, mediante ampliación de créditos por la suma de \$53.450.000, en la Jurisdicción 30: Ministerio de Hacienda y Finanzas, Unidad Ejecutora: Dirección General de Estadística y Censos (fondos originados en la celebración del 3º Convenio Ampliatorio al Convenio Marco 2024 y de la adenda del mismo, celebrado entre el INDEC y la Dirección General de Estadística y Censos de la Provincia de Entre Ríos). (Expte. Adm. Nro. 4.175)

7.1.11.- El Ministerio de Hacienda y Finanzas remite Decreto Nro. 3.995 del 27/12/2024, por el que se modifica el Presupuesto General de la Administración provincial, Ejercicio 2024, Ley Nro. 11.125, mediante ampliación de créditos por la suma total de \$933.471.638,55, en la Jurisdicción 96: Tesoro Provincial; en la Jurisdicción 91: Obligaciones a Cargo del Tesoro, Unidad Ejecutora: Secretaría de Hacienda y Jurisdicción 25: Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, Unidad Ejecutora: Secretaría de Energía (acuerdo suscripto entre la Compañía Administradora del Mercado Mayorista Eléctrico SA –CAMMESA– y el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Entre Ríos –El Acreedor–). (Expte. Adm. Nro. 4.176)

7.1.12.- El Ministerio de Hacienda y Finanzas remite Decreto Nro. 4.036 del 27/12/2024, por el que se modifica el Presupuesto General de la Administración provincial, Ejercicio 2024, Ley Nro. 11.125, mediante ampliación de créditos por la suma de \$193.100.000, en la Jurisdicción 96: Tesoro Provincial y en la Jurisdicción 91: Obligaciones a Cargo del Tesoro, Unidad Ejecutora: Secretaría de Hacienda (ingreso de USD 200.000 en la Caja de Ahorro en Dólares Nro. 153860/1 del Banco de Entre Ríos SA el 24/10/2024). (Expte. Adm. Nro. 4.177)

7.1.13.- El Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios remite Decreto Nro. 4.007 del 27/12/2024, por el que se modifica el Presupuesto General de la Administración provincial, Ejercicio 2024, Ley Nro. 11.125, en las Jurisdicciones 25: Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios y 91: Obligaciones a Cargo del Tesoro, Unidades Ejecutoras:

Dirección Provincial de Vialidad y Secretaría de Hacienda, mediante una ampliación de créditos por el importe de \$45.713.979,18 (aporte Nación Acceso a Don Cristóbal 2^{da} - TR Ruta Provincial Nro. 32 - Dirección Nacional de Vialidad). (Expte. Adm. Nro. 4.231)

7.1.14.- El Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios remite Decreto Nro. 3.919 del 20/12/2024, por el que se modifica el Presupuesto General de la Administración provincial, Ejercicio 2024, Ley Nro. 11.125, en la Jurisdicción 25: Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, Unidades Ejecutoras: Instituto Portuario Provincial, Ente Autárquico Puerto Ibicuy y Ente Autárquico Puerto La Paz por la suma de \$281.533.127 (financiamiento de sus misiones y funciones). (Expte. Adm. Nro. 4.232)

7.1.15.- El Ministerio de Hacienda y Finanzas remite Decreto Nro. 4.092 del 27/12/2024, por el que se modifica el Presupuesto General de la Administración provincial, Ejercicio 2024, Ley Nro. 11.125, mediante ampliación de créditos en la Jurisdicción 30: Ministerio de Hacienda y Finanzas, Unidad Ejecutora: Dirección General del Sistema Solidario de Entre Ríos - SISER, por la suma de \$1.512.424.391 (Fondo de Reserva Sistema Solidario de Entre Ríos - SISER). (Expte. Adm. Nro. 4.234)

7.1.16.- El Ministerio de Gobierno y Trabajo remite Leyes Nros.: 11.180, por la que se deroga la Ley Nro. 7.897 y se establece el marco regulatorio del Colegio de Licenciadas y Licenciados en Obstetricia de Entre Ríos; y 11.181, por la que se autoriza al Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda a donar a la Asociación Comedor Comunitario General Lamadrid un inmueble ubicado en la ciudad de Concordia, con destino al funcionamiento de las actividades tendientes al cumplimiento de su objetivo social. (Expte. Adm. Nro. 4.250)

7.1.17.- El Ministerio de Hacienda y Finanzas remite Decreto Nro. 4.255 del 27/12/2024, por el que se modifica el Presupuesto General de la Administración provincial, Ejercicio 2024, Ley Nro. 11.125, mediante ampliación de créditos en la Jurisdicción 96: Tesoro Provincial y Jurisdicción 91: Obligaciones a Cargo del Tesoro, Unidad Ejecutora: Secretaría de Hacienda, por la suma de \$30.000.000.000 (cuotas partes del Fondo Común de Inversiones Schroder Patrimonio Dos). (Expte. Adm. Nro. 480)

7.1.18.- El Poder Ejecutivo remite Decretos Nros.: 3.996 del 27/12/2024, por el que se deja sin efecto los Decretos Nro. 3.688/08, Nro. 1.816/12 MS, Nro. 4.509/12 MEHF, Nro. 4.065/17 GOB, Nro. 4.526/18 GOB, Nro. 19/19 GOB, Nro. 111/20 GOB, así como sus normas modificatorias, complementarias y toda otra que se oponga al presente (disposiciones referidas al personal no permanente o temporario y sus modalidades de vinculación con el Estado); y 4.109 del 27/12/2024, por el que se rectifica el Artículo 2º del Decreto Nro. 3.996/24 (ingreso de personal no permanente o temporario a la Administración Pública centralizada, organismos descentralizados, entes autárquicos y autónomos); y Resolución Nro. 595 del 27/12/2024, por la que se aprueba el procedimiento administrativo interno para la contratación a partir del 1º de enero de 2025 como personal temporario de las personas que se hubieran vinculado con la Provincia. (Expte. Adm. Nro. 4.293)

7.1.19.- El Poder Ejecutivo remite Decreto Nro. 12 del 21/01/2025, por el que se modifica el Artículo 3º del Decreto Nro. 3.582/2024 GOB (excepciones al Régimen de los Vehículos Automotores Oficiales). (Expte. Adm. Nro. 4.307)

7.1.20.- El Ministerio de Gobierno y Trabajo remite Leyes Nros.: 11.182, por la que se deroga la Ley Nro. 10.383, se modifica la Ley Nro. 8.797 y se establecen los criterios generales para la instalación de estructuras soporte de sistemas de radiocomunicaciones y sus infraestructuras relacionadas; 11.183, por la que se crea el Ente Mixto de Turismo de la Provincia de Entre Ríos; 11.184, por la que se declara como plagas las especies exóticas invasoras jabalí, chancho asilvestrado y ciervo axis en todo el territorio provincial; 11.185, por la que se crean cargos en el ámbito del Poder Judicial de Entre Ríos –Programa Actividad y Proyectos Centrales–; 11.186, por la que se crean cargos en el ámbito del Poder Judicial de Entre Ríos –Ministerio Público Fiscal–; 11.187, por la que se declara patrimonio inmaterial de la Provincia de Entre Ríos a la variedad lingüística, con base en los dialectos del alemán franco-renano, de Hesse y del Palatinado, hablado por los descendientes de los alemanes del Volga en el territorio provincial; 11.188, por la que se crean cargos en el ámbito del Poder Judicial de Entre Ríos –Ministerio Público de la Defensa–; y 11.189, por la que se prorroga hasta el 31 de diciembre de 2025 el plazo de vigencia y aplicación de la Ley Nro. 11.140, por la que se declaró el estado de emergencia pública en materia de seguridad alimentaria en el ámbito de la provincia de Entre Ríos. (Expte. Adm. Nro. 4.391)

- 7.1.21.- El Ministerio de Gobierno y Trabajo remite Ley Nro. 11.190, por la que se deroga la Ley Nro. 2.988 y modificatorias, se modifican las Leyes Nros. 10.844 y 10.027, y se establece un nuevo Código Electoral de la Provincia de Entre Ríos. (Expte. Adm. Nro. 4.418)
- 7.1.22.- El Poder Ejecutivo remite Decreto Nro. 124 del 15/02/2025, por el que se designa Ministro Secretario de Estado de Hacienda y Finanzas al contador público nacional Fabián Boleas. (Expte. Adm. Nro. 4)
- 7.1.23.- El Poder Ejecutivo remite Decreto Nro. 77 del 06/02/2025, por el que se faculta al Secretario General de la Gobernación a reglamentar el procedimiento de designación del personal de gabinete y a dictar toda otra norma que fuera necesaria para su instrumentación. (Expte. Adm. Nro. 5)
- 7.1.24.- El Ministerio de Hacienda y Finanzas remite Decreto Nro. 125 del 15/02/2025, por el que se modifica el Presupuesto General de la Administración provincial, Ejercicio 2025, Ley Nro. 11.176, mediante ampliación de créditos por la suma de \$65.820.402,30; en la Jurisdicción 30: Ministerio de Hacienda y Finanzas, Unidad Ejecutora: Dirección General de Estadística y Censos (saldos no utilizados al 31 de diciembre de 2024 de las Subfuentes 0358 y 0418 - Fondo Permanente de la Estadística –Ley Nro. 8.910–). (Expte. Adm. Nro. 15)
- 7.1.25.- El Poder Ejecutivo remite Decreto Nro. 147 del 20/02/2025, por el que se designa Ministro Secretario de Estado de Salud al doctor Daniel Ulises Blanzaco. (Expte. Adm. Nro. 76)
- 7.1.26.- El Poder Ejecutivo remite Decreto Nro. 105 del 06/02/2025, por el que se amplía el Presupuesto General de la Administración provincial, Ley Nro. 11.176, Ejercicio 2025, en la Jurisdicción 10: Gobernación, Unidad Ejecutora: Unidad Operadora Provincial del Consejo Federal de Inversiones, por la suma total de \$600.000.000 (ampliación de créditos presupuestarios vigentes en la Subfuente 5354 - Aporte Consejo Federal de Inversiones para la Promoción de la Producción, el Turismo Sustentable y Desarrollo de las Industrias Culturales). (Expte. Adm. Nro. 78)
- 7.1.27.- El Poder Ejecutivo remite copia del mensaje y proyecto de ley por el que se establece un procedimiento de sinceramiento voluntario y excepcional de obras y mejoras constructivas realizadas en inmuebles ubicados en la provincia de Entre Ríos y no declaradas ante la Administradora Tributaria de Entre Ríos, el cual fue remitido a la Cámara de Senadores para su tratamiento. (Expte. Adm. Nro. 83)
- 7.1.28.- El Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios remite Decreto Nro. 184 del 20/02/2025, por el que se modifica el Presupuesto General de la Administración provincial, Ejercicio 2025, Ley Nro. 11.176, mediante transferencia compensatoria de créditos por la suma de \$350.000.000, en la Jurisdicción 25: Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, Unidad Ejecutora: Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda; y en la Jurisdicción 91: Obligaciones a Cargo del Tesoro, Unidad Ejecutora: Secretaría de Hacienda (programas Primero Entre Ríos Primero Tu Casa y Casa Propia Construir Futuro). (Expte. Adm. Nro. 88)
- 7.1.29.- El señor diputado Mauro Alejandro Godein informa su decisión de renunciar a la representación que se le ha delegado ante el Instituto Portuario de la Provincia de Entre Ríos. (Expte. Adm. Nro. 4.016)

–En Secretaría a disposición de los señores diputados.

- 7.1.30.- La Cámara de Senadores mediante Nota Nro. 531 comunica que en sesión del 18/12/2024 ha sancionado en definitiva el proyecto de ley por el que se prorrogan la vigencia de la Leyes Nros. 11.138 y Nro. 11.144 hasta el 31 de diciembre de 2025, referidas a la emergencia pública, económica y financiera en materia de obras y servicios públicos y a la emergencia de la estructura vial, respectivamente. (Expte. Adm. Nro. 3.931)
- 7.1.31.- La Cámara de Senadores mediante Nota Nro. 521 comunica que en sesión del 18/12/2024 ha sancionado en definitiva el proyecto de ley por el que se deroga la Ley Nro. 7.897 y se establece el marco regulatorio del Colegio de Licenciadas y Licenciados en Obstetricia de Entre Ríos. (Expte. Adm. Nro. 3.932)
- 7.1.32.- La Cámara de Senadores mediante Nota Nro. 534 comunica que en sesión del 26/12/2024 ha sancionado en definitiva el proyecto de ley por el que se declara patrimonio inmaterial de la Provincia de Entre Ríos a la variedad lingüística, con base en los dialectos del alemán franco-renano, de Hesse y del Palatinado, hablado por los descendientes de los alemanes del Volga en el territorio provincial. (Expte. Adm. Nro. 4.000)

7.1.33.- La Cámara de Senadores mediante Nota Nro. 547 comunica que en sesión del 26/12/2024 ha sancionado en definitiva el proyecto de ley por el que se deroga la Ley Nro. 10.383, se modifica la Ley Nro. 8.797 y se establecen los criterios generales para la instalación de estructuras soporte de sistemas de radiocomunicaciones y sus infraestructuras relacionadas. (Expte. Adm. Nro. 4.001)

7.1.34.- La Cámara de Senadores mediante Nota Nro. 549 comunica que en sesión del 26/12/2024 ha sancionado en definitiva el proyecto de ley por el que se declara como plagas las especies exóticas invasoras jabalí, chancho asilvestrado y ciervo axis en todo el territorio provincial. (Expte. Adm. Nro. 4.003)

7.1.35.- La Cámara de Senadores mediante Nota Nro. 539 comunica que en sesión del 26/12/2024 ha sancionado en definitiva el proyecto de ley por el que se crean cargos en el ámbito del Poder Judicial de Entre Ríos –Ministerio Público de la Defensa–. (Expte. Adm. Nro. 4.004)

7.1.36.- La Cámara de Senadores mediante Nota Nro. 537 comunica que en sesión del 26/12/2024 ha sancionado en definitiva el proyecto de ley por el que se crean cargos en el ámbito del Poder Judicial de Entre Ríos –Ministerio Público Fiscal–. (Expte. Adm. Nro. 4.009)

7.1.37.- La Cámara Senado mediante Nota Nro. 541 comunica que en sesión del 26/12/2024 ha sancionado en definitiva el proyecto de ley por el que se crean cargos en el ámbito del Poder Judicial de Entre Ríos –Programa Actividad y Proyectos Centrales–. (Expte. Adm. Nro. 4.010)

7.1.38.- La Cámara de Senadores mediante Nota Nro. 567 comunica que en sesión preparatoria del 13/02/2025 ha designado para integrar su Mesa Directiva a partir del 15 de febrero del corriente, a fin de completar el 146º Período Legislativo al señor senador Rafael Cavagna como Vicepresidente 1º y al señor senador Juan Diego Conti, como Vicepresidente 2º. (Expte. Adm. Nro. 9)

7.1.39.- La Cámara de Senadores mediante Nota Nro. 560 comunica que en sesión preparatoria del 13/02/2025 ha fijado los días y horas de sus próximas sesiones ordinarias para el 146º Período Legislativo, de la siguiente manera: martes a las 19:00 horas, miércoles a las 13:00 horas y jueves a las 11:00 horas, semana por medio, comenzando la primera semana de marzo del año 2025. (Expte. Adm. Nro. 10)

–Quedan enterados los señores diputados.

7.1.40.- El Ente Provincial Regulador de la Energía de Entre Ríos remite para su aprobación Informe de Gestión del Ente Provincial Regulador de la Energía (EPRE), correspondiente al año 2024, en virtud de lo dispuesto por el Artículo 48º Apartado a) Inciso 4) de la Ley Nro. 8.916, marco regulatorio eléctrico provincial. (Expte. Adm. Nro. 4.251)

–A la Comisión de Energía.

7.1.41.- La diputada Stefanía Cora solicita el retiro de la Nota Nro. 011 presentada el 17/02/2025. (Expte. Adm. Nro. 011)

–Al Archivo.

7.2

REMISIONES DE LA OFICINA DE SUGERENCIAS CIUDADANAS

7.2.1.- La Oficina de Sugerencias Ciudadanas remite Sugerencia Nro. 122, autoría de la doctora Flavia Maidana y el doctor Héctor Maya referido a la reconstrucción de las rutas provinciales. (Expte. Adm. Nro. 4.416)

–A la Oficina de Sugerencias Ciudadanas.

7.3

PROYECTOS EN REVISIÓN

7.3.1

PROYECTO DE LEY

(Expte. Nro. 27.874)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Programa de Apoyo a Emprendedores de la Programación y Robótica

ARTÍCULO 1º.- Creación. Créase el Programa de Apoyo a Emprendedores de la Programación y Robótica, sujeto a las disposiciones de la presente ley y la normativa reglamentaria que establezca el Poder Ejecutivo provincial.

ARTÍCULO 2º.- Objetivo. El programa creado por el Artículo 1º tiene como objetivo brindar asistencia financiera y capacitar a emprendedores que pretendan dar inicio a un proyecto vinculado a la programación y robótica, o potenciar uno ya existente con grado de desarrollo incipiente.

ARTÍCULO 3º.- Autoridad de aplicación. El Ministerio de Desarrollo Económico, en coordinación con el Consejo General de Educación, es autoridad de aplicación de la presente ley.

ARTÍCULO 4º.- Destinatarios. Son destinatarios prioritarios de la presente ley los graduados de la Orientación en Programación y Robótica de las escuelas secundarias de Entre Ríos, aprobada por Resolución 0730/2023 del Consejo General de Educación, o la normativa que en el futuro la reemplace, y todo otro destinatario que determine la autoridad de aplicación.

ARTÍCULO 5º.- Asistencia financiera. La asistencia financiera podrá consistir en créditos blandos, Aportes No Reembolsables (ANR) y/u otros instrumentos de financiamiento a determinar por la autoridad de aplicación. A los efectos de la implementación del Programa, la autoridad de aplicación podrá afectar parte de los recursos provenientes del Fondo Especial para Desarrollo del Emprendedurismo Joven Entrerriano creado por la Ley Nro. 10.394.

ARTÍCULO 6º.- Capacitación. Para el desarrollo de acciones de capacitación y formación, se debe priorizar la articulación con universidades e institutos de formación radicados en la Provincia, organismos del Estado nacional y entidades de la sociedad civil vinculadas al ámbito de aplicación de la presente ley.

ARTÍCULO 7º.- Presupuesto. Los gastos que demande la implementación del Programa de Apoyo a Emprendedores de la Programación y Robótica deben ser atendidos con los créditos que anualmente determine la Ley de Presupuesto. La previsión presupuestaria, en ningún caso, podrá ser inferior a la previsión y ejecución de ejercicios anteriores.

ARTÍCULO 8º.- Reglamentación. El Poder Ejecutivo deberá reglamentar la presente ley dentro de los noventa (90) días de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 9º.- Comuníquese, regístrese, notifíquese y oportunamente archívese.

Sala de Sesiones, Paraná, 18 de diciembre de 2024.

—A la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología.

7.3.2

PROYECTO DE LEY

(Expte. Nro. 27.875)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Regulación de las Actividades Vinculadas al Acopio, Comercialización y Transporte de Metales No Ferrosos

ARTÍCULO 1º.- Objeto. La actividad de personas humanas y jurídicas vinculada a los metales no ferrosos queda alcanzada por lo regulado en la presente ley. Esta actividad puede consistir en acopio, reducción y fundición, fabricación de bienes, compraventa, desarmaderos, chatarrerías, depósitos, recuperadoras, adquisiciones a título gratuito u oneroso, compraventa y transporte sea esta actividad principal o accesoria, permanente o eventual.

ARTÍCULO 2º.- Definición. Se entiende por metales no ferrosos a todos los metales y aleaciones que carecen de cantidades significativas de hierro en su composición, conforme la siguiente enumeración no taxativa: cobre, estaño, plomo, níquel, cobalto, cromo, molibdeno, titanio, tantalio, niobio, tungsteno, cerio, aleaciones de aluminio-cobre, aluminio-manganeso, aluminio-silicio, aluminio-magnesio-silicio, aluminio-zinc, bronce al estaño, bronce al plomo, bronce al aluminio, bronce al silicio, bronce al berilio, latón blando, duro y semiduro, antimonio, entre otros.

ARTÍCULO 3º.- Autoridad de aplicación. Es autoridad de aplicación de la presente ley el Ministerio de Seguridad y Justicia o el organismo que en el futuro lo reemplace.

ARTÍCULO 4º.- Exclusiones. Quedan exceptuados de la regulación de la presente ley los yacimientos de minerales no ferrosos y los productores primarios de estos minerales.

ARTÍCULO 5º.- Registro. Crease en el ámbito del Ministerio de Seguridad y Justicia, el Registro Provincial de Acopiadores y Comercializadores de Metales No Ferrosos. En el mismo deberán inscribirse las personas indicadas en el Artículo 1º, adjuntando la documentación que la reglamentación determina.

ARTÍCULO 6º.- Asiento de operaciones. Los sujetos alcanzados deben asentar todas sus operaciones de adquisición a cualquier título, enajenación y traslado de metales no ferrosos en el sistema que a tal fin establezca la autoridad de aplicación. Cada operación debe ser consignada de forma inequívoca, según lo exige la presente ley y su reglamentación.

ARTÍCULO 7º.- Servicios públicos. Las entidades públicas y privadas que presten servicios públicos deben registrar catálogos de metales no ferrosos utilizados en sus instalaciones ante la autoridad de aplicación, aportando una descripción detallada y una fotografía o ilustración técnica, con el objeto de dar publicidad sobre su propiedad y uso exclusivo.

ARTÍCULO 8º.- Obligaciones. Los sujetos alcanzados por la presente ley tienen la obligación de:

- a) Exhibir durante las fiscalizaciones el registro de las operaciones de adquisición, enajenación o transporte y la documentación comercial o de transporte respaldatoria de tales actos;
- b) Exhibir la habilitación comercial y las constancias de inscripción en la Administración Federal de Ingresos Públicos y la autoridad tributaria provincial, de las partes que celebran los actos de adquisición, enajenación y traslados;
- c) Conservar los libros y registros por un lapso de cinco (5) años, a partir del ingreso de las piezas o su fraccionamiento, y presentarlos ante la autoridad de control cuando sea requerido.

ARTÍCULO 9º.- Facultades. La autoridad de aplicación está facultada para:

- a) Fiscalizar y exigir el cumplimiento de la presente;
- b) Requerir la exhibición de los metales adquiridos y la documentación respaldatoria correspondiente;
- c) Proceder al secuestro preventivo de la mercadería encontrada en infracción a la presente, y/o de los bienes y medios empleados para ello, cuando ello se advierta durante un procedimiento de inspección, debiendo comunicar inmediatamente a las autoridades administrativas y judiciales dicha medida.

ARTÍCULO 10º.- Infracciones. El incumplimiento a las disposiciones de la presente ley o de las reglamentaciones que en su consecuencia se dicten dará origen a un sumario administrativo, garantizando el derecho de defensa.

ARTÍCULO 11º.- Sanciones. Los infractores serán pasibles de las siguientes sanciones:

- a) Apercibimiento,
- b) Multa, de aplicación principal o accesoria, de entre uno (1) y dos mil (2000) salarios mínimos vital y móvil,
- c) Clausura, temporal o definitiva, parcial o total, del establecimiento.

ARTÍCULO 12º.- Calificación de la infracción. Las infracciones son calificadas por la autoridad de aplicación según la gravedad, extensión y consecuencias del daño ocasionado. Las mismas pueden ser muy graves, graves, medias y leves, y son aplicadas conforme el procedimiento que determina la reglamentación.

ARTÍCULO 13º.- Facultad reglamentaria. Se faculta a la autoridad de aplicación a dictar las normas complementarias, aclaratorias y operativas necesarias para el cumplimiento de la presente.

ARTÍCULO 14º.- Presupuesto. El Poder Ejecutivo realizará las modificaciones presupuestarias que resulten necesarias a los fines de la implementación de la presente ley.

ARTÍCULO 15°.- Adhesión. Se invita a los municipios y comunas a adherir a la presente ley en el marco de sus competencias.

ARTÍCULO 16°.- Comuníquese, regístrese, notifíquese y oportunamente archívese.

Sala de Sesiones, Paraná, 18 de diciembre de 2024.

—A la Comisión de Legislación General.

7.4

PROYECTOS DE LOS SEÑORES DIPUTADOS

7.4.1

PROYECTO DE DECLARACIÓN

(Expte. Nro. 27.878)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

Su enérgico rechazo a la Resolución 1.094/2024 del Ente Nacional de Comunicaciones (ENACOM) que elimina las regulaciones que promovían la inclusión de señales informativas y federales en la televisión por suscripción, por vínculo físico y/o radioeléctrico y satelital.

ROSSI

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

La Resolución Nro. 1.094/2024 del ENACOM, al derogar regulaciones claves sobre la inclusión de señales informativas y federales en las grillas de televisión por suscripción, por vínculo físico y/o radioeléctrico y satelital, también deroga la Resolución Nro. 1.491/2020, que en su anexo dispone en el Artículo 2º, Inciso d, que: La inclusión de aquellas señales cuyo eje temático sea programación informativa eminentemente federal, vinculada a los ámbitos regional, provincial y local, además del contenido informativo internacional y nacional, conforme lo determine el Ente Nacional de Comunicaciones¹. Suprimir esta regulación constituye un grave retroceso, censura la pluralidad de voces y pone en evidencia la gravedad de las implicancias que esta decisión conlleva para el federalismo, la libertad de expresión y la democracia en nuestro país.

Al eliminar normativas que garantizaban contenidos de interés público y regional, se vulnera el derecho al acceso a una información plural y diversa, concentrando aún más el poder mediático en manos de unos pocos. En ciudades como Concepción del Uruguay y Gualaguay, los noticieros locales de los canales Somos Concepción del Uruguay y Somos Gualaguay son de gran importancia para su comunidad, ya que visibilizan problemáticas, necesidades y logros propios de cada localidad, fortaleciendo la identidad local y asegurando que las voces del interior no queden relegadas frente a los medios nacionales. La decisión de empresas como CableVisión-Flow de suspender estos noticieros y despedir a los trabajadores afectados, especialmente en vísperas de fechas tan sensibles como son las fiestas, no solo vulnera los derechos laborales, sino que también priva a las comunidades de información local. Esto agrava la desigualdad de acceso a contenidos regionales, favoreciendo a los grandes medios en detrimento de la diversidad informativa.

El federalismo, que implica en este caso, un acceso equitativo a la información en todo el país, se ve seriamente afectado por la eliminación de estas regulaciones derogadas por la resolución que rechazamos. Esta medida beneficia a los grandes conglomerados mediáticos en detrimento de las localidades de nuestra provincia. La desaparición de los noticieros locales no sólo empobrece la diversidad cultural y social, sino que también invisibiliza la realidad de muchos habitantes de nuestra provincia. Paradójicamente, estas personas recibirán más rápido información sobre el estado del tránsito en una autopista en Buenos Aires que noticias relevantes sobre su propia comunidad.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares de esta Honorable Cámara de Diputados el acompañamiento para la aprobación del presente proyecto.

1. Según la [Resolución 1491/2020] (<https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/239165/20201224>).

Juan M. Rossi

7.4.2**PROYECTO DE DECLARACIÓN**

(Expte. Nro. 27.879)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De interés legislativo provincial la celebración de los Corsos Infantiles Barriales que se llevarán a cabo los días 7, 8 y 15 de febrero de 2025, en la localidad de Seguí.

LENA – STREITENBERGER – TABORDA – VÁZQUEZ – PÉREZ –
ROMERO – RASTELLI – GODEIN – ROSSI – LÓPEZ.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El comienzo de los Corsos fue iniciativa de un grupo de niños del barrio Mariano Moreno que acompañados por sus padres en el año 1981, recorrieron las calles del pueblo, con distintos disfraces, despertando el interés de todos, y en los años siguientes se sumaron los distintos barrios, logrando mantener la tradición de estos corsos, por más de tres décadas congregando a toda la población.

Podemos decir que, los corsos infantiles son la fiesta con más arraigo cultural de esta ciudad y promueve valores de igualdad, inclusión y respeto donde en el transcurrir de las noches programadas desfilan en el Corsódromo municipal más de 500 chicos de hasta 12 años que integran las comparsas de los barrios Pancho Ramírez, Almirante Brown, Mariano Moreno y Este, con sus coloridos trajes y al ritmo de las batucadas.

Es por eso que, en atención a la importancia del evento y a la historia del mismo, corresponde declarar de interés provincial “Los Corsos Infantiles Barriales”, de la ciudad de Seguí.

Gabriela M. Lena – Carolina S. Streitenberger – María N. Taborda –
Érica V. Vázquez – Susana A. Pérez – María E. Romero – Rubén R.
Rastelli – Mauro A. Godein – Juan M. Rossi – Alcides M. López.

7.4.3**PROYECTO DE DECLARACIÓN**

(Expte. Nro. 27.880)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De interés legislativo provincial la celebración del Encuentro Milonguero de Verano (EMV), organizado por la Academia de Tango del Litoral cuya tercera edición se llevará a cabo durante el fin de semana largo de Carnaval (1, 2 y 3 de marzo de 2025) en El Fortín de Urquiza, La Picada, Entre Ríos.

LENA – STREITENBERGER – TABORDA – VÁZQUEZ – PÉREZ –
ROMERO – RASTELLI – GODEIN – ROSSI – LÓPEZ.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El tango, como expresión cultural emblemática, trasciende fronteras y generaciones, consolidándose como un pilar de la identidad nacional e internacional. En este marco, el Encuentro Milonguero de Verano representa una oportunidad única para fortalecer el vínculo de la comunidad con esta manifestación cultural, a la vez que promueve el intercambio artístico y turístico en un contexto regional.

El evento, que se desarrolla en un espacio natural y propicio para el disfrute colectivo, reúne a destacados exponentes del tango en un ambiente inclusivo y no competitivo, garantizando un espacio de aprendizaje, exhibición y recreación para artistas, familias y visitantes.

Además, el impacto económico del Encuentro Milonguero de Verano resulta significativo, ya que moviliza recursos locales, fomenta el turismo y genera empleo en sectores como la hotelería, gastronomía y servicios. Este dinamismo lo convierte en un motor cultural y económico para Entre Ríos, reforzando su posición como destino de eventos de calidad.

Por estas razones, resulta indispensable declarar al Encuentro Milonguero de Verano como un evento de interés cultural provincial, destacando su relevancia como un espacio de preservación y promoción de nuestro patrimonio cultural.

Gabriela M. Lena – Carolina S. Streitenberger – María N. Taborda –
Érica V. Vázquez – Susana A. Pérez – María E. Romero Rubén R.
Rastelli – Mauro A. Godein – Juan M. Rossi – Alcides M. López.

7.4.4

PROYECTO DE DECLARACIÓN

(Expte. Nro. 27.881)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De su interés la realización de la 40º Fiesta Nacional de la Artesanía y el 47º aniversario del Primer Encuentro de Artesanos, que se realizará en febrero del año 2025, en la localidad de Colón, provincia de Entre Ríos.

GODEIN – RASTELLI – ROSSI – LÓPEZ – MAIER –
STREITENBERGER – TABORDA – LENA – VÁZQUEZ – PÉREZ –
ROMERO.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Mediante el presente proyecto de declaración se busca resaltar este importante evento que enaltece una de las actividades histórico-culturales de la región en particular, así como de todo nuestro país, ya que sus manifestaciones se encuentran presentes en cada rincón de nuestra Argentina, ya sea por aquellas que tienen un profundo arraigo fundadas en expresiones de las culturas originarias, tanto como por aquellas de origen más recientes pero que han sido apropiadas por corrientes culturales más jóvenes o de aparición más cercana en el tiempo.

La actividad de los artesanos comenzó a afianzarse e instalarse en Colón desde hace décadas, poco a poco fue estableciéndose como una de las actividades más destacadas de la zona al punto que en 1960 empiezan a verse estas expresiones en diferentes espacios físicos de la ciudad, tal es así que es la Plaza Washington donde se presentan las primeras exposiciones, dando sus primeros pasos como atractivo social, cultural, histórico, turístico en la localidad.

La Primera Fiesta de la Artesanía data de 1978, en aquella oportunidad convocó para presentar sus obras a 146 artesanos participantes, siendo el lugar elegido para la exposición las galerías, patios, aulas y salones de la Escuela Juan José Paso.

Desde un principio el éxito signó esta fiesta llegando a declararse fiesta provincial y dado su exponencial crecimiento en 1984 comenzaría a realizarse en la calle 12 de Abril, arteria principal de la localidad, en inmediaciones de la Plaza San Martín de la ciudad anfitriona.

En 1986 se convierte en fiesta nacional, agregándole al título la aspiración de proyección latinoamericana, ya que desde tiempos anteriores a esa denominación la Fiesta contó con participación de representaciones de varios países latinoamericanos, especialmente aquellos limítrofes ubicados al norte y noroeste de nuestro país. En aquella fecha fueron 235 los artesanos que participaron de esa edición.

Los rubros que se exponen abarcan todo el universo de las artesanías, y son traídos por cerca del medio millar de artesanos que arriban por Colón cada febrero. Sin excepción de estilos, materiales, o condicionamiento de ningún orden, se evalúa estrictamente la calidad de los expositores.

Como en todo ámbito existen aquellos que defienden a ultranza cierto purismo en la actividad, encontrándose los que defienden los rubros auténticos, según los llaman los más apegados cultores de estos oficios, y ellos son: fibra vegetal, cerámica, madera, metal, cuero, textiles, asta y hueso, instrumentos musicales, piedras, vidrio, imagerie, papel y cartonaje y juguetes. Cada año la Fiesta tiene un oficio motivador distinto.

Integrando las actividades propias de la Fiesta, además de la producción, exposición y venta de artesanía, se cuenta con ciclos de conferencias, talleres y espectáculos musicales, dándole al evento un sello que además de distinguirse por lo estrictamente cultural, se encarama en las ofertas turísticas más destacadas de la provincia y el país.

Por lo expuesto, invito a mis pares a acompañar la presente iniciativa.

Mauro A. Godein – Rubén R. Rastelli – Juan M. Rossi – Alcides M. López – Jorge F. Maier – Carolina S. Streitenberger – María N. Taborda – Gabriela M. Lena – Érica V. Vázquez – Susana A. Pérez – María E. Romero.

7.4.5

PROYECTO DE DECLARACIÓN

(Expte. Nro. 27.882)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

Su más enérgico repudio ante los despidos masivos llevados adelante por el Gobierno nacional en el ámbito de Secretaría de Derechos Humanos de la Nación, con la consecuente desarticulación de las políticas públicas en derechos humanos en nuestro país.

CORA

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El desprecio del Gobierno nacional por los derechos humanos no comenzó esta semana. Ha sido un gesto sostenido y demostrado en acciones que fueron llevadas adelante a lo largo de este primer año de gestión. En estos días recibimos la noticia de que se avanzó con despidos masivos en la Secretaría de Derechos Humanos de la Nación, que se suman a los despidos ya concretados, que tienen como consecuencia práctica la desarticulación de las políticas que estos agentes tenían a su cargo, además de la vulneración del derecho al trabajo de cientos de trabajadores y trabajadoras.

La intención de dismantlar las políticas de Estado en general y aquellas referidas a Memoria, Verdad y Justicia se encuentra con el límite de aquellos trabajadores comprometidos con su tarea, que no están dispuestos a aceptar la discontinuación de las políticas en las que vienen trabajando en muchas ocasiones desde hace más de una década.

En nuestra provincia los abogados José Iparraguirre y Ana Lucía Tejera han sido despedidos con más de 15 años de antigüedad en la Secretaría de Derechos Humanos de la Nación, con la marca de la crueldad de hacer el aviso el día 23 de diciembre, en vísperas de las fiestas, informando que a partir del 31 de diciembre no se renovarían sus contratos. Una muestra más de lo siniestro e inhumano de este gobierno nacional que elige deliberadamente este contexto para dejar a familias sin trabajo. Las tareas llevadas adelante por ambos estuvieron relacionadas a los juicios de lesa humanidad, la búsqueda de hijos e hijas apropiados y la investigación sobre el accionar de la última dictadura cívico militar.

Estas medidas revelan que el objetivo detrás de los recortes es la deliberada desaparición de todas las políticas en materia de derechos humanos que han merecido el reconocimiento internacional de nuestro país. Memoria, Verdad y Justicia son parte de la identidad de nuestro país y pretender avasallar todo aquello que hemos construido

colectivamente desde el retorno a la democracia merece todo nuestro repudio. Cuando decimos Nunca Más es porque no estamos dispuestos a tolerar que se destruyan los pilares sobre los que se apoya nuestra democracia.

Stefanía Cora

7.4.6

PROYECTO DE DECLARACIÓN

(Expte. Nro. 27.883)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De interés legislativo la 34º edición de la Fiesta Nacional del Mate, a realizarse los días 7 y 8 de febrero de 2025, en la Plaza de las Colectividades de la ciudad de Paraná.

ZOFF – CORA – KRAMER.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Me dirijo a este Honorable Cuerpo a fin de remitir un proyecto por el que se propone declarar de interés legislativo la 34º edición de la Fiesta Nacional del Mate, a realizarse los días 7 y 8 de febrero de 2025, en la Plaza de las Colectividades de la ciudad de Paraná.

En este sentido, debe señalarse que este evento surgió en 1980, con el regreso de la democracia al país. En esos primeros años fue organizado por la Asociación Civil Centro Comunitario Solidaridad, siendo en sus inicios una fiesta provincial, la cual se denominaba Encuentro del Mate, un encuentro de amigos, dando cuenta de la esencia del concepto de “mateada”.

En el año 1995 pasó a ser considerada una fiesta nacional, distinción otorgada por el Gobierno nacional a partir de las estadísticas presentadas por la Dirección Nacional de la Yerba Mate, que daba cuenta que la provincia de Entre Ríos es la que posee el mayor consumo per cápita, en relación a la cantidad de habitantes.

Que, en virtud de su crecimiento constante, en el año 2011 la Comisión Directiva del Centro Comunitario Solidaridad realizó un convenio con la Municipalidad de Paraná a partir del cual trasladó la organización de la fiesta al Municipio¹.

Hoy la Fiesta Nacional del Mate constituye uno de los eventos más representativos de la ciudad de Paraná, uniendo a la comunidad en torno a una tradición que simboliza la identidad cultural argentina: el mate.

Por lo mismo, debe señalarse que este evento de carácter gratuito, atrae tanto a residentes como a turistas de distintas provincias, generando un impacto positivo en la economía local. La participación de emprendedores y artesanos en la feria con la venta de productos típicos fortalece la actividad comercial y el desarrollo económico de la región.

Cabe agregar, que con la Fiesta Nacional del Mate se vivirá además una nueva edición del Mateando, un espacio de experiencias en relación al mate, la yerba mate y su cultura. El mismo tendrá lugar desde el jueves 6 de hasta el domingo 9 de febrero, en Sala Mayo, donde emprendedores ofrecerán sus producciones, de 18 a 24 horas, y donde además habrá charlas y talleres.

Asimismo, esta edición contará con el Premate de Danza y Música, la actuación del Ensamble Cauce Litoral, y la presencia de artistas locales y nacionales. En este sentido, podemos señalar que durante el mes de enero habrá etapas de preselección para artistas de la provincia. La jornada final será en el marco del Mateando y los seleccionados actuarán en el escenario mayor durante la Fiesta.

Esta edición contará además con atractivos para toda la familia. Las infancias podrán disfrutar de una nueva edición del Matecito, con músicos y artistas en vivo. Y el escenario Emergente Pariante del Mar tendrá propuestas de distintos estilos dirigidas a las juventudes, con base en la cultura urbana y las nuevas tendencias.

Por último, es importante señalar que durante esta edición de la Fiesta, distintos clubes de Paraná ofrecerán alimentos y bebidas para la venta, a precios accesibles. Para ello, se

realizará una convocatoria abierta que se hará pública en la web del Municipio. Lo recaudado será destinado al desarrollo de la actividad social, deportiva y cultural de cada institución en los barrios de la ciudad.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares su acompañamiento en el presente proyecto de declaración.

1. <https://www.parana.gob.ar/archivo/noticia22338>.

Andrea S. Zoff – Stefanía Cora – José M. Kramer.

7.4.7

PROYECTO DE DECLARACIÓN

(Expte. Nro. 27.884)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De interés legislativo la cuadragésima séptima edición de la Fiesta Provincial de la Chamarrita a realizarse los días 10 y 11 de enero del año 2025 en la ciudad de Santa Elena, Entre Ríos.

CASTRILLÓN

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Este año se celebró en la ciudad de Santa Elena la 47º edición de la Fiesta Provincial de la Chamarrita, festival que se ha transformado en un clásico de cada mes de enero en dicha localidad.

La Fiesta Provincial de la Chamarrita, surgió como un reconocimiento a la música tradicional entrerriana, dado que si bien la chamarrita no es originaria de la zona, si es incuestionable que ha sido adoptado como propia.

La Fiesta Provincial de la Chamarrita es un evento sumamente arraigado en la comunidad de Santa Elena, y se desarrolla desde el año 1974, buscando reflejar en cada edición no solo lo mejor de nuestra tradición y cultura, sino por sobre todo, la realidad y las necesidades de cada tiempo, siendo una fiesta representativa de la cultura de todos los entrerrianos.

La “Ciudad Paraíso”, tal como se autodenomina la ciudad de Santa Elena, en el marco de este evento cultural palpita por todo lo alto al ritmo de guitarras, bombos y acordeones, con la presencia de escuelas de danza y artistas locales y regionales, quienes con profesionalismo y talento hacen vibrar a todo el público que se convoca en el anfiteatro de Santa Elena.

La Fiesta Provincial de la Chamarrita, se ha popularizado y crecido año tras año, pero nunca ha perdido su esencia, preservando siempre su característica principal que es la de valorar y promover el canto y la danza regional haciendo partícipes a artistas locales (ya sean solistas, dúos, o grupos más numerosos) del género folklore, así como también ha destacado autores del mismo género y de diferentes lugares de la provincia.

Es importante desde nuestro lugar reconocer y fomentar eventos como la Fiesta Provincial de la Chamarrita, que se preocupan en mantener vivas nuestras tradiciones regionales, fomentando al mismo tiempo la unión y la alegría en la comunidad.

Es por ello les solicito a mis pares el pedido de declarar de interés legislativo la cuadragésima séptima edición de la Fiesta Provincial de la Chamarrita a realizarse los días 10 y 11 de enero del año 2025 en la ciudad de Santa Elena, Entre Ríos.

Sergio D. Castrillón

7.4.8
PROYECTO DE LEY
 (Expte. Nro. 27.885)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1º.- Objeto. Créase un régimen de beneficios fiscales progresivos destinado a productores agropecuarios que desarrollen actividades en los rubros ganadería, ovinos, porcinos, tamberos, apicultura, agricultura, avicultura, forestales y frutihortícolas.

ARTÍCULO 2º.- Suspensión de apremios fiscales e intimaciones administrativas. Suspéndase por el término de ciento ochenta (180) días contados a partir de la promulgación de la presente ley, los apremios fiscales y las intimaciones administrativas iniciadas por deudas tributarias correspondientes a los tributos provinciales alcanzados en este régimen.

ARTÍCULO 3º.- Diferimiento del Impuesto a los Ingresos Brutos. Establécese el diferimiento del pago del Impuesto sobre los Ingresos Brutos correspondiente a los anticipos enero a julio del Período Fiscal 2025 hasta el 15 de septiembre de 2025.

Las deudas diferidas podrán cancelarse mediante un plan de pagos de seis (6) cuotas mensuales, iguales y consecutivas, sin intereses. La primera cuota vencerá el 15 de septiembre de 2025.

ARTÍCULO 4º.- Exenciones. Exímese a los sujetos comprendidos en el presente régimen de los tributos y en las condiciones que se detallan en los incisos siguientes para el Período Fiscal 2025.

Inc. a. Impuesto Inmobiliario y Sellos

Hectáreas afectadas a la actividad	Inmobiliario	Sellos
1 - 300	70%	50%
301 - 600	50%	25%
600 - 1.000	25%	-

Inc. b. Automotor

Hectáreas afectadas a la actividad	Automotor	Cantidad Vehículos
1 - 300	100%	Hasta 3
Más de 300	75%	Hasta 5

A los fines de determinar la cantidad de hectáreas acumuladas por el contribuyente que se encuentran utilizadas en la actividad productiva serán consideradas las correspondientes a las Plantas 4, 5, 6 y 7, independientemente del número de partidas y deberán estar afectadas en sus partes aptas integralmente a las actividades productivas. En caso de condominios, se computarán conforme la propiedad de cada titular, o en su caso de no poder determinarse, se dividirá en partes iguales entre los condóminos.

Quedan excluidos del presente beneficio, aquellos contribuyentes que desarrollen la actividad ya sea en inmuebles propios o de terceros, que revistan la calidad de contribuyentes no mipyme en los términos de la Secretaría de Industria y Desarrollo Productivo al momento de solicitud.

ARTÍCULO 5º.- Alcance de la exención en el Impuesto Inmobiliario. La exención dispuesta en el presente régimen corresponde a inmuebles ubicados en Planta 4, 5, 6 y 7, y siempre que se verifiquen las siguientes condiciones:

- a.- Estén afectados en su parte apta integralmente a alguna de las actividades productivas detalladas en el Artículo 1º de la presente.
- b.- Revistan la condición de titulares o no siendo propietarios demuestren debidamente vinculación económica-productiva con el inmueble y estar a cargo del tributo mediante instrumentos y documentación fehaciente,
- c.- Se encuentren inscritos en el Impuesto a los Ingresos Brutos para el desarrollo de actividades productivas con anterioridad al 01 de enero de 2025.

ARTÍCULO 6º.- Alcance de la exención del Impuesto Automotor. La exención del Impuesto Automotor comprende exclusivamente vehículos utilitarios, camionetas, pick-ups, furgones, camiones, acoplados y semirremolques propiedad del que desarrolla la actividad productiva y adquiridos con anterioridad al 1 de enero de 2025 y que se encuentren directamente afectados a la actividades previstas en el Artículo 1º.

El titular de los vehículos deberá estar inscripto como productor en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos con anterioridad al 01 de enero de 2025 y acreditar fehacientemente titularidad o vinculación jurídica y productiva con el inmueble donde se desarrolla la actividad productora.

ARTÍCULO 7º.- Alcance de la exención del Impuesto de Sellos. La exención del Impuesto de Sellos se aplicará únicamente a actos, contratos y operaciones de compraventa y prestaciones de servicios directamente vinculadas directamente al desarrollo de la actividad agropecuaria y su giro de negocios.

Quedan expresamente excluidos de esta exención los actos vinculados a inmuebles, tales como compraventas, locaciones y/o arrendamientos, entre otros.

El contribuyente del Impuesto a los Sellos deberá estar inscripto como productor en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos con anterioridad al 01 de enero de 2025 y acreditar fehacientemente titularidad o vinculación jurídica y productiva con el inmueble donde se desarrolla la actividad productora.

ARTÍCULO 8º.- Exclusión de beneficios. Los beneficios establecidos en esta ley serán aplicables exclusivamente a productores registrados en los términos del Artículo 1º, con actividades comprobables vinculadas al sector agropecuario.

ARTÍCULO 9º.- Reglamentación. El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley dentro de los treinta (30) días posteriores a su promulgación.

ARTÍCULO 10º.- De forma.

BAHILLO – ÁVILA – MORENO.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El presente proyecto de ley tiene como objetivo establecer un régimen de asistencia fiscal temporal y progresivo para el sector productivo agropecuario, reconociendo su importancia estratégica en el desarrollo económico de la provincia.

Considerando el actual contexto económico y las dificultades financieras que enfrentan los productores, se busca garantizar su sostenibilidad mediante medidas fiscales equitativas que beneficien especialmente a los sectores pequeños y medianos.

Específicamente la combinación de los precios internacionales, cuya fluctuación impacta directamente en los ingresos del sector, limitando su capacidad de inversión y crecimiento, la fijación del tipo de cambio y las retenciones aplicadas a las exportaciones agropecuarias, que disminuyen los márgenes de rentabilidad, agravando la situación económica de los productores, en particular de aquellos pequeños y medianos, que poseen menor capacidad financiera para absorber estas cargas y recientemente la sequía, que está afectando significativamente la productividad de numerosas explotaciones agropecuarias, reduciendo los rendimientos y poniendo en riesgo la sustentabilidad económica de los productores.

Los beneficios propuestos se diseñan conforme al principio de capacidad contributiva y están destinados exclusivamente a aquellos productores registrados que desarrollen actividades vinculadas a la producción primaria.

El Estado como garante del bienestar general tiene el deber de acompañar a estos sectores en los momentos de crisis, ofreciendo herramientas que les permitan sostener y potenciar sus actividades, especialmente cuando enfrentan factores adversos que están fuera de su control.

Frente a este contexto, se propone un esquema de alivio fiscal diseñado bajo el principio de progresividad, priorizando a los sectores de menor capacidad contributiva y con medidas específicas que incentiven la producción y el cumplimiento tributario. Este esfuerzo no solo permitirá paliar los efectos adversos actuales, sino que también contribuirá a la sostenibilidad de la actividad agropecuaria en el mediano y largo plazo, beneficiando a toda la economía nacional.

Por lo expuesto, solicito el tratamiento y sanción del proyecto.

Juan J. Bahillo – Silvia M. Ávila – Silvia del C. Moreno.

–A la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuentas.

7.4.9

PROYECTO DE DECLARACIÓN

(Expte. Nro. 27.886)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De interés legislativo el Carnaval 2024 a realizarse los días 13, 20 y 27 de enero, 3, 10, 12 de febrero del 2024 en la ciudad de Santa Elena, departamento La Paz.

CASTRILLÓN

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

La fiesta del carnaval es una de las más complejas manifestaciones anímicas del hombre, por encerrar en sí la amplia gama de expresiones de liberación espiritual y corporal, que tiene su centro en la danza y el teatro.

La provincia de Entre Ríos y su pueblo han demostrado tener un gran espíritu y sentimiento al desarrollo de los eventos de carnaval, festividad que se desarrolla en distintas localidades, pero en esta oportunidad hemos de destacar particularmente, el carnaval de la ciudad de Santa Elena, el cual es excepcional.

Cuatro comparsas: Babiyú, Porasí, Emperatriz e Itá Porá, además de numerosos grupos carnestolendos y comparsas tradicionales, toman parte de este evento, y con su alegría, brillo, color, música, magia y ritmo conforman un cóctel que, sumado al numeroso público que se congrega al corsódromo local de Santa Elena, realza las noches veraniegas de la ciudad.

El Carnaval de Santa Elena genera cada año en esta ciudad shows únicos y particulares que convocan en sus distintas jornadas a miles de almas, no sólo de dicha localidad, sino también de localidades aledañas y de toda la provincia; cada una de las noches que se desarrolla este evento se destaca el clamor popular y el brillo, color, alegría de cada comparsa que participa del evento.

El ímpetu de todos los habitantes de la ciudad de Santa Elena en participar del festejo de sus carnavales se afianza y demuestra año tras año, y ello queda evidenciado en la cantidad y gran nivel artístico de las comparsas que animan cada jornada del carnaval.

El evento es de tal magnitud que Santa Elena cuenta con su propio corsódromo, lugar que permite disfrutar de una forma única la festividad del carnaval.

Los carnavales de la ciudad de Santa Elena convocan en cada edición a personas de todo el país que viajan de localidades distantes a fin de disfrutar tan hermoso y colorido evento.

Los carnavales son una gran expresión de arte, se caracterizan por su espíritu festivo y alegre, de comportamiento inusual, de desinhibición y de escape de la cotidianidad. Es un momento lúdico de contrastes y oposiciones, de alegría de la comunidad, por ello propongo a este cuerpo legislativo reconocer e incentivar este evento.

Por tales fundamentos les solicito a mis pares que me acompañen en la propuesta de declarar de interés legislativo el Carnaval 2024 a realizarse los días 13, 20 y 27 de enero, 3, 10, 12 de febrero del 2024 en la ciudad de Santa Elena, departamento La Paz.

Sergio D. Castrillón

7.4.10

PROYECTO DE DECLARACIÓN

(Expte. Nro. 27.887)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De interés legislativo la edición 2025 de los "Carnavales de Feliciano" que se llevará a cabo los días 25 de enero 1, 7 y 8 de febrero en la ciudad de San José de Feliciano.
De forma.

MORENO

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Continuamos acompañando una de las fiestas más significativas de nuestra provincia, el carnaval, como ámbito social y cultural para la construcción de la felicidad de nuestros pueblos, porque como dijera Arturo Jauretche, "...nada grande se puede hacer con la tristeza...".

Desde este espíritu los días 25 de enero, 1º, 7 y 8 de febrero en la ciudad de San José de Feliciano se llevará a cabo la edición 2025 de los Carnavales de Feliciano organizada por la Comisión Municipal de Corsos.

Entendiendo además que para nuestra provincia de Entre Ríos y sus pueblos el carnaval implica identidad, movilidad y organización comunitaria que busca convocar a una gran cantidad de vecinos, turistas y espectadores de la localidad dando un resultado más que satisfactorio en pos del crecimiento y desarrollo económico, cultural y turístico de la región, pero en esta oportunidad hemos de destacar particularmente, el carnaval de la ciudad de San José de Feliciano, siendo uno de los pocos eventos de estas características que hay en el norte entrerriano.

Con la edición 2025 de los Carnavales de Feliciano queremos agradecer el esfuerzo y la organización colectiva de llevar adelante esta fiesta popular a las pasistas, batucadas y carroceros que acompañarán esta edición de las comparsas Ivotí Porá, Irupé y Marabú. Del mismo modo se celebra la inauguración del corsódromo de la ciudad, como ícono que garantiza estructura permanente para la organización de las fiestas populares.

Por el cual solicito a mis pares me acompañen en la aprobación de este proyecto de declaración.

Silvia del C. Moreno

7.4.11**PROYECTO DE DECLARACIÓN**

(Expte. Nro. 27.888)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De interés legislativo a la Edición Nro. 51 de la Fiesta Provincial del Ternero Entrerriano la cual se llevará a cabo los días 6, 7, 8 y 9 de marzo de 2025 en la ciudad de San José de Feliciano. Esta fiesta popular que es un emblema de nuestra norte entrerriano y reúne a familias de toda la región.

De forma.

MORENO

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El presente proyecto tiene como finalidad declarar de interés legislativo por parte de esta Honorable Cámara de Diputados, a la 51ª edición de la Fiesta Provincial del Ternero Entrerriano a realizarse en la ciudad de San José de Feliciano los días 6, 7, 8 y 9 de marzo de 2025. Este evento cultural se realiza en nuestra ciudad desde el año 1974 siendo una celebración que enorgullece a los habitantes de nuestra localidad, un homenaje al trabajador de estas tierras y fortalece las raíces identitarias del norte entrerriano. Es una gran fiesta popular que encumbra al folclore, a los cantores populares, las danzas, artesanías y fogones criollos.

Durante los cuatro días de fiesta pasan por el escenario diversos artistas locales, de la provincia y la Nación que se dan cita para homenajear a los hombres y las mujeres rurales que construyen con sus manos un futuro mejor para sus familias. Este es un punto central de esta

fiesta insignia, un lugar de encuentro y celebración para las familias, para que en tiempos tan complejos pueda ser un momento de encuentro y celebración a partir de nuestra identidad y tradiciones.

Vuelvo a remarcar, como el año anterior, la necesidad de destacar que hace varios años se eliminó todo tipo de concurso de belleza y elección de reinas y princesas. Entendiendo que “la violencia comienza con la codificación y violencia simbólica hacia la mujer”. El cambio permitió un concurso de bailes tradicionales con embajadores por cada localidad de la zona para representar a su ciudad. La cultura local debe garantizar espacios de desarrollo y crecimiento para las comunidades donde las personas puedan convivir en la diversidad, la Fiesta del Ternero Entrerriano es un encuentro tradicional donde se garantizan una cultura democratizada y popular.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares me acompañen con la presente declaración de interés.

Silvia del C. Moreno

7.4.12

PROYECTO DE DECLARACIÓN

(Expte. Nro. 27.889)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De interés legislativo la celebración de la 3º edición de la Fiesta de San Víctor, la cual se llevará a cabo los días 1 y 2 de marzo de 2025 en la localidad de San Víctor. Dicha celebración de la comunidad se enmarca en el aniversario de creación de la comuna que se recuerda cada 10 de marzo.

De forma.

MORENO

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El presente proyecto tiene como finalidad poner en valor la tercera edición de la Fiesta de San Víctor, a realizarse los días 1 y 2 de marzo de 2025. La Fiesta se llevará a cabo en ocasión de la celebración del aniversario de la Comuna el día 10 de marzo.

La Fiesta de San Víctor se presenta como una oportunidad para promover la riqueza cultural de esta comunidad del norte entrerriano. Esta festividad busca destacar nuestras tradiciones y costumbres, y fomentar el desarrollo económico local. Durante los días de la celebración, se llevarán a cabo una serie de actividades que incluyen números artísticos y musicales, feria de artesanos regionales, desfile de tropillas, y otras actividades propias de la cultura local.

Para la realización del evento hay gran cantidad de vecinas y vecinos trabajando junto a la Comuna en cada detalle, y esto se manifiesta así porque la fiesta del pueblo se construye desde la riqueza que implica la identidad y el sentirse parte de una comunidad. Los números artísticos, los y las artesanas que asisten a la feria, las tropillas y grupos de danzas tradicionales, son una muestra de esa identidad que compartimos. Además, estas fiestas populares son una oportunidad para fortalecer el turismo local y regional.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares me acompañen con la presente declaración de interés.

Silvia del C. Moreno

7.4.13

PROYECTO DE DECLARACIÓN

(Expte. Nro. 27.890)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De interés legislativo la campaña “Remar Contra Corriente: Por el Agua y Por la Vida” que tendrá inicio el próximo 1^o de marzo y culminará el 22 de marzo, en ocasión del Día Mundial de los Humedales, uniendo la ciudad de Formosa en la provincia homónima con Rosario en la provincia de Santa Fe.

CORA

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

La campaña Remar Contra Corriente: Por el Agua y Por la Vida, es una convocatoria por la defensa del agua, la vida y la soberanía, que va a recrear la histórica remada que realizaron dos pescadores artesanales en el año 1996 como un modo de manifestarse en oposición a la construcción de la represa hidroeléctrica del Paraná Medio hace veintiocho años.

En esta ocasión, la iniciativa reedita la hazaña y convoca a remar desde Formosa hasta Rosario, con el fin de visibilizar la importancia de los ecosistemas y los peligros que enfrentan debido al avance del extractivismo y la privatización de los ríos de la región. Quienes organizan esta campaña sostienen que el Paraná enfrenta una amenaza que pone en riesgo su salud, la soberanía regional y el bienestar de las comunidades que dependen de él, ya que bajo el modelo de la Hidrovía Paraná-Paraguay, “el río Paraná ha sido transformado en una autopista de explotación al servicio de grandes corporaciones, desconectándolo de su naturaleza viva y su rol esencial como proveedor de agua, sustento y cultura”.

La convocatoria continental, que invita a realizar múltiples remadas y actividades en defensa de los ríos, nace en un contexto específico, en que Argentina atraviesa un proceso para la reprivatización de la gestión de la Hidrovía Paraná-Paraguay que prevé obras a lo largo de su trazado que buscan adaptar los ríos a las embarcaciones. Esto incluye el dragado a 44 pies, que afecta profundamente a los humedales y tiene un impacto negativo para las comunidades que desarrollan su vida a la vera del río. El dragado y la privatización de la Hidrovía no solo afectan nuestro ambiente, sino que también amenazan el acceso al agua potable, profundizan desigualdades y permiten la extranjerización de los recursos naturales de nuestro país.

Es por ello que nos interesa destacar la iniciativa de esta campaña, que cuenta con el acompañamiento de más de 100 organizaciones de todo el país. El lanzamiento será el domingo 2 de febrero en “Sala Mayo”, ciudad de Paraná, donde se dará a conocer los detalles en la organización de esta gesta que comenzará el 1^o de marzo y culminará el 22 de marzo, Día Mundial de los Humedales.

Stefanía Cora

7.4.14

PROYECTO DE LEY

(Expte. Nro. 27.891)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1º.- Prohíbese en todo el territorio de la Provincia de Entre Ríos cualquier modalidad de expendio de combustibles líquidos, Gas Natural Comprimido (GNC), Gas Licuado del Petróleo (GLP) u otros combustibles automotores que implique la manipulación directa por parte del consumidor, ya sea mediante surtidores automáticos, dispositivos de autoservicio o cualquier otro mecanismo similar. Asimismo, se establece que la carga de combustible deberá ser realizada exclusivamente por personal debidamente capacitado y registrado en la dotación

de la estación de servicio, garantizando así condiciones de seguridad y cumplimiento de normativas vigentes en la materia.

ARTÍCULO 2º.- El personal afectado a la atención de las estaciones de servicio deberá recibir capacitación periódica y certificada en materia de seguridad en el expendio de combustibles, prevención y control de incendios, y protocolos de actuación ante emergencias. Dichas capacitaciones deberán ser dictadas por organismos competentes en la materia y acreditadas ante la autoridad de aplicación. Asimismo, las estaciones de servicio deberán garantizar la disponibilidad de equipamiento adecuado para la prevención y control de emergencias, conforme a las normativas vigentes.

ARTÍCULO 3º.- Queda prohibido en todo el territorio de la Provincia el cobro de todo concepto adicional al precio de venta al público de los combustibles, cualquiera sea su denominación, siempre que no corresponda a costos asociados a su producción, distribución o comercialización.

ARTÍCULO 4º.- La autoridad de aplicación de la presente ley, será determinada por el Poder Ejecutivo provincial, sin perjuicio de las facultades que detenta la Secretaría de Energía de la Nación.

ARTÍCULO 5º.- Las estaciones de servicio que incumplan las disposiciones de la presente ley serán sancionadas con multas conforme lo establezca la reglamentación vigente, y podrán ser objeto de clausura preventiva hasta que acrediten ante la autoridad de aplicación la disponibilidad de personal debidamente capacitado para la atención al público, así como el cumplimiento de todas las medidas de seguridad exigidas.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, etcétera.

BAHILLO – ARROZOGARAY – ÁVILA – MORENO – STRATTA.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Las estaciones de servicio, por la naturaleza de su actividad, presentan riesgos inherentes que pueden derivar en accidentes de diversa gravedad. La manipulación de combustibles líquidos, Gas Natural Comprimido (GNC), Gas Licuado del Petróleo (GLP) y otros productos destinados al abastecimiento vehicular exige el cumplimiento de estrictas normas de seguridad para prevenir incidentes que puedan afectar a trabajadores, consumidores y bienes materiales.

En los últimos años, ha surgido en distintas partes del país la modalidad de autoservicio en estaciones de expendio de combustibles, mediante la instalación de surtidores automatizados que pueden ser operados directamente por el cliente. Esta práctica, impulsada principalmente con fines de rentabilidad económica, ha reemplazado en algunos casos la intervención del personal capacitado, generando un riesgo significativo en materia de seguridad.

Permitir que los consumidores, sin conocimientos adecuados sobre medidas de seguridad, realicen por sí mismos la carga de combustible incrementa la posibilidad de incidentes y siniestros, ya que no cuentan con la formación necesaria para reaccionar adecuadamente ante situaciones de emergencia. En contraposición, el personal de las estaciones de servicio recibe capacitación específica en normas de seguridad, manejo de equipos de prevención y control de incendios, y procedimientos de actuación ante emergencias, lo que garantiza un entorno más seguro para todos los involucrados.

El conocimiento de las normas básicas de seguridad y la capacitación continua del personal no solo aseguran una atención eficiente, sino que también permiten transmitir confianza a los usuarios, quienes deben poder abastecerse de combustible en condiciones óptimas de seguridad. Es fundamental que el despacho de combustibles sea llevado a cabo exclusivamente por trabajadores debidamente entrenados y registrados en la dotación de la estación de servicio, garantizando el cumplimiento de los protocolos establecidos.

El presente proyecto de ley tiene como objetivo principal fortalecer la seguridad en las estaciones de servicio de la provincia de Entre Ríos, estableciendo la prohibición de cualquier modalidad de autoservicio en la carga de combustibles. Esta regulación busca minimizar los riesgos de accidentes y reforzar el control sobre el cumplimiento de las normativas vigentes,

dotando al Estado provincial de una herramienta efectiva para garantizar condiciones seguras tanto para los trabajadores como para los consumidores.

En virtud de lo expuesto, solicito el acompañamiento de los señores legisladores en la aprobación de esta iniciativa, que permitirá un control más riguroso de la actividad, asegurando la capacitación permanente de los trabajadores y el cumplimiento de las medidas de seguridad en un sector tan sensible como el de la distribución y expendio de combustibles.

Juan J. Bahillo – Lorena M. Arrozogaray – Silvia M. Ávila – Silvia del C. Moreno – María L. Stratta.

–A la Comisión de Energía.

7.4.15

PROYECTO DE DECLARACIÓN

(Expte. Nro. 27.892)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De interés legislativo el 173º aniversario de la Batalla de Caseros, conmemorado el 3 de febrero del corriente año.

FLEITAS – TODONI.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Me dirijo a esta Honorable Cámara con el objetivo de destacar la relevancia de declarar de interés legislativo el 173º aniversario de la Batalla de Caseros, un hito fundamental en el proceso de organización nacional de nuestra república.

El 1º de mayo de 1851, el general Justo José de Urquiza, Gobernador de Entre Ríos, mediante el Pronunciamiento, reasumió las facultades inherentes a la soberanía de su provincia que habían sido delegadas en Juan Manuel de Rosas. Inicialmente, solo la Provincia de Corrientes apoyó esta iniciativa; sin embargo, poco tiempo después, Urquiza firmó una alianza con el Imperio del Brasil y el Gobierno de Montevideo, conformando hacia fines de 1851 el Ejército Grande Aliado de Sud América.

Este ejército logró controlar la campaña oriental y obtuvo adhesiones en provincias como Buenos Aires y Santa Fe, que se pronunciaron contra Rosas. El 3 de febrero de 1852, en la Batalla de Caseros, el Ejército Grande obtuvo una victoria rápida y decisiva, que culminó con la renuncia y posterior exilio de Rosas en Inglaterra.

La caída de Rosas abrió una nueva etapa con la expectativa de la organización constitucional del país. Sin embargo, su derrocamiento no resolvió automáticamente las cuestiones políticas, económicas y fiscales, lo que generó nuevos e intensos procesos de unión y desunión en la década siguiente. Tras la batalla, Urquiza proclamó el olvido de los agravios en pos de una nueva confraternidad y nombró a Vicente López y Planes como gobernador provisorio de Buenos Aires. Posteriormente, mediante la firma del Protocolo de Palermo el 6 de abril de 1852, se delegaron en Urquiza las relaciones exteriores, consolidando su liderazgo y convocando a un nuevo congreso general que resultó en la firma del Acuerdo de San Nicolás.

Este acuerdo sentó las bases para la organización nacional y la posterior sanción de la Constitución de 1853, pilares fundamentales de nuestra institucionalidad.

Por lo expuesto, solicito a esta Honorable Cámara la aprobación de esta declaración en reconocimiento a la trascendencia histórica de la Batalla de Caseros y su impacto en la organización nacional de la Argentina.

Roque O. Fleitas – Débora B. Todoni.

7.4.16**PROYECTO DE DECLARACIÓN**

(Expte. Nro. 27.893)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De interés legislativo la conmemoración del 212º aniversario del Combate de San Lorenzo, ocurrido el 3 de febrero de 1813.

FLEITAS – TODONI.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El Combate de San Lorenzo, ocurrido el 3 de febrero de 1813, representa un hito trascendental en la historia argentina, no solo por su valor militar, sino también por su impacto en la lucha por la independencia del Río de la Plata. En este enfrentamiento, el Regimiento de Granaderos a Caballo, al mando del entonces coronel José de San Martín, se enfrentó a tropas realistas que habían desembarcado en la localidad de San Lorenzo, provincia de Santa Fe, con la intención de abastecerse y continuar con sus incursiones por la región.

Esta batalla, que constituyó el bautismo de fuego de los Granaderos, fue breve pero decisiva. Gracias a la valentía y disciplina de sus hombres, San Martín logró una victoria contundente en pocos minutos, evitando así el avance de las fuerzas españolas que operaban desde Montevideo y asegurando el control patriota sobre las costas del Paraná. Es dable destacar que este fue el único combate luchado por el Regimiento y San Martín en territorio argentino, marcando el inicio de una brillante carrera militar que lo llevaría a liderar la independencia de Argentina, Chile y Perú.

Asimismo, es oportuno recordar los actos de heroísmo que se dieron en el fragor de la contienda, como el del sargento Juan Bautista Cabral, quien, al ver que San Martín había caído atrapado bajo su caballo, acudió en su auxilio y entregó su vida en el esfuerzo. Su célebre frase, “Muero contento, hemos batido al enemigo”, quedó grabada en la memoria nacional como símbolo de sacrificio y patriotismo.

El resultado del combate no solo permitió neutralizar la amenaza realista en la región, sino que también sirvió para consolidar la reputación de San Martín como estrategia y líder militar. La victoria reforzó la moral de los patriotas y dio impulso a la organización de futuras campañas destinadas a asegurar la independencia de las Provincias Unidas del Río de la Plata.

Por lo expuesto, y considerando la relevancia histórica y simbólica del Combate de San Lorenzo en la consolidación de nuestra nación, solicito a esta Honorable Cámara la aprobación de la presente declaración de interés legislativo.

Roque O. Fleitas – Débora B. Todoni.

7.4.17**PROYECTO DE DECLARACIÓN**

(Expte. Nro. 27.894)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De interés legislativo la conmemoración del “Día Mundial de los Humedales”, que se celebra el 2 de febrero de cada año. Esta fecha hace alusión a la firma de la Convención de Ramsar del año 1971, un tratado internacional celebrado con el objetivo de promover la conservación y el uso sostenible de los humedales.

TODONI – FLEITAS.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

En una conferencia realizada el 2 de febrero de 1971 en la ciudad iraní de Ramsar, a orillas del mar Caspio, dieciocho naciones firmaron un tratado intergubernamental para la acción nacional y la cooperación internacional en la conservación y el uso racional de los humedales y sus recursos. Denominado “Convención relativa a los Humedales de Importancia Internacional, Especialmente como Hábitat de Aves Acuáticas”. Fue el primero de los tratados modernos de carácter intergubernamental sobre conservación y uso sostenible de los recursos naturales. Su firma se recuerda, y celebra, cada 2 de febrero, ratificado por la República Argentina en el 1992, el cual ha sido un pilar fundamental en la conservación de los humedales de importancia internacional dentro del país.

Los humedales desempeñan un papel esencial en el mantenimiento de la biodiversidad y el equilibrio ecológico global. Estos ecosistemas proporcionan numerosos servicios ambientales, entre los que se incluyen la regulación del ciclo del agua, la protección contra inundaciones, y la provisión de hábitats naturales para una gran diversidad de especies de flora y fauna.

La conservación de los humedales es, por lo tanto, crucial para el desarrollo sostenible de nuestra provincia, ya que favorece tanto la protección de los ecosistemas como la seguridad hídrica y alimentaria de las comunidades.

Actualmente, Argentina cuenta con gran cantidad de humedales de importancia internacional. Algunos se encuentran vinculados a áreas protegidas bajo la jurisdicción de la Administración de Parques Nacionales, incluyendo parques y monumentos naturales como el Parque Nacional Pre-Delta, las Islas de Santa Fe, el Parque Nacional Laguna Blanca, el Parque Nacional El Palmar, el Parque Nacional Río Pilcomayo, el Área Natural Protegida Ciervo de los Pantanos, el Sistema Iberá y el Monumento Natural Laguna de los Pozuelos.

La inclusión de estos humedales en el sistema de áreas protegidas refleja un compromiso sólido con la conservación de estos ecosistemas de alta biodiversidad y gran valor ecológico.

La gestión efectiva de estos sitios bajo el marco de la Convención Ramsar contribuye significativamente a la sostenibilidad ambiental, promoviendo, al mismo tiempo, el ecoturismo y el desarrollo local, en armonía con la preservación de los recursos naturales.

Por todo lo expuesto y en virtud de la importancia de los humedales en Entre Ríos, solicitamos a nuestros pares nos acompañen con la presente declaración de interés.

Débora B. Todoni – Roque O. Fleitas.

7.4.18**PROYECTO DE DECLARACIÓN**

(Expte. Nro. 27.895)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

Su reconocimiento a los directores entrerrianos de cine Iván Fund y Maximiliano Schonfeld, por su destacada participación en el Festival Internacional de Cine de Berlín 2025, que se llevará a cabo el 13 de febrero en el Berlinale Palast, donde competirán por el prestigioso Oso de Oro con la película “El Mensaje”.

ROSSI – GODEIN – GALLAY – RASTELLI – ROGEL – LÓPEZ – LENA –
BENTOS – STREITENBERGER – PÉREZ – TABORDA – VÁZQUEZ.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Queremos resaltar el aporte cultural de los destacados directores de cine Iván Fund y Maximiliano Schonfeld, artistas entrerrianos cuya trayectoria ha sido reconocida tanto a nivel nacional como internacional. Su más reciente largometraje, “El Mensaje”, no solo representa un

logro artístico, sino también un motivo de orgullo para la provincia de Entre Ríos, al haber sido realizado y filmado íntegramente en la localidad de Crespo y sus alrededores.

Fund, reconocido por su trabajo en películas como “Los labios”, “Vendrán lluvias suaves” y “Piedra noche”, y Schonfeld, conocido por obras como “Germanía” y “La helada negra”, han unido sus talentos en “El Mensaje”, una película protagonizada por Mara Bestelli, Marcelo Subiotto y Anika Bootz. La historia sigue a una niña de 9 años con el don de comunicarse con los animales, y a sus dos tutores mayores, quienes recorren la campiña argentina en una pequeña autocaravana ayudando a personas a reconectarse con sus mascotas fallecidas. En plena crisis económica, esta familia viajera sobrevive ofreciendo sus servicios como médium de mascotas, mientras enfrentan su propia dificultad para comunicarse entre ellos, su trayecto los lleva hacia una institución psiquiátrica, donde esperan reencontrarse con la madre de la niña, en un viaje tan conmovedor como lleno de desafíos.

La participación de “El Mensaje” en la Berlinale, uno de los festivales de cine más prestigiosos del mundo, pone en alto el potencial entrerriano en materia cultural, proyectando a nivel internacional no solo a sus directores, sino también las particularidades de nuestra provincia.

Este reconocimiento no solo resalta la calidad artística de la película, sino también el poder del cine como una herramienta de identidad y difusión cultural, capaz de conectar a las audiencias globales con las historias, paisajes y voces de nuestra región fortaleciendo su identidad en el ámbito internacional.

Por los fundamentos expuestos anteriormente, solicito a mis pares diputados y diputadas que acompañen la presente iniciativa.

Juan M. Rossi – Mauro A. Godein – Silvio M. Gallay – Rubén R. Rastelli
– Fabián D. Rogel – Alcides M. López – Gabriela M. Lena – Mariana G.
Bentos – Carolina S. Streitenberger – Susana A. Pérez – María N.
Taborda – Érica V. Vázquez.

7.4.19

PROYECTO DE DECLARACIÓN

(Expte. Nro. 27.896)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De interés legislativo la 34º edición de la Fiesta Nacional del Mate, que se realizará los días 7 y 8 de febrero del corriente año en la Plaza de las Colectividades de la capital entrerriana.

STREITENBERGER – LENA – BENTOS – PÉREZ – VÁZQUEZ –
TABORDA – GODEIN – LÓPEZ – RASTELLI.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

En los próximos días, 7 y 8 de febrero la costanera de la capital entrerriana será protagonista de la 34º edición de la Fiesta Nacional del Mate.

Fiesta tradicional donde el público podrá disfrutar del espectáculo de artistas de renombre que se presentarán sobre el escenario principal como lo son, Cauce Litoral Ensamble Joven, Juan Fuentes, Luciano Pereyra, Babasónicos, Zoe Gotusso, El Kuelgue, Luck Ra y los ganadores del Pre-Mate, entre otros.

También se contará con el escenario Pariente del Mar, ubicado en las inmediaciones de la Sala Mayo donde se podrá disfrutar de la música, la danza y las performances, ofreciendo así un espectáculo para todos los gustos.

Sin dudas será una gran edición, por lo que solicito a mis pares el acompañamiento en la presente declaración de interés.

Carolina S. Streitenberger – Gabriela M. Lena – Mariana G. Bentos –
Susana A. M. Pérez – Érica V. Vázquez – María N. Taborda – Mauro A.
Godein – Alcides M. López – Rubén R. Rastelli.

7.4.20

PROYECTO DE DECLARACIÓN

(Expte. Nro. 27.897)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

Su repudio y preocupación por el comunicado oficial del Poder Ejecutivo nacional de fecha 5 de febrero de 2025, en el que se expresa retirar al Estado argentino de la Organización Mundial de la Salud. Dicho organismo se encuentra abocado y especializado en la coordinación de políticas sanitarias a nivel global en el ámbito de las Naciones Unidas del que Argentina es miembro histórico desde 1948.

Resaltamos el impacto negativo de esta medida en el ámbito de la cooperación internacional y en materia de políticas públicas en el área de salud.

MORENO – ARROZOGARAY – STRATTA – ÁVILA – CORA – ZOFF –
BAHILLO – SAYLER.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Fundada en 1948, la Organización Mundial de la Salud es el organismo de las Naciones Unidas que pone en contacto a naciones, asociados y personas a fin de promover la salud, preservar la seguridad mundial y servir a las poblaciones vulnerables, de modo que todo el mundo, allá donde esté, pueda alcanzar el más alto nivel posible de salud. Se encuentra dedicada al bienestar de todas las personas y guiada por la ciencia, abandera los esfuerzos mundiales para que todo el mundo, allá donde esté, tenga las mismas posibilidades de llevar una vida saludable. <https://www.who.int/es/about>.

La adhesión de Argentina al organismo data desde sus inicios, y tiene vigencia a través de una ley nacional votada ese mismo año (1948), la número 13.211.

Lo primero a destacar, tal como lo comunicó la Fundación Huésped, es que la OMS no tiene poder para imponer políticas sanitarias. No funciona como organismo decisor, sino como asesor. Es decir recomienda, no impone.

En este sentido, la OMS no solo establece estándares sanitarios internacionales, sino que también articula estrategias ante emergencias, coordina respuestas frente a epidemias y facilita el acceso a medicamentos e insumos críticos, acompañando de este modo políticas sanitarias a nivel global.

La salida de Argentina de la OMS implica el riesgo de una crisis sanitaria inédita para nuestro país, afectando distintos niveles de atención, dispositivos y programas sanitarios específicos.

Entre estos podemos enumerar algunos de los más significativos como ser:

- El riesgo de generar mayores costos debido a la restricción de acceso al fondo rotatorio que permite comprar insumos y tecnología sanitaria a menor costo (vacunas, tratamientos para VIH/SIDA, entre otros).
- La suspensión del apoyo a programas de formación de recursos humanos en salud y de atención materno-infantil, enfermedades transmisibles y no transmisibles, vacunación, salud mental, entre otros.
- Pérdida de un ámbito de cooperación técnica para dar respuestas rápidas y coordinadas a crisis sanitarias.
- Aislamiento profesional, privando a nuestros trabajadores y trabajadoras de la salud, al acceso, actualización y la toma de decisiones sobre estándares globales en salud y enfermedades.
- Pérdida de acceso a medios de conocimiento, información de calidad y capacitaciones para nuestros profesionales de la salud.

Estamos frente a un gobierno nacional que desestima las políticas de salud desarrolladas, la trayectoria histórica de los dispositivos sanitarios de nuestro país en materia global desde Ramón Carrillo y sus aportes a este organismo. Desconociendo leyes y

vulnerando derechos adquiridos provocando a la población un mayor riesgo sanitario del que el contexto ya está generando.

Si bien entendemos que cada Estado es soberano y responsable de sus políticas sanitarias, contar con el apoyo de la OMS es fundamental para que estén basadas en los mejores estándares internacionales.

Los problemas de salud no conocen de fronteras, por eso es fundamental seguir formando parte de este organismo para contribuir a la cooperación y el trabajo integrado entre los distintos países y organismos.

Entendemos que todas estas decisiones continúan siendo parte de un proyecto político deshumanizado que atenta contra los derechos conquistados pero alarma el avance inclusive contra derechos humanos esenciales como lo es el acceso a la salud. Es por esto que considero que no nos podemos quedar silenciados ante tanto avasallamiento que en este caso tiene que ver con la salida de Argentina de la OMS, pero se suma al desfinanciamiento de políticas de salud sexual integral, dejando de entregar preservativos, anticonceptivos e insumos, al recorte en el acceso a medicamentos en el PAMI, la demora y reducción de entrega de medicamentos oncológicos, de alto costo y crónicos, sumado al desmantelamiento de áreas claves con el cese de trabajadores y trabajadoras como la Dirección de Respuesta al VIH, Hepatitis y Tuberculosis donde además redujo un 76% de los fondos destinados, entre otros.

Es necesario visibilizar que todas estas decisiones tendrán un impacto directo en nuestra provincia y en la salud de los entrerrianos y entrerrianas.

Por todo lo expuesto solicitamos a nuestros pares que acompañen la presente declaración.

Silvia del C. Moreno – Lorena M. Arrozogaray – María L. Stratta – Silvia M. Ávila – Stefanía Cora – Andrea S. Zoff – Juan J. Bahillo – Yari D. Seyler.

7.4.21

PROYECTO DE DECLARACIÓN

(Expte. Nro. 27.898)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De interés legislativo la Maratón Náutica “Cruce de las Arañas”, que se realizará en la ciudad de Diamante los días 1 y 2 de febrero de 2025.

ARANDA – GALLAY – RASTELLI – ROSSI – LÓPEZ –
STREITENBERGER – VÁZQUEZ – LENA – LANER – PÉREZ.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El Cruce de las Arañas es una de las carreras de aguas abiertas más importantes del país e involucra a las localidades de Diamante, Valle María y Aldea Protestante.

La prueba es organizada por el Círculo Náutico Diamante y cuenta con la participación de más de 450 nadadores de todo el país.

El “Cruce de las Arañas” surgió como iniciativa de un grupo de nadadores del Círculo Náutico Diamante que habitualmente competían en diferentes eventos de aguas abiertas representando a la institución. En el 2018 realizaron una competencia no oficial uniendo el Balneario de Valle María con la playa del Círculo Náutico y congregaron a 50 deportistas. Al año siguiente en una competencia ya de carácter oficial se agregó a 150 nadadores de la región. Debido al éxito de estas dos primeras ediciones la competencia no para de ganar entusiasmo en los deportistas amantes del río.

Por otra parte, este evento deportivo cuenta con el apoyo de instituciones públicas como también comercios locales.

Lénico O. Aranda – Silvio M. Gallay – Rubén R. Rastelli – Juan M. Rossi
– Alcides M. López – Carolina S. Streitenberger – Érica V. Vázquez –
Gabriela M. Lena – Carola E. Laner – Susana A. Pérez.

7.4.22**PROYECTO DE DECLARACIÓN**

(Expte. Nro. 27.899)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De interés legislativo el libro *En el Aura de Juanele*, del autor entrerriano Orlando Van Bredam, publicado por la editorial paranaense Camalote.

ROSSI – GALLAY – GODEIN – LÓPEZ – VÁZQUEZ – LENA – LANER –
PÉREZ.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

La obra poética de Juan L. Ortiz, conocido coloquialmente como Juanele, constituye un patrimonio cultural invaluable para nuestra provincia y para la literatura argentina en su conjunto. Su legado trasciende fronteras y su nombre se erige como símbolo de riqueza espiritual y artística del litoral argentino.

Nació el 11 de junio de 1896 en Puerto Ruiz (departamento de Gualaguay) y falleció el 2 de septiembre de 1978 en Paraná. Juanele plasmó en su obra la esencia del paisaje entrerriano y la vida cotidiana de las personas humildes. Desde su muerte, el reconocimiento a su obra no ha dejado de crecer, consolidándose como uno de los escritores más importantes de la literatura argentina.

El homenaje ante Orlando Van Bredam, es una figura central en la literatura entrerriana contemporánea. Su vasta producción, que abarca tanto la ficción con el ensayo y la poesía, lo ha posicionado como una de las voces más relevantes de la provincia, destacándose su compromiso con la identidad cultural de entrerriana¹. Basado en las “innumerables anotaciones que iba dejando en los márgenes de los libros de Juanele”, en el libro “*En el Aura de Juanele*” se reafirma su rol co-investigador y divulgador de la literatura litoraleña, haciendo su aporte a la comprensión de la compleja obra de Ortiz.

Nunca antes publicado, “*En el Aura de Juanele*” representa un aporte inédito al conocimiento y la valoración de la obra de Juanele. Desde un enfoque semiótico, Van Bredam explora las fronteras entre la obra poética de Juanele y la dimensión extratextual que nutre el discurso de su leyenda. Asimismo, analiza el poliglotismo que caracterizó al poeta gualeño, y su capacidad para integrar diversas tradiciones literarias en una síntesis única que enriquece nuestra cultura¹.

En la sinopsis del libro, se subraya con acierto que Juanele fue un autor que disolvió la frontera entre la obra y su creador y, que su “morosa modulación” permanece imborrable en quienes se adentran en su universo poético. Van Bredam entonces invita a los lectores a sumergirse en esa atmósfera viva y fresca que Juanele supo plasmar como nadie en sus versos.

Finalmente, me importa destacar que esta obra es pura entrerrianía, pues son de aquí su autor, la editorial y la figura misma de Juanele. Estoy convencido que iniciativas como estas contribuyen a mantener viva la cultura entrerriana escrita y a garantizar, en este caso, que el legado de Juanele siga iluminando el horizonte cultural de Entre Ríos.

Por las consideraciones aquí expuestas, solicito a mis pares el acompañamiento de este proyecto de declaración.

1. Autores de Concordia. Biografía de Orlando Van Bredam. Recuperado el 31 de enero de 2025 de <https://www.autoresdeconcordia.com.ar/autores/211/perfil>

Juan M. Rossi – Silvio M. Gallay – Mauro A. Godein – Alcides M. López –
Érica V. Vázquez – Gabriela M. Lena – Carola E. Laner – Susana A.
Pérez.

7.4.23

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

(Expte. Nro. 27.900)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Expresar su preocupación ante la decisión del Poder Ejecutivo nacional de cerrar la sede del Registro de la Propiedad del Automotor de Chajarí, medida que afecta a trabajadores, ciudadanos y a la economía local.

ARTÍCULO 2º.- Solicitar al Ministerio de Justicia de la Nación y a la Dirección Nacional de Registros del Automotor y Créditos Prendarios que se reconsidere la medida y se garantice la continuidad del servicio en la ciudad.

ARTÍCULO 3º.- Instar al Gobierno de la Provincia de Entre Ríos a realizar las gestiones necesarias ante las autoridades nacionales para preservar la oficina del Registro y evitar perjuicios a la comunidad.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar la presente resolución al Poder Ejecutivo nacional, al Ministerio de Justicia de la Nación, a la Dirección Nacional de Registros del Automotor y a la Municipalidad de Chajarí para su conocimiento y consideración.

ARTÍCULO 5º.- De forma.

LENA

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El cierre del Registro de la Propiedad del Automotor de Chajarí, dispuesto por el Gobierno nacional en el marco de un recorte que afecta a diversas delegaciones en todo el país, genera una profunda preocupación en la comunidad local y provincial. Esta medida impacta directamente en los ciudadanos que dependen de este servicio para la realización de trámites fundamentales, tales como la inscripción, transferencia y dominio de vehículos, la gestión de créditos prendarios y otras certificaciones esenciales para la actividad comercial y productiva.

El Municipio de Chajarí ha manifestado su rechazo a la medida, advirtiendo que centralizar estos trámites en otras localidades generará dificultades para los usuarios, quienes deberán asumir costos adicionales de traslado y enfrentar demoras debido a la probable sobrecarga de las oficinas receptoras. Asimismo, el Colegio de Mandatarios y Gestores de Entre Ríos ha señalado que la reducción de registros puede comprometer la seguridad jurídica de las operaciones y afectar la transparencia del sistema registral.

Desde una perspectiva económica, la clausura de esta oficina no solo deja sin empleo a los trabajadores del Registro, sino que también impacta indirectamente en múltiples sectores vinculados a la actividad automotriz. Concesionarias, gestorías, estudios contables, aseguradoras, talleres mecánicos y otros rubros dependen de la fluidez en la gestión de documentación vehicular. Además, la menor actividad registral podría derivar en una caída en la recaudación local, afectando los ingresos municipales y provinciales.

Es importante destacar que esta decisión contradice el principio de descentralización administrativa, dificultando el acceso a trámites en comunidades del interior y generando un retroceso en la eficiencia del sistema registral. Los vecinos de Chajarí y zonas aledañas deberán trasladarse a otras ciudades, como Concordia o Paraná, lo que implica mayores costos de tiempo y dinero, particularmente para aquellas personas que viven en zonas rurales o alejadas de los centros urbanos.

Por todo lo expuesto, solicitamos a esta Honorable Cámara el acompañamiento a la presente resolución, con el objetivo de defender el acceso a un servicio fundamental para los ciudadanos de Chajarí y la región, instando a las autoridades nacionales a reconsiderar esta medida y garantizar la continuidad del registro en la ciudad.

Gabriela M. Lena

7.4.24

PROYECTO DE DECLARACIÓN

(Expte. Nro. 27.901)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De interés legislativo la 4^{ta} edición del “Festival de la Torta Asada” a realizarse en Alcaráz, departamento La Paz el día 8 de febrero de 2025.

SARUBI

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Es de suma importancia declarar el Festival de la Torta Asada de Alcaráz como evento de interés legislativo, ya que representa una festividad de gran relevancia para la comunidad y la región. Este evento, que se llevará a cabo el próximo 8 de febrero en la localidad de Alcaráz (accesible a través de la Ruta Nacional Nro. 127, kilómetro 102), no solo promueve la gastronomía local, sino que también fomenta el encuentro social y cultural entre los vecinos de la zona y visitantes.

El Festival, en su cuarta edición, se destaca por su capacidad para reunir a personas de todas las edades, creando un ambiente familiar y amistoso, ideal para disfrutar de la música tradicional, la comida autóctona, y una serie de actividades recreativas. La participación en el Concurso de Torta Asada, donde se destacan los talentos culinarios de la región, resalta el potencial de la gastronomía local como parte fundamental de nuestra identidad cultural.

Además, el evento cuenta con el atractivo de presentar a artistas destacados, como “Los Príncipes”, quienes a través de la música tradicional lograrán que los asistentes disfruten de una experiencia única.

Este tipo de iniciativas también resalta la solidaridad y el compromiso de los Bomberos Voluntarios de Alcaráz, quienes organizan y dan vida a esta fiesta tan esperada.

Bruno Sarubi

7.4.25

PEDIDO DE INFORMES

(Expte. Nro. 27.902)

La Cámara de Diputados de la Provincia de Entre Ríos, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el Artículo 117 de la Constitución provincial, solicita al Poder Ejecutivo se sirva informar:

Primero: Informe encuadre normativo que justifique lo previsto en el Artículo 17° del Decreto Nro. 1/2025, atento a que ninguno de los considerandos del decreto mencionado refiere a los fundamentos o fuentes del Artículo 17°.

Segundo: Informe las circunstancias o necesidades que motivaron la aplicación del Artículo 17° del Decreto Nro. 1/2025.

Tercero: Informe el criterio de otorgamiento de la compensación económica creado en el Artículo 17° del Decreto Nro. 1/2025.

Cuarto: Detalle las compensaciones económicas distribuidas por el Secretario General de la Gobernación, en el marco de las facultades otorgadas en el cuarto párrafo del Artículo 17° del Decreto Nro. 1/2025.

A saber: nómina completa de las y los funcionarios alcanzados por la compensación, la cantidad de unidades de compensación económicas otorgadas a cada uno de ellos, su monto y la resolución pertinente.

Quinto: Informe el monto nominal equivalente a la Unidad de Compensación Económica.

Sexto: Informe el monto nominal asignado a un Director General considerando los códigos remunerativos 01, 03 y 08, que representa el tope individual al que puede acceder cada funcionario en concepto de compensación económica.

Séptimo: Informe el monto nominal establecido como tope máximo para la totalidad de compensaciones económicas, equivalente al 0,5% del total del crédito vigente de la partida Personal del Presupuesto.

Octavo: Acompañe a la respuesta del presente pedido de informes copia del Decreto Nro. 1/2025 y proceda a su pertinente publicación.

STRATTA – ARROZOGARAY – ÁVILA – CORA – MORENO – ZOFF –
BAHILLO – SEYLER.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Al conocerse el contenido del Decreto Nro. 1/2025, dictado por el Poder Ejecutivo el 2 de enero de este año, surgen interrogantes sobre lo que establece en el Artículo 17º del mismo. El contenido del decreto fue conocido por las y los legisladores, aunque a la fecha no ha sido publicado en el Boletín Oficial ni en el sistema de consulta de decretos del sitio web oficial del Gobierno de Entre Ríos. Por ello es que se solicitó copia mediante nota, lo que dio origen al Expediente Nro. 3181968/25.

Sobre los antecedentes del decreto mencionado precedentemente vale decir que el mismo surge a partir del Expediente Nro. 3161618/2024, y establece la distribución analítica del Presupuesto de la Administración provincial para el ejercicio del año 2025, Ley Nro. 11.176.

En el marco de la facultad otorgada por el Artículo 9º de la Ley de Presupuesto, el Poder Ejecutivo elabora la distribución en su ámbito, en cada una de las cámaras del Poder Legislativo, en el ámbito del Superior Tribunal de Justicia, del Ministerio Público Fiscal y el Ministerio Público de la Defensa.

De manera llamativa se incorpora en el Artículo 17º la creación de la Unidad de Compensación Económica destinado al personal de gabinete creado por Ley Nro. 9.755 y/o funcionarios dentro y fuera de escalafón. La Unidad de Compensación Económica equivale al 1% del sueldo básico de un Secretario Ministerial y tendrá carácter remunerativo y bonificable.

El artículo en análisis establece dos topes o límites a dicha compensación: un tope individual, esto es, para cada funcionario o funcionaria que lo perciba, equivalente al total asignado a un Director General considerando los códigos remunerativos 01, 03 y 08; y un tope total equivalente al 0,5% del total del crédito vigente de la partida Personal del Presupuesto.

En cuanto a la autoridad de aplicación o implementación de la compensación económica para las y los funcionarios, el Gobernador autoriza a que sea el Secretario General de la Gobernación quien distribuya las unidades de compensación económica.

El artículo evita referirse a cuáles serán los criterios para el otorgamiento de las unidades de compensación económica, dejándolo librado al total arbitrio del Secretario General de la Gobernación. Esto podría traer aparejado grandes injusticias y asimetrías, en las que un funcionario de menor rango perciba salarios mayores que un Ministro o un Secretario, según sea el criterio o preferencia del Secretario General.

En el quinto y último párrafo del Artículo 17º del Decreto Nro. 1/2025 aclara que la asignación que provenga de las compensaciones económicas no serán base de cálculo para ninguna determinación de haberes, adicionales, compensaciones para personal de la Administración Pública provincial. Este último párrafo aclara que se trata de un privilegio exclusivo del gabinete del señor Gobernador.

En este pedido de informes se pretende conocer cada uno de los montos a los que refiere el artículo para conocer de manera detallada cuál es el aumento discrecional al que solo acceden las y los funcionarios del gabinete provincial.

Asimismo interesa conocer cuál es el fundamento normativo sobre el que se sostiene jurídicamente la creación de la Unidad de Compensación Económica para funcionarias y funcionarios, en atención a que la propia norma no lo detalla en sus considerandos.

Como legisladoras y legisladores consideramos que la ciudadanía merece conocer cuáles son las compensaciones económicas otorgadas en este marco, sus razones y su monto. Tenemos la convicción de que la transparencia, que es una de las banderas del señor Gobernador, debe sostenerse en todos y cada uno de los actos de gobierno y más aún cuando se refiere a quienes ejercen la función pública.

María L. Stratta – Lorena M. Arrozogaray – Silvia M. Ávila – Stefanía Cora – Silvia del C. Moreno – Andrea S. Zoff – Juan J. Bahillo – Yari D. Seyler.

–De acuerdo al Artículo 117 de la Constitución provincial se harán las comunicaciones correspondientes.

7.4.26**PROYECTO DE DECLARACIÓN**

(Expte. Nro. 27.903)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De interés de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Entre Ríos la 28º edición de la “Fiesta Nacional de la Apicultura”, a realizarse en la ciudad de Maciá, departamento Tala, provincia de Entre Ríos; los días 21, 22 y 23 de marzo del corriente año.

BAHILLO

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Motiva este proyecto de declaración la realización de la 28º edición de la “Fiesta Nacional de la Apicultura”, que tendrá lugar en la ciudad de Maciá, en el distrito Raíces, departamento Tala, en el centro de nuestra provincia de Entre Ríos. Este evento anual tiene como propósito la promoción y revalorización de la apicultura, una de las actividades productivas más relevantes de nuestra biodiversidad y economía regional.

La apicultura, que se desarrolla en nuestra provincia desde tiempos inmemoriales, constituye una fuente fundamental de ingreso y desarrollo económico. Gracias a la riqueza de sus suelos y su clima propicio, Entre Ríos se ha consolidado como un referente en la producción de miel, destacándose a nivel nacional e internacional. Esta actividad desempeña un papel determinante en la seguridad alimentaria y en la sostenibilidad del medioambiente, ya que la polinización que realizan las abejas es esencial para el mantenimiento de los ecosistemas y la productividad de numerosos cultivos.

La “Fiesta Nacional de la Apicultura” no solo es un reconocimiento a la labor de los apicultores, sino también un espacio de intercambio de conocimientos, experiencias y tecnologías relacionadas con el sector. Durante su desarrollo, el Municipio de Maciá se transforma en el epicentro de la actividad apícola, ofreciendo capacitaciones, conferencias, charlas técnicas y exposiciones que contribuyen al fortalecimiento y modernización de la actividad.

Además, esta celebración cumple un rol fundamental en la promoción del turismo en la región, atrayendo miles de visitantes tanto del país como del extranjero. Durante estos días, Maciá se convierte en la “capital de la apicultura”, brindando a los asistentes la posibilidad de conocer de cerca el proceso de producción de miel, disfrutar de los paisajes rurales y degustar los productos derivados de la colmena.

A lo largo de los años, esta fiesta ha evolucionado y se ha consolidado como un evento de gran relevancia en el calendario productivo y cultural del país. Se han incorporado diversas actividades, como exposiciones comerciales y apícolas, rondas de negocios, concursos de cocina con miel, espectáculos musicales y muestras industriales y artesanales, lo que ha enriquecido la propuesta y fortalecido su impacto económico y social.

En virtud de lo expuesto, resulta fundamental destacar la importancia de este evento para la economía y la cultura de nuestra provincia, así como para el reconocimiento del sector apícola a nivel nacional. La “Fiesta Nacional de la Apicultura” es un símbolo del esfuerzo y la dedicación de los productores, y su declaración de interés legislativo contribuirá a su fortalecimiento y difusión.

Por los motivos señalados, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de declaración.

Juan J. Bahillo

7.4.27
PROYECTO DE DECLARACIÓN
(Expte. Nro. 27.904)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De su interés, el 118º aniversario del origen histórico de la Comuna Jubileo departamento Villaguay, y a todas las actividades organizadas en conmemoración de su fundación.

BENTOS – STREITENBERGER – LENA – LANER – GALLAY –
GODEIN.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El presente proyecto tiene como objetivo declarar de interés el 118º aniversario del origen histórico del pueblo Jubileo, departamento Villaguay, y a todas las actividades organizadas en conmemoración de su fundación.

El próximo 22 de febrero se celebra un nuevo aniversario de la creación del pueblo Jubileo, ubicado en el distrito Bergara, perteneciente al departamento Villaguay. Se encuentra en el centro de nuestra provincia, a sólo 17 kilómetros de San Salvador y a 45 kilómetros de la ciudad de Villaguay.

Jubileo es una comuna de 1º categoría que alberga una gran riqueza histórica y cultural. Este pueblo, como tantos otros de la provincia, nació alrededor de una estación ferroviaria que pertenecía a una compañía inglesa fundada en 1907. De ahí proviene su nombre Jubileo, que rinde homenaje a la coronación de la reina Victoria. Sin embargo, no podemos olvidar que Jubileo también tiene fuertes conexiones con la cultura judía, perteneciendo al grupo de colonias judías de la región. Es por eso que se sostiene que su nombre también está relacionado con el año de Jubileo de esta cultura, momento en el que cada cincuenta años se cancelan las deudas.

La historia de Jubileo es testimonio de resiliencia y refleja el espíritu de colaboración que caracteriza a sus habitantes, quienes han trabajado incansablemente para preservar y enriquecer la identidad cultural de su pueblo.

Por las razones expuestas consideramos oportuno distinguir al aniversario del pueblo Jubileo por medio de la presente declaración de interés y solicitar a nuestros pares la aprobación del presente proyecto.

Mariana G. Bentos – Carolina S. Streitenberger – Gabriela M. Lena –
Carola E. Laner – Silvio M. Gallay – Mauro A. Godein.

7.4.28
PROYECTO DE DECLARACIÓN
(Expte. Nro. 27.905)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De interés legislativo la celebración de la XVIII Fiesta del Reencuentro, que se llevará a cabo el día 8 de febrero del corriente, en la localidad de Gilbert, departamento Gualaguaychú.

VÁZQUEZ – PÉREZ – STREITENBERGER – LENA – LANER – BENTOS
– CALLEROS ARRECOUS – GALLAY – GODEIN.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

La Fiesta del Reencuentro es una celebración que surge del encuentro de exresidentes de nuestra localidad y la zona, quienes desean reencontrarse. Así, se formó la fundación “Amigos de Gilbert”. Esta fundación organiza un evento denominado Reencuentro, que se celebró por primera vez en marzo de 2006, con la participación de más de 800 personas. En los años siguientes, la concurrencia fue en aumento, convirtiéndola en lo que hoy se conoce como “la fiesta del pueblo”, la cual fue declarada de interés municipal.

Con el paso del tiempo, la Fundación decide ceder la organización del evento a la Municipalidad. Desde entonces, el Municipio se encarga de su sustentabilidad, manteniendo la esencia original de la Fiesta.

Este evento es libre y gratuito, y cuenta con espectáculos culturales para jóvenes y adultos, además de la participación de artesanos y emprendedores. También dispone de un espacio de entretenimiento para niños.

Es, sin lugar a dudas, la fiesta del pueblo, un evento en el que la comunidad se prepara para recibir a miles de visitantes cada año. El trabajo conjunto con las instituciones intermedias de la localidad, encargadas del sector gastronómico desde el inicio, es fundamental para su realización.

La Fiesta tiene un gran impacto en la sociedad de Gilbert y sus alrededores, ya que atrae a un público diverso, tanto de distintas edades como de diversas localidades de la provincia y del país.

Érica V. Vázquez – Susana A. Pérez – Carolina S. Streitenberger –
Gabriela M. Lena – Carola E. Laner – Mariana G. Bentos – Julia E.
Calleros Arrecous – Silvio M. Gallay – Mauro A. Godein.

7.4.29**PROYECTO DE LEY**

(Expte. Nro. 27.906)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1º.- Adhiérase la Provincia de Entre Ríos a la Ley Nacional Nro. 26.205, que proclama el 15 de marzo de cada año, como el “Día Nacional de los Derechos de Consumidores y Usuarios”, en correspondencia con el Día Mundial de los Derechos del Consumidor.

ARTÍCULO 2º.- El Ministerio de Desarrollo Económico, a través de la Dirección General de Comercio Interior, Defensa del Consumidor y Lealtad Comercial, dependiente de la Secretaría de Industria, Comercio y Minería, llevará adelante acciones de concientización y difusión sobre los derechos de los consumidores y usuarios, promoviendo el acceso a la información, la educación y la protección de sus derechos.

ARTÍCULO 3º.- En el marco del Día Nacional de los Derechos de Consumidores y Usuarios, el Ministerio de Desarrollo Económico implementará campañas de sensibilización dirigidas a la comunidad en general, incluyendo las siguientes acciones:

- a) Difusión de material informativo sobre los derechos de los consumidores y usuarios en medios de comunicación, establecimientos educativos y organismos públicos.
- b) Jornadas de capacitación y asesoramiento para consumidores, comerciantes y prestadores de servicios.
- c) Actividades que fomenten el acceso a mecanismos de resolución de conflictos y denuncias en materia de defensa del consumidor.

ARTÍCULO 4º.- Invítese a los municipios de la Provincia a adherir a la presente ley, promoviendo actividades locales en línea con sus objetivos.

ARTÍCULO 5º.- El Ministerio de Desarrollo Económico, mediante la Dirección General de Comercio Interior, Defensa del Consumidor y Lealtad Comercial, dependiente de la Secretaría de Industria, Comercio y Minería, reglamentará la presente ley en un plazo de 90 días desde su promulgación, estableciendo los lineamientos específicos para su implementación.

ARTÍCULO 6º.- De forma.

TODONI – FLEITAS.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Este proyecto tiene por objeto adherir a la Ley Nacional Nro. 26.205, sancionada por el Honorable Congreso de la Nación Argentina el 14 de diciembre de 2006 y publicada en el Boletín Oficial el 17 de enero de 2007.

Dicha ley establece el 15 de marzo como el Día Nacional de los Derechos de los Consumidores y Usuarios, con el fin de promover la conciencia sobre la importancia de proteger los derechos de los consumidores, fomentando así una cultura de respeto hacia sus intereses y la protección de sus derechos.

Esta iniciativa reafirma el compromiso de la Provincia de Entre Ríos con la protección de los derechos de los consumidores y usuarios, en consonancia con la legislación nacional vigente y las directrices internacionales sobre la materia. Desde el año 1983, cada 15 de marzo se conmemora el “Día Mundial de los Derechos del Consumidor”, instituido con el objetivo de promover los derechos fundamentales de los consumidores en todo el mundo.

Cabe destacar que desde el año 1983 el 15 de marzo se celebra el “Día Mundial de los Derechos del Consumidor”, como una forma de promover los derechos fundamentales de todos los consumidores. Dos años después, en 1985, la Asamblea General de Naciones Unidas adoptó las directrices para la protección de los consumidores.

En este marco, el Ministerio de Desarrollo Económico, mediante la Dirección General de Comercio Interior, Defensa del Consumidor y Lealtad Comercial, dependiente de la Secretaría de Industria, Comercio y Minería, será el organismo encargado de llevar adelante acciones de concientización y difusión sobre los derechos de los consumidores y usuarios. Estas acciones incluirán la difusión de material informativo en medios de comunicación y organismos públicos, la realización de jornadas de capacitación y asesoramiento dirigidas a consumidores y comerciantes, y la implementación de iniciativas que faciliten el acceso a mecanismos de resolución de conflictos en materia de defensa del consumidor.

La educación y la información son herramientas fundamentales para garantizar el ejercicio efectivo de los derechos de los consumidores. Por ello, es imprescindible fortalecer las estrategias de comunicación y capacitación, asegurando que la ciudadanía cuente con el conocimiento necesario para exigir el cumplimiento de sus derechos y acceder a mecanismos de protección ante eventuales abusos o incumplimientos.

En virtud de lo expuesto, solicito a los integrantes de esta Honorable Cámara que acompañen el presente proyecto de ley.

Débora B. Todoni – Roque O. Fleitas.

–A las Comisiones de Legislación General y de Defensa del Consumidor y Lealtad Comercial.

7.4.30

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

(Expte. Nro. 27.907)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Expresar su preocupación por la decisión del Gobierno de la Nación Argentina de iniciar el proceso de retiro como país miembro de la Organización Mundial de la Salud.

CRESTO

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

La Organización Mundial de la Salud (OMS) fue fundada en 1948. Es el organismo de las Naciones Unidas dedicado a la salud y la seguridad mundiales. La Organización pone en contacto a naciones, asociados y comunidades para promover la salud y servir a las poblaciones vulnerables. La OMS colabora con sus Estados Miembros para alcanzar el grado máximo de salud que se pueda lograr para todas las personas, para lo cual trata de hacer efectiva la cobertura sanitaria universal.

La OMS está formada por 194 Estados Miembros agrupados en 6 regiones. Cada región está representada por una oficina regional, que coordina la programación de las oficinas en los países y las oficinas sobre el terreno y nuestro país se encuentra dentro de la Región de las Américas, a través de la Organización Panamericana de la Salud.

La OMS trabaja en todo el mundo para promover la salud, ampliar la cobertura sanitaria universal y responder a las emergencias. Tiene como objetivo lograr más cobertura sanitaria universal, mejor protección frente a emergencias sanitarias y mejor salud y bienestar para mil millones de personas.

Para ello, la OMS pone el acento en la atención primaria de salud en todos los países con miras a mejorar el acceso a servicios esenciales de calidad. Esto incluye capacitar al personal de salud, promover la formulación de políticas y trabajar a fin de lograr una financiación sostenible para los sistemas de salud.

En 1948 el Congreso argentino aprobó la adhesión mediante la Ley Nro. 13.211 integrándose el mismo año en la Organización Panamericana de la Salud (OPS), institución con antecedentes que datan de 1902.

A lo largo de las décadas, el país incorporó diversas normativas que fortalecieron su participación en la OMS. En 1961, el Congreso sancionó la Ley Nro. 15.911, que aprobó modificaciones en los Artículos 24º y 25º de la constitución del organismo. En 1970, se sumó la Ley Nro. 18.812 con nuevas enmiendas a esos artículos. Durante la última dictadura, en 1973, se aprobó la Ley Nro. 21.406, que incorporó cambios en los Artículos 34º y 55º de la OMS. Ya con la reforma constitucional de 1994, el país sumó la Ley Nro. 24.403 para ratificar nuevas modificaciones en la estructura del organismo internacional.

El Congreso sancionó la Ley Nro. 25.185 que modificó el Artículo 74º de la OMS y en el año 2000 aprobó la Ley Nro. 25.330 con enmiendas adicionales a los Artículos 24º y 25º. Finalmente, en el año 2007 se promulgó la Ley Nro. 26.256, que estableció un convenio sobre relaciones institucionales con la OPS y la OMS.

Que es preocupante la decisión inconsulta e intempestiva del Gobierno nacional de retirar a nuestro país de la OMS ya que dicha entidad tiene, entre otras funciones, «coordinar la respuesta internacional y conjunta ante las emergencias sanitarias y establecer los estándares mínimos en salud, además de brindar apoyo técnico y económico a través de implementación de programas sanitarios y de facilitar los procesos de adquisición y compras de insumos, medicamentos y vacunas a bajos costos, favoreciendo así el acceso de la población».

El cuidado de la salud de la comunidad debe estar por encima de cualquier ideología político-partidaria, no pudiendo nuestro país estar aislado del mundo en materia sanitaria; esto significa un retroceso en la salud pública que nos pone en riesgo a todos, especialmente a las generaciones futuras.

Por todo ello y por los fundamentos expuestos solicito a mis pares la aprobación de la presente.

Enrique T. Cresto

7.4.31**PROYECTO DE DECLARACIÓN**

(Expte. Nro. 27.908)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

Su preocupación ante el cierre de las inscripciones a la Tecnicatura en Turismo y Hotelería de la sede de Gualeguaychú, dependiente de la Facultad de Ciencias de la Gestión de la

Universidad Autónoma de Entre Ríos (UADER). Preocupa además el destino de los y las estudiantes que se han inscripto oportunamente y han completado gran parte de la currícula, cursando y aprobando materias, que no podrán continuar la carrera en la ciudad de Gualaguaychú.

DAMASCO – ARROZOGARAY.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Conforme lo expresado, nos solidarizamos con la comunidad educativa de la Tecnicatura en Hotelería de la FCG – UADER, Sede Gualaguaychú. Es preocupante el presunto cierre de esta carrera, y como fuera de público conocimiento, el día viernes 7 de febrero a las 18.30 horas se llevó a cabo una reunión abierta en la Plaza San Martín (San José y Luis N. Palma) en Gualaguaychú.

Que, desde el 2024, en el sistema de inscripción a las carreras para el año 2025, no se puede acceder a la opción de inscripción a la sede de la ciudad de Gualaguaychú.

Comunicaciones informales expresaron el inminente cierre de la Tecnicatura en Hotelería y preocupa el destino de los estudiantes avanzados, una carrera con amplia trayectoria en la ciudad (ciudad turística por excelencia), con más de dos décadas de continuidad, que siempre ha contribuido al crecimiento de la UADER y de la comunidad de Gualaguaychú.

Este cierre, genera la pérdida de oferta académica para la comunidad de Gualaguaychú y ciudades cercanas, y la consiguiente concentración de recursos de la UADER en la ciudad de Paraná, financiada por el conjunto del pueblo entrerriano, que implica un retroceso en materia de federalización educativa y un obstáculo para el acceso al derecho a la educación superior.

Por todo lo expuesto, es que solicitamos el acompañamiento de los señores y señoras diputadas, como una manera de demostrar el interés y el compromiso de esta Honorable Cámara para con nuestros entrerrianos y entrerrianas.

Carlos A. Damasco – Lorena M. Arrozogaray.

–A la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología.

7.4.32

PEDIDO DE INFORMES

(Expte. Nro. 27.909)

La Cámara de Diputados de la Provincia de Entre Ríos, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el Artículo 117 de la Constitución provincial, solicita al Poder Ejecutivo se sirva informar:

Primero: Si se ha dado inicio a la reparación de la trama asfáltica provincial, conforme la emergencia vial votada y sancionada por el Poder Legislativo.

Segundo: Cuál es el estado de avances de obra, ya sea intervención, rehabilitación, reconstrucción de calzada y/o construcción, de la Ruta Provincial Nro. 20, desde el tramo Ruta Nacional Nro. 136 y el cruce con Ruta Provincial Nro. 39.

Tercero: Cuál es el estado de avances de obra, ya sea intervención, rehabilitación, reconstrucción de calzada y/o construcción, de la Ruta Provincial Nro. 39, desde su cruce con Ruta Provincial 20 en Basavilbaso, hasta el cruce con Rutas Nacional 12 y Provincial 6 (rotonda de Gobernador Echagüe).

Cuarto: Cuál fue el presupuesto invertido en tales rutas provinciales (RP 20 y RP 39).

Quinto: Cual es el porcentaje de ejecución de la obra, cuántos certificado de obra fueron presentados, aprobados y cuál es el monto dinerario que se transfirió a las empresas indicando:

a.- A qué empresa se contrató para cada obra;

b.- A que tramo y avance corresponde y fechas de cada uno de los certificados de obra;

c.- Fecha de inicio de obras, en tramo se inició, en que tramo se encuentran trabajando;

- d.- Fecha estimada de finalización de obra, y en que tramo concluye;
e.- Porcentaje de ejecución de obras con que se cuenta al día de la fecha.

DAMASCO – ARROZOGARAY – SALINAS.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Los antecedentes que motivan este pedido, son los siguientes:

Desde el año 2023, se han realizado reclamos al Poder Ejecutivo provincial, más específicamente a Vialidad Provincial, por el estado de deterioro como así la falta de mantenimiento de las arterias descritas.

Que, en el año 2024, diversos accidentes trágicos en los que además hubo que lamentar víctimas fatales, hicieron la intransitabilidad racional y segura en la RP 20.

Que, en cuanto a aspectos de seguridad vial no hay demarcación y/o señalamiento horizontal, señalamiento vertical, barandas metálicas e iluminación en sectores determinados que hacen a la peligrosidad al momento de caer la noche.

A comienzos de la presente gestión (2023/2027) el Gobierno provincial realizó un freno total en la obra pública por no contar con fondos para afrontar los pagos de los certificados de obra.

Que, a fin de dar la oportunidad de realizar obras que impacten positivamente en la vida de los vecinos y vecinas de la zona, es que votamos de manera favorable la emergencia en materia vial.

Que, nos resulta difícil entender el uso de los recursos financieros aprobados para que se intervengan la RP 20 y la RP 39, ya que en lo que va de esta gestión provincial, el Ejecutivo solo ha intervenido 13 kilómetros de la RP 20, desde la RN 136 a la RN 14, siendo que los restantes kilómetros (más de 70) solo han sido marcados con círculos blancos para intervenir, pero no han iniciado las obras.

La afectación al uso de las rutas que hoy intentamos hacer reparar, no es solo para los legisladores que todas las semanas viajamos desde Ceibas, Gualeguaychú, Concepción del Uruguay, Colón, incluso Basavilbaso. Nos vemos afectados en nuestro derecho de tránsito libre y seguro, como así también la ciudadanía que usan este corredor para llegar a instituciones de salud, instituciones educativas, turismo; además afectando el transporte de la producción, que utiliza este corredor para llegar al Puente Internacional San Martín, que une Gualeguaychú con Fray Bentos, en la República Oriental del Uruguay.

Carlos A. Damasco – Lorena M. Arrozogaray – Gladys L. Salinas.

–De acuerdo al Artículo 117 de la Constitución provincial, se harán las comunicaciones correspondientes.

7.4.33

PROYECTO DE DECLARACIÓN

(Expte. Nro. 27.910)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De interés legislativo el “Encuentro Internacional de Fútbol Categoría Veteranos, organizado por la Unión de Veteranos Amigos Ángel Naranja García”, a realizarse durante los días 1 y 2 de marzo del 2025, en la ciudad de Gualeguaychú Entre Ríos, participando del evento equipos deportivos de todo el país y países limítrofes.

CALLEROS ARRECOUS

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

La práctica del deporte no tiene edad, simplemente ganas, entusiasmo y permanecer en condiciones físicas para desarrollarlo.

El evento referido en el presente pedido de declaración de interés está orientado a acompañar y alentar a todos aquellos que después de haber amado el deporte continúan con el mismo entusiasmo y esmero de siempre, de su niñez, de su juventud, de su adolescencia y hasta de mayores.

La mística, las ansias de ganar e interés por seguir practicándolo aún siguen presentes en cada uno de los elegidos que compiten, bajo la categoría denominada “veteranos”.

Estos encuentros son relevantes por la cordialidad, la comunión y la satisfacción de coincidir en un espacio y lugar desempeñándose en una participación sana.

Los días 1º y 2 de marzo del corriente año, se llevará a cabo en Gualeguaychú el Encuentro Internacional de Fútbol de Veteranos, organizado por la Unión de Veteranos Amigos Ángel Naranja García, el mismo se viene realizando por más de 20 años; reafirmando los valores del deporte y la camaradería dentro y fuera del campo de juego.

Los objetivos del Encuentro se orientan a promocionar el deporte y la actividad física, siendo más trascendente y relevante aún, ya que se tratan de la categoría Veteranos.

Las comunidades deportivas en generales celebran este tipo de encuentros que unen pasiones, se entrelazan las familias y hasta se presentan como efecto motivador para los jóvenes deportistas.

Estos eventos deportivos, en esta oportunidad se trata de la práctica del fútbol, merecen el acompañamiento y el reconocimiento por parte de la Legislatura provincial.

Atento a ello es que solicito a mis pares que acompañen este proyecto de declaración. Atentamente.

Julia E. Calleros Arrecous

7.4.34**PROYECTO DE LEY**

(Expte. Nro. 27.911)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY**Programa Permanente de Incentivo a la Capacitación y Fortalecimiento del Capital Humano Turístico.**

ARTÍCULO 1º.- Créase el Programa de Incentivo a la Capacitación Permanente y Fortalecimiento del Capital Humano Turístico, en el ámbito de la Provincia de Entre Ríos.

ARTÍCULO 2º.- Objeto: La finalidad del Programa será la de mejorar la competitividad turística a través de la formación del capital humano, desarrollando sus conocimientos y reconociendo la calificación profesional en las distintas actividades que realiza.

ARTÍCULO 3º.- Autoridad de aplicación: Concédase a la Secretaría de Turismo como organismo de aplicación y contralor de la presente ley u organismo que en el futuro lo reemplace.

ARTÍCULO 4º.- Elaboración de programas – Actores. La Secretaría de Turismo de la Provincia, la organización gremial de actuación en la provincia, y las cámaras empresariales del sector, deberán de manera articulada elaborar los programas de capacitación conforme a las áreas geográficas, actividades turísticas desarrolladas y categorías laborales vigentes al personal ocupado, antecedentes de participantes, entre otros.

ARTÍCULO 5º.- El dictado de los temas del programa elaborado, podrán estar a cargo de los centros de capacitación de las entidades empresariales u gremiales del sector con los que se cuente, o mediante la celebración de convenios de la autoridad de aplicación con instituciones de enseñanza universitaria y/o no universitaria.

ARTÍCULO 6º.- Participantes. Libre acceso. Podrán acceder al Programa personal dependiente en actividad o personal que se haya desempeñado en la actividad turística, siendo las actividades de capacitación y fortalecimiento de los recursos humanos del sector, con acceso gratuito.

ARTÍCULO 7º.- La Secretaría de Turismo confeccionará nómina de participantes que hayan cumplido con la carga horaria prevista en la capacitación, como así también haberse apropiado de los contenidos, y facilitar la información al sector empresarial y sindical, permitiéndoles fomentar la difusión en sus canales de comunicación interna y/o cualquier otro medio visible previsto en locales.

ARTÍCULO 8º.- Creación del servicio de empleo para trabajadores del Programa: Créase el servicio público de empleo para trabajadores del “Programa Permanente de Incentivo a la Capacitación y Fortalecimiento del Capital Humano Turístico” que dependerá de la Secretaría de Turismo de la Provincia y comprenderá a los participantes egresados que hayan alcanzado los objetivos educativos del Programa y figurasen en la nómina de la Secretaría de Turismo de la Provincia.

La reglamentación podrá establecer pautas de contratación en la utilización del servicio, disponiendo mecanismos necesarios de promoción y exenciones, para aquellos que la utilicen.

ARTÍCULO 9º.- La organización gremial podrá en el marco de la legislación general aplicable para la actividad o en su convenio colectivo previsto, la constitución de bolsas de trabajo, contemplando el registro de la nómina provista por la Secretaría de Turismo de la Provincia. El trabajo articulado de cruce de datos, permitirá mantener actualizado las altas y contrataciones efectuadas.

ARTÍCULO 10º.- Centro Provincial de Capacitación Turística: Créase el Centro Provincial de Capacitación Turística Orientado, quien oficiará de comisión de estudio, asesoramiento y recolección de datos para el desarrollo de las capacitaciones y actividades para el fortalecimiento del factor humano.

ARTÍCULO 11º.- El Centro Provincial de Capacitación Turística tendrá a su cargo las siguientes tareas:

a) Organizar y proponer capacitaciones a la Secretaría de Turismo, destinadas a brindar conocimientos y estrategias que permiten el desarrollo y exploración de sitios de relevancia turística dentro de la provincia.

b) Realizar los estudios que les fuesen encomendados por la Secretaría de Turismo de la Provincia, elevando los informes pertinentes a fin de brindar herramientas que mejoren la calidad del trabajo y la convivencia con el mismo.

c) Podrá organizar jornadas de formación que apunten a seguir contribuyendo al posicionamiento de Entre Ríos como un destino turístico sostenible, responsable y de vanguardia.

ARTÍCULO 12º.- El Centro Provincial de Capacitación Turística dependerá de la Secretaría de Turismo de la Provincia de Entre Ríos, que estará constituido por 1 integrante propuesto por la Secretaría de Turismo que oficiará de presidente e igual cantidad de miembros propuestos por las partes intervinientes (empresarial-sindical) conforme a instituciones representativas reconocidas, existentes.

ARTÍCULO 13º.- El Presupuesto General de la Provincia contemplará los fondos necesarios para el financiamiento del presente programa.

ARTÍCULO 14º.- El Poder Ejecutivo provincial reglamentará la presente ley en un plazo no superior a 90 días a partir de su promulgación.

ARTÍCULO 15º.- De forma.

CALLEROS ARRECOUS – VÁZQUEZ – ROSSI.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Nuestra provincia de Entre Ríos viene siendo una de las zonas más elegidas por el turismo nacional, ya que presenta una serie de alternativas turísticas que permiten esa elección, así lo muestran los datos estadísticos brindados por el área correspondiente.

Se trata de una provincia que se destaca por sus recursos naturales, sus playas, sus termas y sus esplendorosas noches de carnavales.

Al referirnos a termas, podemos señalar que es conocida como la “Capital Nacional de los Circuitos Termales”, entre las más elegidas podemos enunciar a las de la ciudad de Federación, Chajarí, Gualeguaychú, Concordia y Colón.

Además, presenta un sinnúmero de lugares de privilegio como son las playas en Concepción del Uruguay, San José, Liebig y Colón.

Otro relevante lugar de elección turística son los parques nacionales “El Palmar” y el “Pre-Delta”.

Al referirnos a carnaval, estaremos en presencia de una celebración a cielo abierto, en donde predomina la música, la danza, el color, y el glamur de las innumerables comparsas y batucadas que se preparan durante todo el año, para brindar un espectáculo gratificante a los presentes.

El carnaval de Gualeguaychú está considerado como el más preferido en la provincia, pero no se trata del único lugar elegido como celebración, ya que también las ciudades de Concordia y Gualeguay ofrecen relevantes espectáculos atractivos mejorados en los últimos años.

Podemos agregar, además, que esta provincia de Entre Ríos ofrece lugares tradicionales y atractivos para el desarrollo del turismo rural, pesca deportiva y turismo aventura.

Todas estas alternativas que presenta nuestra provincia a los visitantes turistas, son dadores de una importante mano de obra calificada acrecentada en los últimos años. Se trata de trabajadoras y trabajadores idóneos en la recepción, atención y hasta de guías turística en muchos casos.

Su singular calidez para crear un clima favorable y de armonía, permite no sólo la decisión del turista de la permanencia en ese espacio elegido, sino además en la firme decisión de volver a elegir para un regreso a futuro, transformándose en férreos transmisores para una propagación positiva de los lugares visitados, a partir de una situación cómoda y agradable por la que pasaron en su estadía.

Esta enorme masa de trabajadores que se desempeñan en bares, restaurantes, hoteles, lugares de diversión, salas de música, cines, teatros y espectáculos abiertos como festivales, merecen no sólo una adecuación en su formación profesional, sino además la apertura de posibilidades para el desempeño de sus labores con eficacia plena.

Ése es el espíritu de este proyecto de ley, la creación de un programa que le otorgue formación en sus labores para quienes elijan desempeñarse en esta actividad como medio de vida, la formación es sinónimo de mayores posibilidades y además darnos la posibilidad de que nuestra querida provincia cuente con la cantidad suficiente de personal idóneo, que le permitan a los empresarios del sector elegir también invertir en el sector ya que cuentan con mano de obra calificada para ofrecer un mejor servicio.

Por todo lo antes expuesto, es que solicito a mis pares acompañen este proyecto.

Atentamente.

Julia E. Calleros Arrecous – Érica V. Vázquez – Juan M. Rossi.

–A la Comisión de Cultura y Turismo.

7.4.35

PROYECTO DE DECLARACIÓN

(Expte. Nro. 27.912)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De interés legislativo la conmemoración del “Día Internacional de los Bosques” que se celebra el 21 de marzo de cada año. La mencionada fecha tiene por objeto destacar la importancia de concientizar sobre el papel que desempeñan los ecosistemas boscosos en el desarrollo de la vida.

TODONI – FLEITAS.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El “Día Internacional de los Bosques”, celebrado el 21 de marzo de cada año, fue proclamado por la Asamblea General de las Naciones Unidas con el objetivo de sensibilizar a la sociedad sobre la importancia de los bosques y su gestión sostenible. Esta conmemoración busca resaltar la relevancia de los bosques en la conservación de la biodiversidad, el ciclo del agua, y el sustento de miles de comunidades humanas que dependen de los recursos forestales.

Cada año, se establece un tema específico para centrar los esfuerzos de concienciación y acción en torno a cuestiones particulares relacionadas con la preservación de los bosques. Entre los temas recurrentes se encuentran la reforestación, la lucha contra la deforestación, y la protección de los ecosistemas forestales. Asimismo, los productos derivados de los bosques son vitales para las economías locales y globales, desde la madera y los productos no madereros hasta medicinas tradicionales.

La celebración de este día también enfatiza la necesidad urgente de adoptar prácticas responsables y sostenibles en la gestión de los bosques, con el fin de asegurar su preservación para las generaciones futuras.

A nivel nacional la Ley Nro. 26.331 establece los presupuestos mínimos de protección ambiental para el enriquecimiento, la restauración, conservación, aprovechamiento y manejo sostenible de los bosques nativos, y de los servicios ambientales que éstos brindan a la sociedad. Asimismo, establece un régimen de fomento y criterios para la distribución de fondos por los servicios ambientales que brindan los bosques nativos.

Los bosques nativos de Argentina se extienden en siete regiones forestales: Selva Paranaense, Yungas, Parque Chaqueño, Bosque Andino Patagónico, Espinal, Monte y Delta e Islas del Río Paraná, que están definidas según la variedad de climas, suelos y relieves de Argentina.

En nuestro país los bosques más visitados son los de la Patagonia. Los bosques patagónicos son una de las formaciones forestales más destacadas del país, no solo por su belleza natural, sino también por su particular historia geológica y ecológica. Entre las especies más representativas de esta ecorregión se encuentran la lenga, el ñire, el arrayán y el alerce, las cuales forman ecosistemas de una gran importancia ecológica.

Muchas de estas áreas están protegidas por leyes nacionales que prohíben su explotación económica, salvo aquellas actividades vinculadas al turismo sostenible. Dichas regulaciones aseguran que el uso del recurso natural se realice de manera responsable y bajo la supervisión de las autoridades competentes, con el fin de minimizar los impactos negativos sobre los ecosistemas. Este enfoque permite que, a través de un turismo controlado, se fomente la educación ambiental y la conservación, al mismo tiempo que se generan beneficios económicos para las comunidades locales.

Los parques nacionales como Los Alerces y Nahuel Huapi son ejemplos clave de la preservación de estos bosques. En ellos, el acceso de los turistas está regulado, permitiendo actividades como el senderismo, la observación de flora y fauna, y excursiones en barco, siempre bajo criterios de sostenibilidad que garantizan la protección del medio ambiente.

En nuestra provincia, la Ley Nro. 10.284 regula el ordenamiento territorial de los bosques nativos en Entre Ríos, clasificando los bosques en tres categorías según el nivel de conservación de los mismos y la posibilidad o no de su transformación. Se establece también una normativa específica sobre la prevención y lucha contra incendios forestales y prevén sanciones por infringir la normativa.

La flora nativa local está representada por especies como el algarrobo, ñandubay, quebracho blanco, espinillo, chañar, matorral de sal del indio, laurel, viraró, palo amarillo, coronillo, molle, algarrobo negro, guayabo colorado, mataojos, sarandí blanco, chal-chal, entre muchas otras.

Por todo lo expuesto, entendiendo la necesidad de tomar conciencia sobre esta temática, solicito a los miembros de esta Honorable Cámara que acompañen el presente proyecto de declaración.

Débora B. Todoni – Roque O. Fleitas.

7.4.36

PROYECTO DE LEY

(Expte. Nro. 27.913)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Ley de Responsabilidad Social Empresarial

CAPÍTULO I

DEL OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

ARTÍCULO 1º.- Objeto: El objeto de la presente ley es promover y regular las conductas socialmente responsables de las empresas y organizaciones radicadas en la provincia de Entre Ríos. Se busca incentivar la adopción de prácticas que garanticen la sustentabilidad social, ambiental, económica y financiera a través del Balance de Responsabilidad Social y Ambiental Empresarial (BRSAE).

ARTÍCULO 2º.- Exigibilidad: La aplicación de esta ley será obligatoria para aquellas empresas radicadas en la provincia de Entre Ríos, nacionales o extranjeras, que desarrollen actividades económicas en la jurisdicción provincial.

ARTÍCULO 3º.- Ámbito de aplicación: Esta ley alcanzará a todas las organizaciones con domicilio legal y/o comercial en la Provincia o que tengan su actividad principal en la misma, con al menos un año de funcionamiento.

CAPÍTULO II

BALANCE DE RESPONSABILIDAD SOCIAL Y AMBIENTAL EMPRESARIAL

ARTÍCULO 4º.- Definición: Se entiende por Balance de Responsabilidad Social y Ambiental Empresarial (BRSAE) el informe mediante el cual las organizaciones medirán y evaluarán de manera clara, metódica y cuantificable su desempeño en materia de responsabilidad social y ambiental.

ARTÍCULO 5º.- Presentación y publicidad: La presentación del BRSAE será anual y su acceso será público. Se establecerán procedimientos internos auditables para garantizar su trazabilidad y cumplimiento.

ARTÍCULO 6º.- Contenido: El BRSAE deberá incluir indicadores específicos sobre impacto social, medioambiental y económico, alineados con estándares nacionales e internacionales de responsabilidad social empresarial.

ARTÍCULO 7º.- Índice de Responsabilidad Social Empresarial (IRSE): Se creará un índice que permita evaluar el grado de compromiso de cada empresa en función de los indicadores establecidos en la normativa.

ARTÍCULO 8º.- Auditoría: El BRSAE será auditado por profesionales independientes certificados, quienes verificarán su cumplimiento y emisión conforme a las normativas vigentes.

CAPÍTULO III

CERTIFICACIÓN DE RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL

ARTÍCULO 9º.- Obtención del certificado: Las empresas podrán obtener el certificado de "Empresa Socialmente Responsable" si cumplen con los criterios del IRSE. Este certificado tendrá una vigencia de un año y podrá ser renovado tras una nueva evaluación.

ARTÍCULO 10º.- Beneficios de la certificación: Las empresas certificadas podrán acceder a incentivos fiscales, líneas de financiamiento preferenciales y prioridad en contrataciones estatales.

ARTÍCULO 11º.- Premio anual: Se creará un premio anual a la excelencia en responsabilidad social empresarial, incentivando la mejora continua en las prácticas de las organizaciones. Los mismos podrán acceder, de acuerdo con las pautas y categorías que oportunamente determine la autoridad de aplicación, a los siguientes beneficios:

A. Prioridades en las contrataciones con el Estado provincial y/o municipal que adhiera a la presente ley, cuando exista igualdad de condiciones en la oferta.

B. Mejor y mayor posibilidad de acceso a líneas de crédito y financiación del Fondo para la Transformación y el Crecimiento de la Provincia, creado o a crearse, así como toda entidad financiera, pública o privada, que así lo disponga mediante convenio con el Estado provincial. Asimismo, podrán habilitarse líneas de créditos para que aquellas empresas que, no habiendo sido certificadas, inicien el trámite para acceder al CESR con el compromiso de afectar los fondos obtenidos para solventar los gastos que demanden las medidas necesarias para obtener dicha financiación, atendiendo principalmente a las pequeñas y medianas empresas.

C. Las empresas acreedoras del premio anual a la RSE, mencionado en el Artículo 12º de la presente, podrán contar con una bonificación de hasta un diez por ciento (10%) en el pago de impuestos provinciales, u otro tipo de beneficios fiscales, según lo determine la reglamentación.

D. Podrá el Estado provincial y/o municipal que adhiera a la presente, proveer un espacio físico a los fines que las empresas publiciten sus productos o servicios en eventos públicos o de índole provincial o municipal.

E. Podrán representar a la Provincia con sus productos o servicios en las ferias nacionales e internacionales en las cuales la Provincia concorra con un stand.

CAPÍTULO IV

AUTORIDAD DE APLICACIÓN

ARTÍCULO 12º.- Autoridad de aplicación: La autoridad de aplicación será el Ministerio de Desarrollo Económico de Entre Ríos, Secretaría de Desarrollo Productivo y Emprendedor, o el organismo que lo reemplace en el futuro, será la autoridad de aplicación de la presente.

ARTÍCULO 13º.- Responsabilidad de la autoridad de aplicación:

A. Establecer la forma de presentación, su contenido y publicación de los BRSAs; así como reglamentar los requisitos de la auditoría que establece la presente ley, pudiendo suscribir con la Universidad Nacional de Entre Ríos un convenio a los fines de coordinar un postgrado de especialización en la materia. Elaborar el Índice de Responsabilidad Social Empresaria (IRSE). Otorgar el certificado de “Empresa Socialmente Responsable”, previa verificación de los requisitos correspondientes.

Llevar un registro actualizado de empresas socialmente responsables, el cual tendrá carácter público y donde se inscribirán las empresas que obtienen la certificación, como también sus revocaciones. Emitir un informe anualmente sobre el grado de implementación de la ley, que debe remitir a la Honorable Legislatura.

B. Establecer un espacio físico que funcionará como oficina, la misma participará en las intervenciones en materia de comercio exterior, realizadas por las empresas que funcionen en la órbita del Ministerio de Desarrollo Económico, donde las misma deberá identificar y vincular los productos, y su posición arancelaria. Las normativas serán incorporadas a la Central de Información de Comercio Exterior (CICE), o a la base de datos del Banco Interamericano de Desarrollo, con el objetivo de facilitar el intercambio comercial, fortalecer la transparencia y el acceso a la información pública.

C. Crear un directorio, con personal idóneo, nombrando un representante/embajador de relaciones comerciales internacionales, con facultades para realizar cuanta gestión sea necesaria con el fin de convocar a empresas extranjeras para que realicen inversiones en la provincia. Este es un paso muy importante en materia de facilitación del comercio. Integrar y estandarizar la operatoria de comercio exterior, permitiendo que el sector privado pueda acceder a toda la normativa de forma ordenada y mediante buscadores inteligentes, proporcionados por el CICE y el BID.

D. La oficina para crearse deberá instrumentar los mecanismos necesarios, que permitan identificar a las empresas, otorgándole la oportunidad de utilizar el corredor vial del Mercosur, al solo efecto de integración con el corredor bioceánico Capricornio, esto ayudará a integrarse y potenciar las economías regionales de la provincia, asimismo esto generará integración regional y fortalecimiento económico de las empresas que podrían vincularse.

E. Elaborar y dar a publicidad un “Manual de Buenas Prácticas” destinado a promover, generar y sugerir a las empresas con asiento en la provincia de Entre ríos, acciones concretas relativas a la RSE, dotándolas de herramientas de gestión, redes y mecanismos de información e intercambio de experiencia y colaboración recíproca.

F. Promover el cumplimiento de esta norma a través de la participación y promoción de ésta, por parte de los tres poderes del Estado y los municipios de la Provincia, procurando la consolidación definitiva de la cultura de la RSE.

G. Reglamentar el premio anual a la excelencia de las empresas socialmente responsables.

ARTÍCULO 14º.- Cooperación: La autoridad de aplicación establecerá convenios y alianzas estratégicas con organismos nacionales e internacionales, universidades, cámaras empresariales y organizaciones de la sociedad civil, con el fin de fortalecer la implementación de la ley. Además, impulsará programas de capacitación, intercambio de mejores prácticas y generación de incentivos para fomentar la adopción de la responsabilidad social y ambiental empresarial en el sector productivo. Se promoverá la creación de redes de cooperación para facilitar la innovación y el acceso a herramientas de gestión sustentable.

ARTÍCULO 15°.- Reglamentación: El Poder Ejecutivo deberá reglamentar la presente ley en un plazo de 120 días a partir de su promulgación.

ARTÍCULO 16°.- Adhesión municipal: Se invita a los municipios a dictar normas para la aplicación de la ley en sus respectivas jurisdicciones.

ARTÍCULO 17°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

SALINAS – DAMASCO.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

La presente ley tiene por objeto establecer un marco normativo que promueva la Responsabilidad Social y Ambiental Empresarial (RSAE) en la provincia de Entre Ríos. En un contexto global donde la sostenibilidad se ha convertido en un pilar fundamental del desarrollo económico, esta legislación busca garantizar que las empresas contribuyan activamente al bienestar social, económico y ambiental de la comunidad.

El crecimiento económico no puede desligarse de su impacto en la sociedad y el medio ambiente. La implementación de esta ley permitirá que las organizaciones adopten prácticas responsables, generando beneficios tanto para ellas mismas como para la comunidad en la que operan. Se pretende, asimismo, fomentar una cultura de transparencia, sostenibilidad y equidad en el ámbito empresarial, promoviendo la implementación de estándares internacionales de responsabilidad social y ambiental.

Gladys L. Salinas – Carlos A. Damasco.

–A la Comisión de Legislación General.

7.4.37

PROYECTO DE LEY

(Expte. Nro. 27.914)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Protección y Prevención de la Violencia hacia los Equipos de Salud y Educación en Entre Ríos

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1°.- Objeto: La presente ley tiene como objeto garantizar entornos laborales seguros y libres de violencia para los equipos de salud y educación de la provincia de Entre Ríos, mediante la implementación de medidas de prevención, protección, asistencia y sanción de las conductas que atenten contra su integridad física, psicológica y moral.

ARTÍCULO 2°.- Autoridad de aplicación: Las disposiciones de esta ley serán aplicables a:

1. Todos los trabajadores de la salud, incluyendo profesionales, técnicos, administrativos y personal de apoyo que presten servicios en establecimientos públicos o privados de la provincia. De esta manera se establece que el Ministerio de Trabajo en conjunto con el Ministerio de Salud como organismos fundamentales de la Provincia para llevar a cabo las aplicaciones de este proyecto en su totalidad en todas sus áreas.
2. Todo el personal docente y no docente que se desempeñe en instituciones educativas de gestión estatal o privada dentro del territorio provincial. De esta manera se establece que el Ministerio de Trabajo en conjunto al Ministerio de Educación como organismos fundamentales de la Provincia para llevar a cabo las aplicaciones de este proyecto en su totalidad en todas sus áreas.

ARTÍCULO 3°.- Principios rectores: La aplicación de esta ley se basará en los siguientes principios:

1. Respeto a los derechos humanos: Garantizar la dignidad, integridad y seguridad del personal de salud y educación.
2. Prevención: Promover acciones preventivas que erradiquen la violencia en los ámbitos laborales.

3. Integralidad: Desarrollar estrategias interdisciplinarias y coordinadas entre las instituciones involucradas.

4. Equidad: Asegurar que las medidas de protección y asistencia alcancen a todo el personal, sin distinción de género, función o ubicación geográfica.

ARTÍCULO 4º.- Definiciones: A los efectos de esta ley, se entiende por:

1. Violencia laboral: Toda acción, omisión, comportamiento o conducta que cause daño físico, psicológico o moral a los trabajadores en el ejercicio de sus funciones.

2. Equipos de salud: Conjunto de personas que desempeñan funciones en servicios de salud, abarcando desde personal médico hasta administrativo y de apoyo.

3. Equipos educativos: Personal docente y no docente encargado de garantizar la educación en todos los niveles y modalidades del sistema educativo provincial.

CAPÍTULO II

PREVENCIÓN

ARTÍCULO 5º.- Campañas de sensibilización: El Poder Ejecutivo, a través de los organismos correspondientes, deberá implementar campañas de sensibilización y concientización dirigidas a la población en general, con el objetivo de:

1. Promover el respeto hacia los trabajadores de la salud y educación como pilares fundamentales de la sociedad.

2. Informar sobre las consecuencias legales y sociales de las conductas violentas.

3. Fomentar una cultura de paz y diálogo en los ámbitos laborales y comunitarios.

ARTÍCULO 6º.- Capacitación obligatoria: Las instituciones de salud y educativas, públicas y privadas, deberán garantizar capacitaciones periódicas para su personal, orientadas a la prevención y manejo de situaciones de violencia en el ámbito laboral. Los contenidos de las capacitaciones incluirán:

1. Resolución pacífica de conflictos.

2. Técnicas de comunicación asertiva y manejo del estrés.

3. Procedimientos para la denuncia y actuación ante hechos de violencia.

ARTÍCULO 7º.- Protocolos de prevención: Las instituciones de salud y educación deberán elaborar e implementar protocolos internos de prevención, adaptados a sus características y necesidades específicas. Estos protocolos deberán incluir:

1. Acciones para identificar y mitigar riesgos de violencia.

2. Mecanismos para promover un ambiente laboral seguro y respetuoso.

3. Estrategias de intervención inmediata ante situaciones potencialmente violentas.

ARTÍCULO 8º.- Participación comunitaria: El Consejo General de Educación y el Ministerio de Salud promoverán la participación activa de las comunidades escolares y de usuarios de los servicios de salud en la prevención de la violencia. Se desarrollarán espacios de diálogo y talleres educativos destinados a:

1. Alumnos, familias y comunidad educativa en general.

2. Pacientes y familiares en el ámbito de los servicios de salud.

ARTÍCULO 9º.- Monitoreo y evaluación:

1. El monitoreo y evaluación de las medidas preventivas serán responsabilidad de los siguientes organismos:

- El Ministerio de Salud de la Provincia, para los casos relacionados con el ámbito de la salud.

- El Consejo General de Educación, para las acciones correspondientes a instituciones educativas.

- El Ministerio de Gobierno y Justicia, como organismo coordinador general.

2. Para garantizar una coordinación efectiva, se constituirá un comité de monitoreo interinstitucional, integrado por un representante de cada organismo mencionado en el Inciso 1.

3. El Comité de Monitoreo Interinstitucional tendrá las siguientes funciones:

- Diseñar un plan anual de evaluación que incluya auditorías en instituciones de salud y educativas.

- Realizar reuniones trimestrales para analizar los avances, identificar obstáculos y proponer ajustes.

- Emitir un informe conjunto anual que sintetice los resultados obtenidos y las recomendaciones futuras.

4. Cada organismo será responsable de recolectar los datos relacionados con su área de acción y compartirlos con el Comité, asegurando un flujo de información ágil y transparente.

5. El Comité también podrá convocar a expertos externos, representantes sindicales y organizaciones de la sociedad civil, cuando sea necesario, para garantizar un enfoque integral en la evaluación de las medidas preventivas.

6. Los informes elaborados por el Comité deberán ser publicados en un plazo máximo de 30 días hábiles tras su presentación, garantizando la transparencia y el acceso a la información por parte de la ciudadanía.

ARTÍCULO 10°.- Coordinación Interinstitucional:

1. Los organismos competentes enumerados en el Artículo 9° trabajarán de manera coordinada a través del Comité de Monitoreo Interinstitucional, garantizando un enfoque integral y colaborativo.

2. El Comité establecerá protocolos internos para la distribución de responsabilidades y la resolución de conflictos jurisdiccionales, asegurando la eficiencia operativa.

3. Las decisiones tomadas en el Comité serán consensuadas por los representantes de cada organismo, quienes deberán informar periódicamente a sus respectivas instituciones sobre los acuerdos alcanzados y las acciones a implementar.

4. Se priorizará la utilización de tecnologías digitales para optimizar la comunicación y el intercambio de información entre los organismos involucrados.

CAPÍTULO III

PROTECCIÓN Y ASISTENCIA

ARTÍCULO 11°.- Garantía de protección: El Estado provincial garantizará la protección integral del personal de salud y educación en situaciones de violencia, mediante la implementación de medidas inmediatas y efectivas para salvaguardar su integridad física, psicológica y moral.

ARTÍCULO 12°.- Asistencia a las víctimas: Se establecerán equipos interdisciplinarios integrados por psicólogos, trabajadores sociales y abogados para brindar asistencia inmediata a las víctimas de violencia en el ámbito laboral. Los servicios incluirán:

1. Atención psicológica gratuita.

2. Asesoramiento legal sobre derechos y procedimientos.

3. Acompañamiento durante el proceso de denuncia y resolución del caso.

ARTÍCULO 13°.- Creación de espacios seguros: Las instituciones de salud y educación deberán habilitar espacios de contención donde el personal pueda acudir en situaciones de emergencia o crisis. Estos espacios estarán a cargo de profesionales capacitados para brindar primeros auxilios emocionales y canalizar la asistencia requerida.

ARTÍCULO 14°.- Protocolos de actuación: Se desarrollarán protocolos específicos de actuación para situaciones de violencia, diferenciados para los ámbitos de salud y educación. Estos protocolos deberán contemplar:

1. Procedimientos claros para la denuncia de hechos violentos.

2. Acciones inmediatas para proteger a la víctima y prevenir nuevas agresiones.

3. Coordinación con fuerzas de seguridad y organismos judiciales, cuando sea necesario.

ARTÍCULO 15°.- Red de apoyo institucional: Se creará una red provincial de apoyo institucional que articulará esfuerzos entre el Ministerio de Salud, el Consejo General de Educación, el Ministerio de Gobierno y Justicia, y otros organismos relevantes. Esta red tendrá como funciones:

1. Coordinar la implementación de medidas de protección.

2. Promover buenas prácticas y acciones preventivas en las instituciones.

3. Facilitar el intercambio de información sobre casos y estrategias de intervención.

ARTÍCULO 16°.- Protección de denunciantes: El personal que denuncie hechos de violencia laboral gozará de protección frente a represalias en su lugar de trabajo. Se garantizará la confidencialidad de las denuncias y la identidad de los denunciantes, salvo que éstos manifiesten lo contrario.

CAPÍTULO IV

RÉGIMEN SANCIONATORIO

ARTÍCULO 17°.- Conductas sancionatorias: Se considerarán conductas sancionables, en el marco de esta ley, las siguientes acciones cometidas contra los integrantes de los equipos de salud y educación:

1. Agresiones físicas, entendidas como cualquier acción que provoque daño corporal.

2. Agresiones verbales, incluyendo amenazas, insultos o palabras ofensivas que vulneren la dignidad de la persona.

3. Acoso psicológico, entendido como cualquier comportamiento sistemático que cause daño emocional o moral.

4. Daños a bienes personales o institucionales como represalia hacia el personal de salud o educativo.

5. Cualquier otra acción u omisión que atente contra la integridad física, psicológica o moral de los trabajadores protegidos por esta ley.

ARTÍCULO 18°.- Tipificación de las infracciones: Las infracciones se clasificarán en:

1. Leves: Actos que generen incomodidad o afectación mínima al desempeño del trabajador.

2. Graves: Conductas que atenten contra la dignidad, seguridad o integridad psicológica del personal.

3. Muy graves: Agresiones físicas o acciones que generen un daño directo o riesgo evidente a la integridad física, psicológica o moral.

ARTÍCULO 19°.- Sanciones: Las sanciones aplicables a quienes cometan las infracciones tipificadas en el artículo anterior serán las siguientes:

1. Para infracciones leves:

- Apercibimiento formal.

- Multa de hasta 50 jus.

2. Para infracciones graves:

- Multa de 51 a 200 jus.

- Prohibición de ingreso a la institución donde ocurrió el hecho, por un período de 1 a 6 meses.

3. Para infracciones muy graves:

- Multa de 201 a 500 jus.

- Prohibición de ingreso a la institución donde ocurrió el hecho, por un período de 6 meses a 2 años.

- Denuncia penal, si la conducta configura un delito de mayor gravedad.

ARTÍCULO 20°.- Autoridad de aplicación: La aplicación de las sanciones estará a cargo de los organismos competentes:

1. El Ministerio de Salud para los casos ocurridos en establecimientos de salud.

2. El Consejo General de Educación para los casos ocurridos en instituciones educativas.

3. El Ministerio de Gobierno y Justicia, como organismo coordinador general.

Las sanciones serán impuestas respetando el derecho a defensa de los acusados, mediante procedimientos administrativos establecidos.

ARTÍCULO 21°.- Destino de los fondos recaudados: Los fondos provenientes de las multas aplicadas en virtud de esta ley serán destinados a:

1. La financiación de campañas de prevención y sensibilización.

2. Programas de asistencia y capacitación dirigidos al personal de salud y educación.

3. Fortalecimiento de las medidas de seguridad en los establecimientos afectados.

ARTÍCULO 22°.- Denuncia obligatoria: Los directivos o responsables de las instituciones de salud y educación tendrán la obligación de denunciar los hechos de violencia ante la autoridad competente. La omisión de esta obligación será considerada una falta grave y sancionada de acuerdo a las normas vigentes.

ARTÍCULO 23°.- Determinación del valor del jus:

1. A los fines de esta ley, el valor de un jus nunca podrá ser menor al 5% del sueldo básico inicial de un agente de la Administración Pública provincial dentro del escalafón administrativo y técnico, estableciendo a la Categoría 7 como referencia, ya que representa un nivel medio dentro de la estructura salarial, establecida en el escalafón y categoría vigente al momento de la infracción.

2. Este valor será actualizado de manera automática cada vez que se realicen ajustes salariales en la Administración Pública provincial.

3. El Poder Ejecutivo provincial, a través de la autoridad competente, deberá publicar el valor actualizado del jus en el Boletín Oficial de la Provincia y en los sitios web oficiales de los organismos involucrados.

4. En caso de modificación en la estructura salarial que afecte la base de cálculo, el Comité de Monitoreo Interinstitucional será responsable de proponer ajustes para garantizar la proporcionalidad del valor del jus.

CAPÍTULO V

IMPLEMENTACIÓN Y FINANCIAMIENTO

ARTÍCULO 24°.- Creación del Fondo Provincial de Prevención y Asistencia: Se creará el Fondo Provincial de Prevención y Asistencia, destinado exclusivamente a financiar:

1. Campañas de sensibilización y prevención.
2. Capacitación del personal de salud y educación.
3. Implementación de medidas de seguridad en establecimientos.
4. Funcionamiento de los equipos interdisciplinarios de asistencia.

ARTÍCULO 25°.- Supervisión y transparencia: La supervisión del uso del Fondo Provincial de Prevención y Asistencia estará a cargo de un comité de supervisión financiera, integrado por:

1. Un representante del Ministerio de Salud.
2. Un representante del Consejo General de Educación.
3. Un auditor designado por la Contaduría General de la Provincia.
4. Representantes de organizaciones de la sociedad civil especializadas en transparencia fiscal.

El Comité de Supervisión Financiera tendrá las siguientes funciones:

1. Revisar y aprobar los informes trimestrales de ejecución del fondo.
2. Realizar auditorías anuales independientes.
3. Publicar los resultados de las auditorías en el Boletín Oficial y en los portales oficiales del Gobierno provincial.

ARTÍCULO 26°.- Informes periódicos: Los responsables de la administración del Fondo deberán presentar informes trimestrales detallados sobre el uso de los recursos, indicando:

1. Monto recaudado.
2. Monto ejecutado.
3. Proyectos financiados y su estado de avance.

Estos informes deberán ser remitidos al Comité de Supervisión Financiera y estar disponibles para consulta pública.

ARTÍCULO 27°.- Sanciones por malversación:

1. En caso de detectarse malversación o uso indebido de los recursos del Fondo, se aplicarán las sanciones administrativas y penales correspondientes, según lo dispuesto en la normativa vigente.
2. Los responsables serán sujetos a investigación inmediata por parte del Comité de Supervisión Financiera, quien remitirá los hallazgos a la Justicia provincial si corresponde.

ARTÍCULO 28°.- Autoridades de aplicación: Serán autoridades de aplicación de la presente ley:

1. El Ministerio de Salud de la Provincia de Entre Ríos, en lo que respecta a los hechos ocurridos en los ámbitos de salud pública y privada.
2. El Consejo General de Educación, en lo que concierne a los hechos ocurridos en instituciones educativas públicas y privadas.
3. El Ministerio de Gobierno y Justicia, como órgano coordinador y responsable de la implementación general de la ley.

ARTÍCULO 29°.- Creación de un consejo intersectorial:

1. Se creará un consejo intersectorial de prevención de la violencia hacia los equipos de salud y educación, integrado por representantes de:

- El Ministerio de Salud.
- El Consejo General de Educación.
- El Ministerio de Gobierno y Justicia.
- Organizaciones sindicales del sector salud y educación.
- Organizaciones civiles especializadas en derechos laborales y prevención de violencia.

2. Sus funciones serán:

- Supervisar y evaluar la implementación de esta ley.
- Coordinar acciones intersectoriales de prevención y asistencia.
- Elaborar informes anuales sobre la eficacia de las políticas aplicadas.

ARTÍCULO 30°.- Financiamiento de la ley:

1. Los recursos necesarios para la implementación de esta ley provendrán de:

- Partidas presupuestarias asignadas en el Presupuesto General de la Provincia.
- Fondos recaudados a partir de las multas aplicadas en virtud de esta ley.
- Aportes del Gobierno nacional, organismos internacionales u otros convenios de cooperación.

2. Se creará un fondo provincial de prevención y asistencia, destinado exclusivamente a:

- Campañas de sensibilización y prevención.
 - Formación y capacitación del personal de salud y educación.
 - Creación y sostenimiento de equipos interdisciplinarios de asistencia.
 - Mejoramiento de la infraestructura de seguridad en establecimientos de salud y educación.
- ARTÍCULO 31º.- Reglamentación:** El Poder Ejecutivo deberá reglamentar la presente ley en un plazo no mayor a 90 días a partir de su promulgación, estableciendo los mecanismos y lineamientos necesarios para su aplicación efectiva.
- ARTÍCULO 32º.- Vigencia:** La presente ley entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos.

SALINAS – DAMASCO.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

La presente ley se dicta en respuesta a la creciente problemática de violencia física, verbal y psicológica que afecta a los integrantes de los equipos de salud y educación de la provincia de Entre Ríos. Estos profesionales desempeñan un rol esencial en la sociedad, garantizando derechos fundamentales como la salud y la educación, pilares del desarrollo humano y social.

Reconociendo que los episodios de violencia en estos sectores vulneran la dignidad, la seguridad y el bienestar de quienes dedican su labor al servicio público, se hace indispensable establecer medidas concretas para prevenir estas situaciones, proteger al personal y sancionar las conductas que atenten contra su integridad.

La Ley Nro. 8.281, que establece un régimen especial para agentes de la Administración Pública que se desempeñan en los servicios de salud mental, ha demostrado ser un antecedente valioso para la regulación de condiciones laborales seguras en sectores específicos. Sin embargo, resulta necesario ampliar esta protección a todo el personal de salud y educación, extendiendo su alcance para cubrir los riesgos y desafíos que enfrentan en sus actividades diarias.

Con esta legislación, la Provincia de Entre Ríos reafirma su compromiso de garantizar entornos laborales seguros, libres de violencia y respetuosos, consolidando los derechos de quienes, a través de su labor, construyen un futuro más equitativo y próspero para la sociedad.

Gladys L. Salinas – Carlos A. Damasco.

–A las Comisiones de Legislación General y de Trabajo.

7.4.38

PROYECTO DE LEY

(Expte. Nro. 27.915)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

“Proyecto de Ley para la Recuperación de la Ganadería Ovina y Caprina en la Provincia de Entre Ríos”

TÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO I

OBJETO Y ALCANCES

ARTÍCULO 1º.- La presente ley tiene por objeto instituir un régimen para la recuperación de la ganadería ovina y caprina en el territorio de la provincia de Entre Ríos, con el fin de promover su desarrollo sostenible, mejorar la productividad y competitividad de las explotaciones, y contribuir al arraigo de la población rural.

ARTÍCULO 2º.- El régimen establecido por esta ley comprende las actividades de producción, transformación y comercialización de ganado ovino y caprino y sus productos derivados (lana, carne, cuero, leche, grasa, semen, embriones y otros derivados), que se realizan en el ámbito de la provincia de Entre Ríos, en tierras y condiciones agroecológicas adecuadas.

ARTÍCULO 3º.- Se declaran de interés público las actividades relacionadas con la ganadería ovina y caprina, en tanto contribuyente al desarrollo económico y social de la provincia, a la generación de empleo y recursos genuinos, y a la preservación del medio ambiente.

CAPÍTULO II

BENEFICIARIOS

ARTÍCULO 4º.- Podrán ser beneficiarios del régimen establecido por esta ley las personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, que desarrollen actividades de ganadería ovina y caprina en la provincia de Entre Ríos y cumplan con los requisitos que establezca la reglamentación.

ARTÍCULO 5º.- Los productores ovinos y caprinos que deseen acceder a los beneficios de esta ley deberán presentar un plan de trabajo o proyecto de inversión ante la autoridad de aplicación, el que deberá ser aprobado previo dictamen de la Comisión Asesora Técnica.

ARTÍCULO 6º.- La autoridad de aplicación dará prioridad a los proyectos que promuevan el asociativismo entre productores, la incorporación de tecnología e innovación, la generación de valor agregado local, la diversificación productiva, la mejora genética, la adopción de prácticas sustentables y la generación de nuevos empleos.

CAPÍTULO III

AUTORIDAD DE APLICACIÓN

ARTÍCULO 7º.- La autoridad de aplicación de la presente ley será el Ministerio de Desarrollo Económico de la Provincia de Entre Ríos, o el organismo que en el futuro lo reemplace en sus funciones.

ARTÍCULO 8º.- La autoridad de aplicación tendrá las siguientes funciones:

- a) Elaborar y ejecutar el plan estratégico para el desarrollo de la ganadería ovina y caprina en la provincia.
- b) Administrar los fondos asignados por la presente ley y gestionar la obtención de recursos adicionales.
- c) Convocar y coordinar la Comisión Asesora Técnica.
- d) Establecer los requisitos y condiciones para el acceso a los beneficios del régimen.
- e) Evaluar y aprobar los planes de trabajo y proyectos de inversión presentados por los productores.
- f) Realizar el seguimiento y control de los proyectos beneficiarios.
- g) Promover la difusión de la ley y sus beneficios, así como la capacitación y asistencia técnica a los productores.
- h) Celebrar convenios con organismos públicos y privados para el cumplimiento de los objetivos de la ley.

TÍTULO II

FOMENTO DE LA GANADERÍA OVINA Y CAPRINA

CAPÍTULO I

INCENTIVOS

ARTÍCULO 9º.- Los productores ovinos y caprinos que cumplan con los requisitos establecidos en la reglamentación podrán acceder a los siguientes beneficios:

- a) Asistencia financiera para la ejecución de proyectos de inversión.
- b) Asistencia técnica y capacitación.
- c) Exenciones o reducciones impositivas provinciales.
- d) Promoción de la comercialización de productos ovinos y caprinos.

ARTÍCULO 10º.- Los beneficios establecidos en el artículo anterior podrán ser otorgados de manera individual o colectiva, a través de cooperativas, asociaciones u otras formas de organización de productores.

CAPÍTULO II

COMISIÓN TÉCNICA

ARTÍCULO 11º.- Créase la Comisión Asesora Técnica, integrada por representantes de:

- a) El Ministerio Desarrollo Económico.
- b) El Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA).
- c) El Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria (SENASA).
- d) Federación Agraria Argentina (FAA).
- e) Federación Asociaciones Rurales de Entre Ríos (FARER).
- f) Confederación Intercooperativa Agropecuaria Limitada (CONINAGRO).
- g) Federación de Cooperativas Federadas Limitada (FECOFE).

h) Las universidades con carreras afines al sector agropecuario.

i) Economías regionales.

j) Otros organismos públicos o privados vinculados a la actividad.

ARTÍCULO 12º.- La Comisión Asesora Técnica tendrá las siguientes funciones:

a) Asesorar a la autoridad de aplicación en la elaboración y ejecución del plan estratégico para el desarrollo de la ganadería ovina y caprina.

b) Evaluar y aprobar los planes de trabajo y proyectos de inversión presentados por los productores.

c) Proponer medidas para el fomento de la ganadería ovina y caprina.

CAPÍTULO III

DEL FONDO DE FOMENTO PARA LA GANADERÍA OVINA Y CAPRINA

ARTÍCULO 13º.- Créase el Fondo de Fomento para la Ganadería Ovina y Caprina (FFGOyC), con el objeto de promover el desarrollo sostenible de las actividades en la provincia de Entre Ríos.

ARTÍCULO 14º.- El FFGOyC se integrará con los siguientes recursos:

a) El porcentaje de lo recaudado por Ley Provincial de Carnes de la Provincia Nro. 8.250/89.

b) Las partidas presupuestarias anuales que le sean asignadas por la Provincia.

c) Los fondos provenientes de programas o proyectos con financiamiento nacionales o internacionales destinados a los sectores específicos.

d) Las donaciones, legados y aportes de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, nacionales o extranjeras.

e) Los fondos provenientes de las sanciones aplicadas por infracciones a la presente ley.

f) Cualquier otro recurso que legalmente pueda estar destinado al cumplimiento de los objetivos del FFGOyC.

ARTÍCULO 15º.- Los recursos del FFGOyC serán administrados por la autoridad de aplicación, la que podrá destinarlos a:

a) Financiar los beneficios establecidos en el Artículo 9º de la presente ley.

b) Realizar estudios, investigaciones y programas de capacitación y asistencia técnica para el sector ovino y caprino.

d) Promover la difusión y comercialización de los productos ovinos y caprinos entrerrianos.

e) Apoyar la participación de productores ovinos y caprinos en ferias, exposiciones y eventos relacionados con la actividad.

f) Fomentar la innovación tecnológica y la adopción de buenas prácticas productivas en las explotaciones ovinas y caprinas.

g) Fomentar el agregado de valor y la industrialización de la producción primaria.

h) Promover, junto a otros organismos del Estado, un mayor y mejor control y fiscalización sobre las majadas existentes en la provincia, velando por la formalización de las mismas.

ARTÍCULO 16º.- La autoridad de aplicación, en coordinación con la Comisión Asesora Técnica, establecerá los criterios y procedimientos para la asignación de los recursos del FFGOyC, priorizando aquellos proyectos que:

a) Promuevan el aumento de la producción de la ganadería ovina y caprina.

b) Fomenten la mejora genética de la ganadería menor objeto del presente proyecto.

c) Generar valor agregado local y diversificación productiva.

d) Incorporar tecnología e innovación en las explotaciones.

d) Incentiven la industrialización de la producción primaria.

e) Contribuyan al arraigo de la población rural y la generación de empleo.

f) Fomenten la registración de los rodeos ovinos o caprinos en la provincia.

ARTÍCULO 17º.- La administración y control de los fondos del FFGOyC estará a cargo de la autoridad de aplicación, la que deberá rendir cuentas anualmente al Poder Ejecutivo y a la Legislatura provincial.

TÍTULO III

DISPOSICIONES FINALES

ARTÍCULO 18º.- La presente ley entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos.

ARTÍCULO 19º.- El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley en un plazo de 90 días a partir de su entrada en vigencia.

ARTÍCULO 20º.- Se invita a los municipios de la Provincia a adherirse a la presente ley y a establecer beneficios adicionales para los productores ovinos en sus respectivas jurisdicciones.

BAHILLO

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

La actividad ovina y caprina en la provincia de Entre Ríos ha acompañado al productor de pequeña, mediana y gran escala desde antes de los tiempos de la organización de la República. Han contribuido al arraigo y al sostenimiento de las familias rurales, han motorizado y contribuido a la producción y comercialización de carnes, lanas, cueros y subproductos.

La provincia ha llegado a tener un stock, solo en ovinos, que ha superado los 7 millones de cabezas, cuando Argentina tenía 40 millones, producto del cual se han desarrollado zonas como las del norte despoblado de la región.

El desarrollo de la actividad ovina y caprina debe sustentarse en una ley de fomento y promoción, no solo para que los productores avancen en la calidad y cantidad de sus majadas, mejores esquemas de alimentación y actualizados planes de sanidad, sino para que este instrumento promueva dentro de los organismos de ciencia y tecnología y las universidades, proyectos que acompañen a la mejora en la productividad por unidad de superficie.

Los organismos encargados de proyectar ventas nacionales e internacionales de productos y subproductos desde Entre Ríos también deben tener un sustento político de desarrollo, hoy desaparecido del ámbito de la política pública, como lo fue la Ley Ovina.

La condición de sistema pastoril como forma prioritaria de producción, aunque tengamos experiencia de encierres de engorde, hace de esta actividad una excelente herramienta para la conservación de suelos y para detener el proceso de degradación de muchas áreas entrerrianas que evidencian necesidades de recuperación en materia de suelos y de erosión.

Hoy la Provincia no posee un sistema de registro de su stock, no posee un plan sanitario específico, una política de crecimiento y afianzamiento de sus majadas, a la vez que no tiene un control sobre el consumo de su carne, el tráfico de sus cueros y de su lana.

Sólo los productores de avanzada, muchas veces en soledad, levantan el nivel genético entrerriano, importan materiales y mejoran la base de los rodeos provinciales.

El consumo de la carne ovina se hace en un 90% en la informalidad, lo que evidencia una ausencia de control del tráfico de carne por parte de los organismos oficiales, generando así una cultura provincial de consumo directo, sin inocuidad y con riesgos para la población.

Estas situaciones de falta de registro impiden la aplicación de políticas públicas de transformación del sector en profundidad.

Solamente apoyan desarrollos prediales.

La eliminación del FRAO profundiza el problema, ya que a partir de esa herramienta pudo haberse comenzado un proceso de formalización que promueva la actividad con un enfoque de desarrollo y agregado de valor que aumente las majadas, dentro de los predios en particular y en la provincia en general.

La promoción de una nueva ley de fomento y su aprobación se vuelven esenciales a la hora de desarrollar este sector que puede dar valorización al territorio rural de Entre Ríos.

Juan J. Bahillo

—A las Comisiones de Legislación General y de Economías Regionales.

7.4.39**PEDIDO DE INFORMES**

(Expte. Nro. 27.916)

La Cámara de Diputados de la Provincia de Entre Ríos, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el Artículo 117 de la Constitución provincial, solicita al Poder Ejecutivo se sirva informar:

Primero: Solicitar al Poder Ejecutivo provincial, a través del Ministerio de Salud, la Secretaría de Ambiente, CODESAL, y/o cualquier otro organismo competente en el tema, que informe a esta Honorable Cámara sobre las acciones implementadas y/o planificadas en relación con la

proliferación de cianobacterias en el lago de Salto Grande y la costa del río Uruguay, específicamente en los siguientes aspectos:

a) Salud Pública:

- Medidas adoptadas para prevenir y mitigar los riesgos para la salud humana derivados de la exposición a cianobacterias en las playas y áreas recreativas del lago.
- Protocolos de monitoreo y control de la calidad del agua implementados para detectar la presencia de cianotoxinas.
- Campañas de concientización y educación dirigidas a la población local y a los turistas sobre los riesgos asociados y las precauciones necesarias.

b) Impacto en Fauna y Flora:

- Evaluaciones realizadas sobre los efectos de las cianobacterias en la fauna local, incluyendo especies acuáticas y terrestres que interactúan con el lago.
- Estudios o relevamientos sobre el impacto en la flora acuática y terrestre circundante.

c) Ambiente y Turismo:

- Estrategias implementadas para mitigar el impacto ambiental de las floraciones de cianobacterias en el ecosistema del lago.
- Acciones destinadas a preservar y promover el potencial turístico de la región, considerando las restricciones en el uso de playas y áreas recreativas debido a la presencia de cianobacterias.

d) Coordinación Interinstitucional:

- Mecanismos de coordinación establecidos entre el Ministerio de Salud, la Secretaría de Ambiente y otros organismos competentes para abordar de manera integral esta problemática.
- Participación de entidades locales, organizaciones no gubernamentales y la comunidad en las acciones de monitoreo, prevención y mitigación de los efectos nocivos de la presencia abundante de cianobacterias.

ÁVILA – ARROZOGARAY – MORENO – BAHILLO.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

En los últimos días, diversos medios de comunicación de la ciudad de Concordia han difundido imágenes y reportes que evidencian una alarmante proliferación de cianobacterias en el lago de Salto Grande. Este fenómeno, conocido como floración cianobacterial, ha generado preocupación debido a sus potenciales efectos adversos en la salud humana, la fauna, el ambiente y la actividad turística de la región.

Las cianobacterias son microorganismos que, bajo ciertas condiciones ambientales, pueden multiplicarse rápidamente y formar concentraciones visibles en cuerpos de agua. Algunas especies producen toxinas que representan riesgos para la salud de las personas y los animales. Según el Ministerio de Salud de la Nación, la exposición a estas toxinas puede ocurrir por inhalación, ingestión o contacto dérmico, y provocar síntomas como náuseas, vómitos, diarrea, irritaciones cutáneas y, en casos severos, afectaciones hepáticas o neurológicas.

Además de los riesgos sanitarios, la presencia masiva de cianobacterias impacta negativamente en el ecosistema acuático, afectando a la fauna y flora locales. Especies como los carpinchos han sido observadas con sus pelajes cubiertos por estas algas, lo que podría indicar una alteración en su hábitat natural. Asimismo, las playas y áreas recreativas del lago, que constituyen un atractivo turístico esencial para la región, se ven inhabilitadas, generando perjuicios económicos y sociales.

Es imperativo conocer las acciones que el Poder Ejecutivo provincial, a través de sus organismos competentes, está llevando a cabo o tiene planificadas para abordar esta problemática de manera integral. La salud de la población, la preservación del ambiente y el sostenimiento de la actividad turística dependen de una respuesta efectiva y coordinada ante este desafío.

Por lo expuesto, solicito a mis pares la aprobación del presente pedido de informes.

Silvia M. Ávila – Lorena M. Arrozogaray – Silvia del C. Moreno – Juan J. Bahillo.

–De acuerdo al Artículo 117 de la Constitución provincial, se harán las comunicaciones correspondientes.

7.4.40**PROYECTO DE DECLARACIÓN**

(Expte. Nro. 27.917)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De su interés la segunda edición de la “Peña de las Colonias” a realizarse el día 15 de febrero de 2025 a las 20:30 horas en el predio de Colonia Bertozzi, junto con El Solar y San Carlos.

SARUBI

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

La Segunda Peña de las Colonias que se celebrará este sábado 15 de febrero en la Comuna de El Solar, Bertozzi y San Carlos, es un evento cultural de gran relevancia para la comunidad, y por ello merece ser declarada de interés legislativo. Este evento, que se llevará a cabo en el predio de Colonia Bertozzi (Ruta Nro. 12, kilómetro 554) con un inicio previsto para las 20:30 horas, contará con la participación de reconocidos artistas que representan lo mejor de la música popular y folklórica de nuestra región, entre los que se destacan Tito y la Rumba, Los Ará Verá, Los de El Solar, Marcos Martín (El Picaflor Bailantero) y Coty Hernández.

Este evento, que surgió como una celebración previa al aniversario de la Comuna El Solar, que se conmemora cada 22 de marzo, tiene un impacto significativo no solo en la cultura, sino también en el ámbito social y económico de la zona. Además de la música, los asistentes podrán disfrutar de una feria de emprendedores locales, lo que pone en valor el trabajo de los pequeños productores y creadores, así como de diversos stands con comidas típicas que brindarán una experiencia completa de lo que significa la cultura regional. El ambiente familiar y la posibilidad de disfrutar, invitan a toda la comunidad a ser parte de esta fiesta popular.

La Peña de las Colonias no solo es una oportunidad para el disfrute de la música y la gastronomía, sino también una celebración de la historia y las costumbres de nuestra gente. Declararla de interés legislativo significa un reconocimiento a la labor cultural que se realiza en dichas comunas y un apoyo para garantizar la continuidad de este tipo de eventos, que contribuyen al fortalecimiento del tejido social y a la promoción de la cultura local.

Bruno Sarubi

7.4.41**PROYECTO DE RESOLUCIÓN**

(Expte. Nro. 27.918)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Convocar a la Secretaría de Ambiente, dependiente del Ministerio de Desarrollo Económico de la Provincia de Entre Ríos, la Comisión Administradora del Río Uruguay (CARU) y la Comisión Técnica Mixta de Salto Grande (CTM) Delegación Argentina a fin de que informen a éste Honorable Cuerpo las acciones que se realizan o se proyectan para dar solución a la contaminación de las aguas del río Uruguay, frente a la presencia de cianobacterias que anualmente proliferan su curso, aguas arriba y debajo de la Represa de Salto Grande.

ARTÍCULO 2º.- Solicitar a la Secretaría de Ambiente, dependiente del Ministerio de Desarrollo Económico de la Provincia de Entre Ríos y el Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, un informe actualizado y detallado del Programa de Saneamiento Integral de la Cuenca del Río Uruguay y las obras proyectadas en el mismo.

ARTÍCULO 3º.- De forma.

CRESTO

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Anualmente, especialmente durante la temporada estival y con altas temperaturas las aguas del río Uruguay, tanto arriba y debajo de la Represa de Salto Grande, se encuentran contaminadas debido a la presencia de Floraciones Algaes Nocivas (FAN) dominadas por las llamadas cianobacterias.

El aumento del aporte de nutrientes como el nitrógeno y el fósforo, los cambios hidrológicos en el río, la falta de obras de infraestructuras de saneamiento de líquidos cloacales tanto a nivel privado como público y de control de establecimientos industriales, viviendas particulares y localidades, basurales a cielo abierto, desechos agroquímicos y las altas temperaturas con elevación de la media anual debido al cambio climático, generan el ambiente propicio para que año a año la contaminación aumente.

Sumando a ello, el grave perjuicio a la fauna y flora del lugar y a la industria turística en franca recuperación convierten a este hecho en un problema que debe ser analizado técnicamente por los organismos con competencia sobre el río Uruguay, así como los gobiernos locales de las ciudades ubicadas a su vera.

Para ello, es necesario un abordaje integral y la planificación en conjunto de acciones destinadas a dar solución a este deterioro ambiental que no es inevitable, sino que su recuperación es posible a través de la participación activa del Estado y la comunidad con políticas adecuadas.

Tanto la CARU como CTM son organismos con competencia sobre el río con funciones específicas relacionadas con el monitoreo y la evaluación de las condiciones ambientales del río, para lo cual cuentan con presupuesto destinado a cumplir con dichos objetivos.

La Secretaría de Ambiente de la Provincia posee como competencia primaria la de promover la cooperación con organismos públicos y privados, internacionales, nacionales, provinciales y municipales, también con organizaciones de la sociedad civil a fin de garantizar la participación plena de la comunidad para la definición y la ejecución de programas, proyectos y acciones en materia ambiental, por lo que es el organismo adecuado para liderar la reunión de los mismos a fin del tratamiento de este gravísimo deterioro ambiental en la región de Salto Grande.

En el año 2019 el BID aprobó el Programa de Saneamiento Integral de las Ciudades de la Cuenca del Río Uruguay – Provincia de Entre Ríos. El objetivo de desarrollo del Programa es contribuir a mejorar la calidad de vida de la población de la cuenca del río Uruguay contribuyendo a mejorar el saneamiento de las costas del río Uruguay en las ciudades de la provincia de Entre Ríos y específicamente a ampliar la cobertura de desagües cloacales y el tratamiento de las aguas residuales y mejorar la capacidad de gestión de los servicios.

Actualmente el Programa, con un presupuesto de 80 millones de dólares, contempla obras para cinco localidades: Gualaguaychú, Concepción del Uruguay, Colón, San José y Concordia. Y está a cargo de la Unidad Ejecutora de Programas Especiales (UEPE), por lo que su ejecución es fundamental para mitigar uno de los factores contaminantes del curso del río.

De allí la importancia de contar con información adecuada sobre las acciones realizadas y proyectadas por los organismos internacionales con jurisdicción sobre el río Uruguay al Gobierno de la Provincia de Entre Ríos para planificar trabajos concretos, con presupuesto asignado por los mismos para el abordaje integral de la contaminación ambiental y sus efectos sobre la zona.

Por todo ello y por los fundamentos expuestos solicito a mis pares la aprobación de la presente.

Enrique T. Cresto

—A las Comisiones de Legislación General y de Recursos Naturales y Ambiente.

7.4.42**PROYECTO DE DECLARACIÓN**

(Expte. Nro. 27.919)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De interés la realización de la 29ª edición de la tradicional y convocante “Fiesta Provincial del Inmigrante Alemán” a realizarse el próximo 22 de febrero en la Sede del Club Social y Deportivo de la Aldea San Antonio, departamento Gualeguaychú.

ARROZOGARAY – DAMASCO – BAHILLO.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

La Fiesta del Inmigrante Alemán, que en este 2025 celebra su 29º edición en Aldea San Antonio, departamento Gualeguaychú, es una manifestación cultural de gran relevancia para la provincia de Entre Ríos. Desde su primera edición en 1996, esta festividad ha sido un espacio de reencuentro con las raíces de los alemanes del Volga, quienes fundaron la Aldea en 1889 y transmitieron su identidad, costumbres y tradiciones a las generaciones posteriores.

Impulsada originalmente por el Club Social y Deportivo San Antonio, la Fiesta mantiene su objetivo central: homenajear a aquellos inmigrantes que poblaron estas tierras y contribuir a la preservación de su legado cultural. En el marco del 136º aniversario de la fundación de la localidad, esta celebración cobra aún mayor significado, reforzando el sentido de pertenencia de la comunidad y promoviendo la continuidad de sus expresiones tradicionales.

La festividad reúne a diversas instituciones locales, que participan activamente en la organización y en la oferta gastronómica, con comidas típicas y opciones para todos los gustos. Además, la música ocupa un lugar central, con la presentación de reconocidas orquestas del género, como “Los Gringos del Volga”, “Los Reyes del Volga”, “Maravillas Alemanas” y “Brisas Inmigrantes”, que garantizan un ambiente festivo donde la danza y la alegría son protagonistas.

A lo largo de los años, la Fiesta del Inmigrante Alemán se ha consolidado como uno de los eventos culturales más importantes del departamento Gualeguaychú, atrayendo tanto a vecinos como a visitantes de otras localidades. Su continuidad y crecimiento reflejan el compromiso de la comunidad con la valorización de sus tradiciones y su transmisión a las nuevas generaciones.

Por todo lo expuesto, y considerando el impacto cultural, social y turístico de este evento, solicito a mis pares acompañar esta declaración de interés legislativo, en reconocimiento a la importancia de preservar y difundir nuestras raíces, fortaleciendo la identidad y el desarrollo cultural de nuestra provincia.

Lorena M. Arrozogaray – Carlos A. Damasco – Juan J. Bahillo.

7.4.43**PROYECTO DE DECLARACIÓN**

(Expte. Nro. 27.920)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De interés legislativo el Tradicional Remate Anual del Ternero Entrerriano en su 51º aniversario, a desarrollarse el día jueves 6 de marzo del corriente año en la Sociedad Rural de San José de Feliciano.

De forma.

MORENO

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

La presente declaración de interés tiene por objeto poner en valor el Tradicional Remate Anual del Ternero Entrerriano que celebrará su edición número 51 el día 6 de marzo en la Sociedad Rural de San José de Feliciano.

Este evento constituye un espacio cultural y económico de gran relevancia para la localidad y la región, atrayendo a criadores, productores, compradores y público en general.

El Remate no solo representa una significativa instancia de comercialización para la ganadería local, sino también fomenta la competencia, la mejora en la genética y la difusión de buenas prácticas ganaderas. A lo largo de sus 51 años de trayectoria, el remate se ha consolidado como un espacio de encuentro e intercambio para la comunidad, fortaleciendo los lazos sociales y culturales.

Por todo lo expuesto solicito a mis pares que me acompañen en la presente declaración de interés.

Silvia del C. Moreno

7.4.44

PROYECTO DE DECLARACIÓN

(Expte. Nro. 27.921)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De interés legislativo el evento Ramírez Festeja 2025, una celebración conmemorativa del 137º aniversario de la ciudad.

ARANDA – GODEIN – ROSSI – GALLAY – RASTELLI – MAIER –
LÓPEZ – STREITENBERGER – LENA – PÉREZ – VÁZQUEZ – LANER
– TABORDA.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

La celebración es una propuesta que invita a celebrar el aniversario de la ciudad con actividades que ponen en valor la identidad, historia y potencial de los ramirenses. Las actividades incluyen propuestas artísticas, culturales, recreativas, gastronómicas y un espacio para emprendedores. También comercios e industrias de Ramírez junto a instituciones de la ciudad se suman a las celebraciones permitiendo poner en valor no solo la identidad cultural de la ciudad sino también la identidad productiva y social.

El cierre de las actividades será los días 8 y 9 de marzo con entrada gratuita.

Monchito Merlo, Los Bam Band, Sobredosis de Soda y Grupo Cali serán los números centrales.

Lénico O. Aranda – Mauro A. Godein – Juan M. Rossi – Silvio M. Gallay
– Rubén R. Rastelli – Jorge F. Maier – Alcides M. López – Carolina S.
Streitenberger – Gabriela M. Lena – Susana A. Pérez – Érica V. Vázquez
– Carola E. Laner – María N. Taborda.

7.4.45

PROYECTO DE DECLARACIÓN

(Expte. Nro. 27.922)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De interés legislativo el Festival del Parque Bicentenario, que se llevará a cabo los días 2 y 3 de marzo de 2025 en el Polideportivo Bicentenario de Libertador San Martín.

ARANDA – GODEIN – ROSSI – GALLAY – RASTELLI – MAIER –
LÓPEZ – STREITENBERGER – LENA – PÉREZ – VÁZQUEZ – LANER
– TABORDA.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El domingo 2 y lunes 3 de marzo, Libertador San Martín será escenario de una nueva edición del Festival del Parque Bicentenario 2025, uno de los eventos de mayor relevancia de la región. El Festival contará con la presentación de renombrados artistas del ámbito folclórico.

El domingo 2 de marzo se presentarán César Lefiñanco, Gauchos of the Pampa, Los Caldenes, Noe Telagorri, Renato Fagundes y Catherine Vergnés. Por su parte, el lunes 3 será el turno de Timbúes, Marina González, Los del Gualeacán, Tolato Trío, Marcos Pereyra y Canto del Alma.

El evento es importante para promocionar y disfrutar de la gastronomía regional, feria de emprendedores y artesanos que brindarán un excelente marco para disfrutar del Festival.

Lénico O. Aranda – Mauro A. Godein – Juan M. Rossi – Silvio M. Gallay
– Rubén R. Rastelli – Jorge F. Maier – Alcides M. López – Carolina S.
Streitenberger – Gabriela M. Lena – Susana A. Pérez – Érica V. Vázquez
– Carola E. Laner – María N. Taborda.

7.4.46

PROYECTO DE LEY

(Expte. Nro. 27.923)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Programa Fiestas Electrónicas Seguras

ARTÍCULO 1º.- Objeto. Dispóngase la creación del Programa Fiestas Electrónicas Seguras, con el propósito de sensibilizar a la población sobre los posibles efectos adversos derivados del consumo de sustancias psicoactivas, desde una política basada en un enfoque de reducción de riesgos y daños.

ARTÍCULO 2º.- Autoridad de aplicación. Es autoridad de aplicación de la presente ley el Ministerio de Salud de la Provincia de Entre Ríos o el organismo que en el futuro lo reemplace.

ARTÍCULO 3º.- Definiciones. A los fines de la presente ley se entiende por:

a) Sustancia psicoactiva: toda sustancia de origen natural o sintética, ya sea lícita o ilícita, que se introduce en el organismo humano sin prescripción médica, con la intención de alterar la percepción, la conciencia o cualquier estado psicológico.

b) Fiestas de música electrónica: espectáculo en el cual se reproduce música electrónica en vivo, en un ambiente que combina iluminación intensa y efectos visuales.

c) Reducción de riesgos y daños: enfoque de salud pública y derechos humanos orientado a disminuir los impactos negativos asociados al uso de sustancias psicoactivas, proporcionando herramientas e información basada en evidencia científica y prácticas seguras para el cuidado físico y mental de las personas consumidoras, respetando su dignidad, autonomía y derechos.

ARTÍCULO 4º.- Objetivos del Programa. El Programa tiene los objetivos siguientes:

a) Sensibilizar y generar conciencia sobre los riesgos y daños asociados al consumo de sustancias psicoactivas en fiestas de música electrónica, a través de la difusión de información basada en evidencia científica mediante contenidos físicos y digitales accesibles.

b) Disponer de un protocolo público basado en la reducción de riesgos y daños que sirva de guía para asistir a las personas afectadas por el consumo de sustancias psicoactivas en eventos de fiestas electrónicas.

c) Promover la implementación de dispositivos de reducción de riesgos y daños en eventos de música electrónica, que provean a los asistentes de información basada en evidencia científica sobre el consumo de sustancias psicoactivas, puestos de hidratación y espacios seguros de descanso.

d) Fomentar la articulación entre productores, asociaciones civiles especializadas y organismos de salud para el diseño y ejecución de estrategias preventivas.

ARTÍCULO 5º.- Campañas de sensibilización. El Ministerio de Salud de la Provincia de Entre Ríos debe desarrollar y ejecutar campañas de sensibilización, concientización y educación dirigidas a la ciudadanía, con el objetivo de informar sobre los efectos y riesgos asociados al consumo de sustancias psicoactivas, desde un enfoque de reducción de riesgos y daños. Los contenidos de las campañas deberán estar respaldados por evidencia científica actualizada, promoviendo prácticas informadas y responsables que busquen minimizar los riesgos y daños derivados del consumo.

ARTÍCULO 6º.- Evaluación y recopilación de datos. El Ministerio de Salud debe implementar el seguimiento y evaluación del Programa y su impacto, a los fines de garantizar su efectividad y realizar las mejoras necesarias.

ARTÍCULO 7º.- Financiamiento. Autorízase al Poder Ejecutivo a asignar los recursos económicos suficientes y realizar las modificaciones correspondientes en el presupuesto anual, a los fines de poder cumplir con lo establecido en la presente ley.

ARTÍCULO 8º.- Municipios y comunas. Se invita a los municipios y comunas de la Provincia de Entre Ríos a adherir a la presente ley.

ARTÍCULO 9º.- De forma.

ROSSI – GODEIN – RASTELLI – MAIER – LÓPEZ – LENA – PÉREZ –
TABORDA.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Hoy en día, la música electrónica es una de las expresiones culturales y recreativas más elegidas por jóvenes y adultos. Cada vez más masivas, las fiestas electrónicas presentan desafíos crecientes en términos de salud pública, principalmente en lo referido a los riesgos derivados del consumo de sustancias psicoactivas. Por esta razón, partimos desde un enfoque de reducción de daños ante el consumo de sustancias psicoactivas, en contraposición al prohibicionismo, que ya ha demostrado su ineficacia y, en determinadas situaciones, ha sido contraproducente.

En este sentido, es relevante mencionar casos recientes como el fallo del Tribunal Oral en lo Criminal Federal Nro. 1 de Córdoba, que exhortó a prohibir fiestas electrónicas como medida para prevenir muertes por consumo de éxtasis¹. Esta decisión sigue la línea de otras iniciativas como la prohibición de fiestas electrónicas en Tucumán, adoptada tras hechos lamentables relacionados con el consumo de sustancias psicoactivas². Sin embargo, en ninguna de las dos provincias estas medidas prosperaron, ya que en Córdoba la exhortación judicial no se convirtió en una prohibición efectiva y las fiestas siguen realizándose bajo normativas vigentes, mientras que en Tucumán la prohibición fue suspendida hasta que se definan protocolos de seguridad y un registro de productoras de eventos.

Es necesario entender que las medidas prohibicionistas, en muchos casos, agravan la situación. Al cerrar el acceso a eventos regulados se abre la puerta a un crecimiento de fiestas clandestinas, donde no existen controles sobre las condiciones de los espacios, el acceso a servicios como agua potable y la disponibilidad de asistencia médica. Esto no solo multiplica los riesgos asociados al consumo, sino que también debilita la capacidad del Estado para monitorear y responder de manera efectiva a estas situaciones. En lugar de erradicar el problema, el prohibicionismo lo desplaza y lo hace más complejo de abordar.

A diferencia del prohibicionismo, las políticas de reducción de riesgos y daños han demostrado ser una herramienta más eficaz para enfrentar esta problemática. Este enfoque no busca negar la realidad del consumo de sustancias psicoactivas, sino de tratarlo de manera responsable, mediante medidas diseñadas para garantizar la seguridad de las personas que asisten a este tipo de fiestas y prevenir tragedias evitables, promoviendo entornos de recreación responsables y cuidados.

El Programa Fiestas Electrónicas Seguras tiene como objetivo sensibilizar a la población sobre los posibles efectos adversos del consumo recreativo de sustancias psicoactivas, promoviendo un enfoque de reducción de riesgos y daños basado en evidencia científica. En este sentido, su Artículo 4º establece que el Programa debe difundir información accesible en formatos físicos y digitales, desarrollar un protocolo público de asistencia, fomentar la instalación de dispositivos de reducción de riesgos en dichas fiestas y fomentar la

articulación entre productoras, organismos de salud y asociaciones especializadas para diseñar estrategias preventivas. Asimismo, el Artículo 5º dispone que las campañas de sensibilización deberán ser anuales y desde un enfoque de salud pública y derechos humanos. En este marco, se promueve un abordaje basado en la reducción de riesgos y daños, garantizando el acceso a información basada en evidencia científica y fomentando prácticas de cuidado y prevención en estos eventos.

Este proyecto reafirma el compromiso del Estado provincial con las juventudes, construyendo políticas públicas responsables entendiendo que la solución no es prohibir espacios de recreación, sino promover la regulación y seguridad de los espacios de disfrute colectivo desde el cuidado y responsabilidad.

Por lo anteriormente expuesto, solicito a mis pares el acompañamiento de este proyecto de ley.

1. Infobae. "Un tribunal exhortó a prohibir fiestas electrónicas para evitar muertes de jóvenes por consumo de éxtasis". Artículo periodístico recuperado el 7 de febrero de 2025 en <https://www.infobae.com/judiciales/2024/12/01/un-tribunal-exhorto-a-prohibirfiestas-electronicas-para-evitar-muertes-de-jovenes-por-consumo-de-extasis/>

2 Infobae. "La provincia de Tucumán prohibirá las fiestas electrónicas". Artículo periodístico recuperado el 7 de febrero de 2025 en <https://www.infobae.com/politica/2024/09/24/la-provincia-de-tucuman-prohibira-las-fiestas-electronicas-no-vamos-a-exponer-a-los-jovenes-al-consumo-de-drogas/>

Juan M. Rossi – Mauro A. Godein – Rubén R. Rastelli – Jorge F. Maier – Alcides M. López – Gabriela M. Lena – Susana A. Pérez – María N. Taborda.

–A la Comisión de Salud Pública.

7.4.47

PROYECTO DE DECLARACIÓN

(Expte. Nro. 27.924)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De interés legislativo el Torneo Regional de Maxibásquet fiscalizado por la Federación Femenina de Maxibásquet de Argentina, que se realizará los días 4, 5 y 6 de abril del año 2025 en la ciudad de Paraná.

STREITENBERGER – PÉREZ – LENA – TABORDA – LANER – GODEIN – ROSSI – GALLAY – RASTELLI – MAIER – LÓPEZ – ARANDA.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El presente proyecto impulsa la declaración de interés legislativo por parte de esta Honorable Cámara del Torneo Regional de Maxibásquet que tendrá lugar los días 4, 5 y 6 de abril del año 2025 en la ciudad de Paraná.

El mencionado torneo será fiscalizado por la Federación Femenina de Maxibásquet de Argentina (FFEMAR) y contará con la presencia de más de 300 jugadoras. Se recibirán equipos de distintas localidades de Entre Ríos y de las provincias de Córdoba, Buenos Aires y Santa Fe.

Sin dudas será una gran jornada donde la capital entrerriana será protagonista, es por ello que solicito a mis pares el acompañamiento en este proyecto de declaración.

Carolina S. Streitenberger – Susana A. Pérez – Gabriela M. Lena – María N. Taborda – Carola E. Laner – Mauro A. Godein – Juan M. Rossi – Silvio M. Gallay – Rubén R. Rastelli – Jorge F. Maier – Alcides M. López – Lénico O. Aranda.

7.4.48

PROYECTO DE DECLARACIÓN

(Expte. Nro. 27.925)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De su interés las charlas “Prevención del Suicidio: Visibilización y Ayuda desde lo Cotidiano”, “Riesgo Suicida en Adolescentes: Detección y Prevención”, “Talleres Reflexivos sobre la Problemática del Suicidio con Adolescentes”, “Responsabilidad de Medios de Comunicación en la Problemática Suicida”, “Fuerzas Armadas y de Seguridad: Estrés y Riesgo Suicida” dictadas por la licenciada Paula Martínez Comisario Principal Policía de Entre Ríos. Las mismas se llevarán a cabo entre los meses de marzo y diciembre del corriente en distintas localidades de la provincia, teniendo como principal objetivo sensibilizar y concientizar acerca de esta problemática.

GALLAY – ROGEL – GODEIN – MAIER – ARANDA – LÓPEZ –
TABORDA – LENA – STREITENBERGER – LANER – PÉREZ.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

En Argentina existe un aumento alarmante de suicidios consumados sin olvidar los intentos que quedan escondidos, invisibles o silenciados. Entre Ríos, encabeza la estadística nacional; existiendo también un aumento preocupante en la población joven.

Todos los actores sociales, deben entender y aprender que se puede colaborar y ayudar en la prevención. Más allá de las responsabilidades indiscutibles e ineludibles que le competen a las instituciones, la prevención del suicidio no es injerencia exclusiva de profesionales de salud, sino que incluye a todos los actores comunitarios.

Haciendo referencia a los jóvenes, teniendo en cuenta el aumento de conductas arriesgadas a las que se exponen los adolescentes el día de hoy y el aumento de conductas autolíticas, muchas de las cuales llegan al suicidio, es que resulta de suma importancia capacitar a los diferentes y variados referentes comunitarios (en escuela, clubes, residencias, etcétera) que se relacionan a diario con ellos para poder brindar herramientas que le permitan identificar situaciones de riesgo. Así también son estas personas muchas veces quienes se convierten en el espacio de escucha de muchos jóvenes, convirtiéndose en su adulto de referencia y pudiendo ser el canal para mejorar la calidad de vida de los mismos.

Es importante considerar que no solo el hecho de expresar querer acabar con su vida es una expresión de riesgo, sino variadas realidades que les toque atravesar y los recursos que posean para poder hacerle frente a las mismas.

La prevención del suicidio no implica hablar solo del tema, sino centrarse en los aspectos preventivos y trabajar sobre ellos, que claramente puede hacerse desde el ámbito comunitario; por ejemplo, mejorar la autoestima, aumentar tolerancia a la frustración.

Por eso es de gran importancia poder estar preparados para poder tender la mano y agudizar la vista para poder ayudar. Es necesario orientar la mirada en la vida y su revalorización de la misma, para ayudar a despertar la motivación en los demás.

La presente propuesta es una extensión de capacitaciones que la licenciada Paula Martínez viene llevando a cabo desde el año 2016 y que ha obtenido distintos reconocimientos educativos, municipales, siendo declarada de interés en 2024 por la Honorable Cámara de Diputados bajo el Expediente Nro. 27.500.

Cada charla se adapta a la demanda de quienes las solicitan y al público a la que está dirigida.

Las mismas tienen por objetivos: sensibilizar y concientizar acerca de la problemática suicida, visibilizar factores de riesgo para poder estar alerta a ellos, lograr llegar a referentes comunitarios entendiendo que la única manera de abordar la problemática suicida es desde ese lugar, instalar la promoción de la vida como vector principal de la prevención del suicidio, brindar herramientas para poder abordar y acompañar en situaciones de riesgo suicida desde el lugar de cada uno, lograr instalar la necesidad de pedir ayuda y la capacidad de darla sin prejuicios.

Paula Martínez es licenciada en Psicología, cuenta con un posgrado en Operador Socioterapéutico en Adicciones y Violencias. También es mediadora básica, en familia y divorcio, educativa, diplomada internacional en Psicología Jurídica y Forense, diplomada interdisciplinaria en Victimología orientado al Sistema Procesal Penal Acusatorio. Asimismo, es representante por la Provincia del capítulo de la Asociación Argentina de Salud Mental de Suicidio y Autolesiones, integrante y representante por la Policía de Entre Ríos en Asociación Civil “Escenarios Saludables”, comisario principal en la Policía de Entre Ríos. Tiene una destacada experiencia en prevención de adicciones, ya que desde hace más de 20 años acompaña, participa y dicta talleres con esta temática.

Se pone a consideración el presente proyecto que tiene por objeto declarar de interés las charlas “Prevención del Suicidio: Visibilización y Ayuda desde lo Cotidiano”, “Riesgo Suicida en Adolescentes: Detección y Prevención”, “Talleres Reflexivos sobre la Problemática del Suicidio con Adolescentes”, “Responsabilidad de Medios de Comunicación en la Problemática Suicida”, “Fuerzas Armadas y de Seguridad: Estrés y Riesgo Suicida” dictadas por la licenciada Paula Martínez, comisario principal de la Policía de Entre Ríos.

Silvio M. Gallay – Fabián D. Rogel – Mauro A. Godein – Jorge F. Maier –
Lénico O. Aranda – Alcides M. López – María N. Taborda – Gabriela M.
Lena – Carolina S. Streitenberger – Carola E. Laner – Susana A. Pérez.

7.4.49

PROYECTO DE DECLARACIÓN

(Expte. Nro. 27.926)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De interés legislativo el “Primer Rodeo de Linieros de Argentina”.

LANER – TABORDA – LENA – STREITENBERGER – PÉREZ –
GODEIN – ARANDA – GALLAY – LÓPEZ.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Motiva este proyecto de declaración la realización del Primer Rodeo de Linieros de Argentina, un torneo nacional para los equipos de líneas eléctricas de las cooperativas eléctricas del país.

La actividad se llevará a cabo del 9 al 11 de abril de 2025 en las instalaciones del Centro de Capacitación y Entrenamiento de la Delegación Argentina ante la Comisión Técnica de Salto Grande.

Este evento representa un hito significativo en nuestro país, ya que es la primera vez que se organiza un torneo de estas características. El Rodeo de Linieros es una competencia técnica que reunirá a equipos de linieros provenientes de diversas cooperativas eléctricas del país, quienes participarán en pruebas diseñadas para evaluar y demostrar sus habilidades en la instalación, mantenimiento y reparación de líneas eléctricas. Su propósito es fomentar la educación y capacitación en el ámbito eléctrico, promoviendo la difusión de conocimientos técnicos y el desarrollo de competencias críticas para la seguridad laboral en el sector.

Durante las jornadas se contará con la participación del Comité Argentino de la Comisión de Integración Energética Regional (CACIER), quien aportará su experiencia y recursos para asegurar el éxito del evento.

Considerando que la realización del Rodeo de Linieros de Argentina no solo beneficiará a los participantes, sino que también ofrecerá un evento importante para la comunidad, promoviendo el trabajo en equipo y la cultura del conocimiento técnico.

Y que éste constituye una valiosa oportunidad para el intercambio de experiencias entre profesionales del sector, lo cual fortalece la red de contactos y mejora las oportunidades laborales para los linieros y además, contribuye al fortalecimiento de la calidad en la formación de profesionales eléctricos en nuestra región.

Por los motivos expuestos, es que solicito la aprobación del presente proyecto.

Carola E. Laner – María N. Taborda – Gabriela M. Lena – Carolina S. Streitenberger – Susana A. Pérez – Mauro A. Godein – Lénico O. Aranda – Silvio M. Gallay – Alcides M. López.

7.4.50**PROYECTO DE DECLARACIÓN**

(Expte. Nro. 27.927)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De interés legislativo la “5^{ta}. Travesía de la Mujer”.

LANER – TABORDA – LENA – STREITENBERGER – PÉREZ – GODEIN – ARANDA – GALLAY – LÓPEZ.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Motiva este proyecto de declaración la realización de una nueva travesía náutica realizada por mujeres, que navegan en kayak y canoas desde Concordia y serán recibidas en la rambla de Puerto Yerúa.

La travesía que en esta edición tendrá lugar los días 8 y 9 de marzo de 2025 de “mujeres en kayak” que une Concordia con Puerto Yerúa, se realiza cada año con el fin de concientizar sobre el rol de la mujer.

El día 8 de marzo los participantes participarán desde el Club Pesca Concordia en kayak, canoas y piraguas, arribando aproximadamente a las 13.00 horas de ese mismo día al camping de Puerto Yerúa. Ese día y hasta el 9 de marzo, se podrá acampar en el camping de esa localidad, convirtiéndose de esta forma en un evento deportivo náutico pero que también se convierte en un evento turístico que ya está inscripto en el calendario de actividades de la región.

Por los motivos expuestos, es que solicito la aprobación del presente proyecto.

Carola E. Laner – María N. Taborda – Gabriela M. Lena – Carolina S. Streitenberger – Susana A. Pérez – Mauro A. Godein – Lénico O. Aranda – Silvio M. Gallay – Alcides M. López.

7.4.51**PROYECTO DE DECLARACIÓN**

(Expte. Nro. 27.928)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De interés legislativo las Jornadas del Cluster del Pecán 2025, el evento anual que reúne a todos los actores clave del sector y que se desarrollará los días 27 y 28 de marzo en el Centro de Convenciones de Concordia, Entre Ríos.

LANER – TABORDA – LENA – STREITENBERGER – PÉREZ – GODEIN – ARANDA – GALLAY – LÓPEZ

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Motiva este proyecto de declaración la realización de estas jornadas que se han consolidado como un espacio único de intercambio, aprendizaje y colaboración y donde año tras año busca superar las expectativas del sector productivo.

Destacando que este evento tiene como objetivo claro informar y capacitar a todos los integrantes del sector en nuevas tendencias de producción, compartir experiencias y

conocimientos adquiridos, y generar un entorno adecuado para discutir, colaborar y hacer negocios, siempre con la mirada puesta en el éxito común.

Entendiendo que cada eslabón de la cadena de valor tiene un rol estratégico y fundamental en el crecimiento y la prosperidad del sector.

Por esta razón, la consigna de este año será “Hacia una Mirada Integral de la Cadena”. En torno a esta temática, se desarrollarán charlas y actividades, que invitarán a los presentes a reflexionar sobre cómo se puede trabajar de manera más eficiente, colaborativa y sostenible.

Sobre las Jornadas y sus actividades:

Este 2025, las Jornadas del Cluster contarán con presentaciones dinámicas e interactivas, diseñadas para fomentar la participación y el intercambio de ideas.

Además, se mantendrán los salones diferenciados para productores avanzados y aquellos que recién están comenzando, reconociendo las distintas necesidades y preocupaciones según la etapa de desarrollo de cada plantación.

El día previo al evento principal, el 26 de marzo, se incluirá una jornada a campo dirigida a productores que se están iniciando. La participación en esta jornada será con inscripción previa y cupo limitado.

Asimismo se realizarán talleres/workshops, conferencias con profesionales nacionales e internacionales, demostraciones en vivo y una muestra comercial con empresas proveedoras de insumos y servicios para el sector de primer nivel.

Por los motivos expuestos es que solicito la aprobación del presente proyecto.

Carola E. Laner – María N. Taborda – Gabriela M. Lena – Carolina S. Streitenberger – Susana A. Pérez – Mauro A. Godein – Lénico O. Aranda – Silvio M. Gallay – Alcides M. López.

7.4.52

PROYECTO DE DECLARACIÓN

(Expte. Nro. 27.929)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De interés legislativo el 88º aniversario de la fundación del Club Atlético Parque, a conmemorarse el 10 de marzo de 2025, en reconocimiento a su destacado rol en el desarrollo deportivo, social y cultural de la comunidad de Villaguay, y por su contribución a la promoción de valores de esfuerzo, inclusión y trabajo en equipo.

MAIER – LÓPEZ – GODEIN – ARANDA – GALLAY –
STREITENBERGER – LANER – PÉREZ – BENTOS – LENA.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El Club Atlético Parque, fundado en 1937 por un grupo de jóvenes apasionados por el fútbol, ha sido un pilar fundamental en el desarrollo deportivo, social y cultural de Villaguay. Por ello, en este 88º aniversario de su creación, consideramos que es necesario declarar la importancia histórica y social que esta institución tiene en toda la provincia.

Desde sus primeros días en 1937, cuando un puñado de jóvenes soñadores se reunió alrededor de una pelota de fútbol en un parque, hasta el presente, el Club Parque ha sido un ejemplo de superación, esfuerzo y unión. A lo largo de estos 88 años, la institución ha crecido, evolucionado y se ha consolidado como un referente del deporte local, ofreciendo a sus socios y a la comunidad un espacio inclusivo y de desarrollo para la práctica de diversos deportes.

Por otra parte, vale decir que el Club ha jugado un rol fundamental en la vida social y cultural de la ciudad, organizando eventos, coros y actividades que han reunido a generaciones de vecinos y promoviendo valores de trabajo en equipo, esfuerzo y solidaridad. Su sede, que comenzó como un pequeño local en la calle 25 de Mayo, se ha transformado con los años en un complejo moderno, con instalaciones de primer nivel y la infraestructura necesaria para la práctica de una amplia variedad de disciplinas deportivas. Actualmente, el Club se emplaza en calle Estrada 136 y el complejo deportivo en formación en calle Irigoyen al Oeste.

Con el correr de los años, la institución ha logrado adquirir un terreno de 4 hectáreas, donde hoy se emplazan la cancha de fútbol, rugby y hockey, espacios en los que se desarrollan encuentros oficiales de las ligas correspondientes. Además, el Club ha avanzado en la construcción de modernos vestuarios y un albergue para deportistas, con capacidad para 20 personas, equipado con camas y colchones para brindar mayor comodidad a los atletas. Este predio también cuenta con espacios recreativos, incluyendo juegos infantiles y un sector de churrasqueros con sus respectivos bancos y mesas, brindando así un lugar de encuentro para las familias y la comunidad.

Hoy, el Club Atlético Parque no solo continúa siendo un espacio de formación deportiva, donde jóvenes y adultos, hombres y mujeres, practican fútbol, básquetbol, bochas, rugby, hockey, acrobacia en telas y ciclismo, entre otras disciplinas, sino que también alberga a familias que encuentran en sus instalaciones un punto de encuentro, solidaridad y pertenencia. El Club ha sido y sigue siendo un lugar donde la comunidad se encuentra, comparte y se apoya mutuamente, promoviendo valores como la inclusión y el respeto.

Además, el Club Atlético Parque ha dejado una huella imborrable en el deporte local, con equipos que han brillado a nivel local, provincial y nacional, y con deportistas que han representado a la comunidad con orgullo y dedicación. Sin lugar a dudas, la historia del Club está marcada por el compromiso y el esfuerzo de todos aquellos que, a lo largo de los años, han trabajado para que esta institución sea lo que es hoy.

Por todo esto, el 88º aniversario del Club Atlético Parque merece ser declarado de interés, como reconocimiento a su rol fundamental en el desarrollo de nuestra comunidad, su contribución al bienestar social y su legado deportivo y cultural. En consecuencia, solicito a los honorables legisladores que acompañen el presente proyecto de declaración.

Jorge F. Maier – Alcides M. López – Mauro A. Godein – Lénico O. Aranda – Silvio M. Gallay – Carolina S. Streitenberger – Carola E. Laner – Susana A. Pérez – Mariana G. Bentos – Gabriela M. Lena.

7.4.53

PROYECTO DE DECLARACIÓN

(Expte. Nro. 27.930)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De interés provincial el programa de residencias artísticas “Residencia La Lechuza”, que se desarrollará en la ciudad de Chajarí, Entre Ríos, durante el año 2025, promoviendo el intercambio, la creación y la reflexión entre artistas locales, nacionales e internacionales.

LENA – TABORDA – GODEIN – GALLAY – LÓPEZ.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El presente proyecto busca reconocer y destacar la labor del programa Residencia La Lechuza, una iniciativa cultural independiente y autogestionada que desde el año 2019 fomenta el intercambio artístico, el diálogo y la producción creativa en la provincia de Entre Ríos.

Para el corriente año, la Residencia propone dos ciclos diferenciados que buscan ampliar el alcance y la diversidad de los participantes:

1. “Residencia Cercana del Tercer Tipo”, con convocatoria a nivel nacional e internacional, dividida en dos instancias: mayo-junio y agosto-septiembre.
2. “Residentes en La Lechuza”, destinada exclusivamente a artistas locales que serán becados, facilitando su acceso a este espacio de formación y creación.

Ambas residencias se llevarán a cabo en las instalaciones de la Biblioteca La Lechuza, en la ciudad de Chajarí, promoviendo el encuentro entre artistas y el contexto social y cultural de la región.

Las residencias de arte representan un espacio fundamental para el desarrollo de prácticas artísticas contemporáneas, permitiendo nuevas miradas sobre los procesos creativos y estableciendo un diálogo enriquecedor entre los artistas y la comunidad. Este tipo de

propuestas fortalecen la identidad cultural local y generan nuevas oportunidades de intercambio con otras provincias y países, consolidando a Chajarí como un polo de producción y reflexión artística dentro de Entre Ríos.

Por todo lo expuesto, considero fundamental que esta Honorable Cámara declare de interés provincial la Residencia La Lechuza, destacando su impacto positivo en el desarrollo cultural de la región y su aporte al crecimiento de la comunidad artística entrerriana.

Por estas razones, solicito a mis pares el acompañamiento a la presente declaración.

Gabriela M. Lena – María N. Taborda – Mauro A. Godein – Silvio M. Gallay – Alcides M. López.

7.4.54

PROYECTO DE DECLARACIÓN

(Expte. Nro. 27.931)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

Su beneplácito por el trabajo realizado en el centro de rescate y refugio de fauna silvestre Parque Pericos, ubicado en el Municipio de Caseros, departamento Uruguay.

ROSSI

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El tráfico ilegal de fauna silvestre está prohibido en Argentina según la Ley Nro. 22.421/81 de conservación de la fauna silvestre. Se configura como una amenaza para nuestra biodiversidad: según datos publicados por el ex Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Nación en el 2022, más de 100 especies de aves, 20 de reptiles y 15 de mamíferos del país son afectadas por el tráfico ilegal, de las cuales 20 están en peligro de extinción. La situación es alarmante: de cada 10 animales capturados por el tráfico ilegal, 9 mueren antes de ser comercializados, y de los que logran venderse, solo 10 de cada 100 se recuperan. Además, la mitad de los ejemplares vivos rescatados en decomisos no pueden reinsertarse en la naturaleza, ya que muchos llegan en condiciones de deshidratación y hacinamiento¹.

Asimismo, según un relevamiento realizado por voluntarios del Programa Tráfico Ilegal de Fauna llevado a cabo por la Organización No Gubernamental Aves Argentinas entre enero de 2020 y mayo de 2024, se detectaron 3.624 registros de venta de animales silvestres en distintos grupos de compra-venta, observándose un total de 9.088 individuos ofrecidos de 107 especies silvestres, incluyendo 1 mamífero, 5 reptiles y 101 aves².

Frente a este desafortunado panorama, existen espacios dedicados a la preservación de la fauna silvestre, brindándoles refugio y rehabilitación. Bajo esta premisa, y en el marco de la Ley Nro. 22.421/81, nace en 2018 el refugio Parque Pericos como un predio de gestión familiar, que en el año 2023 adquiere la habilitación como único “Centro de Rescate y Refugio de Fauna Silvestre de Entre Ríos”³, ubicado en el Municipio de Caseros, departamento Uruguay.

En el Parque Pericos actualmente se desarrollan actividades de alojamiento, rehabilitación y reintroducción, en el caso de ser factible, de especies que allí son derivadas. Cuenta con especies exóticas como aves rapaces, pumas, monos, y pitones asiáticas, como así también animales autóctonos de Argentina y de todo Entre Ríos.

El refugio cuenta con una superficie de 4,5 hectáreas y más de 70 precintos, organizándose en tres sectores: uno dedicado a animales autóctonos, otro a especies exóticas y un paseo orientado a los niños con temática de piratas.

En palabras de Marcelo Vásquez, dueño y fundador de Parque Pericos: “Ante escenarios y prácticas antrópicas regulares y destructivas, Parque Pericos se cimenta sobre el compromiso, respeto y equilibrio hacia nuestra biodiversidad. Asimismo, enfatiza la estructuración de dinámicas socio-ambientales educativas e informativas, como sólidas herramientas de conservación y protección”.

Más allá de su función como espacio de recuperación para la fauna silvestre en riesgo, Parque Pericos busca ser una herramienta educativa: a partir de marzo del corriente año se propone abrir sus puertas a las escuelas y a la comunidad, con el objeto de sensibilizar a las nuevas generaciones acerca de la importancia de su preservación, fomentando el respeto por la vida silvestre. Además, el refugio cuenta con diversos programas en colaboración con instituciones de renombre, como la Fundación Rewilding, el parque de la biodiversidad de Córdoba, el ecoparque de Buenos Aires o el Bioparque Temaikén, mediante los cuales se fortalecen los esfuerzos en la rehabilitación y posterior reintroducción de fauna autóctona en sus hábitats naturales.

En un contexto donde la pérdida y el tráfico de la fauna silvestre avanza a pasos agigantados, iniciativas como las del refugio Parque Pericos son claves para revertir los daños causados por el tráfico ilegal de especies y para promover una cultura de conservación activa. Además del impacto positivo para la biodiversidad de nuestra provincia, la labor del Parque abre nuevas perspectivas para el ecoturismo y el desarrollo sostenible de la región.

Por lo anteriormente expuesto, solicito acompañamiento a mis pares con su voto para la aprobación de la presente propuesta.

1. <https://www.argentina.gob.ar/interior/ambiente/accion/trafico-ilegal-fauna>.

2. <https://www.avesargentinas.org.ar/noticia/caer-en-las-redes-el-trafico-de-fauna-en-facebook>.

3. Resolución Nro. 2316 de la Dirección de Recursos Naturales y Fiscalización del Gobierno Provincial.

Juan M. Rossi

7.4.55

PROYECTO DE DECLARACIÓN

(Expte. Nro. 27.932)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De interés legislativo la conmemoración del “Día Internacional de Cero Desechos” que se celebra el 30 de marzo de cada año, declarado por la Asamblea General de las Naciones Unidas (ONU) con el objeto de promover modalidades de consumo y producción sostenibles, para concientizar a la sociedad acerca de la importancia de reducir y tratar los desechos.

TODONI – FLEITAS.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El 14 de diciembre de 2022, la Asamblea General de las Naciones Unidas adoptó una resolución en su septuagésimo séptimo período de sesiones en la que se decidió proclamar el 30 de marzo Día Internacional de Cero Desechos, que se celebrará todos los años.

El Día Internacional de Cero Desechos constituye una fecha clave para sensibilizar y movilizar a diversos actores de la sociedad, tales como la ciudadanía, el sector privado, el ámbito académico, la juventud y otras partes interesadas, con el objetivo de promover la conciencia y el compromiso en torno a las iniciativas de cero desechos.

Este día tiene como propósito resaltar la importancia de adoptar prácticas responsables en la gestión de residuos, fomentando la reducción, reutilización y reciclaje, así como la implementación de políticas públicas y estrategias que favorezcan un modelo de desarrollo más sostenible.

Es necesario promover los hábitos de consumo responsables como un pilar fundamental para lograr reutilizar, reparar, renovar y reciclar materiales y productos existentes todas las veces que sea posible para darles una nueva vida como materia prima.

Se pretende “satisfacer las necesidades de las generaciones presentes sin comprometer la capacidad de las generaciones futuras para satisfacer sus propias necesidades” (Comisión Mundial sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, 1988:29) logrando un equilibrio entre el trinomio de sostenibilidad medioambiental, social y económica.

A través de actividades educativas, campañas de concientización y proyectos comunitarios, se busca impulsar una reflexión profunda sobre los efectos del consumo y la generación de residuos en el medio ambiente.

Las iniciativas de cero desechos pueden fomentar la gestión ambientalmente racional de los desechos, así como su prevención y reducción al mínimo. Esto contribuye a: hacer frente a la triple crisis planetaria, proteger el medio ambiente, mejorar la seguridad alimentaria y mejorar la salud y bienestar de todas las personas.

Es por los motivos expuestos, que solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de declaración.

Débora B. Todoni – Roque O. Fleitas.

7.4.56

PROYECTO DE DECLARACIÓN

(Expte. Nro. 27.933)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De interés turístico y deportivo el “Torneo Federal de Clubes” organizado por Capibá Rugby Club de Paraná, a realizarse los días 22 y 23 de febrero del corriente año en la ciudad de Paraná.

TODONI – FLEITAS.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Los días 22 y 23 de febrero se estará celebrando en el Club Capibá de la ciudad de Paraná, una nueva edición del Torneo Federal de Clubes, que año tras año se ha convertido en un referente en la ciudad y la región. Es organizado por Capibá Rugby Club con la colaboración del medio especializado Tercer Tiempo Rugby.

Es un evento deportivo muy esperado y completo, con muchas actividades para disfrutar. El mismo es denominado “Alberto Nin” en homenaje a uno de los fundadores del Club, y marcará un hito al incorporar, por primera vez, competencias de hockey femenino, al mismo tiempo que se celebra la inauguración de la nueva cancha de césped sintético de la institución.

Para el evento, se anticipa la participación de equipos de rugby y hockey provenientes de las provincias de Entre Ríos y Santa Fe, con un enfoque particular en aquellos conjuntos que buscan obtener estímulos competitivos durante la fase de pretemporada. Entre los clubes confirmados se encuentran el Paraná Rowing Club, Tilcara, Echagüe, Cha Roga de Santo Tomé y Espinillos de Concordia, entre otros.

El evento comenzará el sábado a las 10:00 horas con la inauguración oficial de la nueva cancha de hockey y se extenderá hasta las 18:30 horas, ofreciendo una jornada completa de actividades deportivas, accesibles para todo el público. También se podrá disfrutar de una variedad de servicios, tales como stands comerciales, espectáculos musicales en vivo, servicio de cantina y un gran ‘Tercer Tiempo’ compartido.

Además de su relevancia en el ámbito deportivo, es fundamental destacar su dimensión turística, dado que este tipo de competencias tiene un impacto directo en la economía local. La movilización de recursos y la afluencia de turistas, medios de comunicación y patrocinadores contribuyen al fortalecimiento de diversos sectores económicos, tales como la hotelería, la gastronomía, el transporte y el comercio.

Asimismo, se posiciona a nuestra ciudad como referente tanto en el ámbito deportivo como en el turístico, se incrementa su visibilidad a nivel nacional, lo que favorece el crecimiento sostenido de la industria turística y consolida a la ciudad como un destino atractivo para futuros eventos de gran envergadura.

Recientemente se sancionó el proyecto de ley que crea al Ente Mixto de Turismo de la Provincia, que tiene como principal objetivo “Promover el desarrollo turístico de la provincia de Entre Ríos, ejerciendo el rol de liderazgo en dicho proceso, con alcance regional, nacional e

internacional, a través de la gobernanza participativa y coordinada entre el sector público-privado-institucional”.

Por todo lo antedicho, teniendo en cuenta la importancia de destacar los eventos deportivos de la provincia y con el objeto de promover el turismo en la provincia, es que solicito a mis pares que me acompañen con el presente proyecto de declaración.

Débora B. Todoni – Roque O. Fleitas.

7.4.57

PROYECTO DE DECLARACIÓN

(Expte. Nro. 27.934)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De interés legislativo la conmemoración del “Día de la Memoria y Solidaridad con las Víctimas del Atentado contra la Embajada de Israel” que se celebra cada 17 de marzo, en evocación de la fecha en que tuvo lugar, en el año 1992, el primer atentado perpetrado por el terrorismo internacional en territorio argentino.

TODONI – FLEITAS.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

La sanción de la Ley Nro. 27.417 por parte del Honorable Congreso de la Nación, que establece el 17 de marzo como el “Día de la Memoria y Solidaridad con las Víctimas del Atentado contra la Embajada de Israel”, constituye un acto trascendental en la preservación de la memoria histórica y el reconocimiento de las víctimas del atentado terrorista perpetrado en 1992 en la Ciudad de Buenos Aires.

La mencionada ley incorpora esta fecha al calendario escolar. La escuela, como espacio de formación y construcción de ciudadanía, juega un rol fundamental en la internacionalización de hechos como el atentado de 1992. Es en las aulas donde se deben cultivar los valores de respeto, solidaridad y paz, y donde los estudiantes deben ser sensibilizados sobre la gravedad de los actos terroristas y su impacto no solo en las víctimas directas, sino en la humanidad en su conjunto.

Este enfoque educativo tiene como fin promover entre las futuras generaciones una mayor conciencia sobre los horrores del terrorismo y la importancia de prevenir la violencia en todas sus formas. Esta fecha tiene por objetivo no solo la concientización y comprensión de los hechos ocurridos, sino también el homenaje a las víctimas y la búsqueda de justicia.

Este atentado, perpetrado en 1992, marcó un hito trágico en la historia del país, dado que fue el primer ataque de terrorismo internacional ocurrido en suelo argentino, y también el primero en atacar de forma directa una representación diplomática extranjera en el país. Representó un golpe no solo para la comunidad israelí, sino para toda la sociedad argentina.

El edificio que originalmente albergaba la Embajada de Israel en la Ciudad de Buenos Aires, hoy convertido en un sitio de memoria, constituye un espacio significativo para el recuerdo y homenaje a las víctimas del atentado terrorista ocurrido el 17 de marzo de 1992.

Por lo expuesto, solicito a los miembros de esta Honorable Cámara que acompañen el presente proyecto de declaración, confirmando nuestro firme rechazo a toda forma de violencia, en particular al terrorismo internacional, y subrayando la importancia de la convivencia pacífica en nuestra sociedad. Es fundamental que, como representantes de la ciudadanía, tomemos una postura clara y contundente en defensa de los valores democráticos, comprometiéndonos activamente en la construcción de un futuro donde el respeto mutuo y la solidaridad sean pilares de nuestras relaciones.

Débora B. Todoni – Roque O. Fleitas.

7.4.58

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

(Expte. Nro. 27.935)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Instar al Poder Ejecutivo provincial, Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas para que a través del director representante del Gobierno de Entre Ríos en la administración del Túnel Subfluvial Uranga-Sylvestre Begnis considere incluir en sus sistema alternativos de pago el peaje ida y vuelta para los usuarios que por todos los medios de transporte realizan viajes entre las ciudades de Paraná y Santa Fe, dentro las 24 horas.

ARTÍCULO 2º.- De forma.

CRESTO – CASTRILLÓN – KRAMER – ARROZOGARAY – ÁVILA –
MORENO – STRATTA – ZOFF.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Que desde 1969 el túnel subfluvial que une las ciudades de Paraná y Santa Fe es utilizado como vía de transporte público y privado conectando no solo a estas dos ciudades sino a toda la región mesopotámica con el centro del país, formando parte de la ruta transoceánica.

Hace pocos días se conocían datos que expresan que durante el mes de enero de 2025, transitaron un total de 373.750 vehículos, lo que implica un incremento del 10% con relación al mismo período del año pasado, en el que fueron 342.287.

El incremento, según lo informado por sus autoridades, se debió al trabajo realizado por el Gobierno de la Provincia a través de la Secretaría de Turismo y las decenas de municipios y comunas que llevan adelante actividades turísticas y culturales en todo el territorio entrerriano e iniciativas como el Pasaporte Entre Ríos.

No obstante ello, por el Túnel circulan diariamente trabajadores y estudiantes de ambas ciudades en un intercambio constante en el plano laboral y educativo, además del comercio de productos y servicios y el transporte de pasajeros en ambos sentidos para la realización de diferentes trámites.

Ya existen en otros enlaces viales dentro de nuestra provincia como el del Puente Victoria-Rosario, modalidades de pago de peaje que incluyen ida y vuelta, dentro de un mismo día.

Que ello beneficia especialmente a quienes viven en las dos ciudades, y estudian o trabajan de un lado u otro del río, sobre todo atendiendo al costo del peaje que resulta oneroso y muchas veces limitante para el estudio o el trabajo.

Que se han recibido solicitudes de estudiantes y diferentes grupos de usuarios para la implementación de esta medida.

Que existen antecedentes en esta cámara sobre igual inquietud, los cuales no han obtenido resultados positivos, lo que demuestra la importancia que merece su análisis.

Así, en el año 2010 se presentó y se aprobó proyecto de resolución autoría de la diputada Ana Delia D'Angelo mediante Expediente Nro. 18.343 de fecha 24/11/2010, por el que se solicitaba al Poder Ejecutivo para que a través de los representantes entrerrianos en la comisión administradora del Túnel Subfluvial Uranga-Sylvestre Begnis proponga la implementación del sistema de "tarifa con eximición de pago para el retorno dentro de las 24 horas".

El diputado Julio Solanas, por su parte, a través de un proyecto de declaración, Expediente Nro. 25.481 de fecha 25/4/2022 dio su opinión favorable a que se otorgue el beneficio de pago por única vez de la tarifa correspondiente al peaje a usuarios particulares que realicen viajes de ida y vuelta en el mismo día a través del Túnel Subfluvial Raúl Uranga-Carlos Sylvestre Begnis.

Por ello, este proyecto pretende incluir en el sistema alternativo de pago del Túnel Subfluvial el peaje ida y vuelta para los usuarios que por todos los medios de transporte realizan viajes entre las ciudades de Paraná y Santa Fe, dentro del mismo día, disminuyendo

así los costos de traslado entre ellas, por lo que solicito a mis pares la aprobación de la presente.

Enrique T. Cresto – Sergio D. Castrillón – José M. Kramer – Lorena M. Arrozogaray – Silvia M. Ávila – Silvia del C. Moreno – María L. Stratta – Andrea S. Zoff.

–A las Comisiones de Legislación General y de Comunicaciones y Transporte.

7.4.59

PROYECTO DE DECLARACIÓN

(Expte. Nro. 27.936)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De interés legislativo el evento “Regata de Travesía Doble Vuelta del Ocho” organizado por el Paraná Rowing Club, a realizarse el día 22 de febrero del corriente año en la ciudad de Paraná. Es una de las regatas con más convocatoria del interior del país, contará con la participación de 42 tripulaciones, representando a 13 clubes del país.

TODONI – FLEITAS.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El día 22 se estará celebrando frente al Paraná Rowing Club de la ciudad de Paraná, una nueva edición de la tradicional Regata de Travesía Doble Vuelta del Ocho, en un circuito que rodea la Isla Puente y el Islote Curupí. Es un recorrido total de aproximadamente 19 kilómetros. La Regata será la 1º fecha del Campeonato Nacional de Remo Travesía 2025, por lo que es puntuable, y contará con fiscalización de la Comisión de Remo Internacional del Litoral.

Es un evento deportivo muy esperado y completo, que se ha transformado en un clásico entre los clubes de remo del país, razón por la cual año a año crece en cuanto a la cantidad de tripulaciones inscriptas. Para el evento, se anticipa la participación de clubes de Tigre, San Nicolás, Rosario, Santa Fe, Villa Carlos Paz, Corrientes y obviamente los de la ciudad de Paraná.

El evento comenzará el sábado a las 17:00 horas y tendrá una duración aproximada de dos horas, el cual se podrá observar desde la tribuna natural que constituye la costanera de la ciudad de Paraná. Luego del mismo, todas las tripulaciones disfrutarán de los tradicionales costillares a la parrilla, la entrega de premios y una fiesta en la playa del Paraná Rowing Club.

Además de la relevancia en el ámbito deportivo, es fundamental destacar su dimensión turística, dado que este tipo de competencias tiene un impacto directo en la economía local. La movilización de recursos y la afluencia de turistas, medios de comunicación y patrocinadores contribuyen al fortalecimiento de diversos sectores económicos, tales como la hotelería, la gastronomía, el transporte y el comercio.

Asimismo, este tipo de eventos contribuye al posicionamiento de nuestra ciudad como un referente tanto en el ámbito deportivo como en el turístico, incrementando su visibilidad a nivel nacional. Este aumento de exposición favorece el crecimiento sostenido de la industria turística local y refuerza la consolidación de la ciudad como un destino atractivo para la realización de futuros eventos de gran envergadura.

La organización de competencias de alto nivel no solo atrae un público diverso, sino que también optimiza la infraestructura y los servicios locales, permitiendo recibir a un mayor número de visitantes de manera eficiente y satisfactoria. Como resultado, la ciudad se afianza como un centro de atracción para eventos deportivos, generando un ciclo virtuoso que impulsa el desarrollo económico y favorece el crecimiento de la región.

Recientemente se sancionó el proyecto de ley que crea al Ente Mixto de Turismo de la Provincia, que tiene como principal objetivo “Promover el desarrollo turístico de la provincia de

Entre Ríos, ejerciendo el rol de liderazgo en dicho proceso, con alcance regional, nacional e internacional, a través de la gobernanza participativa y coordinada entre el sector público-privado-institucional”.

Por todo lo expuesto y, teniendo en cuenta la importancia de destacar los eventos deportivos de la provincia y con el objeto de promover el turismo, es que solicito a mis pares que me acompañen con el presente proyecto de declaración.

Débora B. Todoni – Roque O. Fleitas.

7.4.60

PROYECTO DE DECLARACIÓN

(Expte. Nro. 27.937)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De interés legislativo el aniversario 202 años de la fundación de San José de Feliciano y la celebración del santo patrono –San José– que se celebra cada 19 de marzo.

De forma.

MORENO – ARROZOGARAY – ÁVILA – STRATTA – ZOFF –
CASTRILLÓN – KRAMER.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

La presente declaración de interés legislativo busca poner en valor el aniversario número 202 de la ciudad de San José de Feliciano y la celebración del Día del Patrono San José.

La historia de nuestra querida ciudad es muy rica, el nombre proviene del propietario de las tierras, Feliciano Rodríguez, quien las recibiera de Juan de Garay. A pesar de tener esta información no podemos asegurar con los datos históricos con los que contamos que él haya realizado la fundación del primer poblado, en primer lugar porque sus tierras se encontraban en otra ubicación en la desembocadura del río de Espinosa. En segundo lugar, la zona de nuestro departamento en esas épocas era territorio de las comunidades charrúas. A lo largo de estos dos siglos, la localidad experimentó varios hitos, partiendo de la fundación oficial en 1823 y su posterior ascenso a la categoría de villa en 1826; el saqueo e incendio en 1839; en 1864, bajo la orden del gobernador Justo José de Urquiza, se reconstruyó la ciudad y se edificó una nueva iglesia.

En la religiosidad todavía se encuentran vestigios de la evangelización que hicieron los padres jesuitas en la parroquia que posee dos imágenes que hablan de este camino: una de san Juan Bautista y otra de san José, sus tallas son anteriores a 1767, año en que fueron expulsados de la Argentina.

Otra versión que circula, sobre la fundación, proviene de la costumbre típica española de juntar el nombre de un santo con una característica del terreno para denominar un poblado. Surge así San José de Feliciano, Feliciano por el río homónimo a cuyas orillas está edificada la ciudad. Se dice que el nombre de san José proviene del hallazgo de una imagen suya en la zona, más concretamente en orillas del arroyo Pajas Blancas, perteneciente a las misiones jesuíticas. Su arribo es tan incierto como la fecha de fundación de Feliciano. Hay pocos datos, la única certeza que tenemos es que dio origen a una devoción popular a san José que se manifiesta cada 19 de marzo en las calles de Feliciano.

Además de este pasado histórico nuestra querida comunidad es conocida por sus eventos tradicionales y atractivos turísticos. La Fiesta Provincial del Ternero es una celebración emblemática; la Maratón General San Martín, una competición anual que se lleva a cabo en honor al aniversario del fallecimiento de nuestro prócer. Los visitantes también pueden disfrutar de la belleza natural, de sus carnavales, del recorrido a su reconocida Plaza Independencia y la Iglesia San José.

La declaración de interés legislativo por el 202 aniversario de San José de Feliciano busca reconocer y respaldar la importancia de este evento histórico y cultural, así como para

promover el desarrollo integral de la comunidad y el fortalecimiento de sus lazos sociales, culturales y económicos.

Por tanto, se solicita el apoyo de mis pares para respaldar esta iniciativa.

Silvia C. Moreno – Lorena M. Arrozogaray – Silvia M. Ávila – María L. Stratta – Andrea S. Zoff – Sergio D. Castrillón – José M. Kramer.

7.4.61**PROYECTO DE DECLARACIÓN**

(Expte. Nro. 27.938)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De su interés el “46º Aniversario de la Fundación de la Nueva Federación”, a cumplirse el día 25 de marzo de 2025.

RASTELLI – ARANDA – GODEIN – GALLAY – SARUBI – LÓPEZ – TABORDA – LANER – STREITENBERGER – LENA.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El presente proyecto tiene por finalidad declarar de interés legislativo el 46º aniversario de la fundación de la Nueva Federación. Una ciudad con tres asentamientos y dos relocalizaciones.

En el año 1777, el comandante militar don Juan de San Martín (padre del Libertador San Martín), como gobernador de la jurisdicción de Yapeyú funda la Estancia Mandisoví para que funcionara de escala en el sistema de transporte de mercaderías, entre los pueblos misioneros y el puerto de Buenos Aires.

Fue el 16 de noviembre de 1810 cuando el general Manuel Belgrano redactó lo que luego se conocería como “Decreto Belgraniano”, instrumento mediante el cual se adjudicaría la propiedad de los terrenos a los lugareños que los habitaban. Se definen así los límites de la jurisdicción y se asigna el ejido a un poblado que se había transformado en una progresiva y destacada comarca, ocupada por una población de 650 habitantes.

El 20 de marzo de 1847, bajo el mando del gobernador Justo José de Urquiza, se realiza la relocalización del poblado de Mandisoví, y con el comandante interino coronel Urdinarrain encargado de la tarea se lo funda nuevamente sobre la barranca del río Uruguay. En esta oportunidad, además de cambiar de lugar también cambia el nombre y pasa a llamarse Pueblo de la Federación, en homenaje a la causa federal.

En este segundo asentamiento surge la idea de Salto Grande que sentenciaba su destino. Todo comenzaría en el año 1946 con la firma del tratado binacional con la República Oriental del Uruguay, decidiendo la construcción del Complejo Hidroeléctrico. Uno de los objetivos principales del acuerdo era la producción de energía, quedando ya entonces decidida la desaparición de la ciudad de Federación bajo las aguas del embalse necesario. La obra del Complejo Hidroeléctrico de Salto Grande se pondría en marcha recién 28 años después, el 3 de julio de 1974, provocando el malestar y la incertidumbre en el poblado en el que residían 5.000 habitantes.

La construcción de la nueva ciudad se inició en el año 1977, promovida entre la población como un ejemplo de modernidad y urbanismo. La relocalización se efectuaría en un sitio ubicado a 5 kilómetros del pueblo demolido y luego inundado. La nueva ciudad estuvo en pie en un lapso de 16 meses. Hacia allí fueron trasladados abruptamente los federaenses, dejando atrás sus pertenencias inmuebles y su recuerdo de vida, y siendo instalados en una ciudad en plena construcción, sin vegetación y con desarreglo de los servicios esenciales.

La fundación de la Nueva Federación se produjo el 25 de marzo de 1979, quedando esa fecha registrada en la nominación de la principal avenida de la ciudad.

Impulsa este proyecto la intención de fortalecer el desarrollo de un sentimiento compartido de pertenencia, la memoria colectiva y la valoración de personas, hechos, lugares, instituciones que a lo largo del tiempo han contribuido a construir la historia viva de esta

comunidad y se haga partícipe a las jóvenes generaciones de las celebraciones para que disfruten y vivan de cerca el aniversario de su tierra, reconozcan y respeten la historia.

Rubén R. Rastelli – Lénico O. Aranda – Mauro A. Godein – Silvio M. Gallay – Bruno Sarubi – Alcides M. López – María N. Taborda – Carola E. Laner – Carolina S. Streitenberger – Gabriela M. Lena.

7.4.62

PROYECTO DE LEY

(Expte. Nro. 27.939)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Adhesión a la Ley Nacional Nro. 27.706: Programa Federal Único de Información y Digitalización de las Historias Clínicas de la República Argentina

ARTÍCULO 1º.- Adhesión: La Provincia de Entre Ríos adhiere a la Ley Nacional Nro. 27.706 que crea el Programa Federal Único de Informatización y Digitalización de las Historias Clínicas de la República Argentina.

ARTÍCULO 2º.- Autoridad de aplicación provincial: El Ministerio de Salud de la Provincia de Entre Ríos será la autoridad de aplicación en el territorio provincial y tendrá las siguientes funciones:

- a) Coordinar con la autoridad nacional de aplicación la implementación progresiva del Sistema Único de Registro de Historias Clínicas Electrónicas en la provincia.
- b) Garantizar la capacitación del personal de salud en el uso del sistema.
- c) Adaptar los sistemas informáticos provinciales existentes para asegurar la interoperabilidad con el sistema nacional.
- d) Supervisar la instalación del software en hospitales y centros de salud públicos provinciales, asegurando el cumplimiento de las normativas de seguridad y confidencialidad.

ARTÍCULO 3º.- Coordinación interjurisdiccional: El Ministerio de Salud provincial trabajará en conjunto con el Consejo Federal de Salud (COFESA) para garantizar la adecuada implementación del Programa en todas las jurisdicciones de Entre Ríos.

ARTÍCULO 4º.- Capacitación y sensibilización: La autoridad de aplicación provincial deberá:

- a) Implementar programas de formación continua para el personal de salud, adaptados a las características del sistema local.
- b) Realizar campañas de sensibilización para la ciudadanía sobre los derechos y beneficios del uso de historias clínicas electrónicas.

ARTÍCULO 7º.- Disposiciones complementarias: La autoridad de aplicación provincial podrá dictar normas reglamentarias necesarias para asegurar la ejecución de la presente ley.

ARTÍCULO 8º.- Entrada en vigencia: La presente ley entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTÍCULO 9º.- Comuníquese, publíquese y archívese.

LENA – TABORDA – STREITENBERGER – ARANDA – GODEIN –
LÓPEZ – RASTELLI.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El presente proyecto de ley propone la adhesión de la Provincia de Entre Ríos a la Ley Nacional Nro. 27.706, que establece el Programa Federal Único de Informatización y Digitalización de las Historias Clínicas de la República Argentina, con el objetivo de garantizar un sistema de salud más eficiente, seguro y equitativo.

Entre Ríos, como parte integral del sistema sanitario nacional, enfrenta desafíos vinculados a la gestión de la información clínica. Actualmente, la falta de un sistema uniforme y digitalizado genera problemas como:

- Fragmentación de la información: Las historias clínicas no son fácilmente accesibles entre diferentes establecimientos sanitarios, lo que afecta la continuidad de la atención.

- Riesgos para la seguridad del paciente: Los errores médicos relacionados con datos incompletos o inaccesibles pueden evitarse con una historia clínica única y electrónica.
- Ineficiencias administrativas: Los procesos manuales y en papel ralentizan la gestión de recursos, aumentando los costos operativos y la carga de trabajo para el personal de salud.

La adhesión a la Ley Nacional Nro. 27.706 permitirá superar estas limitaciones mediante la implementación de un sistema único de registro de historias clínicas electrónicas que centralice, proteja y facilite el acceso a la información sanitaria de los pacientes, asegurando los beneficios fundamentales para la accesibilidad del estado del paciente.

Con la informatización y digitalización, los profesionales de la salud podrán acceder a la información clínica de cada paciente desde cualquier punto del territorio provincial, garantizando una atención más precisa, rápida y oportuna, esto sería un salto de calidad para mejorar la calidad de la atención médica.

Se establecerá una garantía de los derechos del paciente, el sistema propuesto asegura la confidencialidad y la protección de los datos personales conforme a la Ley Nro. 25.326, y facilita el acceso de los pacientes a su propia información clínica, promoviendo su empoderamiento en el cuidado de su salud.

También se busca promover la interoperabilidad, esto se da por la articulación entre el sistema provincial y los registros nacionales lo que permitirá que Entre Ríos forme parte de una red integrada de salud, conectada con las demás provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Esto es fundamental en situaciones de emergencia o atención interjurisdiccional.

Con los proyectos de salud que se vienen presentando se busca reforzar el sistema sanitario provincial, la capacitación del personal de salud, el uso de tecnologías modernas y el acceso a datos confiables contribuirán al diseño de políticas públicas más efectivas, basadas en información real y actualizada.

Con esta implementación se generará un ahorro de recursos y sostenibilidad, ya que la informatización reducirá costos asociados al almacenamiento físico de historias clínicas, minimizará duplicidades en estudios y consultas, y optimizará los tiempos de atención y administración.

La adhesión al Programa Federal demuestra el compromiso de Entre Ríos con la modernización del sistema sanitario, alineándose con estándares internacionales de salud digital. Este avance posicionará a la Provincia como un referente en el uso de tecnologías para el bienestar de su población.

Por todo lo expuesto, solicitamos la aprobación del presente proyecto, convencidos de que representa un paso significativo hacia un sistema de salud más equitativo, eficiente y accesible para todos los entrerrianos.

Gabriela M. Lena – María N. Taborda – Carolina S. Streitenberger –
Lénico O. Aranda – Mauro A. Godein – Alcides M. López – Rubén R.
Rastelli.

–A la Comisión de Salud Pública.

7.4.63

PROYECTO DE LEY

(Expte. Nro. 27.940)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Adhesión a la Ley Nacional Nro. 26.79: Prohíbese la Utilización de Equipos de Emisión de Rayos Ultravioletas Destinadas para Bronceado a Personas Menores de Edad

ARTÍCULO 1º.- Adhiérase la Provincia de Entre Ríos a la Ley Nacional Nro. 26.799, que prohíbe la utilización de equipos de emisión de rayos ultravioletas destinados para bronceado a personas menores de edad.

ARTÍCULO 2º.- Designase al Ministerio de Salud de la Provincia de Entre Ríos como autoridad de aplicación de la presente ley, con facultades para dictar las normativas complementarias necesarias para su implementación.

ARTÍCULO 3º.- La autoridad de aplicación deberá promover campañas de concientización sobre los riesgos del uso de camas solares, en coordinación con organismos sanitarios y educativos.

ARTÍCULO 4º.- Establécese que las sanciones por infracción a la presente ley serán aplicadas conforme a la normativa provincial vigente en materia de salud y protección del consumidor.

ARTÍCULO 5º.- Invítese a los municipios de la Provincia a adherir a la presente ley.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

LENA – TABORDA – STREITENBERGER – ARANDA – GODEIN –
LÓPEZ – RASTELLI.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

La exposición prolongada a radiaciones ultravioletas artificiales, como las generadas por camas solares, ha sido científicamente vinculada a un mayor riesgo de desarrollar cáncer de piel, envejecimiento prematuro y otros daños dermatológicos. En este sentido, la Organización Mundial de la Salud (OMS) ha clasificado la radiación ultravioleta como un agente cancerígeno, enfatizando la necesidad de regular su uso.

En Argentina, la Ley Nacional Nro. 26.799 prohíbe la utilización de equipos de emisión de rayos ultravioletas con fines estéticos en personas menores de edad, estableciendo un precedente normativo para la protección de la salud pública. Sin embargo, actualmente la Provincia de Entre Ríos no cuenta con una legislación específica que regule el uso de estos dispositivos, generando un vacío legal en la protección de los sectores más vulnerables de la población.

Diversas provincias han avanzado en la regulación de estos dispositivos. La Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Provincia de Buenos Aires, Córdoba, Chaco, Jujuy, La Pampa, Río Negro y Salta han adoptado normativas que limitan o regulan su uso, estableciendo requisitos para su habilitación y funcionamiento. Estas medidas han demostrado ser efectivas en la reducción de la exposición a radiaciones nocivas, promoviendo un marco regulatorio en favor de la salud de la población.

El presente proyecto de ley tiene como finalidad adherir a la normativa nacional, estableciendo al Ministerio de Salud de Entre Ríos como la autoridad de aplicación, con facultades para dictar normativas complementarias y ejecutar campañas de concientización. Además, se invita a los municipios a adherir, permitiendo una aplicación más efectiva en el ámbito local.

Con esta adhesión, Entre Ríos se sumará a las provincias que han avanzado en la protección de la salud pública mediante la regulación del uso de camas solares, alineándose con las recomendaciones internacionales en materia de prevención del cáncer de piel y promoviendo una mayor concientización sobre los riesgos de la exposición a radiaciones ultravioletas.

Gabriela M. Lena – María N. Taborda – Carolina S. Streitenberger –
Lénico O. Aranda – Mauro A. Godein – Alcides M. López – Rubén R.
Rastelli.

–A la Comisión de Salud Pública.

7.4.64

PROYECTO DE DECLARACIÓN

(Expte. Nro. 27.941)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De su interés la creación de la carrera de nivel terciario “Profesorado de Música con Orientación en Educación Musical” a dictarse en la “Escuela Normal Superior “República Oriental del Uruguay” de la ciudad de Colón departamento homónimo, a partir del Ciclo Lectivo 2025.

GODEIN – GALLAY – ARANDA – LÓPEZ – SARUBI – RASTELLI –
LANER – LENA – STREITENBERGER.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Entendiendo la integralidad de la educación al que aspira el modelo educativo de nuestra provincia y dada la necesidad de proveer al sistema educativo de la Provincia, en especial del departamento Colón y su zona, de recursos humanos formados en las distintas especialidades que se requieren para alcanzar los estándares de calidad exigido por las demandas actuales, la creación de un profesorado de estas características viene a cubrir un déficit real, pues las cátedras de educación musical son frecuentemente cubiertas por personas idóneas, dado que esta especialidad de la educación formal no estaba presente en la oferta de carreras docentes locales y regionales.

En el desarrollo educativo de los estudiantes la música representa la posibilidad cierta de promover la creatividad y fomentar habilidades sociales y emocionales, despierta la sensibilidad facilitando la exploración y la comunicación de sus emociones a través del lenguaje musical.

La actividad musical requiere concentración, coordinación y disciplina, lo que mejora la capacidad de atención y el autocontrol de los estudiantes, la música contribuye al fortalecimiento de la memoria y el pensamiento crítico.

En un contexto donde la educación emocional ha tomado especial trascendencia la música contribuye indudablemente al desarrollo/aprendizaje de habilidades emocionales de importancia fundamental para la vida, acompañando a la persona en el perfeccionamiento y ejercicio las mismas.

Así, podemos coincidir en que el desarrollo de competencias emocionales trae consigo aparejada un mayor y mejor formación de conciencia emocional, mejora considerablemente la capacidad de autogestión, afianza la inteligencia interpersonal e intrapersonal, aporta significatividad a los conocimientos generales propuestos por la educación y fortalece el desarrollo de la creatividad para las habilidades de la vida y el bienestar individual.

La actividad musical contribuye especialmente a reforzar la atención y la concentración, incrementa la memoria y la creatividad, desarrolla habilidades motoras y rítmicas, aumenta la seguridad en uno mismo y facilita la socialización, reduce el estrés, fomenta la creatividad y el trabajo en equipo, conecta con la belleza y la creatividad, ayuda a expresar emociones, potencia la escucha, la interpretación y el movimiento.

Sin perjuicio de lo antedicho, la educación musical es un significativo aporte como herramienta para la apropiación del acervo histórico cultural de nuestra provincia, permitiendo internarse en los profundos conocimientos que los distintos actores culturales autóctonos nos han legado y que ameritan la apertura de caminos, sobre todo para que lo recorran nuestros niños, en su etapa de escolarización.

Estimados colegas de esta Honorable Cámara de Diputados, formar docentes especializados en Educación Musical viene entonces a contribuir enormemente en la educación de nuestros gurises resultando esta herramienta un motor y una senda para mejorar las posibilidades de desarrollo y crecimiento personal para quienes, de esta manera, tendrán en el futuro mayores y mejores posibilidades de caminar hacia el futuro con una sólida formación general.

Por todo lo expuesto solicito el acompañamiento a este proyecto de declaración de interés.

Mauro A. Godein – Silvio M. Gallay – Lénico O. Aranda – Alcides M.
López – Bruno Sarubi – Rubén R. Rastelli – Carola E. Laner – Gabriela
M. Lena – Carolina S. Streitenberger.

7.4.65**PROYECTO DE DECLARACIÓN**

(Expte. Nro. 27.942)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De su interés la cuarta edición del festival gastronómico “Entre Gustos y Sabores” a realizarse los días 2 y 3 de marzo de 2025 en el polideportivo municipal de la ciudad de La Paz.

SARUBI – ROSSI – RASTELLI – GALLAY – GODEIN – ARANDA –
STREITENBERGER – LENA – LANER – TABORDA – VÁZQUEZ.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Durante el próximo fin de semana largo de carnaval, la ciudad de La Paz será el escenario de una nueva edición del festival gastronómico “Entre Gustos y Sabores”. El evento se llevará a cabo los días domingo 2 y lunes 3 de marzo en el polideportivo municipal, con acceso libre y gratuito. Esta será la cuarta edición de este evento, ofreciendo una variada gama de propuestas gastronómicas, presentaciones musicales, batucada, DJ en vivo, un sector de juegos para los más pequeños, y un paseo de artesanos y productores locales.

El festival de gastronomía y cerveza artesanal nació en 2020 bajo el nombre de “La Paz Fest, Festival de Food & Beer Trucks”, celebrando su primera edición con gran éxito. Este evento fue llevado a cabo por emprendedores gastronómicos locales, con el apoyo de la Secretaría de Turismo, Cultura y Deportes y el Gobierno de la ciudad de La Paz, respondiendo a la necesidad de generar una propuesta atractiva para los residentes y turistas que cada año eligen a La Paz como su destino vacacional durante la temporada de verano o fines de semana largos. La propuesta fusiona la producción local y regional con una oferta gastronómica diversa y espectáculos musicales en vivo, creando una experiencia ideal para disfrutar.

Con la participación de los trucks gastronómicos y una destacada variedad de cervezas artesanales, el evento rápidamente se posicionó como uno de los festivales gastronómicos y cerveceros más convocantes de la región, con un crecimiento sostenido en sus ediciones posteriores, alcanzando más de 5.000 visitantes por jornada.

Declarar este evento de interés legislativo es fundamental para reconocer y promover su valor cultural, social y económico para la ciudad de La Paz. Este tipo de festivales no solo impulsan el turismo local y regional, sino que también fortalecen la identidad comunitaria, resaltando la producción local y regional, lo que beneficia a pequeños emprendedores. Además, contribuyen al desarrollo económico al generar oportunidades laborales y de negocios, a la vez que consolidan a La Paz como un destino turístico atractivo.

Bruno Sarubi – Juan M. Rossi – Rubén R. Rastelli – Silvio M. Gallay –
Mauro A. Godein – Lénico O. Aranda – Carolina S. Streitenberger –
Gabriela M. Lena – Carola E. Laner – María N. Taborda – Érica V.
Vázquez.

7.4.66**PROYECTO DE DECLARACIÓN**

(Expte. Nro. 27.943)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

Expresar su más enérgico repudio a la medida adoptada por el Poder Ejecutivo nacional de transformar, mediante el Decreto de Facultades Delegadas Nro. 116/2025, en una sociedad anónima al Banco de la Nación Argentina. Esta medida vulnera las atribuciones exclusivas del Congreso de la Nación y las limitaciones que se imponen al Poder Ejecutivo en materia de facultades delegadas. Esta decisión abre el camino de privatización del principal banco público del país, afectando directamente a productores, pymes y ciudadanos que utilizan sus servicios para el desarrollo de actividades económicas. En este proceso han decidido difundir

información falsa sobre las tasas municipales para desprestigiar al Banco y los gobiernos locales, como es el caso de San José de Feliciano.

MORENO – ARROZOGARAY – STRATTA – BAHILLO – CASTRILLÓN
– CRESTO – SEYLER.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Realizamos esta declaración de repudio ante la publicación del Decreto Nro. 116/2025 por el cual el Poder Ejecutivo, transforma al Banco de la Nación Argentina en Banco de la Nación Argentina Sociedad Anónima. En sus argumentos se utilizan las facultades delegadas para llevar adelante este proceso, pero es una ilegalidad ya que el Banco de la Nación Argentina es una entidad autárquica y de esta forma se vulneran los Artículos 75 Inciso 6 y 76 de la Constitución nacional, que establecen que la creación, modificación o supresión de entes autárquicos es una atribución exclusiva del Congreso nacional.

El Banco de la Nación Argentina fue creado por la Ley Nro. 2.841, sancionada en 1891, con el propósito de fortalecer el desarrollo económico del país a través de una herramienta clave que permita el crecimiento de sectores estratégicos para las comunidades. En 1957, mediante el Decreto Ley Nro. 13.129, el Banco fue declarado ente autárquico, otorgándole autonomía presupuestaria y administrativa. Lo que haría que se encuentre enmarcado en los Artículos 75 y 76 de nuestra Carta Magna nacional.

Este decreto (116/2025) en sus considerandos utiliza dos normas para justificar su accionar, el DNU Nro. 70/23 y el Artículo 3º Inciso b) de la Ley Nro. 27.742 de bases y puntos de partida para la libertad de los argentinos. Omitiendo que el Banco de la Nación Argentina es un ente autárquico que no es alcanzado por estas normas debido a su naturaleza societaria. En los términos de su carta orgánica (Ley Nro. 21.799), el Banco de la Nación Argentina es un ente autárquico con autonomía presupuestaria y administrativa, lo que lo distingue jurídicamente de las empresas estatales mencionadas en el Artículo 48º del DNU Nro. 70/23 que ordena la transformación de las empresas estatales en sociedades anónimas.

En este sentido es que pedimos a nuestros colegas nacionales la derogación de este DNU que vulnera los derechos de las argentinas y argentinos con este camino de privatización de los bienes del Estado. Porque si, tenemos que ser claros y enfáticos en este sentido, la transformación en sociedades anónimas es un camino a la privatización, es decir la venta de nuestros activos. Entre ellos se encuentra el Banco de la Nación, aunque estaba excluido en lo discursivo de ser privatizado en el momento de la discusión de la Ley Bases en nuestras cámaras nacionales.

Nosotras y nosotros, legisladores de la democracia, tenemos que ser claros con lo que implican este tipo de decretos para nuestras provincias y localidades, la transformación en sociedad anónima del Banco que tiene una visión social en otra claramente comercial implica el corrimiento del Estado en el desarrollo del país. La venta infundada y la eliminación de una visión federal en el diseño de estrategias que impulsan el crecimiento de nuestros territorios. Para justificar estas maniobras utilizan datos que no se sabe cómo fueron contruidos, tal es el caso del supuesto informe de la Fundación Mediterránea que difundió el medio Infobae (el día 21 de febrero) en el que enciende las alarmas ante el cierre de sucursales en el país por supuestas altas tasas municipales. Este mismo artículo, al cual no podemos acceder, dice que San José de Feliciano cobra a la entidad una tasa de 8,2% cuando no se ha realizado ninguna suba y la tasa es del 7,5%. Buscan generar un enfrentamiento y desprestigio de nuestros gobiernos locales para avanzar con su proyecto de privatización disfrazado de transformación en sociedad anónima.

Nosotras y nosotros, legisladores de la democracia, tenemos que ser claros en la defensa de los puestos de trabajo en cada sucursal y del sustento que esto implica para las familias de las y los trabajadores. Seguiremos defendiendo los recursos de nuestra Nación porque son los que posibilitan el crecimiento de nuestra Patria. Tenemos que denunciar todos estos avances privatizadores porque empeñan el futuro de las generaciones que vienen por delante.

Por lo antes expuesto solicito a mis colegas que acompañen esta declaración de repudio.

Silvia del C. Moreno – Lorena M. Arrozogaray – María L. Stratta – Juan J. Bahillo – Sergio D. Castrillón – Enrique T. Cresto – Yari D. Seyler.

7.4.67**PROYECTO DE DECLARACIÓN**

(Expte. Nro. 27.944)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De interés legislativo provincial el 80º aniversario del Colegio de Escribanos de la Provincia de Entre Ríos, en reconocimiento a su trayectoria institucional, su compromiso con la seguridad jurídica y su valioso aporte al desarrollo social y profesional de la provincia.

LENA – STREITENBERGER – LANER – TABORDA – VÁZQUEZ – ROSSI – RASTELLI – GALLAY – GODEIN – ARANDA – SARUBI – LÓPEZ.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El Colegio de Escribanos de la Provincia de Entre Ríos celebra su 80º aniversario, habiendo sido fundado en el año 1944 con la misión de fortalecer y regular la función notarial, garantizando el ejercicio de la profesión con altos estándares de ética, transparencia y seguridad jurídica.

Desde su creación, la institución ha trabajado en la defensa y jerarquización del notariado, promoviendo la actualización permanente de sus miembros y asegurando el cumplimiento de las normativas que rigen la actividad. En sus ocho décadas de labor, ha consolidado su presencia en la provincia, brindando apoyo y asesoramiento a los escribanos y a la ciudadanía en general.

Asimismo, el Colegio ha sido un pilar en la generación de espacios de formación, impulsando capacitaciones, jornadas académicas y encuentros que favorecen el intercambio de conocimientos y experiencias en el ámbito notarial y jurídico. Su compromiso con la seguridad jurídica y la protección de los derechos patrimoniales ha sido clave en el desarrollo social y económico de Entre Ríos.

En el marco de su aniversario, se han programado diversas actividades conmemorativas que incluyen capacitaciones, muestras culturales y actos protocolares, con la participación de autoridades provinciales, nacionales y referentes del ámbito notarial. Estos eventos reflejan la importancia del Colegio de Escribanos como una institución de referencia en la provincia y el país.

Por lo expuesto, y considerando el impacto positivo que el Colegio de Escribanos ha tenido en la vida institucional de Entre Ríos, se estima procedente otorgar el reconocimiento de interés legislativo a su 80º aniversario, valorando su trayectoria y su inquebrantable compromiso con la seguridad jurídica y el desarrollo provincial.

Por estas razones, solicito a mis pares el acompañamiento a la presente declaración.

Gabriela M. Lena – Carolina S. Streitenberger – Carola E. Laner – María N. Taborda – Érica V. Vázquez – Juan M. Rossi – Rubén R. Rastelli – Silvio M. Gallay – Mauro A. Godein – Lénico O. Aranda – Bruno Sarubi – Alcides M. López.

7.4.68

PROYECTO DE DECLARACIÓN

(Expte. Nro. 27.945)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De interés legislativo y cultural el libro de la escritora y militante entrerriana Sara Liponezky de Amavet, *Mujeres en Marcha*. Un texto editado por la Editorial de la Municipalidad de Paraná y construido a partir de los relatos y anécdotas de tantas mujeres que engrandecen la historia de nuestra provincia. Un movimiento imparable y formidable de las mujeres para defender la plenitud de sus derechos y con ello una humanidad más justa y equitativa. De forma.

MORENO – STRATTA – CASTRILLÓN – KRAMER – SEYLER.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

La presente declaración pone en valor la publicación del libro *Mujeres en Marcha*, autoría de Sara Liponezky de Amavet, que comienza el relato con la descripción de una fiesta: la entrega de los primeros beneficios en el patio de la Casa de Gobierno. En los siguientes capítulos se cuenta cómo fue el proceso de convocatoria y organización de las amas de casa, a través de una red, la sindicalización en todo el territorio provincial. En esa dinámica, se comenzó con el aprendizaje de prácticas para promover el proyecto de Ley de Jubilación en la comunidad, ante los legisladores y en los medios. La emergencia en el espacio público de nuevas lideresas, mujeres sin antecedentes de militancia política ni gremial, marcó un camino de empoderamiento y toma de conciencia de su condición de trabajadoras desde el espacio solitario del hogar a la lucha compartida. Y ello en un contexto histórico, el año 1985, cuando las reivindicaciones feministas impulsaban conceptos de una teoría liberadora.

El libro da cuenta también de los espacios de diálogo que abrieron referentes de nuestro partido, como el compañero Jorge Pedro Busti que decidió dar un lugar de importancia institucional a esta lucha que venían dando las mujeres. Quien en su primer mandato como gobernador creó la primera Subsecretaría de la Mujer provincial. Esta fue una propuesta del Sindicato de Amas de Casa, participaron varias compañeras en la organización de este nuevo espacio institucional y plantó mojones a través de un programa de prevención y atención de la violencia doméstica, con un equipo interdisciplinario de profesionales y la apertura de un hogar refugio: la Casa de la Mujer. Como así también fue un área que promovió la capacitación para la inserción de las mujeres en los asuntos públicos y otras cuestiones que entonces no tenían presencia en la agenda común. Desde ahí también se puso en evidencia la mística y el compromiso de las nuevas dirigentes que nos representaron airoosamente en los diferentes territorios y acciones que se fueron construyendo en la cotidianidad de las comunidades entrerrianas.

El libro está repleto de anécdotas y testimonios de gran valor brindados por dos mujeres que compartieron el sueño e historias que comparten las hijas de otras mujeres que participaron de todo este proceso y fallecieron. Estos testimonios hacen a la memoria colectiva de nuestra querida provincia, en tiempos donde se nos quiere imponer la instantaneidad reafirmamos la importancia de sostener los procesos, poder mirarlos para aprender de ellos también. La construcción de una provincia con más justicia y equidad tiene en su columna vertebral los pasos dados por tantas mujeres de diversas localidades.

Por lo expuesto les pido a mis pares acompañen esta declaración de interés legislativo.

Silvia del C. Moreno – María L. Stratta – Sergio D. Castrillón – José M. Kramer – Yari D. Seyler.

7.4.69

PROYECTO DE LEY

(Expte. Nro. 27.946)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1º.- Declarar al año 2025 “Año del Xº Aniversario de la Unificación de los Códigos Civil y Comercial de la Nación”.

ARTÍCULO 2º.- Disponer en el ámbito de la Legislatura la realización de jornadas de debate en conmemoración de la primera década de vigencia de la referida codificación en diversos lugares de la provincia de Entre Ríos.

ARTÍCULO 3º.- Invitar a los municipios, comunas y juntas de gobierno a adherir a la presente.

ARTÍCULO 4º.- De forma.

ROMERO – STREITENBERGER – LENA – TABORDA – VÁZQUEZ –
RASTELLI – GALLAY – GODEIN – ARANDA – LÓPEZ.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

En este año 2025, se cumplirán 10 años de la puesta en vigencia del Código Civil y Comercial de la Nación. El mismo fue aprobado por la Ley Nro. 26.994 (BO 8-10-2014) y puesto en vigencia el 1 de agosto de 2015 según lo previsto por la Ley Nro. 27.077 (BO 19-12-2014).

Se destaca que el Código Civil y Comercial de la Nación derogó textos legales trascendentes que rigieron por años en la República Argentina, como el caso de las Leyes Nro. 11.357, Nro. 13.512 (propiedad horizontal), la Ley Ómnibus Nro. 14.394 (régimen de bien de familia, muerte presunta, etcétera), las Leyes Nro. 18.248, Nro. 19.836, Nro. 20.276, Nro. 21.342, más el impulso de reformas en todo el sistema de sociedades comerciales puntualmente respecto de la Ley Nro. 19.550 (TO 1984) y puntualmente también la derogación del Código de Comercio Leyes Nro. 15 y Nro. 2.637, con algunas excepciones.

El nuevo código derogó el código de Dalmasio Vélez Sarsfield –aprobado a libro cerrado por la Ley Nro. 340– redactado tomando muchos artículos del código francés, había sido diseñado, cuidadosamente escrito y que rigiera a lo largo de tantos años en nuestro país. Los miembros de la comisión reformadora fueron los prestigiosos juristas el doctor Ricardo Lorenzetti, la doctora Aida Kemelmajer de Carlucci y la doctora Elena Highton de Nolasco.

El Código Civil y Comercial, vigente, contempla un título preliminar en el que se afianzaron los conceptos del derecho y la relación con bienes y derechos, un Libro Primero con una parte general, en el que se trata de la persona humana, cambiando la anterior referencia que se hacía a la persona física, para hablar ahora de la persona humana, así tratar desde luego los elementales temas como el inicio de la existencia, capacidad, los menores, las restricciones a la capacidad, los principios comunes, el cede de la incapacidad, los inhabilitados, el tema como el nombre, domicilio. Del mismo modo regula todo lo relativo al fin de la existencia de la persona humana, la tutela, la curatela entre valiosos aspectos que tienen una regulación que aportó la doctrina civilista encargada de la redacción del referido código.

En el mismo se regula también en su Libro Primero a las personas jurídicas, y la clasificación de las mismas con sus diferentes tipos tales como asociaciones, fundaciones, simples asociaciones. Se regula la temática de los bienes, y allí se incorporan valiosos conceptos con relación a los derechos de incidencia colectiva en el Artículo 240º CCyCN en línea con la reforma Constitucional de 1994, y su Artículo 41 CN que regula el tema del ambiente, y los derechos a un ambiente sano equilibrado para nosotros y las futuras generaciones.

En el Libro Segundo se regulan las relaciones de familia, allí se trata del matrimonio, su régimen completo, el parentesco y los derechos, la filiación, la adopción, y todo lo que se refiere a los derechos y deberes en las relaciones de familia, tratando puntualmente la figura de la convivencia reemplazando la vieja idea del concubinato.

En el Libro Tercero trata de los derechos personales, las obligaciones, los contratos en general, con la incorporación al Código de nuevos contratos que no estaban regulados o se

encontraban dispersos en leyes, más un tratamiento más adecuado de lo que son los contratos de obra y de servicios, pero existe una serie de contratos con una mejor regulación a la que tenían tal el caso de la compraventa, los contratos de consumo, permuta, suministro, leasing, corretaje, consignación, depósito, contratos bancarios, cuenta corriente y los contratos asociativos, entre otros. En los mismos aparecen desde luego contratos de índole comercial, por la nueva organización propuesta de un código unificado en las materias civil y comercial.

En el Libro Cuarto, se tratan los derechos reales, y allí tiene un tratamiento más acotado y claro la cuestión de la posesión y la tenencia. Se regula el derecho de dominio de forma similar al código de Vélez Sarsfield, pero se incorpora al derecho de propiedad horizontal, derogando así la Ley Nro. 13.512 y aparece como nuevo derecho real el derecho real de conjuntos inmobiliarios, innovando y promoviendo los desarrollos inmobiliarios en zonas rurales, permitiendo así la subdivisión en lotes, con la constitución de un consorcio como sistema de autogestión, liberando en muchos casos al Estado de realizar mejoras y/o mantenerlas en proyectos en los que se alienta la subdivisión en lotes, y con ello el acceso a la vivienda, mayores oportunidades de generación de empleo y todo lo que viene de la mano al incentivo de la construcción.

En el Libro Quinto se trata de los derechos por causa de muerte, los derechos a la legítima por parte de los herederos forzosos, y todo el sistema sucesorio argentino que se hizo en base a lo que ya estaba reglado en el código de Vélez Sarsfield.

En el Libro Sexto se regulan las disposiciones comunes en cuanto a los derechos personales y reales, allí se prevé sobre la prescripción, la caducidad, los privilegios, la jurisdicción internacional y todo lo relativo a los diferentes derechos de las personas humanas como así el matrimonio, la filiación, la adopción, las cuestiones, los contratos, pero todo en relación al derecho internacional privado.

Finalmente el nuevo código previó la reforma de las Leyes Nros. 17.801, 19.550, y 24.240.

En un análisis como lo ha hecho la doctrina coincidiendo en un alto grado de los aspectos tratados, tenemos entre nosotros una normativa trascendente que además alienta nuevos desafíos, otros paradigmas en cuanto a los derechos y las obligaciones de las personas humanas en su vida en sociedad, en nuestro país, la República Argentina, por tanto es una oportunidad interesante poder conmemorar los diez (10) años de la vigencia, como se propone, en base a charlas y conferencias que nos sigan informando sobre la aplicación de un nuevo sistema jurídico imperante.

Bajo estas consideraciones, impetramos a los señores diputados a la aprobación oportuna de la iniciativa de ley que antecede.

María E. Romero – Carolina S. Streitenberger – Gabriela M. Lena –
Débora B. Taborda – Érica V. Vázquez – Rubén R. Rastelli – Silvio M.
Gallay – Mauro A. Godein – Lénico O. Aranda – Alcides M. López.

–A la Comisión de Legislación General.

7.4.70

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

(Expte. Nro. 27.947)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Rechazar el Decreto 116/2025 del Poder Ejecutivo nacional que dispone la transformación del ente autárquico Banco de la Nación Argentina en Banco de la Nación Argentina Sociedad Anónima (BNA SA).

ARTÍCULO 2º.- Acompañar en todos sus términos los reclamos y manifestaciones incoadas por la Asociación Bancaria.

CRESTO – CASTRILLÓN – MORENO.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Que el Banco de la Nación Argentina fue fundado en 1891 por iniciativa del presidente Carlos Pellegrini, como un medio para resolver los embates de una devastadora crisis económica que afectaba, en especial, al sistema bancario existente en ese momento.

Que el capital enteramente estatal, en pocos años abarcó en su giro a toda la geografía nacional y se convirtió en el mayor banco comercial argentino.

Desde entonces, participó activamente en los principales acontecimientos de la vida económica del país destacándose por la asistencia al sector rural, que contribuyó decisivamente a que la República Argentina se convirtiera en una potencia mundial en el segmento de los agronegocios.

Su prioridad es la atención a las pequeñas y medianas empresas, como así también asistir a las economías regionales y a toda su gente, inclusive en las localidades alejadas de los grandes centros y de menor relevancia económica.

El Banco de la Nación Argentina cuenta con 739 sucursales en todo el país, cuatro en el exterior y agencias en otros cuatro países, con una dotación aproximada de 17.600 empleados.

La decisión del Poder Ejecutivo nacional de transformar este ente autárquico en una sociedad anónima, desconoce la historia y el origen de la entidad bancaria, por cuanto esta transformación no persigue “mejorar la gestión, transparencia y el gobierno corporativo de las mismas”, sino como ya ha advertido la Asociación Bancaria es el primer paso para el ingreso de capitales privados.

Lo dispuesto por el Decreto Nro. 116/2025 resulta contrario a los fines originarios de la entidad bancaria, ya que impedirá la continuación del rol actual de la misma en el apoyo a las pymes y el sector industrial y agropecuario con el agravante que supone la posibilidad de poner en remate del 58% de las tierras productivas que garantizan los créditos tomados con el banco del Estado nacional.

El desarrollo económico sólo será posible mediante un plan sustentable orientado por una estrategia de crecimiento de la actividad económica que expanda el mercado interno y las exportaciones. Es fundamental poseer fondos que asistan a la inversión en activos fijos, capital de trabajo, y naturalmente el instrumento genuino para ello es el ahorro nacional.

La Asociación Bancaria ha expresado que el BNA “posee los mejores números en cuanto a rentabilidad del sistema financiero, concentra la mayor cantidad de clientes, de depósitos, de otorgamiento de créditos y asistencia tanto a empresas como individuos, es el banco más grande del país”, por lo que resulta falaz la afirmación que el “actual régimen de entidad autárquica limita la capacidad del Banco de la Nación Argentina para competir en igualdad de condiciones con otras entidades del sector financiero restringiendo su acceso a nuevas fuentes de financiamiento y su capacidad de desarrollar estrategias comerciales, más dinámicas y eficientes”, como lo afirma la norma dictada por el Poder Ejecutivo nacional.

Desde su creación existió un gran vínculo con los capitales británicos, por esa razón Perón buscó la independencia económica del capital. Decidió reorientar la política económica y monetaria al determinar la nacionalización de la entidad bancaria el 25 de marzo de 1946, cuando el país todavía era conducido por Edelmiro Farrell, ya que Perón había ganado las elecciones pero recién asumiría la Presidencia el 24 de junio.

“Antes de nuestro ascenso al poder comenzamos a reformar, con el apoyo del gobierno vigente, lo indispensable para ganar tiempo”, detalló Perón acerca de la colaboración de la conducción saliente de la cual formó parte. Farrell firmó el Decreto Nro. 8.503 –ratificado por la Ley Nro. 12.962– del 25 de marzo de 1946, para nacionalizar el BCRA. Así, su función prioritaria pasó a ser la de promover el desarrollo económico, se buscó reducir la proporción de préstamos hacia actividades especulativas, y en contraposición, enfocar los recursos hacia las actividades productivas: se orientaron los depósitos en créditos a los sectores industriales nacionales, comerciales, obras de infraestructura (viviendas y rutas) y entidades de bien común.

Por ello, solicito a mis pares la aprobación de este proyecto.

Enrique T. Cresto – Sergio D. Castrillón – Silvia del C. Moreno.

7.4.71

PROYECTO DE DECLARACIÓN

(Expte. Nro. 27.948)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De interés legislativo la 32º Fiesta Nacional de la Boga prevista para los próximos 1º, 2, 3 y 4 de marzo de 2025, en la ciudad de Concordia.

LÓPEZ – ARANDA – GODEIN – GALLAY – RASTELLI – TABORDA –
LENA – LANER – STREITENBERGER.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

La Fiesta Nacional de la Boga es un evento de relevancia que se celebra en Concordia desde 1992. Se trata de una convocatoria en la que el convite principal gira en torno de una competencia de pesca que llama a pescadores de todo el país, de la República Oriental del Uruguay y otros países cercanos.

Los objetivos primarios que se fijaron los organizadores son los de promover el turismo y la pesca deportiva; ampliar el público para tener proyección nacional e internacional; proyectar en importancia económica y turística las actividades en torno al río Uruguay.

En esta fiesta que congrega a multitudes se proponen actividades para todo el espectro etario. Hay competencia de pesca infantil; hay pesca de costa variada con devolución categoría mayores; pesca de embarcadores por trío; concurso de pesca de la mojarrita para los más chicos; concurso en modalidad Kayak Fishing; entre otras opciones. También se destacan espectáculos artísticos y deportivos.

Esta fiesta nacional es orgullo de los concordenses. Se lleva a cabo en el Balneario Camping La Tortuga Alegre junto al lago de Salto Grande de Concordia. Se organiza desde 1992 y es un evento tradicional que convoca a pescadores de todo el país. Ante todo, es una competencia de pesca de distintas categorías. Es sin duda una de las fiestas más significativas, puesto que nos permite poner en relevancia y mostrar a la región y al mundo la belleza y oportunidades que el desarrollo socioeconómico cultural que el corredor del río Uruguay ofrece.

Es una fiesta que además se enriquece y renueva su formato cada año. Las últimas ediciones se han orientado a la promoción del turismo en la zona y la pesca deportiva. El objetivo ha sido ampliar el público de esta tradicional celebración de pescadores locales, ampliar la mirada para alcanzar proyección nacional e internacional.

Por esa razón, se han incluido tres variantes de certámenes: los tradicionales concursos de embarcados por tríos y de pesca de la mojarrita para los más chicos, más el primer concurso mesopotámico Kayak Fishing Pesca de la Boga. Las competencias tienen importantes premios.

Parte de su grilla contempla:

Sábado 1 de marzo: pesca de la Mojarrita para los más pequeños, una excelente oportunidad para que los más chicos se adentren en el mundo de la pesca y disfruten del evento en familia.

Domingo 2 de marzo: pesca en kayak, la sensación del momento. Esta modalidad, que crece año tras año, promete una jornada llena de adrenalina sobre las aguas.

Lunes 3 de marzo: pesca embarcada por tríos, una competencia clásica que reúne a equipos de pescadores dispuestos a demostrar su destreza y trabajo en equipo.

Por estas razones que creo más que oportunas y fundadas, solicito a mis pares el acompañamiento de este proyecto.

Alcides M. López – Lénico O. Aranda – Mauro A. Godein – Silvio M.
Gallay – Rubén R. Rastelli – María N. Taborda – Gabriela M. Lena –
Carola E. Laner – Carolina S. Streitenberger.

7.4.72

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

(Expte. Nro. 27.949)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Implementar un régimen de concurso adaptado a personas con discapacidad en el ámbito de la Cámara de Diputados, para el ingreso y ascenso en la carrera de este sector, en cumplimiento de lo establecido por la Ley 9.891.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese y comuníquese.

ÁVILA – STRATTA – MORENO – SEYLER – CRESTO – CASTRILLÓN.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

La Constitución de la Provincia de Entre Ríos en su Artículo 42 contempla el ingreso al empleo público mediante un sistema que deberá implementarse a través de una ley que garantice deberes y responsabilidades del empleado, como así también las bases y tribunales administrativos para regular su ingreso.

Que el Artículo 21 establece que las personas con discapacidad tendrán igualdad real de oportunidades, mencionando distintos derechos a los cuales los mismos tendrán acceso, y faculta al Instituto Provincial de la Discapacidad, con participación de la familia y las organizaciones intermedias a elaborar y ejecutar políticas de equidad, protección, promoción, educación y difusión de los derechos de las personas con discapacidad y los deberes sociales para con ellas, como así también que se fomentará la capacitación destinada a la inserción laboral de ese sector social.

Asimismo, sobre el particular, la Ley Nro. 9.891 en su Artículo 20º establece que los tres poderes del Estado provincial, sus organismos descentralizados y autárquicos, las empresas del Estado o con participación estatal, las empresas privadas concesionarias o permisionarias de servicios públicos, como así también las personas físicas y jurídicas que deseen ser proveedores del Estado provincial, están obligados a emplear en un porcentaje superior al 4% de la totalidad de su personal, a personas con discapacidad, con idoneidad para el cargo.

El propósito de adaptar concursos para personas con discapacidad, debe ser entendido como el proceso de selección laboral que garantiza la igualdad de oportunidades para este segmento de la población, mediante la adecuación de sus etapas, criterios y herramientas de evaluación. Esto debe incluir la implementación de formatos accesibles, como sistema Braille, lengua de señas, audiotextos, digitalización de documentos y otros ajustes razonables que eliminen barreras de comunicación y comprensión para la inserción laboral y acceso dentro de los estamentos del Estado de las personas con discapacidad.

Asimismo, se deberán identificar y proveer las necesidades técnicas y de recursos humanos, dependiendo el tipo de discapacidad de cada postulante, asegurando procesos equitativos e inclusivos dentro del régimen.

Que, para llevar a cabo estos propósitos, resulta necesario que esta excelentísima Cámara, implemente un sistema de ingreso y ascenso dentro de la carrera para las personas con discapacidad, y/o adapte el existente, tendiente a proveer al acceso, participación en los concursos tendientes a cubrir los cargos que la ley establece, y posibilitar la adaptación al puesto de trabajo, con ajustes razonables.

Que existe una demanda social en relación a la inclusión laboral que ha sido comprendida por las instituciones de y para las personas con discapacidad sumando a sus currículas ofertas de formación laboral y talleres, con amplia disponibilidad para articular y acompañar los procesos de inserción en el mundo del trabajo para sus concurrentes jóvenes y adultos.

Que esta posibilidad de acceso a un empleo garantiza igualdad de oportunidades con dignidad, posibilidad de alcanzar autonomía económica y reducción de la dependencia de subsidios y pensiones, mejorando sustancialmente su calidad de vida, autosuficiencia y dignidad.

Que las personas con discapacidad aportan una mirada inclusiva que enriquecerá las políticas públicas desde un punto de vista cultural, laboral y educativo.

Cabe tener en cuenta que las organizaciones que suman a sus equipos personas con discapacidad afirman que la inclusión mejora el clima laboral, fomenta la tolerancia y el respeto por las diferencias entre las personas; como así también que la inclusión laboral permitirá acceder a un talento que de otra manera quedaría inactivo, y que obligará al Estado a generar mayor innovación con el uso de nuevas tecnologías adaptadas.

Consecuentemente, esta Honorable Cámara considera apropiado y pertinente el dictado de la presente resolución.

Silvia M. Ávila – María L. Stratta – Silvia del C. Moreno – Yari D. Seyler – Enrique T. Cresto – Sergio D. Castrillón.

–A las Comisiones de Desarrollo Social y de Trabajo.

7.4.73

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

(Expte. Nro. 27.950)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo la implementación y reglamentación de un régimen de concurso para el ingreso y ascenso del personal de la Administración adaptado a personas con discapacidad, en cumplimiento de lo establecido por la Ley 9.891.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

ÁVILA – STRATTA – MORENO – SEYLER – CRESTO – CASTRILLÓN.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

La Constitución de la Provincia de Entre Ríos en su Artículo 42 contempla el ingreso al empleo público mediante un sistema que deberá implementarse a través de una ley que garantice deberes y responsabilidades del empleado, como así también las bases y tribunales administrativos para regular su ingreso.

Que el Artículo 21 establece que las personas con discapacidad tendrán igualdad real de oportunidades, mencionando distintos derechos a los cuales los mismos tendrán acceso, y faculta al Instituto Provincial de la Discapacidad, con participación de la familia y las organizaciones intermedias a elaborar y ejecutar políticas de equidad, protección, promoción, educación y difusión de los derechos de las personas con discapacidad y los deberes sociales para con ellas, como así también que se fomentará la capacitación destinada a la inserción laboral de ese sector social.

Asimismo, sobre el particular, la Ley Nro. 9.891 en su Artículo 20º establece que los tres poderes del Estado provincial, sus organismos descentralizados y autárquicos, las empresas del Estado o con participación estatal, las empresas privadas concesionarias o permisionarias de servicios públicos, como así también las personas físicas y jurídicas que deseen ser proveedores del Estado provincial, están obligados a emplear en un porcentaje superior al 4% de la totalidad de su personal, a personas con discapacidad, con idoneidad para el cargo.

Que, para llevar a cabo estos propósitos, resulta necesario que el Poder Ejecutivo, dentro de facultades que le son propias, arbitre los medios necesarios, dictando la reglamentación pertinente, para implementar y adecuar un sistema de ingreso e inserción de las personas con discapacidad, tendiente a proveer al acceso, participación en los concursos tendientes a cubrir los cargos que la ley establece, y posibilitar la adaptación al puesto de trabajo, con ajustes razonables.

Que el ingreso de las personas con discapacidad debe contemplar pautas objetivas que permitan acceder a puestos de trabajos en las medidas de sus posibilidades, en un plano de igualdad y transparencia, para lo cual resulta necesario que el poder reglamentador adapte

las normas que se dicten al respecto, para esta población. En este sentido, resulta apropiado contemplar lenguaje de señas, Braille, audiotextos, etcétera.

Que existe una demanda social en relación a la inclusión laboral que ha sido comprendida por las instituciones de y para las personas con discapacidad sumando a sus currículas ofertas de formación laboral y talleres, con amplia disponibilidad para articular y acompañar los procesos de inserción en el mundo del trabajo para sus concurrentes jóvenes y adultos.

Que esta posibilidad de acceso a un empleo garantiza igualdad de oportunidades con dignidad, posibilidad de alcanzar autonomía económica y reducción de la dependencia de subsidios y pensiones, mejorando sustancialmente su calidad de vida, autosuficiencia y dignidad.

Que las personas con discapacidad aportan una mirada inclusiva que enriquecerá las políticas públicas desde un punto de vista cultural, laboral y educativo.

Cabe tener en cuenta que las organizaciones que suman a sus equipos personas con discapacidad afirman que la inclusión mejora el clima laboral, fomenta la tolerancia y el respeto por las diferencias entre las personas; como así también que la inclusión laboral permitirá acceder a un talento que de otra manera quedaría inactivo, y que obligará al Estado a generar mayor innovación con el uso de nuevas tecnologías adaptadas.

Consecuentemente, esta Honorable Cámara considera apropiado y pertinente el dictado de la presente resolución, para elevación y consideración del excelentísimo Gobernador de la Provincia.

Silvia M. Ávila – María L. Stratta – Silvia del C. Moreno – Yari D. Seyler – Enrique T. Cresto – Sergio D. Castrillón.

–A las Comisiones de Desarrollo Social y de Trabajo.

7.4.74

PEDIDO DE INFORMES

(Expte. Nro. 27.951)

La Cámara de Diputados de la Provincia de Entre Ríos, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el Artículo 117 de la Constitución provincial, solicita al Poder Ejecutivo se sirva informar:

Primero: Si la Provincia está trabajando en proyectos de energías renovables. En caso afirmativo, que tipo de proyectos y cuando se podrían iniciar.

Segundo: Para que informe si la Provincia adaptará las dependencias provinciales a fin de la utilización de energía fotovoltaica u otra, amigable con el ambiente.

Tercero: Para que informe si se han eliminado los impuestos provinciales sobre las facturas eléctricas que llegan a los usuarios. En caso afirmativo, número de decreto que ordena el cese.

Cuarto: Para que informe que valor monetario y costo que tiene el Valor Agregado de Distribución (VAD) en la provincia de Entre Ríos

DAMASCO – SALINAS – ARROZOGARAY.

–De acuerdo al Artículo 117 de la Constitución provincial, se harán las comunicaciones correspondientes.

7.4.75

PROYECTO DE DECLARACIÓN

(Expte. Nro. 27.952)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De interés legislativo la “Marcha de las Antorchas”, a llevarse a cabo el 1 de abril de 2025 en la ciudad de Paraná, como homenaje a los héroes caídos en la Guerra de Malvinas y como expresión del compromiso de la sociedad con su memoria.

MAIER – GALLAY – GODEIN – ROSSI – ARANDA – TABORDA –
LANER – STREITENBERGER – PÉREZ.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

La Marcha de las Antorchas, a realizarse el 1º de abril a las 21 horas, tiene un significado supremo dentro de la vida de todo veterano, viudas, hijos y nietos. Cada antorcha representa un muerto en combate, un homenaje simbólico que ilustra el sacrificio de los héroes caídos en la Guerra de Malvinas. La marcha partirá desde la Catedral de Paraná, recorriendo la calle Corrientes hasta llegar a la bajada donde se encuentra el “Patito Sirirí”, momento en el que se producirá un apagón para que se pueda visualizar y apreciar este importante acto de recuerdo. Este apagón simboliza la reflexión colectiva en torno a los sacrificios hechos durante la guerra.

El recorrido culminará en el Monumento a los Caídos en la Guerra de Malvinas, ubicado en la Plaza de las Colectividades. Allí, se llevará a cabo una ceremonia solemne a la que asistirán autoridades provinciales, municipales, miembros de las Fuerzas Armadas, fuerzas de seguridad, veteranos de guerra y público en general, quienes se unirán en un acto de homenaje a nuestros héroes. Este acto no solo es un tributo a los caídos, sino también una manifestación de la memoria colectiva de la sociedad, que reafirma el compromiso con la memoria histórica y el reconocimiento a aquellos que lucharon por la soberanía de la patria.

Por lo expuesto, se solicita a los honorables legisladores que acompañen el presente proyecto de declaración.

Jorge F. Maier – Silvio M. Gallay – Mauro A. Godein – Juan M. Rossi –
Lénico O. Aranda – María N. Taborda – Carola E. Laner – Carolina S.
Streitenberger – Susana A. Pérez.

7.4.76

PROYECTO DE DECLARACIÓN

(Expte. Nro. 27.953)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De interés legislativo la “Semana de Malvinas”, a realizarse del 26 al 29 de marzo de 2025 en Sala Mayo, en reconocimiento a su valor histórico, educativo y cultural en la preservación de la memoria de la Guerra de Malvinas.

MAIER – GALLAY – GODEIN – ROSSI – ARANDA – TABORDA –
LANER – STREITENBERGER – PÉREZ.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

La Semana de Malvinas es un evento de gran trascendencia histórica y educativa, que se llevará a cabo en la Sala Mayo, con el objetivo de transmitir el legado de la Guerra de Malvinas. A través de exposiciones, charlas y muestras, se busca promover el conocimiento de la historia reciente del país, así como honrar a los veteranos y sus familias. La preservación de la memoria colectiva es clave para fortalecer la identidad nacional, haciendo de este evento una instancia fundamental para reflexionar sobre nuestra historia.

En concreto, se desplegará sobre el ala izquierda una muestra de los distintos museos con elementos que se usaron durante la Guerra, los cuales estarán disponibles para ser observados. Estos objetos provendrán de diversos sectores como el Centro de Veteranos, el Ejército, la Fuerza Aérea, Gendarmería y Prefectura. En el ala derecha, se llevarán a cabo charlas acompañadas de audiovisuales, a cargo de veteranos que estuvieron en la Guerra, quienes compartirán su experiencia de manera directa y emotiva. En el ala central se expondrán stands institucionales de las Fuerzas Armadas y de seguridad vocacional.

Por lo expuesto, se solicita a los honorables legisladores a que acompañen el presente proyecto de declaración.

Jorge F. Maier – Silvio M. Gallay – Mauro A. Godein – Juan M. Rossi –
Lénico O. Aranda – María N. Taborda – Carola E. Laner – Carolina S.
Streitenberger – Susana A. Pérez.

7.4.77**PROYECTO DE DECLARACIÓN**

(Expte. Nro. 27.954)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De interés legislativo la 10ª edición de la “Maratón Malvinas No Olvidar”, a realizarse el 2 de abril de 2025, destacando su contribución a la difusión y el reconocimiento de la causa Malvinas.

MAIER – GALLAY – ROSSI – GODEIN – ARANDA – TABORDA –
LANER – STREITENBERGER – PÉREZ.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

La maratón “Malvinas No Olvidar” se ha consolidado como un evento de gran relevancia como una actividad de homenaje y memoria. Además de promover la actividad física y la salud, la maratón refuerza el mensaje de que la memoria de la Guerra de Malvinas debe mantenerse viva en el colectivo social.

Con la participación de atletas locales y de múltiples provincias, el evento ha visto cómo el número de inscripciones se eleva año tras año, alcanzando más de 1.000 atletas en la última edición, lo que demuestra la relevancia del mismo. La Maratón, por su trascendencia, merece una mayor difusión y reconocimiento, como una de las principales actividades de homenaje a nuestros héroes.

Por lo expuesto, se solicita a los honorables legisladores que acompañen el presente proyecto de declaración.

Jorge F. Maier – Silvio M. Gallay – Juan M. Rossi – Mauro A. Godein –
Lénico O. Aranda – María N. Taborda – Carola E. Laner – Carolina S.
Streitenberger – Susana A. Pérez.

7.4.78**PROYECTO DE DECLARACIÓN**

(Expte. Nro. 27.955)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De interés legislativo la octava edición “Maratón de la Mujer” que tendrá lugar en el Municipio de Oro Verde el próximo 22 de marzo del corriente año.

STREITENBERGER – TABORDA – LANER – PÉREZ – MAIER –
LÓPEZ.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Con motivo de la conmemoración del Día Internacional de la Mujer, el Municipio de Oro Verde llevará a cabo la octava edición de la “Maratón de la Mujer”, evento que se celebrará el próximo 22 de marzo. Esta maratón se ha consolidado como un evento significativo para las

corredoras locales y regionales, contando con la participación exclusiva de deportistas femeninas.

La competencia ofrecerá dos circuitos: uno competitivo de 6 kilómetros y otro recreativo de 3 kilómetros, adaptados para distintos niveles de participación. Además, en esta edición se rendirá un homenaje a mujeres que han dejado una huella significativa en nuestra comunidad, resaltando su contribución en diferentes ámbitos.

Este evento no solo pone en valor el rol de la mujer, sino que también fomenta hábitos saludables, la recreación y el bienestar en la comunidad. Es por ello que considero fundamental apoyar iniciativas como la "Maratón de la Mujer", que promueven la inclusión, el deporte y el fortalecimiento del espíritu comunitario, solicitando a mis pares que me acompañen en el presente proyecto, con el fin de garantizar el éxito de esta importante actividad y continuar respaldando el empoderamiento de la mujer a través de acciones concretas.

Carolina S. Streitenberger – María N. Taborda – Carola E. Laner –
Susana A. Pérez – Jorge F. Maier – Alcides M. López.

7.4.79

PROYECTO DE LEY

(Expte. Nro. 27.956)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1º.- Objeto. La presente ley tiene por objeto promover el uso de un lenguaje claro, adecuado y respetuoso en los actos y documentos del sector público, como así también en los medios de comunicación orales, escritos, televisivos, audiovisuales o digitales, que ejerzan su actividad periodística en la provincia de Entre Ríos, a fin de garantizar a los ciudadanos el buen trato y el respeto.

ARTÍCULO 2º.- Definición. Se entiende por lenguaje claro, adecuado y respetuoso, aquel que no utiliza giros vulgares, palabras obscenas u ofensivas, insultos y toda expresión que dé lugar a una interpretación ambigua o represente algún tipo de discriminación o violencia.

ARTÍCULO 3º.- Objetivos. Son objetivos de la utilización de un lenguaje claro, adecuado y respetuoso:

- a) Reducir errores y aclaraciones innecesarias.
- b) Promover la transparencia y el acceso a una información pública clara y concisa de los actos de gobierno y de la proporcionada por los medios de comunicación.
- c) Aumentar la eficiencia en la comunicación de la información, evitando interpretaciones fuera de contexto u ofensivas o representen alguna forma de discriminación o violencia.
- d) Generar confianza en la ciudadanía, limitar ambigüedades y promover comunicaciones efectivas.

ARTÍCULO 4º.- Ámbito de aplicación. Las disposiciones de la presente ley son de aplicación a:

- a) Los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial.
- b) Los entes autárquicos.
- c) Los organismos descentralizados.
- d) Las empresas y sociedades del Estado.
- e) Sociedades anónimas con participación estatal mayoritaria.
- f) Medios de comunicación que desarrollen su actividad periodística en el ámbito de la provincia de Entre Ríos.

ARTÍCULO 5º.- Obligatoriedad del lenguaje claro, adecuado y respetuoso. Los poderes del Estado provincial y demás organismos enumerados en el Artículo 4º, como así también los medios de comunicación que desarrollen su actividad periodística en el ámbito de la provincia de Entre Ríos, deben incorporar en sus esquemas de comunicación e información pública el lenguaje claro, adecuado y respetuoso.

ARTÍCULO 6º.- Autoridad de aplicación. Cada uno de los poderes del Estado y los demás organismos enumerados en el Artículo 4º, designarán la autoridad de aplicación, como así también la Dirección de Telecomunicaciones, dependiente de la Secretaría de Modernización, será la autoridad de aplicación respecto a los medios de comunicación, que desarrollen su actividad periodística en el ámbito de la provincia de Entre Ríos, para lograr un desarrollo

eficiente y transparente de las comunicaciones a través de un lenguaje claro, adecuado y respetuoso.

ARTÍCULO 7°.- Guías. Cada autoridad de aplicación, en el ámbito de su competencia, debe confeccionar una guía sobre el uso de lenguaje claro, adecuado y respetuoso, para la efectiva aplicación de la presente ley al interior de cada uno de los poderes del Estado provincial y demás organismos enumerados en el Artículo 4°, incluyendo los medios de comunicación que desarrollen su actividad periodística en el ámbito de la provincia de Entre Ríos.

ARTÍCULO 8°.- Municipios, comunas y juntas de gobierno. Invitar a los municipios, comunas y juntas de gobierno a adherirse a lo dispuesto en la presente ley.

ARTÍCULO 9°.- Orden público. Esta normativa es de orden público y de aplicación obligatoria en todo el territorio de la provincia de Entre Ríos.

ARTÍCULO 10°.- Vigencia. La presente ley entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTÍCULO 11°.- De forma.

VÁZQUEZ – ROSSI – ARANDA.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El presente proyecto tiende a promover la utilización de un vocablo claro, adecuado y respetuoso en actos y documentos del sector público en todas las dependencias de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, como así también en los demás organismos enumerados en el Artículo 4° de la presente ley, incluyendo en dicho artículo también a los medios de comunicación orales, escritos, televisivos, audiovisuales o digitales, que desarrollen su actividad periodística en el ámbito de la provincia de Entre Ríos.

En efecto, no puede desconocerse la importancia y el papel que desempeñan tanto los actos y documentos del sector público, como los medios de comunicación y si bien sabemos que la lengua como forma de expresión se actualiza en el habla de los usuarios, ese uso no puede alejarse de los acuerdos sociales. La utilización de giros vulgares, palabras obscenas, insultos y todas aquellas expresiones que den lugar a una interpretación ambigua, fuera de contexto o representen algún tipo de discriminación o violencia, conllevan a una falta de respeto y desconfianza por parte del ciudadano, destruyendo el lenguaje de una sociedad.

Si bien puede argumentarse que las “buenas” y “malas” palabras no existen como tales y dependen de la lectura del receptor. Precisamente debe recordarse que en un acto de gobierno o de comunicación, muchos receptores pueden sentirse vulnerados e insultados, tiñéndose el lenguaje de mal gusto y ofensa en el caso de vocablos subidos de tono que connotan agresividad, violencia y falta de respeto hacia el “otro/otra”.

Esta propuesta legislativa se funda en la necesidad de brindar un adecuado tratamiento y contralor de las expresiones que se vierten en los actos y documentos del sector público de los poderes y organismos del Estado, como así también en los medios de comunicación orales, escritos, televisivos, audiovisuales o digitales, a través de la autoridad de aplicación que a tal efecto se designará.

Por todo ello y en virtud de los argumentos vertidos, solicito a mis pares el acompañamiento y aprobación del presente proyecto de ley de vital importancia para una armónica convivencia en nuestra sociedad.

Érica V. Vázquez – Juan M. Rossi – Lénico O. Aranda.

–A la Comisión de Legislación General.

7.4.80**PROYECTO DE DECLARACIÓN**

(Expte. Nro. 27.957)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De interés deportivo la 13º edición de la Maratón de la Mujer a realizarse en la ciudad de Concordia el día 9 de marzo de 2025.

CRESTO

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Desde hace 13 años, la Asociación Concordiense Amigos del MTB organiza en el mes de marzo la Maratón de la Mujer, que reúne año a año a cientos de mujeres concordienses que en el marco de las actividades en conmemoración del Día de la Mujer se organizan por diferentes instituciones y organizaciones sociales.

En un recorrido de 5 kilómetros la prueba tiene su punto de largada en la Plaza 25 de Mayo de la ciudad, recorriendo diferentes arterias, en un marco de participación deportiva y social.

Por ello, con las razones expuestas, solicito a mis pares la consideración favorable del mismo.

Enrique T. Cresto

7.4.81**PROYECTO DE DECLARACIÓN**

(Expte. Nro. 27.958)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De interés legislativo el "8º Encuentro Nacional de Dirigentes de Colectividades" a realizarse los días 24, 25, 26 y 27 de abril de 2025 en el Centro de Convenciones Concordia, organizado por la Confederación Argentina de Colectividades e Inmigrantes Unidos Concordia (IUC).
De forma.

CRESTO

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Que el encuentro que se realizará los días 24, 25, 26 y 27 de abril de 2025 en el Centro de Convenciones Concordia, organizado por la Confederación Argentina de Colectividades e Inmigrantes Unidos Concordia (IUC) convoca a más de 400 dirigentes de todo el país, federaciones, agrupaciones, agregados culturales y embajadores de todas partes del mundo.

Los objetivos principales del evento consisten en coordinar las acciones de las distintas colectividades que integran la Confederación Argentina de Colectividades; compartir experiencias locales, regionales y nacionales relacionadas con la cultura inmigrante; impulsar y acompañar el estímulo al trabajo turístico provincial y nacional trazando proyectos concretos.

Este espacio de trabajo, que nuclea a las diferentes instituciones y federaciones de colectividades de nuestro país, se fundó en agosto durante el 3º Encuentro Nacional de Dirigentes de Colectividades, que se llevó a cabo en la ciudad de Paraná en el año 2020.

Nuestra provincia es el primer distrito de la Argentina que cuenta con una ley que declara integrantes de su patrimonio cultural a las colectividades radicadas en su territorio.

Así, la Ley Nro. 10.878/2021 define como "colectividad" a toda asociación de personas registrada y reconocida en legal forma que, por su origen, ascendencia, cultura, nacionalidad o religión en común, poseen identidad propia, sentido de pertenencia y costumbres compartidas

y establece una serie de reglas generales que deben considerarse para la planificación y ejecución de las políticas públicas como la puesta en valor del acervo cultural de las colectividades, generando espacios para que los inmigrantes compartan su cultura, la generación de herramientas para el desarrollo, sostenimiento, y fortalecimiento de sus bases históricas, la integración de las diversas colectividades a los festejos provinciales y patrios argentinos, retratar el pluralismo, la diversidad y el valor de la multiculturalidad como factor determinante en la identidad provincial y nacional, potenciar la participación de los jóvenes de cada colectividad en las actividades y espacios que se generen, fomentar encuentros entre las instituciones para la difusión e interrelación de las distintas culturas y colectividades y difundir y promover proyectos y programas de trabajo conjunto con organismos internacionales y la sociedad civil así como la difusión de los derechos de los inmigrantes en la República Argentina y en la provincia de Entre Ríos.

Por la importancia de las colectividades en el pasado, presente y futuro de esta provincia y la continuidad de encuentros que generen nuevos proyectos y desafíos para el mantenimiento vivo de nuestra historia y los hombres y mujeres que la forjaron, es que solicito a mis pares la aprobación de la presente.

Enrique T. Cresto

7.4.82

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

(Expte. Nro. 27.959)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo provincial inicie las acciones administrativas destinadas a la actualización automática del monto a transferir a la delegación argentina ante la Comisión Técnica Mixta de Salto Grande, para la ejecución del convenio de fecha 25 de febrero de 2004 celebrado entre la mencionada delegación y la Municipalidad de la Ciudad de San Antonio de Padua de la Concordia de la Provincia de Entre Ríos.

ARTÍCULO 2º.- De forma.

CRESTO – ÁVILA – SALINAS.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Que la delegación argentina de la Comisión Técnica Mixta de Salto Grande y la Municipalidad de Concordia suscribieron el convenio de fecha 25 de febrero de 2004, en el que se acordó que la DA-CTMSG abonaría a la Municipalidad una suma mensual con el objeto de que ésta realizara las acciones necesarias para limpiar, ordenar, urbanizar o cualquier acción conducente a convertir los predios ubicados en el ejido municipal hasta la cota 14 del hidrómetro del puerto de Concordia, en terrenos socialmente útiles, efectuando los traslados de personas que fueren necesarios, debiendo mantener permanentemente los predios en perfectas condiciones y libre de ocupantes, permitiendo así que la Comisión Técnica Mixta de Salto Grande (CTMSG) pueda operar hasta la cota señalada con la mayor flexibilidad técnica, todo ello a los efectos de la optimización hidroenergética en condiciones de seguridad para la presa.

La Cláusula Quinta del referido convenio establece que los fondos a aplicar para su ejecución serán descontados de los excedentes del Complejo Hidroeléctrico de Salto Grande correspondientes a la Provincia de Entre Ríos.

Esa suma fue variando debido a la necesidad de ir actualizándola y adecuándola a la generación de energía de la Represa y las acciones realizadas por el Municipio en cumplimiento del objeto del convenio y con el agregado de la creciente erosión de la costa del río Uruguay en la zona de costanera del ejido de la ciudad, lo que supuso la consideración de nuevas obras destinadas a mitigar sus efectos.

Desde la construcción de la Represa el río ha transformado sustancialmente su comportamiento. El llenado del lago que la alimenta cubrió grandes extensiones de monte

nativo e importantes yacimientos arqueológicos, perdiéndose parte del patrimonio ambiental e histórico de nuestra región.

La situación costera de la ciudad de Concordia, que posee una relación directa con el río, ha recibido las afectaciones más tangibles y profundas desde la construcción y operación de la presa dado las necesidades de generación de energía hidroeléctrica.

La constante variabilidad del río, es uno de los problemas puntuales más graves que afectan directamente a la ribera dado que la fluctuación periódica del nivel y el ritmo de las aguas del embalse, como producto de las operaciones de la Represa, también produce un efecto erosivo en las costas de gran magnitud.

Las tres situaciones que promueven un importante proceso de erosión son:

- Un umbral de fondo constituido por Salto Chico y otros afloramientos cercanos, que concentran el flujo sobre la margen derecha, para lo que actualmente se está desarrollando una obra de protección costera dentro del Proyecto de Adaptación al Cambio Climático en Ciudades y Ecosistemas Costeros del Río Uruguay (ACC) financiado por CAF. Es notable ver por ejemplo en Salto Chico, mes a mes desaparecer ejemplares de la selva en galería, arrastrando material de asentamientos aborígenes y ocasionando importantes pérdidas del territorio costero, a escasos metros de la planta actual y la nueva planta potabilizadora de agua potable.
- La curva que presenta el curso de agua, que concentra por aceleraciones normales y conectivas, los mayores esfuerzos tractivos del flujo sobre la margen derecha.
- La reiteración de los altos caudales de creciente en las últimas dos décadas, que han implicado solicitaciones máximas sobre la margen mencionada como el trabajo de limpieza total de los terrenos habitados con traslados de barrios enteros a la zona norte con la consiguiente necesidad de construcción de viviendas, conexiones de agua, luz y cloaca, apertura de calles, iluminación pública, apertura de centros de salud municipal con el costo adicional del personal utilizado en esas construcciones.

Más allá de la problemática ambiental asociada a la erosión de las costas, la atención de los daños que ésta provoca se encuentra a cargo de la Municipalidad de Concordia. En este sentido, las principales erogaciones derivadas se refieren a mantenimiento y consolidación de bordes costeros, reparaciones y mantenimiento de la toma de agua de la planta potabilizadora y la nueva planta potabilizadora, limpieza de zonas inundables habitables, arroyos que ingresan a la ciudad y vuelcan sus aguas en la zona de costanera central, traslado de familias a barrios ubicados en la zona norte de la ciudad, recuperación de playas e infraestructura turística.

La última actualización de los fondos remitidos fue en el año 2020 a través de la Resolución Nro. 241/2020 de fecha 4/08/2020 que determinó una suma de pesos trece millones quinientos mil (\$13.500.000) poco más de 10.000 dólares mensuales, la cual es mínima para los gastos a cubrir en las tareas descriptas precedentemente.

Se hace necesario entonces, actualizar esa cifra, considerando las variables económicas de estos años, y que la misma se realice de forma automática para evitar que la suma a fijarse pierda su valor en forma constante y continua, para lo que se insta a buscar una fórmula que no lo permita.

Por ello, solicito a mis pares la aprobación de la presente.

Enrique T. Cresto – Silvia M. Ávila – Gladys L. Salinas.

7.4.83

PROYECTO DE DECLARACIÓN

(Expte. Nro. 27.960)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De interés legislativo el acto conmemorativo que se llevará a cabo el jueves 6 de marzo del corriente año, en la explanada de la Plaza Mansilla, en celebración del 191º aniversario de la creación de la Policía de Entre Ríos.

FLEITAS – TODONI.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

La Policía de Entre Ríos conmemora en esta fecha su 191º aniversario, recordando la sanción de la ley del 6 de marzo de 1834, mediante la cual se crearon los cargos de Juez de Policía en la capital, Paraná, y en la ciudad de Concepción del Uruguay. Dichos cargos fueron el punto de partida para la institucionalización del servicio policial en la provincia, sentando las bases de la estructura de seguridad que evolucionaría con el tiempo hasta conformar la Policía de Entre Ríos tal como la conocemos hoy.

La historia de la seguridad en la provincia se remonta a la época del Virreinato del Río de la Plata, cuando las funciones policiales recaían en los alcaldes y comandantes de cada partido, quienes mantenían el orden bajo un régimen militar. Con la creación de la República de Entre Ríos en 1820 bajo el liderazgo del general Francisco Ramírez, se fortaleció la formación de personal capacitado para desempeñar funciones de seguridad. A partir de las ordenanzas españolas, se seleccionaban individuos con instrucción militar para ejercer labores estrictamente policiales, marcando así los primeros pasos hacia la profesionalización del cuerpo de seguridad.

Un hito fundamental en la consolidación de la Policía de Entre Ríos ocurrió el 27 de julio de 1835, cuando se sancionó el Reglamento de Policía, compuesto por 42 artículos que regulaban la vida urbana y la preservación del orden público. Entre sus disposiciones, se establecía la necesidad de delinear cuarteles, numerar calles y viviendas, controlar el tránsito, regular el comercio, combatir el juego y la ebriedad en público, y fiscalizar el cumplimiento de normas de convivencia. Estas medidas reflejan el esfuerzo temprano de la provincia por garantizar un entorno organizado y seguro para sus ciudadanos.

Bajo el gobierno del general Justo José de Urquiza, a partir de 1841, se promovió una organización más estricta de la fuerza policial, imponiendo disciplina y regulaciones que fortalecieron su estructura. En 1855, se estableció que los partidos policiales de los distintos departamentos pasaran a depender de la Intendencia General de Policía de la capital, y en 1860, se dispuso la organización de la Policía en todo el territorio provincial, marcando así un avance significativo en su despliegue territorial y capacidad operativa.

Durante la gestión del gobernador doctor Salvador Maciá (1895-1899), se redactó un nuevo reglamento policial, implementado en 1904, con el objetivo de modernizar la institución y mejorar su desempeño. En reconocimiento a su aporte, la Escuela de Oficiales de la Policía de Entre Ríos lleva su nombre.

En 1944, se centralizaron las funciones de la Jefatura de Policía de la Provincia, unificando el mando y la coordinación de todas las jefaturas departamentales. Posteriormente, en 1975, se sancionó un nuevo Reglamento General de Policía, mediante la Ley Nro. 5.654, la cual sigue vigente con modificaciones adaptadas a los requerimientos actuales.

La Policía de Entre Ríos, nacida en tiempos de conflictos y forjada en la tradición de las milicias, ha evolucionado a lo largo de su historia para convertirse en una institución moderna, comprometida con la seguridad de los entrerrianos y el mantenimiento del orden público. Su legado, construido sobre el esfuerzo y la dedicación de sus integrantes, es un símbolo de la identidad provincial y motivo de orgullo para las nuevas generaciones.

Por todo lo expuesto, se considera justificado declarar de interés legislativo el acto conmemorativo del 191º aniversario de la creación de la Policía de Entre Ríos, a realizarse el 6 de marzo en la Plaza Mansilla. Esta declaración destaca la importancia histórica de la institución y su inquebrantable compromiso con la seguridad y el bienestar de la comunidad entrerriana.

Por lo tanto, solicito a los miembros de esta Honorable Cámara que acompañen el presente proyecto de declaración.

Roque O. Fleitas – Débora B. Todoni.

7.4.84

PROYECTO DE DECLARACIÓN

(Expte. Nro. 27.961)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De su interés la construcción del puente carretero internacional entre las ciudades de Alvear, provincia de Corrientes, e Itaquí, Estado de Río Grande do Sul, y por lo que se adhiere a la declaración de interés legislativo emitida por la Cámara de Senadores de la Provincia de Corrientes el 22 de agosto de 2024.

HEIN

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Según ha sido posible recopilar, en el año 1934 los gobiernos nacionales de Argentina y Brasil decidieron constituir los primeros pares de ciudades fronterizas como alternativas para las construcciones de puentes internacionales; entre ellas estaba el proyecto de viaducto entre Alvear e Itaquí.

Pasaron muchos años hasta que en 1994, los Municipios de General Alvear (Corrientes) e Itaquí (Río Grande do Sul, Brasil) obtuvieron las cartas reversales, se trata de instrumento diplomático de autorización expresa por partes de los gobiernos nacionales a las comunas para llevar adelante la obra de puente carretero internacional sobre el río Uruguay.

Entre 1997 y 2000, ambos municipios constituyeron la Empresa Binacional, una sociedad binacional necesaria para la cristalización de la obra.

En el año 2024, primero el Concejo Deliberante de Alvear y luego la Cámara de Senadores de Corrientes emitieron sendas declaraciones de interés en la construcción de ese puente internacional.

Estas vinculaciones físicas son importantes a los efectos de profundizar los lazos con Brasil, y facilitar el intercambio entre nuestros dos grandes países.

Por la importancia que este proyecto tiene para la región, es que, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de declaración.

Gustavo R. Hein

7.4.85

PROYECTO DE LEY

(Expte. Nro. 27.962)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY**Proyecto de Ley de Regulación de Equipos y Locales de Bronceado Artificial**

ARTÍCULO 1º.- La presente ley tiene por objeto regular el uso de equipos de emisión de rayos ultravioletas para bronceado artificial en la provincia de Entre Ríos, estableciendo requisitos de seguridad, mantenimiento y control sanitario.

ARTÍCULO 2º.- Los establecimientos que presten servicios de bronceado artificial deberán:

- a) Contar con equipos debidamente certificados por la autoridad competente.
- b) Realizar controles periódicos de mantenimiento y calibración de los equipos.
- c) Exhibir información clara sobre los riesgos para la salud asociados al uso de estos dispositivos.
- d) Implementar un sistema de consentimiento informado para los usuarios.
- e) Contar con personal capacitado en primeros auxilios.

ARTÍCULO 3º.- La autoridad competente será el Ministerio de Salud de la Provincia de Entre Ríos, que establecerá protocolos de inspección y fiscalización periódica de los locales habilitados.

ARTÍCULO 4º.- Las infracciones a la presente ley serán sancionadas con apercibimiento, multas, clausura temporal o definitiva del establecimiento y/o inhabilitación para operar, según la gravedad de la falta, quedando a cargo el dictado de las mismas la autoridad competente.

ARTÍCULO 5º.- El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley en un plazo de 60 días desde su promulgación.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

LENA – PÉREZ.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El uso de equipos de bronceado artificial que emiten Radiación Ultravioleta (RUV) representa un riesgo significativo para la salud pública. La exposición prolongada a estos dispositivos ha sido relacionada con un aumento en la incidencia de cáncer de piel, envejecimiento prematuro y otros efectos adversos. La Organización Mundial de la Salud (OMS) ha clasificado la radiación ultravioleta como un agente cancerígeno del Grupo 1, la misma categoría que el tabaco y el amianto, alertando sobre la necesidad de una regulación estricta.

A nivel nacional, la Ley Nro. 26.799 prohíbe el uso de estos equipos en menores de edad, pero no establece criterios específicos sobre habilitación, funcionamiento y fiscalización de los establecimientos que ofrecen estos servicios. En consecuencia, diversas provincias han implementado normativas complementarias. La Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Ordenanza Nro. 48.455/1994 y Ley Nro. 2.012), Buenos Aires (Ley Nro. 14.444 y Resolución Nro. 3.066/2009), Córdoba (Resolución Nro. 696/2010), Chaco (Leyes Nros. 6.185, 6.451 y 7.192), La Pampa (Leyes Nros. 1.514 y 2.459), Santa Fe (Resolución Nro. 3.327/2010) y Río Negro (Ley Nro. 4.847) han establecido marcos regulatorios con requisitos de habilitación, medidas de seguridad y controles sanitarios.

En la provincia de Entre Ríos, actualmente no existe un marco normativo que regule la instalación y funcionamiento de estos establecimientos. Esto genera un vacío legal que pone en riesgo la salud de los ciudadanos y dificulta el control sobre las condiciones de operación de estos servicios.

El presente proyecto de ley busca establecer un régimen de habilitación y control para los locales que operan con equipos de bronceado artificial en Entre Ríos. Se establecen requisitos técnicos para su funcionamiento, medidas de seguridad sanitaria y mecanismos de inspección y sanción en caso de incumplimientos. Además, se establece la obligación de informar a los usuarios sobre los riesgos asociados a la exposición a radiaciones ultravioleta y se prohíbe su uso en personas con contraindicaciones médicas.

Esta regulación permitirá garantizar un entorno más seguro para los consumidores y evitar prácticas que puedan generar daños irreversibles en la salud pública, alineando a Entre Ríos con las provincias que ya han avanzado en la materia.

Gabriela M. Lena – Susana A. Pérez.

–A la Comisión de Salud Pública.

7.4.86

PROYECTO DE DECLARACIÓN

(Expte. Nro. 27.963)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

Su repudio y preocupación ante la decisión del Gobierno nacional, que a través de la Disposición 166/2025 de la Dirección Nacional de Migraciones, establece dispensar del control de la documentación accesoria de egreso de menores de 18 años del país, a las operadoras de transporte internacional, quedando en manos solamente del personal de control migratorio, medida que supone un incremento en los riesgos para los menores de edad de ser víctimas de delitos como la trata de personas, entre otros.

ARROSOGARAY – MORENO.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El pasado 28 de enero, se publicó en el Boletín Oficial de la Nación, la Disposición Nro. 166/2025 de la Dirección Nacional de Migraciones, organismo descentralizado actuante en la órbita de la Vicejefatura de Gabinete del Interior, la cual en su artículo primero establece que “las operadoras de transporte internacional de pasajeros resultarán dispensadas de requerir la documentación accesoria de egreso que se detalla en el Anexo I (DI-2025-06750298-APN-DGMM#DNM) el cual forma parte integrante de la presente medida sin perjuicio del control de la documentación que deba efectuar el funcionario destacado al control migratorio al momento de perfeccionarse el movimiento migratorio correspondiente”.

Esta dispensación del control complementario que realizaban las empresas de transporte internacional, alcanza a:

- Comprobante de Residencia Precaria, Temporal o Permanente.
- Comprobante de Permanencia Autorizada TES/TUM/Comprobante Electrónico.
- Autorización Expresa de Viaje de Menor (autorización de viaje emitida por funcionario competente, instrumento público que acredite el vínculo, resolución judicial acreditada mediante testimonio o certificado de dicha resolución debidamente legalizada por autoridad correspondiente a la jurisdicción, o por otro instrumento público donde se transcriba dicha resolución y haga plena fe de la misma).

Claramente, arrastrada por la ola de desregulación liderada por el Ministro de Desregulación y Transformación del Estado, Federico Sturzenegger y amparada por el Ministro de Justicia, Mariano Cúneo Libarona, esta disposición genera preocupación, ya que eximir del control de la documentación a las empresas de transporte internacional aéreo, marítimo-fluvial y terrestre, supone grandes riesgos para el control del delito de trata de personas.

La justificación de la medida, radica en que resulta necesario agilizar y brindar un servicio más eficaz y eficiente, impulsando un proceso de innovación en materia informática para volver más simple las modalidades de control migratorio, a través de la aplicación de tecnologías e implementación de desarrollo en infraestructura tendiente a la simplificación de los procesos. Asimismo, resaltan desde el Gobierno nacional que “resulta necesario la implementación de nuevas medidas que simplifiquen el acceso del pasajero a las terminales de embarque brindando mayor celeridad y eficiencia en los procesos (..) generando un escenario de mayor confort para el ciudadano”.

Recordemos que previo a esta medida, las empresas de transporte internacional estaban obligadas a constatar la identidad de los menores y la autorización de sus progenitores o tutores para poder salir del país, lo cual fortalecía el control coordinado de esfuerzos para prevenir delitos como la trata de personas y la explotación de personas.

Consideramos altamente preocupante y hasta irresponsable por parte del Gobierno nacional, que se elimine una instancia tan importante de control teniendo en cuenta el escenario creciente de estos crímenes internacionales y el respeto a los protocolos de acción coordinada entre los distintos sectores que tienen responsabilidad de prevención. Por estas razones, solicitamos la aprobación del presente proyecto de declaración en repudio a la Disposición Nro. 166/2025 APN DGMM/DNM.

Lorena M. Arrozogaray – Silvia del C. Moreno.

7.4.87

PROYECTO DE DECLARACIÓN

(Expte. Nro. 27.964)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De interés legislativo las jornadas de lucha organizadas por la Asamblea de Mujeres de Paraná a realizarse los días 7 y 8 de marzo del corriente en el marco del Día Internacional de la Mujer Trabajadora.

STRATTA – ARROZOGARAY – ÁVILA – MORENO – ZOFF – CRESTO
– SEYLER.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El 8 de marzo se conmemora el Día Internacional de la Mujer Trabajadora.

Antes de que la ONU lo institucionalizara, se recordaba como el Día Internacional de la Mujer Trabajadora, debido a su origen sindicalista. El día sintetiza décadas de lucha obrera por el reconocimiento de los derechos de las mujeres, quienes marcharon por las calles de grandes ciudades, siguiendo los pasos de los artífices de las revoluciones sociales.

Un evento crucial ocurrió el 8 de marzo de 1875, cuando cientos de trabajadoras textiles en Nueva York marcharon contra los bajos salarios y la discriminación salarial, ya que la mayoría ganaba menos de la mitad que los hombres. La brutalidad policial resultó en la muerte de 120 mujeres, lo que llevó a la fundación del primer sindicato femenino.

Con el tiempo, la ONU decidió en 1975 que era necesario reconocer a todas las mujeres y sus derechos, eliminando el término trabajadora de la conmemoración.

El 8 de marzo, Día Internacional de la Mujer, es una fecha de gran relevancia en Argentina, tanto en las agendas gubernamentales y de diversas organizaciones de mujeres. Esta fecha simboliza la lucha constante contra la desigualdad de género en múltiples ámbitos, como el económico, la participación en la toma de decisiones y el acceso pleno a derechos fundamentales.

A pesar de los avances logrados en materia de igualdad de género, las mujeres y diversidades en Argentina enfrentan amenazas persistentes derivadas de discursos y decisiones políticas tanto a nivel nacional como global. Estas amenazas ponen en riesgo los derechos conquistados, lo que hace que la movilización y la defensa de estos logros sean aún más cruciales.

En este contexto, el 8 de marzo se convierte en un día de conmemoración y reivindicación. A lo largo y ancho del país, se organizan diversas actividades para visibilizar las demandas y celebrar los avances del movimiento de mujeres y diversidades.

En la ciudad de Paraná, capital de la provincia de Entre Ríos, la Asamblea de Mujeres, Lesbianas, Travestis y Trans, tiene un rol protagónico en la organización de actividades conmemorativas. Anualmente, la Asamblea convoca a una asamblea abierta y a una marcha multitudinaria el 8 de marzo. Este año, la lucha se extenderá durante dos jornadas, el 7 y 8 de marzo, con el objetivo de amplificar las voces y demandas de las mujeres y diversidades.

La Asamblea, junto con otras organizaciones sociales, trabaja incansablemente para promover la igualdad de género y erradicar la violencia machista. A través de talleres, charlas, actividades culturales y acciones de incidencia política, buscan generar conciencia y movilizar a la sociedad en torno a la lucha por los derechos de las mujeres y diversidades.

El 8 de marzo es, por lo tanto, mucho más que una fecha conmemorativa. Es un día de lucha, de reflexión y de acción, en el que las mujeres y diversidades alzan su voz para exigir un futuro más justo e igualitario.

Por tales motivos, solicito a mis colegas de esta Honorable Cámara, el acompañamiento a este proyecto de declaración.

María L. Stratta – Lorena M. Arrozogaray – Silvia M. Ávila – Silvia del C.
Moreno – Andrea S. Zoff – Enrique T. Cresto – Yari D. Seyler.

7.4.88

PROYECTO DE DECLARACIÓN

(Expte. Nro. 27.965)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

Su repudio ante la decisión del Poder Ejecutivo nacional consistente en el desmantelamiento del Programa de Cuidados Paliativos y el recorte del Instituto Nacional del Cáncer.

STRATTA – ARROZOGARAY – ÁVILA – MORENO – ZOFF – CRESTO
– SEYLER.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El Gobierno nacional ha desfinanciado e incluso eliminado diversos organismos dependientes del Poder Ejecutivo, evidenciando una definición deshumanizante que tiene como destinatarios a aquellos que más necesitan de la presencia del Estado.

Días atrás, tomamos conocimiento del desmantelamiento del Programa de Cuidados Paliativos, dependiente del Instituto Nacional del Cáncer.

El desmantelamiento se basa en suspender las compras de opioides (morfina y metadona) con los que se trata a las personas enfermas de cáncer y en echar a gran parte de los integrantes del equipo que trabaja en dicho programa. Esta decisión implica un profundo descuido por los derechos humanos de los pacientes.

La Federación de Profesionales de la Salud ha denunciado que, desde 2024, cientos de pacientes se han visto afectados por la suspensión de la entrega de medicamentos oncológicos. Esto se debe a la falta de respuesta de la Dirección de Asistencia Directa por Situaciones Especiales (DADSE), disuelta durante la gestión de Javier Milei. La Federación estima que, durante el año pasado, al menos sesenta personas fallecieron debido a esta problemática.

El Ministerio de Salud de la Nación ha sido gravemente afectado por recientes decisiones que han comprometido su capacidad de respuesta y la continuidad de programas esenciales. Se han llevado a cabo 180 despidos, incluyendo personal clave en áreas críticas como VIH, tuberculosis, lepra y vacunas. Estas áreas, que requieren atención especializada y continua, se han visto vaciadas, poniendo en riesgo la salud de la población y el control de enfermedades que pueden tener consecuencias devastadoras.

Además de los despidos, el anuncio de la salida de la Organización Mundial de la Salud (OMS) ha generado una profunda preocupación en el ámbito de la salud pública. La OMS desempeña un papel fundamental en la coordinación de esfuerzos a nivel global, el establecimiento de estándares y la promoción de políticas basadas en evidencia. La decisión de abandonar este organismo internacional implica un aislamiento y una pérdida de oportunidades de colaboración y apoyo técnico, lo que debilita aún más la capacidad del Ministerio para enfrentar los desafíos sanitarios.

El desmantelamiento de las políticas públicas de salud es un proceso que se ha venido desarrollando de manera progresiva y que tiene consecuencias negativas para toda la sociedad. La salud es un derecho fundamental y el Estado tiene la obligación de garantizar su acceso y calidad para todos los ciudadanos. Las decisiones que se han tomado en el Ministerio de Salud van en contra de este principio y afectan directamente a quienes más necesitan del apoyo del Estado.

Desde nuestra posición, es imprescindible manifestar nuestro repudio a estas medidas que ponen en peligro la salud de la población y debilitan la capacidad del Estado para cumplir con su rol. Debemos exigir que se reviertan los despidos, se fortalezcan las áreas críticas y se restablezca la participación en organismos internacionales como la OMS. La salud no puede ser objeto de recortes ni de decisiones políticas arbitrarias. Es responsabilidad de todos defender un sistema de salud público, gratuito y de calidad.

Por tales motivos, solicito a mis colegas de esta Honorable Cámara, el acompañamiento a este proyecto de declaración.

María L. Stratta – Lorena M. Arrozogaray – Silvia M. Ávila – Silvia del C. Moreno – Andrea S. Zoff – Enrique T. Cresto – Yari D. Seyler.

7.4.89**PROYECTO DE DECLARACIÓN**

(Expte. Nro. 27.966)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De interés legislativo la celebración de la “Quincuagésima Primera Fiesta Provincial del Ternero Entrerriano” a llevarse a cabo durante los días 6, 7, 8, y 9 de marzo de 2025 en la ciudad de San José de Feliciano y al Remate Anual del Ternero Entrerriano que se realizará durante la primera de las jornadas previstas.

ROMERO

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

La ciudad de San José de Feliciano vivirá como desde aquel lejano marzo de 1974 un acontecimiento tan extraordinario como fecundo al llevarse a cabo la 51º edición de la Fiesta Provincial del Ternero Entrerriano durante los días que corren desde el 6 al 9 de marzo de 2025.

Será –a no dudarlo– una excelente oportunidad para poner de resalto y exhibir la música y la danza autóctonas, la posibilidad de conocer figuras artísticas nuevas junto a las ya consagradas, muestras artesanales entre otras muchas manifestaciones culturales. Es que la Fiesta Provincial del Ternero es una celebración que enorgullece a los lugareños de San José Feliciano. Lleva ínsita un merecido homenaje al trabajador de estas tierras, “una excusa perfecta para no olvidar las raíces” como bien se ha dicho, un encuentro que enaltece la cultura litoraleña... son sólo algunas de las definiciones posibles para este evento regional. La música y el baile se conjugan para disfrutar de artistas de primer nivel y para seleccionar a los nuevos talentos que pasarán por el escenario mayor “Lázaro Blanco”.

Los fogones se suman a las propuestas anteriores para deleitar a los visitantes con la exquisita gastronomía regional ofreciendo sabrosas recetas para degustar y hay más, los desfiles de agrupaciones tradicionalistas completan la cartelera de esta verdadera fiesta popular.

Asimismo, debe resaltarse el aspecto económico de esta fiesta que congrega a importantes productores y criadores de ganado a estas actividades y en particular al Remate Anual del Ternero Entrerriano como un espacio de intercambio y comercialización trascendentes.

Por todo lo que antecede, entendemos que la Cámara de Diputados de la Provincia de Entre Ríos debe hacerse presente ante tamaña programación cultural, económica y social expresando el reconocimiento a todos los involucrados y organizadores de la “Quincuagésima Primera Fiesta Provincial del Ternero Entrerriano” y declarar de interés a la misma y al Remate Anual del Ternero Entrerriano.

María E. Romero

7.4.90**PROYECTO DE DECLARACIÓN**

(Expte. Nro. 27.967)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De su interés la 34º edición de la Fiesta Provincial del Riel que se realizará el 15 y 16 de marzo del corriente en Basavilbaso, departamento Uruguay. Este evento de importante trayectoria tiene al ferrocarril como protagonista dada la trascendencia que tuvo en la creación de pueblos, en el desarrollo económico y cultural de Entre Ríos.

HEIN – SARUBI – GALLAY – GODEIN – LÓPEZ – MAIER – ROSSI – ROMERO – PÉREZ – BENTOS – TABORDA – STREITENBERGER – LENA.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El ferrocarril como medio de transporte de bienes y personas, fue el instrumento que facilitó la creación de nuevos pueblos, el asentamiento y desarrollo de comunidades inmigrantes que comenzaron a llegar a la Argentina, y a Entre Ríos a fines del siglo XIX.

En ese contexto, para Basavilbaso el tren tiene una relevancia fundacional.

La fecha de fundación de la actual ciudad se da a partir de la fecha del paso del primer tren del Central Entrerriano el 30 de junio de 1887.

En esa estación se construyó un nudo ferroviario que distribuía el tren hacia el norte, este y sur de la provincia.

Posteriormente, en 1921 se construye el galpón de máquinas para mantenimiento y reparación, y convirtiendo a Basavilbaso en centro polarizador del tránsito ferroviario a nivel provincial y regional.

La importancia económica, social y cultural del tren, del riel, para la provincia se hace más importante en Basavilbaso.

Así en 1986, ante la proximidad de la celebración del centenario del pueblo, un grupo de vecinos pensó en una fiesta que los identificara y allí surgió la Primera Fiesta Provincial del Riel.

La Fiesta Provincial del Riel pensada con el objetivo de homenajear a los trabajadores que forjaron el quehacer ferroviario de Entre Ríos, es un festival que se ha constituido en uno de los festivales más importantes de la provincia desde que diera comienzo en el año 1986.

Este año la Fiesta se efectuará los días 15 y 16 de marzo y habrá eventos artísticos con figuras del canto, la música y la poesía, y la celebración de emotivos actos y ceremonias que se realizan en esa ocasión.

La Fiesta Provincial del Riel es una oportunidad para celebrar y promover este patrimonio, y para reflexionar sobre la importancia de preservar nuestra historia y cultura. Por la importancia social, cultural y económica, solicito a esta Cámara la aprobación del presente proyecto de declaración.

Gustavo R. Hein – Bruno Sarubi – Silvio M. Gallay – Mauro A. Godein – Alcides M. López – Jorge F. Maier – Juan M. Rossi – María E. Romero – Susana A. Pérez – Mariana G. Bentos – María N. Taborda – Carolina S. Streitenberger – Gabriela M. Lena.

8

ASUNTOS FUERA DE LISTA

Ingreso (Expte. Nro. 27.968)

SR. PRESIDENTE (Hein) – Corresponde dar ingreso a los asuntos fuera de lista.

Tiene la palabra la diputada Lena.

SRA. LENA – Señor Presidente: solicito que se dé ingreso al pedido de informes en el expediente 27.968, autoría de la diputada Arrozogaray, y que se comunique al Poder Ejecutivo, porque cuenta con las firmas reglamentarias.

SR. PRESIDENTE (Hein) – Se votará la moción formulada por la diputada Lena. Quienes estén por la afirmativa, por favor, sírvanse levantar la mano.

–La votación resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Hein) – Se da ingreso al mencionado pedido de informes y se comunicará al Poder Ejecutivo.

–A continuación se inserta el asunto fuera de lista:

8.1

PEDIDO DE INFORMES

(Expte. Nro. 27.968)

La Cámara de Diputados de la Provincia de Entre Ríos, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el Artículo 117 de la Constitución provincial, solicita al Poder Ejecutivo se sirva informar:

A través del Instituto a la Ayuda Financiera a la Acción Social –IAFAS– y/o a través del organismo que corresponda, teniendo en cuenta la Licitación Pública Nro. 1/2025, publicada en la página web oficial de IAFAS el 13 de febrero de 2025:

Primero: Cuál es la fundamentación de la implementación de terminales de video lotería en las agencias de tómbola de la Provincia, en qué otros lugares estaría permitida su instalación y cuál es la distribución territorial de las mismas.

Segundo: Cuáles serán los juegos habilitados en las terminales de video lotería que se pretende instalar.

Tercero: Cuál será el sistema de control que implementará el IAFAS frente a la problemática de las apuestas online por parte de menores de 18 años en estas plataformas y a cargo de quién estará el mismo.

Cuarto: Cuáles serán las medidas de mitigación que emplearán las áreas del Ministerio de Salud encargadas de prevención y control de adicciones, frente a la expansión de la oferta oficial de juego online en los distintos barrios de nuestra provincia.

ARROZOGARAY – MORENO – DAMASCO.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Traemos a consideración de esta Cámara el presente pedido de informes, ya que nos motiva la preocupación ante la publicación de la Licitación Pública Nro. 1/2025 en la página web oficial del Instituto a la Ayuda Financiera a la Acción Social –IAFAS–, que habilita la contratación de dispositivos electrónicos de juego online en distintas terminales habilitadas, como por ejemplo, agencias de tómbolas.

Ante el creciente problema social, cultural y educativo que significa la ludopatía en nuestra provincia, por el cual nos hemos comprometido públicamente en esta Cámara a trabajar para su mitigación y prevención, nos inquieta la posibilidad de que se instalen terminales de juego online en las agencias de lotería barriales de nuestras ciudades y sin el control pertinente.

Si se dispone llevar los juegos que se encuentran en los casinos y en las plataformas online a terminales descentralizadas en todo el territorio, estamos ante una propagación de la oferta de apuestas que sólo termina acercándola a la población más vulnerable, y lo más preocupante es que se estará facilitando desde el mismo Estado que debiera controlarla.

Esa prevención, entendemos que debe ser integral, por lo cual es necesario responsabilizarse del entorno en general donde se desarrollan los sistemas de juego.

Por esta razón, y ante la falta de información clara, precisa y oficial sobre esta implementación, es que nos vemos motivados a solicitar detalles del posible programa, su fundamentación y sobre todo la planificación ante el impacto en la comunidad y su instancia de control.

Por todo lo expuesto se solicita a las legisladoras y a los legisladores que integran esta Honorable Cámara que acompañen con su voto el pedido de informes puesto a vuestra consideración.

Lorena M. Arrozogaray – Silvia del C. Moreno – Carlos A. Damasco.

9

HOMENAJES

SR. PRESIDENTE (Hein) – Corresponde el turno de los homenajes.

Quienes deseen hacer uso de la palabra, por favor, solicítenla a través del Sistema del Recinto Digital.

- A Crisólogo Larralde
- Conmemoración de las elecciones del 24 de febrero de 1946
- Aniversario del natalicio del general San Martín
- A Luciano Roberto Asselborn

SR. PRESIDENTE (Hein) – Tiene la palabra el diputado Rogel.

SR. ROGEL – Señor Presidente: con el respeto que me merecen los señores diputados y las señoras diputadas, trato de utilizar el turno de los homenajes para prestigiar la política; no hacer radicalismo barato ni potenciar lo que uno representa, porque eso está claro.

Quiero rendir homenaje a la política en la persona de Crisólogo Larralde, un gran político, que no sólo era radical, sino que fue un memorable hombre que, entre otras cosas, dejó en la Constitución nacional el Artículo 14 bis.

El 23 de febrero de 1962 murió en la tribuna a causa de un infarto masivo, durante un acto porque era candidato a gobernador de la Provincia de Buenos Aires, hablándoles a obreros de Berisso y Ensenada. Miren lo que son las casualidades, ahí se movilizaron los trabajadores para ir a rescatar a Juan Domingo Perón el 17 de octubre. ¡Miren qué casualidad!

Para no repetirme y no hacer extenso el homenaje, aunque debería ser muy extenso, porque Crisólogo Larralde merece éste y otros tantos homenajes, voy a citar lo que él decía: “El radicalismo debe estar al servicio de la clase trabajadora. Ningún partido se honrará más a sí mismo que luchando por emancipar a los obreros de todas las servidumbres que los aplastan”. Esto pensaba Crisólogo Larralde y lo dejó inscrito en el 14 bis. Propongo a todos que lo volvamos a leer una y mil veces, porque está consagrado. En 1957, cuando se reformaba la Constitución nacional en Santa Fe, fue muchas veces para lograr que se inscribiera ese Artículo 14 bis; siendo Presidente del Comité Nacional del radicalismo fue a Santa Fe para vigilar que se plasmara ese artículo en la Constitución.

Conoció en carne propia, siendo muy pibe, un gurí –para usar este término propio de la entrerriana–, el trabajo infantil, porque así era entonces; conoció las necesidades propias en el hogar, humilde pero lindo. Aquello que había vivido en carne propia, le sirvió en todo su accionar militante y dirigente en toda su carrera política, y dejó plasmado el Artículo 14 bis de la Constitución nacional. La causa de los desposeídos, al decir de Alem.

Vaya mi homenaje a Crisólogo Larralde, un trabajador incansable de los derechos de los obreros. Y rindo este homenaje, señor Presidente, señores diputados, señoras diputadas –no quiero extenderme–, no para hacer radicalismo, sino para reivindicar la política, la gran política que algunos no entienden, descalifican y creen que es un absurdo. ¡No! Ha habido grandes dirigentes del radicalismo y del peronismo, y ha habido grandes dirigentes de la política que han estado sentados en el lugar donde hoy estamos nosotros en esta provincia. Así que tratemos de prestigiar estos lugares; tratemos de enaltecerlos. Con eso me conformaría yo, en mi paso por la política. Soy hijo de un trabajador, un humilde trabajador. Mi padre era albañil –lo he dicho muchas veces, algunos hasta me cargan, en el buen sentido–, mi madre cosía para afuera, y lo digo con orgullo. Soy hijo de esa clase trabajadora. Por eso rindo mi homenaje a Crisólogo Larralde, porque vengo de esas clases populares que representaba el radicalismo. Ojalá nunca los radicales y los peronistas nos apartemos de esas clases populares.

Tuve el gran honor, así como Crisólogo Larralde –que era mucho, yo no soy nadie–, tuve el honor, con Jorge Pedro Busti, de reformar la Constitución de la Provincia –¡mire usted!–. Así que, uno que no es nadie, que estamos de circunstancia en esta vida, quería rendir este homenaje. Les agradezco, señor Presidente, señores diputados, que me hayan permitido rendir este homenaje, no haciendo radicalismo populista, sino haciendo verdadera tradición de homenajear a la política. Muchas gracias a todos.

SR. PRESIDENTE (Hein) – Tiene la palabra el diputado Cresto.

SR. CRESTO – Señor Presidente, señores diputados: por supuesto, desde nuestro lugar adhiero al homenaje realizado por el diputado Rogel, a Crisólogo Larralde, un hombre que predicó el radicalismo social y la justicia social, término hoy tan vapuleado y menospreciado por el Presidente de la Argentina.

Quiero rendir homenaje –sin hacer, como dijo el diputado Rogel, en mi caso peronismo explícito– a una fecha que es importante para los que enarbolamos la bandera del peronismo y de la justicia social, el 24 de febrero de 1946, día en que se realizaron las primeras elecciones después de 18 años de elecciones fraudulentas. La última elección que habíamos tenido en la Argentina había sido la de 1928, cuando se elige por segunda vez como Presidente a don Hipólito Yrigoyen.

Aquel 24 de febrero de 1946 se imponía Juan Domingo Perón en la elección de Presidente de la Nación. Aquella victoria marcó el inicio de una nueva era en la Argentina, y hay que analizar en qué Argentina nos encontrábamos en ese momento. A veces se escucha decir que era la Argentina potencia, que era la décima potencia del mundo, y nos quieren inculcar y hacerles creer a los argentinos que era una Argentina próspera. Era una Argentina con enormes asimetrías, donde había una gran pobreza, una gran desigualdad, no había prácticamente ningún derecho social, no había derecho a la jubilación, no había derecho a un salario digno, no había derecho a vacaciones, al aguinaldo, ni siquiera había acceso a la educación para los hijos de los trabajadores; una Argentina donde todo estaba en manos de los capitales extranjeros, era un país solamente agroexportador de trigo, carne, cuero, y donde solamente había 30 o 40 familias argentinas que eran inmensamente ricas, a costa de un pueblo realmente empobrecido.

Aquel 24 de febrero, la prensa norteamericana dijo que ese resultado era la mayor derrota diplomática sufrida por Estados Unidos en Latinoamérica; el pueblo argentino, consciente de su poder, eligió su propio destino, desafiando las presiones externas y reafirmando su derecho a decidir su futuro. En aquel momento era el Partido Laborista liderado por Perón y por Quijano, y en frente estaba la Unión Democrática y algunos partidos de izquierda, que representaban totalmente lo contrario a ese modelo de justicia social, de independencia económica y de soberanía política, que son las tres banderas que caracterizan a nuestro movimiento; tres banderas que también hoy, si uno analiza la Argentina actual, puede contrastar y ver realmente que no tenemos ni independencia económica, ni soberanía política, ni justicia social.

Por eso, más allá de empezar a enumerar todos los logros del peronismo, que sí tienen que ver con una política de industrialización, con una política de nacionalización de la banca y los ferrocarriles, con lograr tener una de las flotas mercantes más grande del mundo, con construir el Aeropuerto de Ezeiza y crear Aerolíneas Argentinas, y con legislar sobre los derechos sociales, esos derechos sociales que muchos pregonaban pero no llevaban a la práctica. Y Perón lo hace, después de la Revolución del 43, desde la Secretaría de Trabajo y Previsión, dando derechos a los trabajadores. El 20 de diciembre del 45, sin ser Presidente de la Nación, sino Secretario de Trabajo y Previsión y Ministro de Guerra, implementa el aguinaldo, el Sueldo Anual Complementario, lo que son las vacaciones pagas. ¿Quiénes se opusieron a eso, con un gran *lock out* patronal? Por supuesto, la oligarquía. pero también los partidos de izquierda.

Y antes de asumir la Presidencia en 1946, cuando todavía gobernaba Farrell, ya estatizó la banca y también creó el IAPI, el Instituto Argentino de Promoción del Intercambio, con el cual financió los dos planes quinquenales, mediante los cuales se desarrollaron obras a lo largo y a lo ancho de la Argentina, y ahí también tiene que ver la figura del Banco Nación, y esto va concatenado también con algunos proyectos que hemos presentado en contra de que se convierta en una sociedad anónima.

¿Por qué digo esto? Porque el golpe del año 55 lo que deja trunco es un modelo de país; Juan Domingo Perón había dividido el país –ya lo he dicho en este recinto– en 74 regiones y en cada región estableció obras de infraestructura que tenían que ser la palanca del desarrollo. A Entre Ríos la dividió en tres regiones: la región de Gualaguaychú, la región del Paraná y la región de Salto Grande, y ahí se hizo la Represa de Salto Grande. Por supuesto, con el golpe del 55 ese modelo de país quedó totalmente trunco. En aquel momento planteaba también que si no se aplicaba ese modelo de país federal en la Argentina íbamos a tener un

país macrocefálico, concentrado en el puerto de Buenos Aires, rodeado de pobreza, lo que hoy se ve en el Conurbano. En aquel momento la Capital Federal tenía 3 millones de habitantes y la provincia de Buenos Aires también 3 millones; mire si habrá crecido con asimetría el país que hoy la Capital Federal sigue teniendo 3 millones de habitantes y la provincia de Buenos Aires 15 o 18 millones.

Por eso quería rendir homenaje a esta fecha tan importante para nosotros y también para todos los que pregonan una política de inclusión con todos los argentinos adentro. Es rendir homenaje a todos, no solamente a Juan Domingo Perón, a Eva Perón, sino a todos los que en algún momento tuvieron que ver con esto. Y también tenemos que analizar cómo son tratados nuestros próceres. Nosotros que somos legisladores, que podemos leer un poquito más, tenemos que ver cómo terminaron siendo tratados nuestros próceres, en el presente que les tocó vivir, cómo terminó Artigas, cómo terminó Alberdi, cómo terminó Belgrano, cómo terminó Rosas, cómo terminó Yrigoyen, cómo terminó Perón. Eso también nos tiene que hacer ver un poco la realidad que estamos viviendo y que tenemos que mirarla con otra óptica.

Es simplemente eso, señor Presidente, y les agradezco a usted y a mis pares.

SR. PRESIDENTE (Hein) – Tiene la palabra el diputado Fleitas.

SR. FLEITAS – Buenos días, señoras y señores diputados y público presente.

Señor Presidente: más que un homenaje, quiero recordar, no quiero dejar pasar por alto que en el día de ayer se conmemoró un aniversario más del nacimiento de ese gran hombre, ese gran argentino, ese gran patriota, el general don José de San Martín. A 247 años de su nacimiento creo que nos interpela como sociedad. El diputado preopinante hablaba de los grandes hombres; el líder de su movimiento fue un hombre de armas, como el general San Martín, como quien en este momento tiene la palabra en este honorable recinto. Para construir una Argentina grande, soberana, en libertad, creo que tenemos que mirar a aquellos que dieron su vida por nuestra nación, a los grandes próceres, a los líderes y a aquellos soldados desconocidos de la Independencia.

Más allá de las ideologías políticas, nosotros nos debemos preguntar y repreguntar: ¿qué hemos hecho de mal como políticos para que la situación de la Argentina sea la actual?

Siempre se nombra al presidente Javier Milei por una u otra cuestión. Pienso en este momento –no tenía pensado hablar, señor Presidente–, por qué no lo dejamos intentar que cruce su cordillera de los Andes. ¿Cuánta gente le habrá dicho al general San Martín esto es imposible de realizar? Muchos también dijeron, hace un año atrás, que el presidente Milei se iba en un mes del gobierno. Estamos viendo los frutos de ese trabajo enorme del equipo económico, con una inflación que este año, seguramente, va a rondar solamente un dígito.

No me quiero extender, señor Presidente, permítame leer algunas de las frases del general San Martín, que lo pintan en cuerpo y alma, y como personas tendríamos todos los argentinos que imitar para hacer la gran nación que él soñó.

“Cuando la Patria está en peligro, todo está permitido, excepto no defenderla”.

“Si somos libres, todo nos sobra”. La patria no está en peligro por ninguna guerra, señor Presidente, pero sí a la sociedad le debemos trabajo, le debemos seguridad, le debemos salud, le debemos tener una vida digna, sobre todo a los sectores más carenciados, más necesitados de nuestra Argentina.

“Mi nombre es lo bastante célebre para que yo lo manche con una infracción a mis promesas”. Nunca faltó a sus promesas el general San Martín.

“Hace más ruido un hombre gritando que cien mil que están callados”. Yo creo que es la hora del pueblo, es por eso que la sociedad argentina acompaña este cambio de era, este nuevo escenario político, este nuevo paradigma político encabezado por el presidente Javier Milei.

“Mi mejor amigo es el que enmienda mis errores o reprueba mis desaciertos”.

Y para terminar, señor Presidente: “Robar es un delito, pero arruinar el país es traicionar a la Patria”. Gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (Hein) – Tiene la palabra el diputado Aranda.

SR. ARANDA – Señor Presidente, señoras diputadas, señores diputados: hoy quiero homenajear a una gran persona de nuestro departamento Diamante, de una ciudad muy

cercana a la mía, que antes era Aldea Valle María y hoy es Villa Valle María; me refiero a Luciano Asselborn.

–Se proyecta un video.

SR. ARANDA – El gobernador Sergio Montiel convoca a elecciones en noviembre de 1987 y Luciano Asselborn es elegido primer intendente de Valle María. En la imagen estamos viendo la construcción del polideportivo, para una localidad que entonces tenía mil y pico de personas; se hizo con manos propias de la gente de Valle María y con recursos municipales. Y esta foto es de la Escuela Monotécnica.

Acá vemos la construcción del balneario municipal, que ustedes bien conocen. Transcurría el año 1996 cuando se empezó con ese desafío y muchos detractores no creían que Valle María pudiera tener un balneario. Hoy es uno de los más grandes de la provincia de Entre Ríos. Está a ocho kilómetros y medio del casco urbano; se llegaba por calles del ejido que prácticamente no se podían transitar, pero ese intendente con recursos propios, con maquinaria propia –hoy lo decía en una nota–, con gente de Valle María, sacando tierra de una lomada y echándola en los bajos, pudo emproljar el camino y llegar al río Paraná. Para que ustedes se den una idea, había un arroyito que tapó para llegar al río. No voy a dar explicaciones del balneario, que seguramente la mayoría lo conoce, pero con recursos también propios compró una dragalina para hacer kilómetros de costa en el balneario. No solamente se conformó con un camino de brosa, sino que Luciano hizo un riego asfáltico desde la Ruta 11 hasta la entrada del balneario. Hoy este balneario recibe a miles y miles de personas, que lo pueden disfrutar; tiene costas de 100, 200 metros hacia el río, todo arena. Fue trabajo de mucha gente, de obreros y empleados municipales. Quiero dar un dato, porque mucho se habla del Estado: cuando en aquel entonces muchos querían privatizar –era el *boom* de las privatizaciones–, él defendía el Estado. Con 29 obreros y empleados municipales hizo todas estas cosas que están viendo ustedes.

Por supuesto que fue un *boom* el crecimiento de Valle María, gracias a una persona y a su equipo. Hoy están presente su familia y quien fuera uno de sus viceintendentes y algunos concejales. Con 29 empleados mantenía todo eso, se creó todo eso, se realizó todo eso y con recursos propios, con el manejo eficiente y austero de las arcas del Municipio. En este recinto hay varias personas que fueron intendentes, viceintendentes, concejales y funcionarios, y que saben de lo que estoy hablando. La verdad que haber construido en aquel entonces ese balneario, cuando muchos no lo creían posible, habla de la visión de futuro de Luciano Asselborn, que fue cinco veces intendente de Valle María.

No se quedó solamente con el balneario, sino que encaró la construcción del edificio municipal propio. Acá hay mucha gente de Valle María y saben que antes funcionaba en una casa o en la mitad de una casa; muchos se reían por eso. Y se inauguró el Palacio municipal, que cuenta con dos plantas y muchas dependencias.

Y qué decir de la Fiesta de la Cunicultura o del Conejo, como le decían. Se exportaba el pelo desde Valle María a Alemania. Había un acopiador que le decían el Alemán, seguramente muchos de los que están en las gradas lo recordarán. Ese trabajo se veía reflejado en la exportación del producto, ni qué hablar de la mano de obra que empleaba en aquel entonces. Era muy chica la localidad de Valle María.

Se organizaba la Fiesta de la Producción. También se reían mucho de que Valle María iba a tener una Fiesta de la Producción habiendo eventos similares en Crespo y otros lugares importantes. La llevó adelante y con empresas no solamente a nivel local, departamental y provincial, sino también con empresas a nivel nacional que concurrían a esa fiesta. Uno se tiene que sacar el sombrero frente a esa visión que tenía Luciano en todas las cosas que se hicieron.

Esta foto que vemos es del polideportivo nuevo; Valle María tiene dos complejos polideportivos. Esos que vemos eran terrenos inundables del Estado provincial. Él primero los pidió como zona inundable, que no valía, no tenía nada de avalúo; luego los zanjeó –para hablar en criollo– para que drenara el agua y hoy tienen un complejo con piletas.

El Centro de Salud es otra obra de Luciano, con recursos propios también –todo con recursos propios–, que hoy es un orgullo de la localidad de Valle María. En la imagen vemos al gobernador Montiel en su segunda gestión.

Esto es para pensar: antes dije que en aquel entonces muchos sostenían la idea de lo privado, que lo del Estado no servía; pero el intendente Asselborn hizo la obra de gas natural –escuchen bien, por favor– con los obreros y empleados de la Municipalidad de Valle María. Eso le ahorró al frentista mucha inversión y mucho dinero. ¡Por supuesto que tuvo muchos disgustos y muchas denuncias! Pero fue el único Municipio de la provincia de Entre Ríos –¡el único!– que hizo esa obra por administración propia. Es un logro que hoy todavía los vecinos de Valle María se acuerdan.

¿Qué más decir de Luciano? También hizo que se concretara algo muy impensado en aquella época que era abrir en esa localidad una sucursal del Banco de Entre Ríos. Señor Presidente, ¿usted sabe que el Intendente tramitó en aquella época una sucursal del Banco para su localidad, y se la dieron porque el respaldo del Municipio era muy bueno? –si hay algún contador por aquí sabe de lo que estoy hablando–. No solamente concretó eso, sino que la defendió cuando la quisieron cerrar, porque hubo muchos empresarios de la zona que apostaron su dinero y logró el respaldo económico para mantenerla abierta en Valle María.

Cuando fui a trabajar a Valle María en el sector de la enseñanza y en la Municipalidad en 1989 o 1990 todas las calles eran de tierra. Cuando Luciano deja la Intendencia no había ninguna calle de tierra: la que no estaba con riego asfáltico y cordón cuneta, tenía brosa; no solamente en el casco urbano, sino también en su ejido, que es bastante largo. A su vez esto beneficiaba a otros municipios y comunas; aquí hay varios presidentes comunales, presidentes radicales de las distintas ciudades, Presidente de la Unión Cívica Radical del departamento Diamante, que se vieron beneficiados con la acción de un hombre que no solamente tenía una visión para Valle María sino para las otras aldeas, porque él decía: “Si Valle María crece y las demás no, hay algo que no estamos haciendo bien. Si todas crecen, nosotros podemos tener realmente un nivel de vida muy importante, no solamente la comunidad de Valle María, sino la comunidad de las aldeas”. Lo que estoy diciendo se lo pueden preguntar a cualquier vecino de las distintas aldeas, si es así.

Cuando se fue dejó toda la iluminación en la zona urbana, se hizo todo un sistema de contención de canteros para hermosear la Ruta 11 con las dichosas palmeras y las luminarias redondas de aquella época; hoy hay iluminación led, pero en aquel entonces fue realmente un gran visionario.

Dio prioridad al deporte, porque no solamente se hizo un polideportivo en los 80, sino que se hizo el segundo polideportivo con aulas para dar clases. Él decía que la educación debería ir de la mano de la buena enseñanza. Por eso siempre luchó por la escuela pública, que muchos también lo criticaron y hoy en Valle María tenemos escuelas públicas y técnicas también. Lo vuelvo a decir: con 29 obreros y empleados municipales y solventado con los recursos propios tributados por la gente de Valle María. Usted sabe de qué hablo, señor Presidente, porque fue intendente.

También hizo la cancha de fútbol –aquí está Luisito Dreiling, Viceintendente en aquel entonces de Luciano Roberto Asselborn– en un lugar que era inundable. Yo siempre lo cargaba, porque en verano y en invierno la cancha siempre estaba regada, porque eran lugares bajos que después supieron drenar para tener la cancha que hoy tiene el Club Atlético Valle María.

Podría seguir enumerando muchísimas cosas más diciendo todo lo que se logró en esa localidad fruto de la buena administración, del Estado presente y de un hombre que vio lo que quería para su lugar. Pero me quiero detener en algo: cuando Diamante no tenía una avenida, Luciano hizo más de 2 kilómetros con puente incluido, con iluminación, con cordón cuneta, con bajadas y entradas, con señalética, en 6 meses, antes de irse. Es realmente loable lo que hizo con recursos propios. Seguramente estoy medio viejo porque estoy repitiendo mucho, pero no ha habido muchos intendentes –me incluyo– que hagan las cosas con recursos propios; él lo hacía, y lo hacía muy bien, como queda demostrado en las imágenes lo que estoy diciendo. Acá sí que no hubo relato, hay muchas cosas que se pueden comprobar. A veces se dice que el relato mata los hechos; yo digo que no, que los hechos matan el relato, en este caso.

Agradezco a su señora esposa –quien nos está acompañando–, a sus seis hijos, que fueron alumnos míos –quienes también nos están acompañando–, a las personas que desde distintos lugares del departamento quisieron venir; hay mucha gente en las gradas, vinieron porque los invitamos y vinieron porque Luciano Asselborn transformó no solamente Valle María, sino distintas aldeas con su ayuda, con su impronta, con su trabajo, señor Presidente. Mucho trabajo de mucha gente, que se levantaban temprano y era de noche y andaban arriba

de las maquinarias; incluso al Intendente usted lo podía ver de ojotas manejando una motoniveladora o un camión, o a sus hermanos colaborando, a los vecinos colaborando. Los vecinos colaboraban porque querían que Valle María progrese, que sobresalga de las otras aldeas y que sea un lugar en el mundo que nosotros podamos ir a visitar. Era una visión de futuro que, a lo mejor, uno que fue intendente no la tuvo; pero sí la tuvo Luciano Asselborn.

Un dato no menor, con el permiso de la familia: Luciano cuando se va de este mundo todavía no había terminado la casa. Si usted pasa por allí, va a ver una casa sin terminar, es de la familia Asselborn. Fue cinco veces intendente y una vez presidente de la Junta de Gobierno. Muchas gracias, señor Presidente.

–Aplausos en las bancas y en la barra.

SR. PRESIDENTE (Hein) – Saludamos a la familia y al pueblo del exintendente Asselborn. Desde el pleno de la Cámara de Diputados, nuestro respeto, nuestro saludo y nuestra memoria al exintendente Asselborn, siempre presente.

No habiendo más pedidos del uso de la palabra, quedan rendidos los homenajes propuestos.

10

PROYECTOS DE DECLARACIÓN Y DE RESOLUCIÓN

Moción de sobre tablas (Exptes. Nros. 27.878, 27.879, 27.880, 27.881, 27.882, 27.883, 27.884, 27.886, 27.887, 27.888, 27.889, 27.890, 27.892, 27.893, 27.894, 27.895, 27.896, 27.897, 27.898, 27.899, 27.901, 27.903, 27.904, 27.905, 27.910, 27.912, 27.917, 27.919, 27.920, 27.921, 27.922, 27.924, 27.925, 27.926, 27.927, 27.928, 27.929, 27.930, 27.931, 27.932, 27.933, 27.934, 27.936, 27.937, 27.938, 27.941, 27.942, 27.943, 27.944, 27.945, 27.948, 27.952, 27.953, 27.954, 27.955, 27.957, 27.958, 27.960, 27.961, 27.963, 27.964, 27.965, 27.966, 27.967, 27.900, 27.907, 27.947 y 27.959)

SR. PRESIDENTE (Hein) – Corresponde el turno de las mociones de preferencia y de sobre tablas.

SRA. SECRETARIA (Garioni Orsuza) – Se encuentran reservados en Secretaría los proyectos de declaración bajo los siguientes números de expediente: 27.878, 27.879, 27.880, 27.881, 27.882, 27.883, 27.884, 27.886, 27.887, 27.888, 27.889, 27.890, 27.892, 27.893, 27.894, 27.895, 27.896, 27.897, 27.898, 27.899, 27.901, 27.903, 27.904, 27.905, 27.910, 27.912, 27.917, 27.919, 27.920, 27.921, 27.922, 27.924, 27.925, 27.926, 27.927, 27.928, 27.929, 27.930, 27.931, 27.932, 27.933, 27.934, 27.936, 27.937, 27.938, 27.941, 27.942, 27.943, 27.944, 27.945, 27.948, 27.952, 27.953, 27.954, 27.955, 27.957, 27.958, 27.960, 27.961, 27.963, 27.964, 27.965, 27.966 y 27.967; como asimismo los proyectos de resolución bajo números de expediente: 27.900, 27.907, 27.947 y 27.959.

SR. PRESIDENTE (Hein) – Tiene la palabra la diputada Lena.

SRA. LENA – De acuerdo a lo consensuado en la reunión de Labor Parlamentaria, mociono el tratamiento sobre tablas de estos proyectos y que su consideración y votación se haga en conjunto.

SR. PRESIDENTE (Hein) – Se va a votar la moción de tratamiento sobre tablas formulada por la diputada Lena. Se requieren los dos tercios de los votos. Quienes estén por la afirmativa, por favor, sírvanse levantar su mano.

–La votación resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Hein) – Aprobada. Se procederá conforme a la moción aprobada.

11

PROYECTOS DE DECLARACIÓN Y DE RESOLUCIÓN

Consideración (Exptes. Nros. 27.878, 27.879, 27.880, 27.881, 27.882, 27.883, 27.884, 27.886, 27.887, 27.888, 27.889, 27.890, 27.892, 27.893, 27.894, 27.895, 27.896, 27.897, 27.898, 27.899, 27.901, 27.903, 27.904, 27.905, 27.910, 27.912, 27.917, 27.919, 27.920, 27.921, 27.922, 27.924, 27.925, 27.926, 27.927, 27.928, 27.929, 27.930, 27.931, 27.932, 27.933, 27.934, 27.936, 27.937, 27.938, 27.941, 27.942, 27.943, 27.944, 27.945, 27.948, 27.952, 27.953, 27.954, 27.955, 27.957, 27.958, 27.960, 27.961, 27.963, 27.964, 27.965, 27.966, 27.967, 27.900, 27.907, 27.947 y 27.959)

SR. PRESIDENTE (Hein) – Corresponde considerar los proyectos para los que se aprobó su tratamiento sobre tablas.

SRA. SECRETARIA (Garioni Orsuza) – Se aprobó el tratamiento sobre tablas conjunto de los proyectos de declaración y de resolución reservados en la presente sesión, enunciados previamente por esta Secretaría.

–Los textos de los proyectos pueden verse en los puntos 7.4.1, 7.4.2, 7.4.3, 7.4.4, 7.4.5, 7.4.6, 7.4.7, 7.4.9, 7.4.10, 7.4.11, 7.4.12, 7.4.13, 7.4.15, 7.4.16, 7.4.17, 7.4.18, 7.4.19, 7.4.20, 7.4.21, 7.4.22, 7.4.24, 7.4.26, 7.4.27, 7.4.28, 7.4.33, 7.4.35, 7.4.40, 7.4.42, 7.4.43, 7.4.44, 7.4.45, 7.4.47, 7.4.48, 7.4.49, 7.4.50, 7.4.51, 7.4.52, 7.4.53, 7.4.54, 7.4.55, 7.4.56, 7.4.57, 7.4.59, 7.4.60, 7.4.61, 7.4.64, 7.4.65, 7.4.66, 7.4.67, 7.4.68, 7.4.71, 7.4.75, 7.4.76, 7.4.77, 7.4.78, 7.4.80, 7.4.81, 7.4.83, 7.4.84, 7.4.86, 7.4.87, 7.4.88, 7.4.89, 7.4.90, 7.4.23, 7.4.30, 7.4.70 y 7.4.82 de los Asuntos Entrados.

SR. PRESIDENTE (Hein) – En consideración.

Tiene la palabra el diputado Cresto.

SR. CRESTO – Señor Presidente: voy a fundamentar el proyecto de resolución en el expediente 27.959, una iniciativa que hemos presentado y que acompaña la diputada Ávila y la diputada Salinas, creo que tiene la incorporación de la firma del diputado López también.

Antes que nada quiero decir que presentamos este proyecto no sin antes hacer todas las gestiones pertinentes, hablando con las personas con las que teníamos que hablar y gestionar. Si bien esto tiene que ver con un convenio entre Salto Grande y la Municipalidad de Concordia, se trata de un tema muy remanido, creo que lo vienen escuchando desde 1983 a la fecha al tema Salto Grande. Yo considero que Salto Grande es la gran estafa a los entrerrianos y la gran estafa a la ciudad de Concordia.

Me ha tocado pelear con funcionarios porteños de la Secretaría de Energía que me planteaban que Concordia era conocida por la Represa de Salto Grande; yo les decía que no, que Concordia es una ciudad de las más pujantes de la Mesopotamia, capital económica de la provincia de Entre Ríos, la ciudad que más aporta al erario provincial, entre otras cualidades más, y que Salto Grande le ha hecho, en el resultado final, un daño enorme y a la provincia de Entre Ríos también.

Yendo a los antecedentes, para la construcción de la Represa de Salto Grande se firma el tratado entre el Gobierno de Juan Domingo Perón y el Gobierno uruguayo, el 30 de diciembre de 1946; después, en julio de 1948, el Congreso de la Nación Argentina aprueba el convenio, con el apoyo prácticamente de todos los bloques. Arturo Frondizi, nacido en Paso de los Libres, siendo diputado por la Capital, apoya esa ley porque sabía que su ciudad natal podía llegar a tener algo de desarrollo con la construcción de la Represa de Salto Grande, por la navegabilidad del río Uruguay, que en ese momento era navegable solamente hasta Concepción del Uruguay y a veces hasta Concordia. Y digo estas cosas porque es importante que se sepa, porque a veces uno habla y algunos te dicen: “Che, entró tal persona en la Cafesg”, pero no saben diferenciar lo que es la Cafesg de Salto Grande, regalías de excedentes, y en esto hubo una lucha enorme, muchos entrerrianos y correntinos fuertemente estuvieron luchando para que se construyera la Represa de Salto Grande. Decía que Frondizi apoya, se vota en el Congreso y después, por supuesto, el proyecto queda trunco por el golpe

del 55, lo retoma nuevamente Frondizi, siendo Presidente de la Nación, que firma el acuerdo bilateral, la represa empieza a construirse en 1974, con Juan Domingo Perón y se inaugura a fines de la década del 70; por supuesto, que nace mal parida la represa porque se inaugura en un gobierno militar con otros intereses, que no tienen nada que ver con los intereses para los cuales se creó. Y ahí empieza la lucha por los beneficios de Salto Grande, porque en el tratado del 46 se establecía el aprovechamiento de los rápidos del río Uruguay para la navegabilidad del río, para el riego, para energía sustentable y barata para toda la región; pero ninguno de esos intereses se llegaron a cumplir en la práctica, porque no está la navegabilidad y no está la generación energética que beneficie a la región, porque tenemos la energía más cara del país.

No quiero hacer cargos, porque en esto hay responsabilidad de todos los partidos políticos de Entre Ríos, en los logros de Salto Grande y también en la omisión, la desidia o la falta de empuje en la lucha para lograr realmente que Salto Grande sea para los entrerrianos.

Para llegar al proyecto de resolución tenemos que entender que en la década del 90 Salto Grande se quiso privatizar. En aquel momento hubo una lucha importante de dirigentes de la provincia de Entre Ríos, de todos los partidos políticos; pero fundamentalmente de algunos actores. Recién hablaba con el diputado López que su padre fue uno de los senadores nacionales que se opuso a la privatización, junto con concejales como Rotman, también en aquel momento Jorge Busti y mi padre que era intendente de Concordia, hubo una gran lucha, un plebiscito que ganó con el 90 por ciento para que no se privatice Salto Grande. Y Salto Grande no se privatizó. El padre de Marcelo López viajó a Uruguay a reunirse con el Presidente uruguayo, con el electo y con el que estaba en ejercicio en ese momento, Julio Sanguinetti y Tabaré Vázquez, y se comprometieron a no dar apoyo; tenían que estar los dos países de acuerdo y los uruguayos no querían ser socios de un privado. Se tranca la privatización. Se privatizaron todas las represas de la Argentina –las concesiones vencieron hace poco–, menos Salto Grande. Les puedo asegurar que las provincias donde se privatizaron las represas recibieron más beneficios que Salto Grande que no se privatizó. ¿Por qué? Porque después viene la lucha a partir 1998 en lo que tiene que ver con los excedentes.

Quiero explicar sencillamente, para que se entienda, la cuestión de los excedentes y las regalías. ¿Excedentes qué significa? Como en una empresa, la ganancia. Se vende la energía de Salto Grande a Cammesa, se pagan los gastos de operación y mantenimiento y ahí se generan los excedentes, la ganancia. En su momento los gastos de operación y mantenimiento eran un 30 por ciento, el excedente era un 70 por ciento. Eso iba a la Cafesg que crea esta Legislatura, que es la Comisión que administra esos fondos excedentes de Salto Grande, que hizo obras a lo largo y a lo ancho de toda la región Salto Grande y de toda la provincia de Entre Ríos, porque el Ministerio de Obras Públicas de la Provincia siempre, desde la década del 90, que destina su presupuesto a las otras ciudades que no son de la región Salto Grande, porque la región Salto Grande estaba atendida por la Cafesg; obras a lo largo y a lo ancho de todo el territorio provincial. Y después las regalías, que en aquel momento el diputado nacional Bernardo Salduna modifica y las lleva del 5 al 12 por ciento. ¿Qué es la regalía? El 12 por ciento de lo que vende Salto Grande. Salto Grande vende por 1.000 millones de dólares, el 12 por ciento son 120 millones de dólares. ¿Esos 120 cómo se distribuyen? Fondo de Desarrollo Energético, departamento Concordia y departamento Federación. Hago esta introducción para que se entienda: por un lado, regalías, 12 por ciento; excedentes, la Cafesg.

A la vez, el Municipio de Concordia, en 1999, le inicia un juicio a Salto Grande por todos los daños que la represa le produce a la ciudad de Concordia; no así a la ciudad de Federación, que tuvo un plebiscito, se trasladó en la década del 70 y se hizo lo que es la Nueva Federación. Pero en Concordia, los daños de la erosión, en la biodiversidad y todo lo que eso produce, esa erosión permanente, porque la represa corta, abre las compuertas, abre las esclusas y eso produce una erosión, sale la ley de erradicación debajo de la cota 14 y hubo que trasladar, en la ciudad de Concordia, más de 20 barrios completos a la zona noroeste: barrio Agua Patito, barrio Capricornio, Villa Busti, barrio Toronjal y así le puedo enumerar 20 barrios que el Municipio de Concordia tuvo que trasladar. Tuvo apoyo de gobiernos provinciales y nacionales, cuando en este país existía política de obra pública, política de vivienda, fuertes política del Estado nacional y provincial a ciudades que padecían lo mismo que la ciudad de Concordia.

Ese juicio que inicia el Municipio de Concordia, lo inicia por la tasa comercial, que es la Tasa de Higiene y Profilaxis. ¿Qué dice? Ustedes son una empresa. ¿Y qué venden? Energía.

Entonces, si aquel que vende madera tiene que pagar el 2,7 por ciento, ustedes tienen que pagar el 2,7 por ciento de tasa comercial, para destinar esos fondos a todo el traslado y el mantenimiento. El Tribunal arbitral se lo deniega, falla en contra, no tiene sentencias que son apelables y el Municipio de Concordia inicia una acción por daños y perjuicios contra Salto Grande por todo el daño que le estaba produciendo, que le produce y le va a seguir produciendo mientras exista la represa a la ciudad de Concordia. Salto Grande, para que no le sienta un precedente, paró la pelota y dijo: "Bueno, sentémonos a arreglar". Y acordaron, en aquel momento, un convenio de 200.000 dólares mensuales, que llegan a Rentas Generales de la Municipalidad de Concordia, son 200 o 250 millones de pesos, que se fueron actualizando en los diferentes gobiernos. Cuando era intendente Gustavo Bordet –en ese momento era gobernador Urribarri– se actualizó y se lo llevó a 5.400.000 pesos; cuando Bordet es gobernador, me toca ser intendente, y planteamos la actualización de ese convenio y lo llevamos a 9 millones de pesos, y en eso tuvo una actuación principal y fundamental también el hoy gobernador Rogelio Frigerio, que era ministro del Interior, porque si bien estaba la decisión del gobernador Bordet, Energía no liberaba los fondos, y tuvo una actuación fundamental para llevarlo a 9 millones de pesos, que eran 300.000 dólares mensuales.

¿Por qué lo explico así? Porque eso, en el municipio, cuando vos estás en la Intendencia, eso te entra a Rentas Generales, va a obra pública y tenés que presentar una carpetita a la Nación, cada tres meses, para justificar en qué lo gastaste: compra de motoniveladora, compra de camiones recolectores, centros de salud, plazas, centros de desarrollo infantil, atención a esos barrios de la ciudad de Concordia, que eran los que se relocalizaron por la construcción, por la erosión y por la erradicación de la cota 14.

¿Hoy cuál es el estado de situación? No tenemos regalías; no existen las regalías porque las regalías son el 12 por ciento de lo que se paga hoy la energía. Nosotros sabemos que la energía hoy Cammesa la paga a 2,50 pesos y después Enersa la tiene que pagar veinte veces más. Sobre esos 2,50 pesos se calculan las regalías; es decir, es el 12 por ciento de la nada misma, es ínfimo el fondo; lo que llega a Concordia, a la región y al Fondo de Desarrollo Energético es mínimo. No hay regalía porque pisaron el precio de la energía. No hay excedente, porque al pisar el precio de la energía tampoco alcanza para los gastos de operación y mantenimiento. Por eso la Provincia tuvo que hacerse cargo de los empleados de la Cafesg y por eso hoy Salto Grande, a duras penas, tiene para mantener las turbinas, es decir, no alcanza prácticamente para mantener la represa; y por eso la Cafesg está peleando a ver si puede hacer una cuadra de cordón cuneta en algún pueblo chico del departamento Concordia o Federación. Tampoco hay convenio con el Municipio de Concordia, porque quedó en ese monto que se firmó aquella vez, es decir, hoy está en 13 millones de pesos. Creo que los delegados de Salto Grande cobran más de la plata que le llega a Concordia todos los meses para atender esos 20 o 30 barrios que se formaron a partir de la erradicación de la cota 14.

Es por eso que lo planteamos. Para nosotros sería fácil mirar para otro lado y dejar que se arreglen como puedan; pero realmente esto altera lo que tiene que ver con los servicios, altera lo que es el trabajo diario y ni hablar que el Municipio no puede sostener políticas como el financiamiento de todas las industrias de Concordia, el 50 por ciento de la energía, que lo hacía el Municipio con estos fondos que recibía; eso tuvo que darlo de baja y hoy las industrias pagan el ciento por ciento de la energía.

Por eso, señor Presidente, he explicado esta iniciativa, que no es simplemente un proyecto de resolución, sino que es el resultado de gestiones infructuosas. Y yo no digo que no haya buena voluntad, porque –quizás sea mi forma– yo confío en la buena fe, en que las personas quieren hacer las cosas bien, que son más los buenos que los malos, que son más los que quieren hacer las cosas bien; pero sí creo que hay falta de información de lo que realmente significa esto para la ciudad de Concordia y la región. Muchas gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (Hein) – Tiene la palabra el diputado López.

SR. LÓPEZ – Señor Presidente: como expresó el diputado Cresto, la diputada Laner y quien habla hemos solicitado al diputado autor de este proyecto que permita la incorporación de nuestra firma como coautores. Adelanto que el Bloque Juntos por Entre Ríos va a acompañar la iniciativa.

También quiero hacer alguna referencia a la historia de Salto Grande, no para ser redundante, señor Presidente, pero sí porque creo que es necesario que todos los entrerrianos tomen conciencia de la importancia que tiene para los entrerrianos la defensa de los intereses vulnerados por la construcción y después por la operación misma de la Represa de Salto Grande.

Decía el diputado preopinante que la estafa a la entrerrianía más importante en la historia ha sido la construcción y la operación de la Represa de Salto Grande por parte del Gobierno nacional a los entrerrianos, y tiene razón. Cuando en el gobierno de Carlos Menem se intenta privatizar la Represa de Salto Grande toda la región de Salto Grande se puso de pie y luchó por que eso no se haga, porque iba a significar que nunca más tuviéramos posibilidades de reparar los daños que causó Salto Grande a la región. En ese plebiscito que se hizo en Concordia –que refirió el diputado Cresto– más del 90 por ciento se opuso a la privatización de Salto Grande, casi el 98 por ciento de las expresiones en aquella consulta popular que se hizo en Concordia se opuso, y fue un acompañamiento tan grande de la sociedad concordiense porque así lo sentían; pero además porque muchos hombres y mujeres de la política concordiense, independientemente del partido político al que pertenecieran, se dedicaron de lleno a dar esta pelea y lograr que no se privatice, pese a que algunos dirigentes del peronismo –más de derecha– habían firmado un dictamen para privatizar la Represa de Salto Grande.

Mi padre no solamente se opuso, sino que presentó un proyecto de ley, que después se unificó con otro y se transformó en ley, que significaba no la creación de la Cafesg ni la recepción de los excedentes, sino la provincialización misma de la Represa de Salto Grande. Esa idea había surgido porque, obviamente, al ser un ente binacional, se necesitaba la conformidad de la República Oriental del Uruguay para poder privatizarla y que Uruguay pasara de tener de socio al Estado argentino, a tener de socio a un privado. Entonces –como bien dijo– acompañado por el doctor Rotman, mi padre concurrió a Montevideo a reunirse con el presidente Sanguinetti y con quien era en ese momento intendente de Montevideo, que luego fue Presidente de la República, Tabaré Vázquez, que eran los dos representantes de los partidos mayoritarios uruguayos, a explicarles por qué necesitábamos que los uruguayos nos acompañen en esta lucha. Y sin dudas y sin pensarlo demasiado, rápidamente manifestaron su apoyo a la lucha contra la privatización de la represa.

Más allá de los beneficios o las promesas incumplidas que estaban en el tratado del 46, que enumeraba cuáles eran los beneficios que iba a traer a la región la construcción de la presa, entre ellos –como bien dijo el diputado Cresto– la energía subsidiada o barata para la región de Salto Grande, que prometía la industrialización de la ciudad de Concordia, la navegabilidad del río Uruguay, los canales de riego para la agricultura y la ganadería en la región de Salto Grande, que todavía están los proyectos y todavía estamos luchando los habitantes de la región de Salto Grande para que se realicen; pero particularmente la ciudad de Concordia perdió un potencial enorme que tenía, que era el recurso natural del propio salto, y esto a veces no se visualiza. Los invito a los diputados y a las diputadas que no forman parte de la región de Salto Grande que busquen en Internet cuáles eran las imágenes del hermoso Salto Grande que existía, que ya no existe más y que nunca más vamos a recuperar los concordienses, que podría haber sido un motor enorme para atraer el turismo a la región y desarrollar esa industria sin chimenea que significa el turismo.

Por las razones que expresó el diputado Cresto, las que comparto y adhiero, evidentemente es necesario actualizar este monto que recibe Concordia por el convenio que se firmó en 2004 –si no me equivoco– y que desde el año 2020, señor Presidente, no es actualizado. Lo mismo pasó con los excedentes de Salto Grande, que por una resolución de la Secretaría de Energía se fijó el precio que se iba a considerar para reconocer la producción económica que tenía Salto Grande y que –¡vaya casualidad!– esa resolución determina el precio de la energía de las productoras binacionales y Salto Grande tiene un precio reconocido mucho menor que Yacretá, por ejemplo, y ni hablar de las productoras de energía privada. Estos son recursos que todos los días perdemos los entrerrianos y es una lucha que debemos comprender que, independientemente de quién gobierne, quién sea gobierno en la Provincia, en Concordia, Federación o en la propia Nación, es una lucha que tenemos que dar todos los entrerrianos, en defensa de nuestros intereses, con el Gobierno federal.

Para cerrar, señor Presidente, creo que cuando se da una lucha como la que se dio en aquel momento y luego que se produce algún éxito, la ciudadanía, cuando pasa el tiempo, si no

hacemos estos recordatorios, si no presentamos estas iniciativas, se olvida de la importancia que tenía, y por eso creo que hay que acompañar y poner en el debate público la necesidad de la lucha que tenemos los entrerrianos para defender nuestros intereses. Gracias.

SR. PRESIDENTE (Hein) – Tiene la palabra el diputado Rastelli.

SR. RASTELLI – Señor Presidente: simplemente quiero hacer una acotación a lo planteado recién por los diputados Cresto y López. Yo vengo de una ciudad, Federación, que ha dejado todo, prácticamente su vida, por Salto Grande; juntamente con la ciudad de Santa Ana hemos dejado parte de lo nuestro, de nuestras cuestiones culturales, de nuestra historia. En Federación, con fuerza, hemos sabido ir un poco más allá en los momentos difíciles.

Seguramente este mismo reclamo que se hace aquí desde la ciudad de Concordia, de la misma manera, quiero decirles que nosotros, más allá de estar localizados al norte del complejo hidroeléctrico, nosotros seguimos teniendo los impactos negativos que provoca la Represa de Salto Grande; por ejemplo, en el camino de Federación hacia el parque industrial el agua del lago hace su trabajo y si no se hace un rápido reacomodamiento en esa vía de comunicación, estaríamos aislados. Como esa, hay muchas consecuencias más; por ejemplo, año tras año vamos perdiendo playa y ustedes bien saben que Federación, más allá de su complejo termal y su costanera, también tiene playa, y todos los años vemos que cada vez tenemos menos espacio, y la playa tiene que seguir siendo un atractivo para el turismo.

Quiero agregar con relación a este pedido que se hace aquí, como lo mencioné la vez pasada en un proyecto de resolución, que la modalidad que tiene Cammesa con sus resoluciones es tratar de minimizar lo que hace al costo que tiene que tener la energía que vende Salto Grande a Cammesa. En este sentido, me parece que es una muy buena oportunidad para poder hacer un llamado a nuestros diputados nacionales y a nuestros senadores nacionales, porque es momento de sentarnos a la misma mesa y llevar el planteamiento adonde lo tenemos que llevar, que es justamente la Secretaría de Energía de la Nación, porque en la resolución que yo presenté hace unos cuantos meses atrás, mencionaba que Entre Ríos debe estar dentro de la fiscalización del procedimiento que lleva adelante Cammesa. Nosotros tenemos que estar muy actualizados dentro de la programación y la operación de despacho y carga y con el cálculo de precios que tiene en este procedimiento Cammesa, para que realmente este fondo común, que recién mencionaba Cresto, sea realmente reconocido, porque de ahí se hace la división, donde el 12 por ciento va a regalía y, pagando el gasto operativo que tiene la CTM, lo demás queda en este fondo común para lo que son los excedentes de Salto Grande.

Todos estamos interesados en lo mismo, por eso bienvenido sea este reclamo que hoy presenta el diputado Cresto, acompañado por otros diputados de la ciudad de Concordia, y bregamos en el mismo sentido en Federación y Santa Ana, ciudades que fueron directamente afectadas, seguimos siendo afectados por las aguas de nuestro lago, por el efecto negativo que provoca la Represa de Salto Grande. Nada más, señor Presidente.

12

PROYECTOS DE DECLARACIÓN Y DE RESOLUCIÓN

Votación (Exptes. Nros. 27.878, 27.879, 27.880, 27.881, 27.882, 27.883, 27.884, 27.886, 27.887, 27.888, 27.889, 27.890, 27.892, 27.893, 27.894, 27.895, 27.896, 27.897, 27.898, 27.899, 27.901, 27.903, 27.904, 27.905, 27.910, 27.912, 27.917, 27.919, 27.920, 27.921, 27.922, 27.924, 27.925, 27.926, 27.927, 27.928, 27.929, 27.930, 27.931, 27.932, 27.933, 27.934, 27.936, 27.937, 27.938, 27.941, 27.942, 27.943, 27.944, 27.945, 27.948, 27.952, 27.953, 27.954, 27.955, 27.957, 27.958, 27.960, 27.961, 27.963, 27.964, 27.965, 27.966, 27.967, 27.900, 27.907, 27.947 y 27.959)

SR. PRESIDENTE (Hein) – No habiendo más pedido de uso de la palabra, se van a votar los proyectos de declaración y de resolución para los cuales se aprobó su tratamiento sobre tablas conjunto, previamente enunciados por Secretaría. Quienes estén por la afirmativa, por favor, sírvanse levantar la mano.

–La votación resulta afirmativa. (*)

SR. PRESIDENTE (Hein) – Quedan sancionados*. Se harán las comunicaciones correspondientes.

(*) Proyectos de declaración y de resolución aprobados en bloque:

- Expte. Nro. 27.878: Resolución del Ente Nacional de Comunicaciones que elimina las regulaciones que promovían la inclusión de señales informativas y federales en la televisión por suscripción. Declaración de rechazo.
- Expte. Nro. 27.879: Corsos Infantiles Barriales de la localidad de Seguí, departamento Paraná. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 27.880: Encuentro Milonguero de Verano, organizado por la Academia de Tango del Litoral, en la localidad de La Picada, departamento Paraná. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 27.881: 40º Fiesta Nacional de la Artesanía y 47º aniversario del Primer Encuentro de Artesanos, en la localidad de Colón. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 27.882: Despidos en la Secretaría de Derechos Humanos de la Nación llevados adelante por el Gobierno nacional. Declaración de repudio.
- Expte. Nro. 27.883: 34º Fiesta Nacional del Mate, en la ciudad de Paraná. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 27.884: 47º Fiesta Provincial de la Chamarrita, en la ciudad de Santa Elena, departamento La Paz. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 27.886: Carnaval de Santa Elena, en la localidad de Santa Elena, departamento La Paz. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 27.887: Carnavales de Feliciano Edición 2025, organizado por la Comisión Municipal de Corsos, en la ciudad de San José de Feliciano. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 27.888: 51º Fiesta Provincial del Ternero Entrerriano, en la ciudad de San José de Feliciano. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 27.889: 3º Fiesta de San Víctor, en la localidad de San Víctor, departamento San José de Feliciano. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 27.890: Campaña Remar Contra Corriente: Por el Agua y Por la Vida, que unirá las ciudades de Formosa y Rosario. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 27.892: 173º aniversario de la Batalla de Caseros. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 27.893: 212º aniversario del Combate de San Lorenzo. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 27.894: Conmemoración del Día Mundial de los Humedales. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 27.895: Directores de cine Iván Fund y Maximiliano Schonfeld. Declaración de reconocimiento.
- Expte. Nro. 27.896: 34º Fiesta Nacional del Mate, en la ciudad de Paraná. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 27.897: Comunicado oficial del Poder Ejecutivo nacional que expresa el retiro del Estado argentino de la Organización Mundial de la Salud. Declaración de repudio y preocupación.
- Expte. Nro. 27.898: Maratón Náutica Cruce de las Arañas, organizada por el Círculo Náutico Diamante, desde el Balneario Camping de Valle María hasta la ciudad de Diamante. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 27.899: Libro En el Aura de Juanele, del autor Orlando Van Bredam, Editorial Camalote. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 27.901: 4º Festival de la Torta Asada, organizado por la Comisión y los Bomberos Voluntarios de Alcaraz, en la localidad de Alcaraz, departamento La Paz. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 27.903: 28º Fiesta Nacional de la Apicultura, en la ciudad de Maciá, departamento Tala. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 27.904: 118º aniversario de la Comuna de Jubileo, departamento Villaguay. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 27.905: XVIII Fiesta del Reencuentro, organizada por el Municipio de Gilbert, en la localidad de Gilbert, departamento Gualaguaychú. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 27.910: Encuentro Internacional de Fútbol Categoría Veteranos, organizado por la Unión de Veteranos Amigos Ángel Naranja García, en la ciudad de Gualaguaychú. Declaración de interés.

- Expte. Nro. 27.912: Conmemoración del Día Internacional de los Bosques. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 27.917: 2º Peña de las Colonias, en la Comuna de El Solar, Bertozzi y San Carlos, departamento La Paz. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 27.919: 29º Fiesta Provincial del Inmigrante Alemán, en la localidad de Aldea San Antonio, departamento Gualeguaychú. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 27.920: 51º aniversario del Tradicional Remate Anual del Ternero Entrerriano, en la localidad de San José de Feliciano. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 27.921: Evento Ramírez Festeja 2025, por el 137º aniversario de la ciudad, en la localidad de General Ramírez, departamento Diamante. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 27.922: Festival del Parque Bicentenario, en la localidad de Libertador San Martín, departamento Diamante. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 27.924: Torneo Regional de Maxibásquet fiscalizado por la Federación Femenina de Maxibásquet de Argentina, en la ciudad de Paraná. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 27.925: Charlas prevención del suicidio dictadas por la comisario principal de la Policía de Entre Ríos licenciada Paula Martínez, en distintas localidades de la provincia de Entre Ríos. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 27.926: 1º Rodeo de Linieros de Argentina, organizado por el Comité Argentino de la Comisión de Integración Energética Regional, la Comisión Técnica Mixta de Salto Grande, la Cooperativa Eléctrica de Concordia, el Municipio de Concordia y empresas fabricantes de equipamientos afines, en la localidad de Concordia. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 27.927: 5º Travesía de la Mujer, que unirá las localidades de Concordia con Puerto Yerúa. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 27.928: Jornadas del Cluster del Pecán 2025, en la ciudad de Concordia. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 27.929: 88º aniversario de la fundación del Club Atlético Parque de la ciudad de Villaguay. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 27.930: Programa de residencias artísticas Residencia La Lechuza, en la ciudad de Chajarí, departamento Federación. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 27.931: Trabajo del centro de rescate y refugio de fauna silvestre Parque Pericos, en la localidad de Caseros, departamento Uruguay. Declaración de beneplácito.
- Expte. Nro. 27.932: Conmemoración del Día Internacional de Cero Desechos. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 27.933: Torneo Federal de Clubes, organizado por Capibá Rugby Club de Paraná, en la ciudad de Paraná. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 27.934: Conmemoración del Día de la Memoria y Solidaridad con las Víctimas del Atentado contra la Embajada de Israel. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 27.936: Regata de Travesía Doble Vuelta del Ocho, organizado por el Paraná Rowing Club, en la ciudad de Paraná. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 27.937: 202º aniversario de la fundación de la localidad de San José de Feliciano y celebración del santo patrono san José. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 27.938: 46º aniversario de la fundación de la Nueva Federación. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 27.941: Creación de la carrera de nivel terciario Profesorado de Música con orientación en Educación Musical, a dictarse en la Escuela Normal Superior República Oriental del Uruguay, de la ciudad de Colón. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 27.942: 4º Festival Entre Gustos y Sabores, en la ciudad de La Paz. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 27.943: Medida adoptada por el Poder Ejecutivo nacional de transformar en una sociedad anónima el Banco de la Nación Argentina. Declaración de repudio.
- Expte. Nro. 27.944: 80º aniversario del Colegio de Escribanos de la Provincia de Entre Ríos. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 27.945: Libro Mujeres en Marcha, de la autora Sara Liponezky de Amavet. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 27.948: 32º Fiesta Nacional de la Boga, en la ciudad de Concordia. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 27.952: Marcha de las Antorchas, en homenaje a los héroes caídos en la Guerra de Malvinas, en la ciudad de Paraná. Declaración de interés.

- Expte. Nro. 27.953: Semana de Malvinas, en la ciudad de Paraná. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 27.954: 10º Maratón Malvinas No Olvidar, en la ciudad de Paraná. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 27.955: 8º Maratón de la Mujer, en la localidad de Oro Verde, departamento Paraná. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 27.957: 13º Maratón de la Mujer, organizada por la Asociación Concordiense Amigos del MTB, en la ciudad de Concordia. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 27.958: 8º Encuentro Nacional de Dirigentes de Colectividades, organizado por la Confederación Argentina de Colectividades e Inmigrantes Unidos Concordia, en la localidad de Concordia. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 27.960: 191º aniversario de la creación de la Policía de Entre Ríos. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 27.961: Construcción del puente carretero internacional entre las localidades de Alvear, provincia de Corrientes, Argentina, e Itaquí, estado de Río Grande do Sul, Brasil; y adhesión a la declaración de interés emitida por la Cámara de Senadores de la Provincia de Corrientes. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 27.963: Decisión del Gobierno nacional de disminuir el control de documentación de egreso de menores de 18 años del país. Declaración de repudio y preocupación.
- Expte. Nro. 27.964: Jornadas de lucha organizadas por la Asamblea de Mujeres de Paraná, en el marco del Día Internacional de la Mujer Trabajadora, en la ciudad de Paraná. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 27.965: Desmantelamiento por parte del Poder Ejecutivo nacional del Programa de Cuidados Paliativos dependiente del Instituto Nacional del Cáncer. Declaración de repudio.
- Expte. Nro. 27.966: 51º Fiesta Provincial del Ternero Entrerriano y Remate Anual del Ternero Entrerriano, en la ciudad de San José de Feliciano. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 27.967: 34º Fiesta Provincial del Riel, en la localidad de Basavilbaso, departamento Uruguay. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 27.900: Decisión del Poder Ejecutivo nacional de cerrar la sede del Registro de la Propiedad del Automotor de la localidad de Chajarí, departamento Federación. Expresión de preocupación.
- Expte. Nro. 27.907: Decisión del Gobierno de la Nación Argentina de retirarse como país miembro de la Organización Mundial de la Salud. Expresión de preocupación.
- Expte. Nro. 27.947: Decreto Nro. 116/2025 del Poder Ejecutivo nacional que dispone la transformación del ente autárquico Banco de la Nación Argentina en Banco de la Nación Argentina Sociedad Anónima. Rechazo.
- Expte. Nro. 27.959: Acciones administrativas para la actualización automática del monto a transferir a la delegación argentina ante la Comisión Técnica Mixta de Salto Grande para la ejecución del convenio celebrado entre dicha delegación y el Municipio de Concordia. Solicitud al Poder Ejecutivo provincial.

* Textos sancionados remitirse a los puntos 7.4.1, 7.4.2, 7.4.3, 7.4.4, 7.4.5, 7.4.6, 7.4.7, 7.4.9, 7.4.10, 7.4.11, 7.4.12, 7.4.13, 7.4.15, 7.4.16, 7.4.17, 7.4.18, 7.4.19, 7.4.20, 7.4.21, 7.4.22, 7.4.24, 7.4.26, 7.4.27, 7.4.28, 7.4.33, 7.4.35, 7.4.40, 7.4.42, 7.4.43, 7.4.44, 7.4.45, 7.4.47, 7.4.48, 7.4.49, 7.4.50, 7.4.51, 7.4.52, 7.4.53, 7.4.54, 7.4.55, 7.4.56, 7.4.57, 7.4.59, 7.4.60, 7.4.61, 7.4.64, 7.4.65, 7.4.66, 7.4.67, 7.4.68, 7.4.71, 7.4.75, 7.4.76, 7.4.77, 7.4.78, 7.4.80, 7.4.81, 7.4.83, 7.4.84, 7.4.86, 7.4.87, 7.4.88, 7.4.89, 7.4.90, 7.4.23, 7.4.30, 7.4.70 y 7.4.82 de los Asuntos Entrados.

13

ORDEN DEL DÍA Nro. 1

**INMUEBLE PASEO DEL BOSQUE, UBICADO EN LA CIUDAD DE PARANÁ.
DECLARACIÓN DE ÁREA NATURAL PROTEGIDA - RESERVA DE USOS MÚLTIPLES
Vuelta a comisión (Expte. Nro. 27.771)**

SR. PRESIDENTE (Hein) – Corresponde considerar el Orden del Día.

SRA. SECRETARIA (Garioni Orsuza) – Orden del Día Nro. 1. Dictamen de las Comisiones de Legislación General y de Recursos Naturales y Ambiente, sobre el proyecto de ley, autoría del

diputado Rossi, que declara área natural protegida en la modalidad Reserva de Usos Múltiples, el inmueble denominado Paseo del Bosque, ubicado en la ciudad de Paraná (Expte. Nro. 27.771).

SR. PRESIDENTE (Hein) – En consideración.

Tiene la palabra el diputado López.

SR. LÓPEZ – Señor Presidente: teniendo en cuenta que en el día de ayer se ha incorporado al expediente una propuesta de modificación del Plan de Manejo por parte de la Secretaría de Ambiente de la Provincia, solicito que este proyecto sea remitido a comisión, a los efectos de analizar esa propuesta. Gracias.

SR. PRESIDENTE (Hein) – Si no hace uso de la palabra, se va a votar la moción formulada por el diputado López. Quienes estén por la afirmativa, por favor, sírvanse levantar la mano.

–La votación resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Hein) – En consecuencia, el proyecto vuelve a las comisiones de origen.

14

INSTITUTO PORTUARIO PROVINCIAL. DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTE

SR. PRESIDENTE (Hein) – Tiene la palabra la diputada Lena.

SRA. LENA – Señor Presidente: quiero informar que el diputado Bruno Sarubi representará a la Cámara ante el Instituto Portuario Provincial, en reemplazo del diputado Mauro Godein.

SR. PRESIDENTE (Hein) – Se toma nota por Secretaría y se harán las comunicaciones correspondientes.

No habiendo más asuntos que tratar, queda levantada la sesión.

–Son las 12.36.

Julio César Ormaechea
Director Cuerpo de Taquígrafos

Gabriela Fátima Mazurier
A/C Dirección Diario de Sesiones